

ASUNTO Acta J.G.L de 19 de diciembre de 2025

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	1/371	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 19 de diciembre de 2025**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> Dª RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> Dª SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) Dª CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) Dª LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) Dª ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) Dª MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 19 de diciembre de 2025 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Dª CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	2/371



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 12 (ordinaria) de diciembre 2025.

2.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 4711 DE 2025, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Visto el Decreto de Alcaldía N° 2025/4711 que transcrito literalmente dice:

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

DECRETO

Resultando que en virtud de Decreto de esta Alcaldía Presidencia nº 2023/3860, de 19 de junio, se procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como del concejal secretario y sus sustitutos.

Con posterioridad, según Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2024/2127, se procedió a ampliar el nombramiento de sustitutos del concejal secretario para los casos de ausencia, vacante o enfermedad del mismo,

Que, tras la jubilación y cese como concejal de Don Isidoro Ortega López, así como concejal secretario miembro de esta Junta de Gobierno, procede nombrar nuevo miembro de éste órgano así como la designación de un nuevo concejal secretario.

Considerando lo establecido por el artículo 126 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia de Don Francisco Javier Ayala Ortega en su calidad de alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se le señalan en el artículo 127 de esta Ley.

Corresponde al alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del alcalde.

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	3/371	

Considerando que según establece el mismo precepto legal, la Secretaría de la Junta de Gobierno Local, corresponderá a uno de sus miembros que reúna la condición de concejal, designado por el alcalde.

Considerando lo establecido para la regulación de la Junta de Gobierno Local, en los artículos 15 al 22 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

Primero. – Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local al concejal Don Juan Agustín Domínguez San Andrés.

Segundo.- Nombrar como concejal secretaria de la Junta de Gobierno Local, a la concejala Doña Ana María Pérez Santiago.

Tercero.- Nombrar como sustitutos de la concejala secretaria para los casos de ausencia, vacante o enfermedad de la misma, y por el siguiente orden a Doña Raquel López Rodríguez, a Doña Cristina Mora Nevado, a Don Antonio González Moldes, a Doña Soledad Martín Hernández, a Doña Lara Paul López, a Don Agustín Domínguez San Andrés, a Don Francisco Manuel Paloma González y a Doña Mónica Sebastián Pérez.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el BOCM y dar cuenta de la misma al Pleno.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de los cambios relativos a su composición.

3.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO. (2025/GPR 01/005259).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“ASUNTO.- Modificación de relación de puestos de personal eventual.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	4/371



Primero.- Que la pasada Junta de Gobierno de 30 de junio de 2023, por esta Junta de Gobierno municipal se procedió a aprobar el número y retribuciones del personal eventual. Acuerdo modificado por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025.

Segundo.- Visto el informe emitido por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la ciudad, por que se propone:

· Modificación de la denominación del puesto Asesor en materia Políticas de mayores y Ciudad Viva que a partir de la fecha se denominará Asesoría en materia Ciudad Viva.

· Creación del puesto Asesoría en materia de Mayores.

Tercero.- El régimen aplicable al personal eventual que resulta del presente acuerdo es el previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Regulador de las Bases del Régimen Local, en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y lo dispuesto en el Título II del Reglamento de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobado por el Pleno Municipal de fecha 4 de febrero de 2010.

Señala el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con el personal eventual que:

1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

2. Las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.

De acuerdo con dicha atribución de funciones, el artículo 24.1 del Reglamento de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobado por el Pleno Municipal de fecha 4 de febrero de 2010, señala que corresponde a la Junta de Gobierno Local la determinación del número y régimen del personal eventual.

Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico, recibirá la denominación de consejero técnico y cuando realice funciones de confianza política, recibirá la denominación de asesor.

Cuarto.- El artículo 127.1.h de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la determinación del número y régimen del personal eventual.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	5/371



En cuanto al nombramiento y cese del personal eventual, señala el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. que:

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Quinto.- Visto el informe del coordinador del departamento de gestión de las personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en relación a la suficiencia de consignación que se adjunta al presente expediente.

En atención a lo expuesto, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la relación de puestos de personal eventual conforme al siguiente detalle:

1.- Modificación de la denominación del puesto Asesor en materia Políticas de mayores y Ciudad Viva que a partir de la fecha se denominará Asesoría en materia Ciudad Viva.

2.- Creación del puesto Asesoría en materia de Mayores, con las retribuciones aprobadas por el órgano para este tipo de puesto.

SEGUNDO.- Las funciones que se asignan a dichos cargos serán las que determine el Sr. Alcalde Presidente en los correspondientes decretos de nombramiento, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Órganos Directivos y Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedando los mismos asignados a los servicios generales del Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	6/371



TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el BOCM.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control permanente previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO. (2025/GPR 01/005292).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Resultando que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra adherido al Sistema de Gestión Centralizada de Compras de la Comunidad de Madrid, para el Grupo de Gasóleo tipo “C” para calefacción.

Con fecha 11 de octubre de 2018 la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid notifica al Ayto. de Fuenlabrada la Resolución de 10 de octubre de 2018 del Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería y Presidente de la Junta Central de Compras, por la que se acuerda la ampliación de la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Sistema de contratación centralizada de suministros y servicios de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el grupo de “Gasóleo Tipo C” a partir del 15 de octubre de 2018.

Según dicha Resolución, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a adquirir los bienes y servicios homologados correspondientes al grupo adherido, por el procedimiento establecido por la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, en los precios y condiciones fijadas en el contrato suscrito por la misma, según los términos previstos en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que sirvieron de base a los distintos acuerdos marco.

El plazo de vigencia de la adhesión será por cuatro años, pudiendo cualquiera de las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Según la Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se determinan los bienes y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición, en concreto, según el art. 4. Procedimiento especial para bienes homologados de los grupos de alimentación, limpieza, higiene y aseo, material de oficina y consumibles de informática, y gasóleo de tipo C, las Administraciones llevarán a cabo las adquisiciones singulares de bienes y servicios con arreglo a las actuaciones que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	7/371



especifican en el mismo. En concreto, se especifica que el envío de las peticiones se hará directamente a los proveedores que hayan de realizar el suministro.

Según el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el Acuerdo Marco para el suministro de GASÓLEO DE TIPO C, el precio unitario por litro de combustible se publica semanalmente en la web de la Central de Compras de la Comunidad de Madrid los lunes a partir de las 12 de la mañana, con efectos hasta el domingo de dicha semana. El precio aplicado a cada pedido será el correspondiente a la semana del día del suministro.

Por otro lado, la Junta de Gobierno Local se reúne de forma ordinaria los días viernes de la semana, lo que supone que la semana del suministro realizado por la empresa sea posterior a la de aprobación del gasto y adjudicación, por lo que el precio puede variar. A ello, hemos de sumar el hecho de que el anterior concejal quien tenía delegada la materia objeto de la presente propuesta, cesó como tal el pasado 4 de diciembre de 2025.

Por ello, surge la necesidad de delegar las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, en materia de autorización y disposición de gastos para la compra de suministro de "Gasóleo C" para calefacción de los colegios públicos y otras dependencias municipales, a través del Sistema de Gestión de Compras Centralizada de la Comunidad de Madrid, en la Concejala de Educación y mayores, Doña Ana María Perez Santiago.

Considerando lo señalado por el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, referente a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, en su pto.1. g), señala que la Junta de Gobierno Local tiene atribuida la competencia para el desarrollo de la gestión económica, así como autorizar y disponer gastos en materia de su competencia.

El apartado segundo del citado artículo establece que la Junta de Gobierno Local podrá delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, las funciones enumeradas en el párrafo g), entre otros.

Que conforme a lo señalado por la Disposición Adicional Segunda de la ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las competencias en materia de contratación para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponden a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

Primero. - Revocar la anterior delegación efectuada en D. Francisco Manuel Paloma González relativa la aprobación del gasto correspondiente al suministro de "Gasóleo Tipo C" para la calefacción de los colegios públicos y otras dependencias municipales, a través del Sistema de Gestión de Compras Centralizada de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	8/371



Segundo.- Delegar en Doña Ana María Pérez Santiago, en su calidad de Concejala Delegada de Educación y mayores, la aprobación del gasto correspondiente al suministro de “Gasóleo Tipo C” para la calefacción de los colegios públicos y otras dependencias municipales, a través del Sistema de Gestión de Compras Centralizada de la Comunidad de Madrid.

Tercero. - Notificar la presente Resolución a los interesados.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- CAMBIO DE PERIODIFICACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/GPR 01/005102).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores y el Concejale Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrito por Lorena Ruiz Miguel, Técnico de Infraestructuras, con el visto bueno de Andrés de las Alas-Pumariño Sela, Coordinador General Desarrollo Sostenible de la Ciudad.y Álvaro Revilla Castro, Director General del Área Social, que cita:

“Antecedentes:

1. En fecha 30/07/2024, se formalizó el contrato “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OOA (CIFE, PMD, PMC E IMLS) Expediente 2024/SVA/000278”, con un plazo de duración de doce meses y posibilidad de una prórroga de seis meses de duración, a la empresa SIDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L., NIF B-99275851, entrando en vigor el día 1 de agosto de 2024.
2. Con fecha 02/01/2025 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Fuenlabrada con nº 2025000163, escrito de VISALIA ENERGÍA, S.L., con NIF. B67302489 (firmado igualmente por el representante de SIDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.), comunicación la fusión por absorción entre VISALIA ENERGÍA, S.L y SIDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.
3. Con fecha 21/02/2025 se aprueba en Junta de Gobierno Local el expediente de

Pág. - 9 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejale)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	9/371



sucesión del contratista de fusión por absorción de la sociedad "VISALIA ENERGÍA, S.L.", NIF B67302489, como sociedad absorbente, de la sociedad adjudicataria "SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.", NIF B-9927585

4. Con fecha 30 de julio de 2025 se aprueba en Junta de Gobierno Local la primera y única prórroga del contrato con una duración de 6 meses, desde 1 de agosto de 2025 al 31 de enero de 2026.

5. Se refleja en la contabilidad municipal para el ejercicio 2025 la siguiente Disposición de Gasto:

Aplicación Presupuestaria	Departamento	Disposición "D"	Importe 2025	Saldo a fecha 04/12/2025
2025-2010 -165 -22100	Mto Urbano	2025.2.0031543.000	461.292,83 €	100.430,09 €
2025-5012 -23124-22100	Residencia 3ª Edad	2025.2.0031544.000	8.654,84 €	875,29 €

6. Se refleja en la contabilidad municipal para el ejercicio 2026 la siguiente Disposición de Gasto:

Aplicación Presupuestaria	Departamento	Disposición "D"	Importe 2026
2026-2010 -165 -22100	Mto Urbano	2026.2.0000730.000	945.850,43 €
2026-5012 -23124-22100	Residencia 3ª Edad	2026.2.0000729.000	19.161,03 €

7. Se adjuntan al presente expediente los listados de disposiciones.

8. Una vez revisadas las facturas que faltan por entrar hasta final de año se hace necesario realizar una periodificación.

9. En el departamento de Mantenimiento Urbano se esperan recibir facturas por un importe aproximado de 360.000 €. Por lo que es necesario periodificar el crédito de la Aplicación Presupuestaria 2010-165-22100 ampliando en 260.000 € la AD 2025.2.0031543.000 y disminuyendo este mismo importe en la AD 2026.2.0000730.000.

10. En el departamento de Residencia 3ª Edad se esperan recibir facturas por un importe aproximado de 5.000 €. Por lo que se solicita periodificar el crédito de la Aplicación Presupuestaria 5012-23124-22100 ampliando en 5.000 € la AD 2025.2.0031544.000 y disminuyendo este mismo importe en la AD 2026.2.0000729.000.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	10/371



En consecuencia, se considera necesario realizar las siguientes operaciones:

1. Redistribución de crédito ampliando en 260.000 € la AD 2025.2.0031543.000 y disminuyendo este mismo importe en la AD 2026.2.0000730.000.
2. Redistribución de crédito ampliando 5.000 € la AD 2025.2.0031544.000 y disminuyendo este mismo importe en la AD 2026.2.0000729.000.”

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Redistribución de crédito ampliando en 260.000 € la AD 2025.2.0031543.000 y disminuyendo este mismo importe en la AD 2026.2.0000730.000.

Segundo.- Redistribución de crédito ampliando 5.000 € la AD 2025.2.0031544.000 y disminuyendo este mismo importe en la AD 2026.2.0000729.000.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO GESTIONADO EN LA NUBE DE LAS HERRAMIENTAS CYTOMIC PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO. (2025/SVA/001210).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar el CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO GESTIONADO EN LA NUBE DE LAS HERRAMIENTAS CYTOMIC PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA. En la memoria justificativa emitida por la Directora de Innovación y Transformación Digital del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 06/11/2025, con el visto bueno de la Concejala de Innovación, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	11/371



El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses de la Concejalía de Innovación y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

*El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 LCSP, y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **TRES AÑOS**, sin posibilidad de prórroga.*

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **293.618,72 €**, de los cuales **242.660,10 €** corresponden a su base imponible y **50.958,62 €**, al 21% de IVA.*

Se justifica su no división en lotes, según lo establecido en el art 99.3 LCSP.

*El valor estimado del contrato es de **291.192,12 €***

*El precio se establece en **precios unitarios**.*

*Este contrato se considera **mixto** por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 18 de la LCSP, ya que contiene prestaciones propias de los contratos administrativos de suministro y de servicios, regulados respectivamente en los artículos 16 y 17 de la LCSP, rigiéndose para su adjudicación por las normas del contrato de suministro del artículo 16 de la LCSP, por ser la prestación que representa un mayor peso en el contrato.*

*Las **CPVs** son las siguientes:*

- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
- 48760000 Paquetes de software de protección antivirus
- 32412110-8 Red internet

Anexo IV LCSP: NO

*Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación**, según el Artículo 44 de la citada ley.*

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	12/371



Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

EJERCICIO:	IMPORTE:	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RC Nº:
2026	19.956,59 €	3071-920-21600	2026.2.0001000.000
2026	69.760,26 €	3071-920-22199	2026.2.0001001.000
2027	21.770,80 €	3071-920-21600	2027.2.0000323.000
2027	76.102,10 €	3071-920-22199	2027.2.0000324.000
2028	21.770,80 €	3071-920-21600	2028.2.0000106.000
2028	76.102,10 €	3071-920-22199	2028.2.0000105.000
2029	1.814,23 €	3071-920-21600	2029.2.0000052.000
2029	6.341,84 €	3071-920-22199	2029.2.0000051.000

293.618,72 €

Proyecto de gasto: **NO**

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, **sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	13/371



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de **293.618,72 €**, de los cuales **242.660,10 €** corresponden a su Base Imponible y **50.958,62 €** al 21% de IVA., con destino a la contratación **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO GESTIONADO EN LA NUBE DE LAS HERRAMIENTAS CYTOMIC PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA**, y con el plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **TRES AÑOS**, sin posibilidad de prórroga.

Determinándose el precio en **precios unitarios**.

2º) Aprobar la autorización del gasto a ejercicios futuros para los años 2026, 2027, 2028 y 2029 por importe de 293.618,72 €, de los que 242.660,10 € corresponden a la base imponible y 50.958,62 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria **3071-920-21600**, desglosándose de la siguiente manera y con los siguientes documentos de retención de crédito:

EJERCICIO:	IMPORTE:	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RC Nº:
2026	19.956,59 €	3071-920-21600	2026.2.0001000.000
2026	69.760,26 €	3071-920-22199	2026.2.0001001.000
2027	21.770,80 €	3071-920-21600	2027.2.0000323.000
2027	76.102,10 €	3071-920-22199	2027.2.0000324.000
2028	21.770,80 €	3071-920-21600	2028.2.0000106.000
2028	76.102,10 €	3071-920-22199	2028.2.0000105.000
2029	1.814,23 €	3071-920-21600	2029.2.0000052.000
2029	6.341,84 €	3071-920-22199	2029.2.0000051.000
293.618,72 €			

Proyecto de gasto: **NO**

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo,

Pág. - 14 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	14/371



un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio y suministro.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL MUNICIPAL, CASA HOGAR DEPENDIENTE DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL. (2025/SVA/001132).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar el CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL MUNICIPAL, CASA HOGAR DEPENDIENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejale)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	15/371



DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL (Expediente 2025/SVA/001132), en la memoria justificativa emitida por el Director General de Políticas Sociales, con el visto bueno del Concejal de Bienestar Social, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible y el valor estimado del contrato, y la no división en lotes.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, y pertenece a la categoría de servicios especiales del **Anexo IV** LCSP.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se estima que el procedimiento de adjudicación adecuado para este contrato es el Procedimiento Abierto, según lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP 9/2017, no sujeto a regulación armonizada al no superar el valor estimado del contrato la cantidad de 750.000,00 €, según lo establecido en el artículo 22.1.c) de la misma ley.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en 195.806,07 €, de los que 178.005,52 € corresponden a la base imponible, y 17.800,55 € al 10% de IVA, siendo a precio a tanto alzado.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en 6 meses, con posibilidad de 3 prórrogas por el mismo periodo, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5011-231-22735

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	16/371



EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2026	195.806,07	2026.2.0000901.000

Proyecto de gasto: NO

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

*Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:*

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación del contrato por importe de 195.806,07 €, de los que 178.005,52 € corresponden a la base imponible, y 17.800,55 € al 10% de IVA, con destino al **CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL MUNICIPAL, CASA HOGAR DEPENDIENTE DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL**, con una duración de un 6 meses, con posibilidad de 3 prórrogas por el mismo periodo, a tanto alzado.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 195.806,07 €, para el año 2026, con destino a la prestación del expresado servicio, con el siguiente documento RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5011-231-22735	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2026	195.806,07	2026.2.0000901.000

Proyecto de gasto: NO

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	17/371



TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CUARTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de contratación, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/SVA/001684).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 14/11/2025, se aprueba por la Junta de Gobierno Local el gasto, pliego y expediente de contratación conjunta del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS “CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)” Y EL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (I.M.L.S.), exp. 2025/SVA/001208.

Se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 21/11/2025, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 04/12/2025.

Una vez finalizado el período de presentación de ofertas y abiertas la mismas, se ha detectado un error en el modelo IV, de criterios cualitativos, incluido en el PCAP.

Dicho error, en este momento del procedimiento, supone una infracción no subsanable de las normas de la preparación, que hace inviable la valoración de las ofertas presentadas y que llevaría a tratar de forma diferente a los licitadores, y sus correspondientes propuestas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	18/371



Es por ello que procede, en función de lo previsto en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, aprobar el desistimiento del expediente 2025/SVA/001208 y dada la necesidad, iniciar de forma inmediata un nuevo procedimiento de licitación.

Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS “CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)” Y EL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (I.M.L.S.), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA, 2025/SVA/001684**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Economía Circular, con el Visto Bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado de forma conjunta, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **6.035.048,90 €**, de los cuales 4.987.643,72 € corresponden a la base imponible y 1.047.405,18 € corresponden al 21% de IVA. El precio se establece a **precios unitarios**.

Este contrato se considera de suministro, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato, por las motivaciones señaladas en el informe justificativo del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **un año**, con posibilidad de prórroga de un año de duración.

Se tramita como contratación conjunta la presente licitación de conformidad con el artículo 31.3 LCSP.

Asimismo, dicho contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que el valor estimado supera el umbral establecido para este tipo de contratos. Pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	19/371



Se reduce el plazo de presentación de proposiciones a quince días naturales, al haberse llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente quedando acreditada la existencia de crédito en los documentos contables "RC" inicialmente aprobados en el expediente de licitación 2025/SVA/001208, según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIF: P2805800F)				
Aplicación Presupuestaria	Departamento (CÓDIGO DIR)	IMPORTE 2026 DOCUMENTO RC	IMPORTE 2027 DOCUMENTO RC	TOTAL
3052-920-22100	Régimen Interior (LA0015977)	1.726.418,08 € 2026.2.0000867.000	191.824,23 € 2027.2.0000286.000	1.918.242,31 €
6051-323-22100	Educación (LA0015977)	663.221,75 € 2026.2.0000859.000	73.691,31 € 2027.2.0000281.000	736.913,06 €
5012-23124-22100	Residencia 3ªEdad (LA0015977)	47.655,68 € 2026.2.0000863.000	5.295,08 € 2027.2.0000285.000	52.950,76 €
2010-165-22100	Mto. Urbano (LA0015977)	2.074.709,65 € 2026.2.0000861.000	230.523,30 € 2027.2.0000283.000	2.305.232,95 €
5011-23107-22100	Toxicomanía (LA0015977)	10.790,62 € 2026.2.0000862.000	1.198,96 € 2027.2.0000284.000	11.989,58 €
ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIF: P7805801C)				
3029/241/22100	CIFE (LA0002929)	82.518,90 € RC 2026.2.0000060.000	9.168,77 € RC 2027.2.0000030.000	91.687,67 €
INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (CIF: Q7855049H)				
6079/920/22100	IMLSP (LA0002925)	5.239,03 € RC 2026.2.0000033.000	582,12 € RC 2027.2.0000013.000	5.821,15 €
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (CIF: Q7855028B)				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	20/371



4059/333/2210 0	PMC (LA0002921)	418.937,85 € RC 2026.2.0000063.000	46.548,65 € RC 2027.2.0000010.000	465.486,50 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (CIF: Q283303C)				
4069/342/2210 0	PMD (LA0002922)	402.052,44 € RC 2026.2.0000130.000	44.672,48 € RC 2027.2.0000046.000	446.724,92 €
TOTAL		5.431.544,00 €	603.504,90 €	6.035.048,90 €

Proyecto de gasto: no

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Viendo la planificación anual del contrato, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar el desistimiento del expediente CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS "CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.)", "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)", "PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)" Y EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (I.M.L.S.), EXP. 2025/SVA/001208, por una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, en función de los previsto en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, anulando el gasto aprobado en Junta de Gobierno de fecha 14/11/2025, no obstante manteniendo la retención del crédito para su utilización en el nuevo expediente (EXP. 2025/SVA/001684).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	21/371



2º) Aprobar la licitación de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS “CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)” Y EL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (I.M.L.S.)**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA, por razones de economía y eficiencia en la gestión, así como aprobar un presupuesto base de licitación de **6.035.048,90 €**, de los cuales 4.987.643,72 € corresponden a la base imponible y 1.047.405,18 € corresponden al 21% de IVA, el precio se establece a precios unitarios.

La duración del contrato se establece en **un año**, con posibilidad de prórroga de un año de duración.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 33 de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades a precios unitarios, se aprueba un presupuesto máximo.

Se tramita como contratación conjunta la presente licitación de conformidad con el artículo 31.3 LCSP.

3º) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio futuro 2026 y 2027, para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con destino a la prestación del citado servicio, con el siguiente desglose, según los siguientes documentos contables “RC”, inicialmente incluidos en el anterior expediente 2025/SVA/001208:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIF: P2805800F)				
Aplicación Presupuestaria	Departamento (CÓDIGO DIR)	IMPORTE 2026 DOCUMENTO RC	IMPORTE 2027 DOCUMENTO RC	TOTAL
3052-920-22100	Régimen Interior (LA0015977)	1.726.418,08 € 2026.2.0000867.000	191.824,23 € 2027.2.0000286.000	1.918.242,31 €
6051-323-22100	Educación (LA0015977)	663.221,75 € 2026.2.0000859.000	73.691,31 € 2027.2.0000281.000	736.913,06 €
5012-23124-22100	Residencia 3ªEdad (LA0015977)	47.655,68 € 2026.2.0000863.000	5.295,08 € 2027.2.0000285.000	52.950,76 €
2010-165-22100	Mto. Urbano (LA0015977)	2.074.709,65 € 2026.2.0000861.000	230.523,30 € 2027.2.0000283.000	2.305.232,95 €

Pág. - 22 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	22/371



5011-23107-22100	Toxicomanía (LA0015977)	10.790,62 € 2026.2.0000862.000	1.198,96 € 2027.2.0000284.000	11.989,58 €

Proyecto de gasto: no.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, **sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

Viendo la planificación anual del contrato, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año

4º) Asimismo, la presidencia de los Organismos Autónomos: **CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA e INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS**, deberán aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2026 y 2027, con cargo a las aplicaciones presupuestarias recogidas en el cuadro, con destino a dicha contratación conjunta, desglosándose de la siguiente manera, según los siguientes documentos contables "RC", inicialmente incluidos en el anterior expediente 2025/SVA/001208:

CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIF: P7805801C)				
3029/241/22100	CIFE (LA0002929)	82.518,90 € RC 2026.2.0000060.000	9.168,77 € RC 2027.2.0000030.000	91.687,67 €
INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (CIF: Q7855049H)				
6079/920/22100	IMLSP (LA0002925)	5.239,03 € RC 2026.2.0000033.000	582,12 € RC 2027.2.0000013.000	5.821,15 €
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (CIF: Q7855028B)				
4059/333/22100	PMC (LA0002921)	418.937,85 € RC 2026.2.0000063.000	46.548,65 € RC 2027.2.0000010.000	465.486,50 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (CIF: Q283303C)				
4069/342/22100	PMD (LA0002922)	402.052,44 €	44.672,48 €	446.724,92 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	23/371



	RC	RC	
	2026.2.0000130.000	2027.2.0000046.000	

Proyecto de gasto: no

5º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación conjunta del mencionado suministro.

6º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO, LOTE 2: FUENLABRADA ESTE. (2025/BAS/001250).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/10/2024, adoptó, en relación con el **Lote II: FUENLABRADA ESTE**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **26,45 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **4.800.000,00 €**, de los que 3.966.942,15 € corresponden a la base imponible y 833.057,85 € al 21% de IVA

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **19/11/2024**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado documento técnico para contratar la ejecución de las obras en él contenidas para la realización de las **“MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	24/371



SEPTIEMBRE 2025.”, por precio de **719.950,00 €** y plazo de ejecución de **seis meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, empresa que fue adjudicataria del **Lote II: FUENLABRADA ESTE**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad **529.523,23 €** de los cuales **437.622,50 €** corresponden a la base imponible, y **91.900,73 €** al 21 % de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **26,45 %**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **seis meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012-1531-61900 y según Proyecto de Gasto 2025.0000014 /1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0043808.000, por importe de 529.523,23 €.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación para contratar la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico de **“MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025.”**, basado en el **LOTE II: FUENLABRADA ESTE**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, Memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios, así como estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico de **“MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025.”**, basado en el **LOTE II: FUENLABRADA ESTE**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **529.523,23 €** de los cuales **437.622,50 €** corresponden a la base imponible, y **91.900,73 €** al 21 % de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **26,45 %** con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-61900 y según Proyecto de Gasto 2025.0000014 /1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0043808.000, aprobando igualmente el importe de gasto de 529.523,23 €, siendo el plazo de ejecución del contrato **seis meses**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	25/371



El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **cuatro años**, (incremento de plazo de garantía de 3 años como mejora de la empresa Licuas en su oferta) contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, para la ejecución del contrato de las obras contenidas en el Documento Técnico de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025."**, basado en el **LOTE II: FUENLABRADA ESTE**.

PRIMERA.-

D. FRANCISCO JAVIER GUISANDEZ GONZÁLEZ, con DNI. ***6463**, en nombre y representación de **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, se compromete a la ejecución del presente contrato de obras contenidas en el Documento Técnico de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025."**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **529.523,23 €** de los cuales **437.622,50 €** corresponden a la base imponible, y **91.900,73 €** al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-61900 y según Proyecto de Gasto 2025.0000014 /1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Doña. Marta Nieto Varela, Directora General de Infraestructuras y Urbanismo.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	26/371



Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **seis meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **cuatro años**, (incremento de plazo de garantía de 3 años como mejora de la empresa Licuas en su oferta) contado a partir del momento del acta de recepción.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **198.347,11 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **262,57 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	27/371



Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLES PARA REDUCIR EL CONSUMO DE INSUMOS POR PARTE DEL COMERCIO Y DE LOS CONSUMIDORES EN SUS ESTABLECIMIENTOS Y LA SUSTITUCIÓN DE ESTOS POR ALTERNATIVAS MÁS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE. (2024/SSR/001050).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23/08/2024, adoptó, en relación con la **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLES PARA REDUCIR EL CONSUMO DE INSUMOS POR PARTE DEL COMERCIO Y DE LOS CONSUMIDORES EN SUS ESTABLECIMIENTOS, Y LA SUSTITUCIÓN DE ESTOS POR ALTERNATIVAS MÁS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	28/371



El Órgano de asistencia acuerda desestimar la oferta presentada por LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L., con N.I.F. B-86706900 por los motivos expresados en el informe del técnico de fecha 11/10/2024 y el informe complementario que se transcribe:

“Se observa claramente que en el Anexo IV aportado por la entidad existe una alteración por la que el “plazo de 60 días hábiles previsto en el PPT: 0 puntos” ha sido sustituido por “Plazo de 180 días naturales aprox. producto de importación 0 puntos X”.

La empresa ofertó un plazo de entrega de 180 días, algo que no sólo no supone una mejora del plazo inicialmente previsto en la licitación, sino que supone un incumplimiento de los pliegos y condiciones recogidas en los mismos. Además, se aprecia que no se trata de un error, sino que el plazo indicado se debe a que se ofrece “producto de importación” y el plazo indicado de 180 días (muy superior al plazo máximo según los pliegos) es aproximado. A este respecto, el apartado 1 del artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) señala que:

“1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

El artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, señala que:

“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”.

Por todo lo anterior, cabe señalar que la alteración que la empresa licitadora realice del ANEXO IV: VALORACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS VALORABLES POR CIFRAS O PORCENTAJES, aumentando el plazo máximo de entrega de 60 días hábiles a aproximadamente 180 días naturales, constituye un claro incumplimiento de los pliegos que rigen la licitación, por lo que cabe desechar dicha proposición de acuerdo con lo señalado en el art. 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	29/371



El Órgano de asistencia, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Con fecha 10/09/2025, los servicios Técnicos emiten Informe en relación con la necesidad de realizar una nueva retención de crédito, así como la designación de un nuevo responsable del contrato, el que se expresa:

“CONSIDERANDO.- Que la citada licitación contaba con consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria 2024-3021-430-22199 (PROYECTO DE GASTO 2022.0000053) por importe de 30.000,11€, para lo que se emitió el documento contable de retención de crédito:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE	Proyecto de gasto
2024	3021-430-22199	2024.2.0037473.000	30.000,11 €	2022.0000053/1

“CONSIDERANDO.- Que el apoyo financiero quedaba sujeto a que la realización de las inversiones y gastos para las que se había concedido subvención se realizasen en el periodo solicitado y en ningún caso podría exceder del 31 de diciembre de 2024. Dicho plazo se encuentra finalizado a día de hoy y, además, nos encontramos en un ejercicio diferente.

Por todo lo anterior, en relación a la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLES PARA REDUCIR EL CONSUMO DE INSUMOS POR PARTE DEL COMERCIO Y DE LOS CONSUMIDORES EN SUS ESTABLECIMIENTOS, Y LA SUSTITUCIÓN DE ESTOS POR ALTERNATIVAS MÁS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (20214/SSR/001050)**, se considera necesario realizar una nueva retención de crédito, por importe de 30.000,11€, con cargo a la partida presupuestaria 2025-3021-430-22199, y sin adscripción al proyecto de gasto 2022.0000053 dado que el mismo ya ha concluido. Asimismo, es preciso designar como responsable del contrato a Rocío González Muñoz.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	30/371



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Dejar sin efecto el gasto aprobado por importe de 30.000,11 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-4131-231-22799, anulando el correspondiente documento contable 2024.2.00347473.000, adscrito al Proyecto de Gasto 2022.0000053, reintegrando la cantidad a la aplicación presupuestaria indicada.

2º) Autorizar un nuevo gasto para el ejercicio 2025, con destino a la prestación del expresado suministro, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-3021-430-22199, documentos contable RC 2025.2.0036343.000, por importe de 30.000,11 €.

3º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLES PARA REDUCIR EL CONSUMO DE INSUMOS POR PARTE DEL COMERCIO Y DE LOS CONSUMIDORES EN SUS ESTABLECIMIENTOS, Y LA SUSTITUCIÓN DE ESTOS POR ALTERNATIVAS MÁS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE"**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/08/2024, ratificando los acuerdos del Órgano de Asistencia, y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L., (B86706900), por haber , aumentado el plazo máximo de entrega lo que constituye un claro incumplimiento de los pliegos que rigen la licitación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas de acuerdo con el siguiente detalle:

LICITADOR	CRITERIOS ECONÓMICOS	CRITERIOS CUALITATIVOS	TOTAL
SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS, S.L. (B45354081)	4	3	7
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L. (B82265190)	0,62	2	2,62

4º) **Adjudicar** a la empresa **SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.**, con N.I.F. B-45354081, la **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLES PARA REDUCIR EL CONSUMO DE INSUMOS POR PARTE DEL COMERCIO Y DE LOS CONSUMIDORES EN SUS ESTABLECIMIENTOS, Y LA SUSTITUCIÓN DE ESTOS POR ALTERNATIVAS MÁS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE"**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja del **12,87%** a los precios unitarios de licitación establecidos en los pliegos hasta el importe máximo aprobado de **30.000,11 €**, de los que 24.793,48€, corresponden a la base imponible, y 5.206,63€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-3021-430-22199 y con la siguiente mejora:

- **Plazo entrega de las bolsas en 45 días hábiles**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	31/371



No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

5º) Designar como nuevo responsable del contrato a Dña Rocío González Muñoz, de acuerdo con el informe emitido por el servicio de fecha 10/09/2025.

6º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

7º) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.**, con N.I.F. B-45354081, para la **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLES PARA REDUCIR EL CONSUMO DE INSUMOS POR PARTE DEL COMERCIO Y DE LOS CONSUMIDORES EN SUS ESTABLECIMIENTOS, Y LA SUSTITUCIÓN DE ESTOS POR ALTERNATIVAS MÁS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE”**:

PRIMERA.- Dña. **SANDRA MARÍA CHACÓN GÓMEZ**, con N.I.F. ***9356**, en nombre y representación de **SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.**, con N.I.F. B-45354081, se compromete a la prestación de la **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLES PARA REDUCIR EL CONSUMO DE INSUMOS POR PARTE DEL COMERCIO Y DE LOS CONSUMIDORES EN SUS ESTABLECIMIENTOS, Y LA SUSTITUCIÓN DE ESTOS POR ALTERNATIVAS MÁS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE”**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato será el resultante de la aplicación de una baja porcentual del **12,87%** a los precios unitarios de licitación establecidos en los pliegos hasta el importe máximo aprobado de **30.000,11 €**, de los que 24.793,48€, corresponden a la base imponible, y 5.206,63€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-3021-430-22199.

El pago presente contrato se efectuará, una vez queden firmados los albaranes de recepción de los suministros objeto de la presente licitación, mediante factura electrónica emitida por el adjudicatario y tramitada a través de la aplicación FACe, punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, mediante factura emitida por el adjudicatario. La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	32/371



adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

- La Unidad Tramitadora: LA0003113.
- El Órgano Gestor: LA0002934 Alcaldía.
- La Oficina Contable: LA0002941 Departamento de Contabilidad.

TERCERA.- El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.

CUARTA.- Este contrato entrará en vigor el día siguiente a su formalización.

La duración del contrato, según mejora ofertada por el adjudicatario, se determina en un plazo máximo de entrega de los suministros de **45 días hábiles** desde la aprobación por el Ayuntamiento de las muestras entregadas.

No se exige, de acuerdo con la naturaleza del contrato de acuerdo con el art. 210.3 LCSP.

QUINTA.- En este contrato, no se revisarán los precios.

SEXTA.- De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de estas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **14,88 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado 12, a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el mismo.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el presente documento y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	33/371



NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

8º) Notificar el presente acuerdo de adjudicación a los candidatos y licitadores, por medios electrónicos. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de dicha resolución de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6.g) de la LCSP, considerándose formalizado en dicho momento.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

Condición especial de ejecución:

- De carácter medioambiental: El adjudicatario se compromete a poner en marcha medidas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de los sistemas utilizados en el cumplimiento del presente contrato, contribuyéndose a así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Asimismo, se compromete a una gestión sostenible del agua, especialmente para garantizar el correcto vertido de las aguas residuales; al reciclado de productos y residuos, así como el uso de envases reutilizables, siempre que esto sea posible; y, a eliminar el consumo de embalajes superfluos e innecesarios.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago."

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	34/371



11.- APROBACIÓN DE UN ALTA DE ACTUACIONES EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL (PIR 2022-2026) CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE CUBRE CONTENEDORES CON CERRADURA ELECTRÓNICA Y CONTROL DE APERTURA PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS. (2025/GPR 01/004707).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Tal y como expresa la Directora General de Medio ambiente y Espacio Público, en informe de fecha 17 de diciembre de 2025:

“1.- El Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 (PIR 2022-2026) fue aprobado por Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021- 2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025), BOCM nº 315 de 28 de diciembre de 2020, y modificado por DECRETO 211/2021, de 15 de septiembre, (BOCM nº 221, de 16 de septiembre de 2021).

*El Decreto 211/2021 dispone la modificación de la vigencia del Programa, extendiéndose desde 2022 a 2026, y la nueva denominación de **PIR 2022-2026**.*

Para el inicio de la gestión del programa, la Junta de Gobierno Local en fecha 05 de febrero de 2021 acordó “Incluir al Ayuntamiento de Fuenlabrada en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025 (PIR 2021-2025) y determinar el porcentaje inicial asignado para gasto corriente de las inversiones incluidas en PIR 2021-2025, publicándose en el BOCM en fecha 22 de octubre de 2021 el acuerdo por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 (PIR 2022-2026) y fijando los siguientes términos de participación en dicho Programa:

- *Asignación autonómica: 12.137.587€.*
- *Porcentaje de aportación autonómica: 95 %.*
- *Asignación municipal: 479.115,26 €.*
- *Porcentaje de aportación municipal: 5%.*
- *Tipo de gestión: Municipal.*
- *Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%.*

Respecto a las solicitudes de alta el artículo 12 del Decreto 118/2020 indica que “Las solicitudes de alta se dirigirán por vía electrónica a la dirección general con competencias en materia de administración local, de acuerdo con el modelo que se apruebe al efecto, y deberán venir acompañadas, de la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	35/371



a) *Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.*

En el citado acuerdo deberá constar el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto.

b) *Certificación del fedatario municipal de la disponibilidad de los terrenos y de la adecuación de los mismos al uso al que se pretenden destinar, respecto de las actuaciones que vayan a ser gestionadas por la Comunidad de Madrid.*

c) *Certificación del fedatario municipal del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente sobre la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos o inmuebles en los que se vayan a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma.*

d) *Certificación del interventor o secretario-interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

e) *Memoria técnica valorada que deberá acompañarse, en el caso de los suministros, de factura proforma u otra documentación que justifique el importe.*

A los efectos de este Decreto, se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase, debiendo en este caso incorporar la documentación justificativa relativa a ambas prestaciones, si no se contratan de forma conjunta o de la viabilidad de su contratación en caso contrario.

En este sentido, solo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante, lo que deberá justificarse en la memoria que acompañe al expediente.

f) *Informes, autorizaciones y cuantos permisos sean necesarios, según la legislación aplicable en cada caso, para la realización de las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid.*

g) *Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.*

h) *Informe emitido por el funcionario que realice la función pública de secretaría, reservada a habilitados nacionales, relativo a la adecuación e idoneidad competencial del servicio al que se refiera la actuación solicitada, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, y normativa concordante."*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	36/371



2.- Con todo ello, se informa para **proponer a la Junta de Gobierno Local**:

1º.- Aprobar la definición del alta de la siguiente actuación:

Solicitudes altas de actuación	Importe estimado con I.V.A (€)	95 % Financiación Com. Madrid (€)	5 % Financiación Ayto. Fuenlabrada (€)
Suministro y montaje de cubre contenedores y cerraduras	655.936,80	623.139,96	32.796,84
Tarjeta electrónica	74.891,30	71.146,74	3.744,57
Software, integración y puesta en marcha	38.903,25	36.958,09	1.945,16
Total	931.374,93	884.806,18	46.568,75

2º.- Aprobar la memoria técnica de la actuación recogida en el “suministro de cubre contenedores con cerradura electrónica y control de apertura para la recogida selectiva de biorresiduos PIR 2022-2026”.

3º.- Hacer constar la habilitación de crédito correspondiente a la aportación PIR 2022-2026 del Ayuntamiento de Fuenlabrada (5%) para la actuación anteriormente citada por importe de 46.568,75 €, mediante la retención de crédito (RC) número documento contable: 2025.2.0043903.000.

4º.- Respecto a la viabilidad posterior de las actuaciones propuestas, supondrán una clara mejora en las condiciones del servicio durante los próximos años.

La inversión propuesta permitirá el cumplimiento del mandato de implantar la recogida separada de la fracción orgánica impuesto por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El sistema compuesto por los cubre contenedores, las cerraduras y las tarjetas electrónicas permitirá controlar el acceso a los contenedores y, de esta manera, monitorizar la calidad efectiva de los residuos separados. De esta manera, se prevé cumplir con el porcentaje máximo de impropios permitidos por la citada ley.

En los últimos años, se ha acometido un proyecto piloto para recoger separadamente la materia orgánica en una zona del municipio, por lo que es momento de extender esta prestación al resto de distritos. Para ello, se seguirán las siguientes premisas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	37/371



- Características específicas del cubre contenedor: orificios ventilación, inclinación parte superior, escalón interior, pies regulables...
- Características de las cerraduras electrónicas: ubicación, tiempo de respuesta..."

Considerando los citados informes y en aplicación de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, más la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y, expresamente, el Decreto 118/2020 de fecha 23 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025, y el Decreto 211/2021 donde se dispone la modificación de la vigencia del Programa, extendiéndose desde 2022 a 2026, y la nueva denominación de **PIR 2022-2026**.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar la definición del alta de la siguiente actuación:

Solicitudes altas de actuación	Importe estimado con I.V.A (€)	95 % Financiación Com. Madrid (€)	5 % Financiación Ayto. Fuenlabrada (€)
Suministro y montaje de cubre contenedores y cerraduras	655.936,80	623.139,96	32.796,84
Tarjeta electrónica	74.891,30	71.146,74	3.744,57
Software, integración y puesta en marcha	38.903,25	36.958,09	1.945,16
Total	931.374,93	884.806,18	46.568,75

SEGUNDO.- Aprobar la memoria técnica de la actuación recogida en el "suministro de cubre contenedores con cerradura electrónica y control de apertura para la recogida selectiva de biorresiduos PIR 2022-2026".

TERCERO.- Hacer constar la habilitación de crédito correspondiente a la aportación PIR 2022-2026 del Ayuntamiento de Fuenlabrada (5%) para la actuación anteriormente citada por importe de 46.568,75 €, mediante la retención de crédito (RC) número documento contable: 2025.2.0043903.000.

CUARTO.- Remitir los anteriores acuerdos a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, tanto en conjunto como en forma desglosada, para facilitar su incorporación a los trámites precisos."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	38/371



Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CUATRO PISTAS DE PÁDEL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “LA CUEVA”, LOTE IV. (2025/BAS/001304).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**”, el acuerdo de adjudicar a la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del **41,90 %** a todos y cada uno de los precios unitarios que figuran en el cuadro de precios recogidos en PPT para este **lote IV**, que se aplicará en cada uno de contratos de obra basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto máximo estimado de **3.200.000,00 €**, de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,90 € al 21% de IVA.*

*El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.*

*La JGL con fecha 25/01/2024, aprobó la prórroga del contrato correspondiente al **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**”, adjudicado a **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, con NIF: A-78571353.*

*El periodo de la prórroga será del **17/03/2024** y el **16/03/2026**, siendo la única posible en este contrato.*

*Por los STM, se ha elaborado “**PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CUATRO PISTAS DE PÁDEL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “LA CUEVA”, FUENLABRADA**”, por precio de **426.178,94 €** y plazo de ejecución de **cuatro meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, empresa que fue adjudicataria del*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	39/371



Lote IV del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **247.609,96 €** (204.636,33 € de base imponible más 42.973,63 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **cuatro meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4061-342-63200 y según proyecto de gasto 2023.0000025 por importe de 247.609,96 €, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2025.2.0043030.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CUATRO PISTAS DE PÁDEL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LA CUEVA", FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**", aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, el contrato de **"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CUATRO PISTAS DE PÁDEL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LA CUEVA", FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **247.609,96 € (204.636,33 € de base imponible más 42.973,63 € de 21 % de IVA)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4061-342-63200 y según proyecto de gasto 2023.0000025, por importe de 247.609,96 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0043030.000, aprobando así mismo el gasto, siendo el plazo de ejecución del contrato de **cuatro meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	40/371



- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, con NIF: A-78571353, para la ejecución del contrato de **"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CUATRO PISTAS DE PÁDEL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LA CUEVA", FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**

PRIMERA.- D. ANTONIO DEL RIO CALVO, con N.I.F. ***9989**, en nombre y representación de **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF A-78571353, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CUATRO PISTAS DE PÁDEL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LA CUEVA", FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es **247.609,96 € (204.636,33 €** de base imponible más **42.973,63 €** de 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4061-342-63200 y según proyecto de gasto 2023.0000025, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Carla Portillo Sánchez, Arquitecta.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	41/371



Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **cuatro meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote IV, por importe de **132.231,40 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **122,78 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	42/371



UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 1: GERONA MEDIEVAL. (2025/BAS/001296).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/09/2023, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:

- VIAJES NAUTALIA, S.L., CIF: B-86049137
- VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

La adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, LOTE 1**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **2.995.200,00 € (IVA incluido)**, siendo el precio estimado por viaje de **800,00**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	43/371



€ y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

El 11 de octubre de 2025 entra en vigor la primera prórroga de este Acuerdo Marco, cuya vigencia se extenderá hasta el 10 de octubre de 2026. El presupuesto máximo estimado para el LOTE 1 es de 1.497.600 € (IVA incluido), manteniéndose el resto de las condiciones del contrato inalterables.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2025, se aprueba una modificación no prevista, consistente en la posibilidad de que los usuarios abonen la totalidad del importe del viaje sin recibir subvención municipal alguna, siempre y cuando se de la circunstancia de que no se haya completado el cupo total de participantes.

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **LOTE I: Viajes Costa Peninsular e Insular, "ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES"** con destino **GERONA MEDIEVAL 2026** con un presupuesto base de licitación de **59.800,00.-€, IVA incluido** siendo el precio unitario por plaza de **575,00.-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días 01 y 30 de octubre de 2026 o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores en el mismo mes o mes siguiente.

El viaje ascenderá a un máximo total de 104 plazas (2 autocares de 52 plazas cada uno) de las que **103** se subvencionarán parcialmente con aportación municipal de **100,00.-€ IVA incluido**, ascendiendo la aportación máxima municipal a **10.300,00.-€, IVA incluido**, salvo que los usuarios abonen la totalidad del importe del viaje sin recibir subvención municipal alguna, por darse la circunstancia de que no se haya completado el cupo total de participantes.

Por las **103** plazas subvencionadas parcialmente con aportación municipal de 100.-€, los usuarios abonarán a la empresa adjudicataria como máximo un importe por plaza de **475,00.-€ IVA incluido**, ascendiendo a un importe total de **48.925,00.-€ (IVA incluido)**, salvo que no se complete el cupo total de participantes y haya usuarios que abonen la totalidad del importe del viaje.

La plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 30/10/2025 se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Presentando oferta las siguientes empresas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	44/371



- VIAJES NAUTALIA, S.L., CIF: B-86049137
- W2M CORPORATE SLU CIF B-01694579 (ANTES VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219)

El Órgano de asistencia, en fecha 13/10/2025, clasifica las ofertas y propone como adjudicataria a la empresa **W2M CORPORATE, S.L.U.**, con NIF B-01694579.

El Órgano de asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Consta en el expediente Informe Técnico sobre **cambio de fechas**, de 24/11/2025, que:

“La empresa propuesta como adjudicataria indicaba en su oferta que el viaje se realizaría del 13 al 19 de octubre de 2026. Una vez que se comunica que va a ser la adjudicataria, la empresa ha solicitado un cambio de fechas debido a cuestiones organizativas del hotel, proponiendo como nuevo periodo del **10 al 17 de octubre de 2026**, adjuntando nuevo certificado.

...

Dado que la nueva propuesta cumple con lo establecido y no supone alteración de las condiciones del servicio, desde la Concejalía de Mayores se da la conformidad al cambio de fechas solicitado.”

El Órgano de Asistencia, en acta de 25/11/2025, recoge:

“El Órgano de Asistencia acepta el cambio de fecha y mantiene la propuesta de adjudicación para el licitador W2M CORPORATE. S.L.U., con NIF B01694579, que va a realizar el viaje del **10 al 17 de octubre de 2026**, por un precio plaza de 556 € (IVA incluido). Adquiriendo como compromiso de mejoras al viaje, una excursión extra a las requeridas en el pliego técnico, en el Hotel Rosamar Garden Resort 4 estrellas de Lloret de Mar, a 400 metros de la playa.”

Consta en el expediente nuevo informe técnico de fecha 28/11/2025, que expone lo siguiente.

“[...]

Tras la revisión de la solicitud de las nuevas fechas propuestas, se ha verificado que estas incluyen un día adicional respecto a lo inicialmente previsto. Ante esta discrepancia se solicitó la oportuna aclaración, y la empresa ha informado que las fechas correctas son del **10 al 16 de octubre de 2026**, adjuntando nuevo certificado. De este modo, el viaje se cumple y se mantiene dentro del plazo establecido en el Pliego Técnico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	45/371



Dado que la nueva propuesta cumple con lo establecido y no supone alteración de las condiciones del servicio, desde la Concejalía de Mayores se da la conformidad al cambio de fechas solicitado.”

El Organo de Asistencia, en acta de 04/12/2025, recoge:

“El Órgano de Asistencia acepta el cambio de fecha y mantiene la propuesta de adjudicación para el licitador W2M CORPORATE. SLU NIF B01694579, que va a realizar el viaje del 10 al 16 de octubre de 2026 por un precio por plaza de 556 € IVA incluido.

Adquiriendo como compromiso de mejoras al viaje, una excursión extra a las requeridas en el pliego técnico, en el Hotel Rosamar Garden Resort 4 estrellas de Lloret de Mar, a 400 metros de la playa.”

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar un gasto de **10.300,00.-€, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4131-231-22799, según documento RC 2026.2.0000882.000 de fecha 28/10/2025, con destino a la prestación del **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”, LOTE 1: Viajes Costa Peninsular e Insular, con destino GERONA MEDIEVAL 2026**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.
- 2) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino GERONA MEDIEVAL 2026**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2023, ratificando los acuerdos del Órgano de asistencia, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	Oferta económica	Mejoras técnicas	Total Puntos
W2M CORPORATE, S.L.U.	60,00	16	76
NAUTALIA VIAJES S.L.	47,37	16	63,37

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	46/371



- 3) *Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado “ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”, con destino GERONA MEDIEVAL 2026, correspondiente al Lote 1, Viaje Costa Peninsular e Insular, a la empresa W2M CORPORATE, S.L.U., con NIF: B-01694579, seleccionada tras las invitaciones cursadas y clasificada en primer lugar, de acuerdo con los criterios establecidos, por un precio por plaza de **556,00.-€** y un presupuesto máximo total de **57.268,00.-€**, desglosándose de la siguiente forma:*

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

- * 103 plazas, aportará 100 € por plaza, por importe de **10.300,00.-€, IVA incluido.**

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

- * 103 plazas, aportará 456 € plaza, por importe de **46.968,00.-€, IVA incluido**, salvo que no les corresponda recibir subvención municipal, en cuyo caso abonarán la totalidad del viaje.

La empresa adjudicataria abonará el Importe correspondiente a la persona designada por la Concejalía de Mayores:

- * 1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de 591 €, que no ha sido tenida en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.

	Nº plazas	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Importe total viaje
Importe por plaza	103	556	57.268
Importe a abonar Ayuntamiento por plaza *	103	100	10.300
Importe a abonar por usuario por plaza	103	456	46.968
Importe a abonar por la empresa correspondiente a la persona designada por la Concejalía de mayores	A cargo del adjudicatario		

La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del importe de la plaza del responsable del viaje tal y como resulta de las condiciones de adjudicación del Acuerdo Marco.

- * *La Concejalía de Mayores aportará una cuantía fija del coste total de la plaza para todos los usuarios e independientemente del precio de adjudicación; el resto del precio de adjudicación será abonado por los usuarios del viaje directamente a la empresa adjudicataria. Salvo que el viaje no se complete, en cuyo caso podrán participar usuarios que no reciban subvención, siempre que abonen el coste íntegro del mismo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	47/371



Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2026-4131-231-22799 por un importe de **10.300,00.-€**

Ofertando la empresa, las siguientes mejoras:

- Una excursión extra a las requeridas en el pliego técnico.
- En el Hotel Rosamar Garden Resort 4 estrellas de Lloret de Mar, a 400 metros de la playa.

Siendo el plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **10 al 16 de octubre de 2026**.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiéndolo a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **W2M CORPORATE, S.L.U.**, con NIF: B-01694579, para la ejecución del contrato basado en el Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **"ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES"** con destino a **GERONA MEDIEVAL 2026**.

PRIMERA. - **D. LUIS MIGUEL YAÑEZ SILVA**, con NIF ***2659**, en nombre y representación de la empresa **W2M CORPORATE, S.L.U.**, con NIF: B-01694579, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio por plaza es de **556,00.-€ (IVA incluido)**, siendo la aportación municipal de **100,00.-€ (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA. - El plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	48/371



entre los días **10 al 16 de octubre de 2026** en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.

CUARTA. - Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye garantía definitiva por importe de **2.366,45.-€**.

SEXTA. - Se establece como requisito especial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la ejecución del contrato. Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra documentación acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato. (art. 202.2).

SÉPTIMA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **28,40.-€** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX.

NOVENA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	49/371



efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA. – Se designa como responsable del contrato a D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

- 5) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO DEL IMPORTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN PARQUE MIRAFLORES, 52 (LOCAL COMERCIAL C-2). (2025/GPR 01/004982).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

Con fecha 24/07/2025, Junta de Gobierno Local aprobó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en PARQUE MIRAFLORES, 52 propiedad D. Antonio Gómez Mariscal (arrendador) con DNI ***8041**, para el periodo comprendido entre 01/10/2025 A 30/09/2026.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición de gasto para el contrato de arrendamiento para los siguientes periodos y conceptos, quedando pendiente la actualización del IPC que exige la cláusula SEXTA del contrato de arrendamiento:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	50/371



Para el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2025 a 31 de diciembre de 2025, por importe de 3.774,69 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200 según RC 2025.2.0029129.000.

Para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 30 de septiembre de 2026 por importe de 11.324,07 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200, según RC 2026.2.0000673.000.

Se hace constar, que el gasto total que asciende a la cantidad de 15.098,76 €, del que 12.478,32 € representan la base imponible, y 2.620,44 € el 21% de IVA, que legalmente corresponde. Siendo el importe mensual IVA incluido 1.258,23 €.

TERCERO.- Aprobar la Autorización y Disposición de gasto de las cuotas de comunidad de propietarios para el periodo comprendido entre 01/10/2025 a 31/12/2025 por importe de 105,18 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200 según RC 2025.2.0029132.000, y desde el 01 de enero al 30 de septiembre de 2026 por importe de 315,54 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200 según RC 2026.2.0000676.000.

Se hace constar que el gasto total en concepto de cuotas de comunidad asciende a la cantidad de 420,72 €.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería así como al Departamento de Patrimonio para su anotación en Inventario.”

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 29/1994 de 24 de noviembre, de Arrendamientos urbanos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El mencionado contrato se encuentra excluido de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 9 de la misma.

La cláusula sexta del contrato de arrendamiento vigente dice textualmente: “ Una vez transcurrido UN AÑO, desde la fecha del presente contrato, y para el supuesto de prórroga de este contrato las partes convienen en revisar la RENTA pactada, aumentándola, o disminuyéndola, en la misma proporción en que varíe el Índice General de Precios al Consumo, conjunto nacional total, según los datos que publique, o facilite, el Instituto Nacional de Estadística (en lo sucesivo el INE), u Organismo que la pueda sustituir.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	51/371



Para la aplicación de la anterior revisión de la renta se procederá, al término de cada año de vigencia del contrato, a comparar el índice correspondiente a ese momento con el correspondiente a la fecha de iniciación del contrato, o la de la última revisión práctica. Si no se conociera todavía el índice, en la fecha en que proceda la revisión, podrá practicarse una revisión provisional considerando el último índice conocido, verificando su ajuste cuando se conozca el índice definitivo y practicando seguidamente la oportuna liquidación de cuentas. El porcentaje de incremento, o disminución resultante se aplicará a la renta vigente en cada momento es decir, sobre la que incluya las revisiones efectuadas en años anteriores.

La emisión de la factura en que se incluya una revisión se considerará comunicación suficiente de la misma”.

SEGUNDO.- El gasto aprobado en concepto de arrendamiento del local comercial referido, para el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2025 a 31 de diciembre de 2025 asciende a 3.774,69 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200 según RC 2025.2.0029129.000.

Por su parte para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de septiembre de 2026 asciende a 11.324,07 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200, según RC 2026.2.0000673.000.

Siendo el importe mensual sin IVA 1.039,86 € (1.258,23 € IVA al 21% incluido)

La renta para el ejercicio 2025/2026 se debe actualizar aplicando la tasa de variación del IPC general entre octubre de 2024 a octubre de 2025, siendo un 3,1 %, a la renta del ejercicio anterior, resultando por tanto una cuantía anual total de **15.566,88€ (12.865,20 de base imponible y 2.701,68 € de IVA al 21 %)**, equivalente a una renta mensual de 1.072,10 € de base imponible y 225,14 € de IVA al 21 %.

Siendo la diferencia total a abonar por la regularización del IPC de 468,12 € (IVA incluido) según el siguiente detalle:

PERIODO	GASTO APROBADO	RENTA ACTUALIZADA	DIFERENCIA
oct -dic 2025	3.774,69	3.891,72	117,03
enero - sept 2026	11.324,07	11.675,16	351,09
		468,12	TOTAL

TERCERO.- Visto lo anterior procede la aprobación de la ampliación de la Autorización y Disposición de gasto por importe **117,03 €**, para hacer frente a las facturas correspondientes al arrendamiento referido para el periodo comprendido entre 01/10/2025 a 31/12/2025 y por importe de **351,09 €** para hacer frente a dicho arrendamiento para el periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 30/09/2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	52/371



CUARTO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200 según el siguiente detalle:

EJERCICIO	RC	IMPORTE
2025	2025.2.0029129.001	117,03 €
2026	2026.2.0000673.001	351,09 €
	TOTAL	468,12 €

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un incremento del 3,1% del importe de contrato de arrendamiento del inmueble, sito en Parque Miraflores 52, local comercial C-2, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y D.ANTONIO GOMEZ MARISCAL con DNI ***8041**, correspondiendo dicho porcentaje a la variación que ha sufrido el IPC desde octubre de 2024 a octubre 2025, resultando un **importe total de 15.566,88€ (12.865,20 de base imponible y 2.701,68 € de IVA al 21 %), equivalente a una renta mensual de 1.072,10 € de base imponible y 225,14 € de IVA al 21 %**

SEGUNDO.- Así mismo procede acordar de la ampliación de la Autorización y Disposición de gasto para 2025 por importe **117,03 €**, para hacer frente a las facturas correspondientes al arrendamiento referido para el periodo comprendido entre 01/10/2025 a 31/12/2025 según RC 2025.2.0029129.001, así como una ampliación de la Autorización y Disposición de gasto para 2026 por importe de **351,09 €** según RC 2026.2.0000673.001 para hacer frente al arrendamiento correspondiente al periodo de 01/01/2026 al 30/09/2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	53/371



Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención General,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE ACTUACIONES EN ZONAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (2018/002184).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de “ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES” con número de expediente 2018/002184 LOTE 2 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 09/12/2025, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

***Primero.-** Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de **garantía de 1 año desde el acta de recepción** según lo establecido en el apartado K del PCAP.*

***Segundo.-** Consta en el expediente las **actas de recepción** de los diferentes contratos basados comprendidas entre el 27/05/2020 y 13/12/2021, suscritas por la dirección de obra, el responsable del servicio (director del contrato) y la empresa contratista, además de contar con la asistencia de la Intervención Municipal asistida por la Arquitecto Municipal y con el Visto Bueno del Concejál correspondiente en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía según lo dispuesto en el artículo 243 LCSP, siendo la fecha más reciente la del 13/12/2021*

***Tercero.-** Consta en el expediente de devolución de garantía **acta de liquidación** una vez transcurrido el plazo de garantía desde el último contrato basado de fecha **01/12/2025**, así como el **informe favorable** sobre la devolución de la garantía suscrito el técnico municipal de fecha **03/12/2025** según el cual se informa al Departamento de Compras y Contratación de que “una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes”, por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 243 LCSP, el contratista queda exonerado de toda responsabilidad, procediendo la cancelación de la*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejál)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	54/371



garantía y a la liquidación del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad por vicios ocultos prevista en el artículo 244 LCSP.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de Tesorería por el que se constata el depósito de dicha garantía.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la recepción y devolución de garantías en los contratos de obras el artículo el artículo 243 LCSP, establece el procedimiento a seguir.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	55/371



Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, le corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **3/12/2025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2018/002184 Lote 2**.
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **100.000,00 €** depositadas por la empresa **LICUAS, S.A. con NIF A78066487**, adjudicataria del **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: OBRAS EN ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato **LICUAS, S.A. con NIF A78066487**

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente **2018/002184 LOTE 2**.
- 2) Devolver a la empresa **LICUAS S.A. con NIF A78066487** la garantía total constituida por importe de **100.000,00 €**.
- 3) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato de **"ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIO EN DOS LOTES"**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	56/371



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO. (2025/GPR 01/005072).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD” (expte. 2024/BAS/000900) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “Obras de reforma, reparación, remodelación y conservación del mobiliario urbano del municipio de Fuenlabrada” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 4 de diciembre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en mobiliario urbano del espacio público” correspondiente al mes de septiembre de 2025. Expte. 2024/BAS/000900.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0041235.000 correspondiente a la certificación nº 1 de “ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD” por un importe de 15.977,98 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2024/BAS/000900.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	57/371



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA MEMORIA MENSUAL DE PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO, ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL. (2025/GPR 01/005053).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO EN ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” (expte. 2024/BAS/000875), aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2025, a la mercantil UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. con CIF U-10730539, basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 1: “Obras de nueva ejecución, obras de rehabilitación, adecuación y reparación de zonas verdes del municipio de fuenlabrada” (expte. 2021.001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, Dª Mª Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 4 de diciembre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de pequeñas obras de mejora en espacio público. Zonas verdes del término municipal de Fuenlabrada” correspondiente al mes de agosto de 2025. Expte. 2025/BAS/000875.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0037062.000 correspondiente a la certificación nº 1 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO EN ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” por un importe de 29.153,81 €, IVA incluido, a la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. - - con CIF U- 10730539. Expte. 2025/BAS/000875.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	58/371



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO, DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº29 Y FINAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE Ferial. (2022/000212).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación nº 29 y FINAL de las “OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE Ferial DE FUENLABRADA”, expte. 2022/000212, y visto el informe de la dirección de obra, D. Carlos Rodríguez Cobos (arquitecto municipal), firmado con código seguro de verificación de fecha 18/11/2025.

La certificación final de liquidación que se presenta responde principalmente a la ejecución de mayores mediciones ejecutadas, por necesidades de la propia obra. Las obras ya han sido recibidas, acompañándose de copia del Acta suscrita.

Se plantea todo ello como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra la certificación nº 29 y final asciende a un importe de 566.677,71 €, lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de 198.241,29 €. Haciendo frente a este gasto, con el documento contable AD+ con núm. de ref. 2024.2.0000391.002 de 198.241,29 €.

Por consiguiente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones del contrato de las “OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE Ferial DE FUENLABRADA” en 198.241,29 € (IVA incluido) para hacer frente a la certificación final de la misma. Expte. 2022/000212.

2.- Aprobar la certificación nº 29 y final de las “OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE Ferial DE FUENLABRADA”, por un importe de 566.677,71 € (IVA incluido), de la UTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	59/371



FERIAL FUENLABRADA (compuesta por CONSTRUCCIONES RICO S.A y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.), con NIF U72621071. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2025.0008133. Expte. 2022/000212.

3- Notificar los anteriores acuerdos a la UTE adjudicataria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO. (2025/GPR 01/005075).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD” (expte. 2024/BAS/000900) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “Obras de reforma, reparación, remodelación y conservación del mobiliario urbano del municipio de Fuenlabrada” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, Dª Mª Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 4 de diciembre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en mobiliario urbano del espacio público” correspondiente al mes de octubre de 2025. Expte. 2024/BAS/000900.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0044260.000 correspondiente a la certificación nº 2 de “ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD” por un importe de 809,74 €,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	60/371



IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602.
Expte. 2024/BAS/000900.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA MENSUAL DE PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO, ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL. (2025/GPR 01/005068).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO EN ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” (expte. 2024/BAS/000875), aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2025, a la mercantil UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. con CIF U-10730539, basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 1: “Obras de nueva ejecución, obras de rehabilitación, adecuación y reparación de zonas verdes del municipio de fuenlabrada” (expte. 2021.001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, Dª Mª Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 4 de diciembre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de pequeñas obras de mejora en espacio público. Zonas verdes del término municipal de Fuenlabrada” correspondiente al mes de septiembre de 2025. Expte. 2025/BAS/000875.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0041236.000 correspondiente a la certificación nº 2 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO EN ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” por un importe de 26.421,87 €, IVA incluido, a la UTE VALORIZA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	61/371



SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. - - con CIF U- 10730539. Expte. 2025/BAS/000875.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS INERTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL MUNICIPIO, FACTURAS DE LOS MESES DE JUNIO A OCTUBRE EMITIDAS POR LA EMPRESA C.C.R LAS MULAS. (2025/CGA 01/000143).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 21 de noviembre de 2025 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
C.C.R. LAS MULAS C.I.F. B84550995	11/07/2025	1001906E2500828	JUNIO 2025 170904 - OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE RCD'S	7.059,01 €
C.C.R. LAS MULAS C.I.F. B84550995	04/09/2025	1001906E2500948	JULIO 2025 170904 - OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE RCD'S *	117,22 €
C.C.R. LAS MULAS C.I.F. B84550995	24/09/2025	1001906E2501078	AGOSTO 2025 170904 - OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE RCD'S	4.740,74 €
C.C.R. LAS MULAS C.I.F. B84550995	24/09/2025	1001906E2500977	06/07/2025 AL 31/07/2025 170904 - OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE	4.310,94 €

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	62/371



			RCD'S	
C.C.R. LAS MULAS C.I.F. B84550995	07/10/2025	1001906E2501231	SEPTIEMBRE 2025 170107 - MEZCLA DE HORMIGÓN Y MATERIALES CERÁMICOS	544,90 €
C.C.R. LAS MULAS C.I.F. B84550995	10/10/2025	1001906E2501232	SEPTIEMBRE 2025 170904 - OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE RCD'S	6.472,93 €
C.C.R. LAS MULAS C.I.F. B84550995	14/11/2025	1001906E2501267	AGOSTO DE 2025) Factura rectificativa para la factura 1001906E2501078 170904 - OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE RCD'S	91,17 €
C.C.R. LAS MULAS C.I.F. B84550995	14/11/2025	1001906E2501399	OCTUBRE 2025 170904 - OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE RCD'S	7.019,94€
C.C.R. LAS MULAS C.I.F. B84550995	14/11/2025	1001906E2501398	OCTUBRE 2025 170904 - OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE RCD'S	234,43 €
TOTAL				30.591,28 €

**Factura con fecha 14/07/2025. (Se adjunta factura con detalle a expediente).*

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021-1623-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con los siguientes detalles:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	63/371



EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2025	2021/1623/22799	2025.2.0036553.000	7.059,01 €
2025	2021/1623/22799	2025.2.0041245.000	117,22 €
2025	2021/1623/22799	2025.2.0038435.000	4.740,74 €
2025	2021/1623/22799	2025.2.0044042.000	4.310,94 €
2025	2021/1623/22799	2025.2.0041978.000	544,90 €
2025	2021/1623/22799	2025.2.0039982.000	6.472,93 €
2025	2021/1623/22799	2025.2.0044236.000	91,17 €
2025	2021/1623/22799	2025.2.0044237.000	7.019,94 €
2025	2021/1623/22799	2025.2.0044238.000	234,43 €
TOTAL			30.591,28 €

PRIMERO: Con fecha 26 de mayo 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del “CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS INERTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D) EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022/SVA/001712)”, a la empresa C.C.R LAS MULAS, S.L, por dos años con posibilidad de ser prorrogado por un plazo de hasta tres periodos anuales más.

Entrando en vigor el 6 de julio de 2023.

Los servicios objeto de este expediente, conforme determina el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, son de competencia municipal propia, para poder garantizar los servicios previstos en los artículos 25.1 y 26 de la LBRL, así como con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge y gestiona, por sus competencias sobre residuos, los siguientes residuos de construcción:

- a) *Residuos a gestionar por el Departamento de Medio Ambiente: se gestiona los residuos de construcción y demolición de obras menores y pequeñas reparaciones domiciliarias llevadas a cabo por los propios vecinos, así como los residuos de construcción y demolición abandonados en vía pública y que son retirados por los servicios de limpieza viaria.*

Estos residuos se corresponden con el código LER: 17.09.04.

- b) *Residuos a gestionar procedentes del Departamento de Infraestructuras: son los residuos de construcción producidos por las reparaciones y pequeñas obras*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	64/371



realizadas por el personal propio de los servicios de obras y mantenimiento urbano municipales.

Estos residuos se corresponden con los siguientes códigos LER:

17.01.01

17.01.07

17.09.04

Además, resulta imperativo que los residuos de construcción y demolición sean tratados adecuadamente por los gestores autorizados de residuos de construcción y demolición, según marca la normativa vigente.

Por lo que, el contratista realiza la facturación independiente a cada servicio (departamento de Medio Ambiente y departamento de Infraestructuras) variando el importe de cada una en función de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se hayan gestionado, repercutiendo en la aplicación presupuestaria: 2021-1623-22799.

SEGUNDO: Para el ejercicio económico 2025, la disposición 2025.2.0000273.000 "CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS IINERTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D) EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" disponía de un importe total de 48.959, 51 € a través del cual se facturó el periodo de diciembre 2024 a junio 2025, quedando un saldo disponible de 5.844,61 euros insuficiente para dar cobertura a la factura con Número de registro: 2025.0005063, correspondiente al mes de junio del 2025 con código LER: 17.09.04 y por importe de 7.059,01 €.

El precio del contrato es determinable, no determinado.

TERCERO: Con fecha 5 de julio de 2025 finalizó el contrato, con posibilidad de prórroga.

CUARTO: Con fecha 8 de abril del 2025, se envió preaviso al contratista para realizar los trámites de la primera prórroga del contrato. Dicha prórroga no fue tramitada en tiempo y forma.

QUINTO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en elaboración de los pliegos y memoria, estimando que en el mes de diciembre del año 2025 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

SEXTO: Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que, durante los meses de junio a octubre de 2025, la empresa C.C.R LAS MULAS S.L ha realizado efectivamente el servicio de tratamiento de ciertos residuos inertes de construcción y demolición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	65/371



SEPTIMO: Hasta la adjudicación del nuevo contrato, la empresa C.C.R. Las Mulas S.L continúa prestando el servicio, en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato anterior. Existiendo buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

OCTAVO: Las prestaciones del servicio por la empresa C.C.R LAS MULAS S.L han sido consentidas por la entidad local en su beneficio y resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.

Por todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de las facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPORNE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto las facturas correspondientes a la empresa C.C.R LAS MULAS S.L por importe total de 30.591,28 € por los servicios prestados de tratamiento de ciertos residuos inertes de construcción y demolición en el municipio de Fuenlabrada, realizados en los meses de junio a octubre 2025.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, FACTURAS DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE LORANCA. (2025/CGA 01/000142).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 24 de noviembre de 2025, que literalmente indica lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	66/371



“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	06/10/2025	G632025-29	SEPTIEMBRE DEL 2025. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORAS DE ZONAS VERDES MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORE	63.955,68 €
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	21/10/2025	G632025-31	SEPTIEMBRE DE 2025. MEDICION POR VALORACION EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES	11.260,24€
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	11/11/2025	G632025-33	OCTURE DEL 2025. TRABAJOS DE LIMPIEZA, CONSERVACION Y MEJORAS DE ZONAS VERDES MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES	63.955,68 €
TOTAL				139.171,60 €

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/163/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	02/10/2025	G632025-28	SEPTIEMBRE DEL 2025. LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES Y ENSERES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES.	71.039,45 €
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	03/10/2025	G632025-32	OCTUBRE 2025 LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES Y ENSERES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORE	71.039,45 €
TOTAL				142.078,90 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 281.250,50 €.

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES**, con número de expediente E.9.C.16.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	67/371



SEGUNDO: Con fecha 14 de noviembre de 2024 se publicó una primera licitación del nuevo contrato “Servicio de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos y conservación y mejora de zonas verdes municipales en la Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores” con un plazo de ejecución de tres años, con posibilidad de dos prórrogas anuales, contra el que se interpuso un recurso especial en materia de contratación a la aprobación de pliegos, quedando desistida la misma (expediente 2024/SVA/000823).

Actualmente, se han redactado unos nuevos pliegos para el contrato “Servicio de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos y conservación y mejora de zonas verdes municipales en la Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores” con el mismo plazo de ejecución (3 + 1 + 1), encontrándose la licitación en fase de adjudicación (expediente 2025/SVA/000390).

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio continúa prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en los meses de septiembre y octubre de 2025 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	68/371



Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de 281.250,50 €. las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en los meses de septiembre y octubre de 2025.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, FACTURA DE OCTUBRE EMITIDA POR LA EMPRESA ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A. (2025/CGA 01/000129).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2021, en su punto 3, adjudicó a la empresa ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A., NIF: A-82438995, el SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (Expt. 2020/00318), por un importe de hasta 528.000,00€, de los que 507.692,30€ corresponden a la base imponible y 20.307,70€ al 4% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga por el mismo período (2 años).

La formalización del contrato se produce el 8 de marzo de 2021, comenzando la prestación del servicio el 1 de mayo de 2021, según modificación aprobada en Junta de Gobierno Local de 04/06/2021.

Con fecha 3 de octubre del 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 año.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de noviembre de 2024. (Expt.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	69/371



2024/SVA/1690), encontrándose en este momento en la fase de "Pendiente de formalización contrato (Preparar contrato)"

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la empresa ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A., dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

La Teleasistencia es un servicio de carácter social que, con el soporte de la tecnología, facilita la atención y el apoyo personal y social continuo a personas en situaciones de fragilidad por limitaciones en la autonomía personal o la dependencia para las actividades de la vida diaria asociadas a la edad, la discapacidad o la enfermedad. Está especialmente indicado para aquellas personas que, encontrándose en situación de riesgo, viven solas o pasan mucho tiempo solas. Este Ayuntamiento, incluye preventivamente a las familias incluidas en el Programa de Violencia de Género.

Este servicio permite que, a través de la línea telefónica, ante cualquier eventualidad o emergencia, pulsando un botón, la persona pueda, desde cualquier lugar y sin necesidad de desplazarse, entrar en comunicación verbal "manos libres" con un centro de atención especializado. Desde el centro, activo permanentemente, será atendido por profesionales capacitados para dar respuesta a la situación presentada.

Así también, el Servicio de Teleasistencia en nuestro municipio, está reconocido y desarrollado en los Arts. 3.1.h) y 7.2.h) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento del Derecho y concesión de Prestaciones Sociales Individuales de carácter económico o material.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	70/371



- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 31 de octubre de 2025.
- Que, desde esta concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 31 de octubre de 2025

Con fecha de expedición de 06/11/2025 se recibe factura de la empresa ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A., (NIF: A-82438995), correspondiente al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA del mes de octubre por importe de 23.406,00€.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **23.406,00€** correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
M041-2510 06/11/2025	07/11/2025	ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A. (NIF: A-82438995)	OCTUBRE 2025	23.406,00
TOTAL				23.406,00

Con cargo a la partida presupuestaria 5011/231/22730, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, la factura reseñada en cuadro anterior, por importe total de 23.406,00€ correspondiente al mes de octubre 2025, con cargo a la partida presupuestaria 5011/231/22730, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	71/371



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS CONTENEDORES SOTERRADOS, FACTURAS DE JULIO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE EMITIDAS POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA, S.A. (2025/CGA 01/000145).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 26 de noviembre de 2025, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	09/10/2025	0092077017	SEPTIEMBRE 2025 (057S0801) - Limpieza integra	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	09/10/2025	0092077020	EPTIEMBRE 2025 (057S0801) - Reparación Soterrado POR REPARACION	44.709,28 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	16/10/2025	0092076142	JULIO 2025 (057S0801) Expte E.8.C.15 - Limpieza integra contenedores soterrados CANON FIJO POR LIMPIEZA:	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	07/11/2025	0092077595	SEPTIEMBRE 2025 (057S0801) Reparación Soterrado POR REPARACION *	46.304,92 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	07/11/2025	0092077594	OCTUBRE 2025 (057S0801) - Limpieza integra	30.902,52 €
TOTAL				183.721,76 €

**La factura corresponde al mes de octubre, como se adjunta en la factura Anexa.*

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 183.721,76 €

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020 concluyó la segunda y última prórroga del

Pág. - 72 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	72/371



contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS**, con número de expediente E.8.C.15.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para este servicio, valorándose realizar un único expediente que incluya la limpieza y mantenimiento de soterrados y contenedores en superficie. Previsiblemente sean iniciados los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el primer trimestre de 2026.

TERCERO: La empresa Sulo Ibérica, S.A. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior tal y como manifiesta por escrito en fecha 8 de octubre de 2020 ya que se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas entre los meses de julio, septiembre y octubre de 2025 para los servicios limpieza y reparación de contenedores soterrados.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de 183.721,76 € las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores soterrados realizados en los meses de julio, septiembre y octubre de 2025.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	73/371



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U. (2025/CGA 01/000133).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

“Primero. -

Con fecha 29 de octubre de 2021 de aprueba por resolución de Presidencia del PMD la SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA, EXPTE.: E.8.C.16., que ha finalizado con fecha 31 de octubre de 2022.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe la tramitación del nuevo contrato DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA, se encuentra en fase de aprobación de los pliegos del contrato e inicio de licitación con número de expediente 2025/SVA/001185.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para el desarrollo de las actividades deportivas promovidas por el PMD tanto respecto al uso de las instalaciones deportivas en general, en cuanto a labores de limpieza de residuos, como las pistas de césped artificial y las diferentes praderas de césped natural usadas tanto para la práctica deportiva como disfrute de los usuarios de las piscinas municipales de verano,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	74/371



siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, **AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U.**, la que continúa con la prestación del servicio.

Con fecha 10 de octubre de 2023 y registro número 2023058626, la empresa prestadora del servicio, **AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U.**, solicita la revisión de los precios para cubrir todos los costes principalmente laborales, teniendo en cuenta que el contrato inicial contenía los precios del 2016, justificando posteriormente esta subida mediante la aportación de documentación al PMD, por lo que estima adecuada.

Cuarto. -

El precio supone un incremento del 31,86% sobre el precio mensual del contrato inicial, se estima adecuado al mercado puesto que, aun siendo más elevado del que se ha aplicado anteriormente, está ajustado al precio actual de mercado y se encuentra por debajo del precio de licitación actual.

Quinto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa **AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U** con CIF A65208084, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de mayo a septiembre de 2025.

Sexto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que la única prórroga del contrato finalizó el 31 de octubre de 2022, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello es necesario aprobar mediante convalidación de gasto por la Junta de Gobierno Local, las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
01/10/2025	2025.0000855	AMBITEC SERVICIOS	TRABAJOS CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA SEPT. 2025	34.470,49 €	4069-342-21000

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	75/371



01/09/2025	2025.0000746	AMBIENTALE S SAU (A65208084)	TRABAJOS CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA AGOSTO 2025	34.470,49 €	
01/07/2025	2025.0000585		TRABAJOS CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA JUNIO 2025	34.470,49 €	
04/08/2025	2025.0000710		TRABAJOS CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA JULIO 2025	34.470,49 €	
02/06/2025	2025.0000493		TRABAJOS CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA MAYO 2025	34.470,49 €	
TOTAL				172.352,45 €	

Teniendo en cuenta que las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato E.8.C.16 habiéndose actualizado las contraprestaciones descritas en el informe suscrito por el Técnico de Mantenimiento e Instalaciones del PMD con fecha 21 de octubre de 2025 que se adjunta al expediente. En el actual se habla de la subida que se hizo para 2024.

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de octubre de 2022 durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello **se propone**:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas por importe de 172.352,45 euros correspondientes a la prestación del servicio **DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS**:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
01/10/2025	2025.0000855	AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALE S SAU (A65208084)	TRABAJOS CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA SEPT. 2025	34.470,49 €	4069-342-21000
01/09/2025	2025.0000746		TRABAJOS CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA AGOSTO 2025	34.470,49 €	
01/07/2025	2025.0000585		TRABAJOS CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA JUNIO 2025	34.470,49 €	
04/08/2025	2025.0000710		TRABAJOS CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA JULIO 2025	34.470,49 €	
02/06/2025	2025.0000493		TRABAJOS CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA MAYO 2025	34.470,49 €	
TOTAL				172.352,45 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	76/371	

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO PARA MAYORES DE 65 AÑOS Y JÓVENES HASTA LOS 16 AÑOS, FACTURA DE OCTUBRE EMITIDA POR LA EMPRESA CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES. (2025/CGA 01/000148).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico donde se indica:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus competencias el Transporte Colectivo Urbano según los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, y al objeto de promover y facilitar el uso del Transporte Colectivo Urbano en la ciudad de Fuenlabrada entre los colectivos de las personas mayores de 65 años y entre los jóvenes hasta los 16, el Ayuntamiento mantiene actividades y programas que favorecen la adquisición subvencionada de títulos de transportes a los usuarios beneficiarios de estas actuaciones

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid es un Organismo Autónomo de la Comunidad de Madrid en adelante CRTM, adscrito a la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, que concentra las competencias sobre transporte público regular de viajeros de la Comunidad de Madrid y de los Ayuntamientos adheridos al mismo. Asimismo, tiene entre sus funciones y en el marco de las competencias que atribuye la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación de dicho Organismo, la planificación de la infraestructura y de los servicios de transporte público de viajeros, la elaboración de un sistema tarifario común y el fomento del sistema de transporte público de la Comunidad de Madrid (artículo 2.2.a), b) y c) de la citada ley).

Según la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	77/371



de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2020, en su punto 30.8 del orden del día, aprobó el Convenio con el Consorcio Regional de Transporte de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el uso de transporte colectivo urbano preferente para mayores de 65 años y menores de 16 años, con una distribución del gasto para el ejercicios 2021 por importe de 72.000,00 €, el ejercicio 2022 por importe de 72.000,00 € y el ejercicio 2023 por importe de 12.000,00 €, a cargo de la partida presupuestaria 4131-231-22300

Atendiendo a la finalización del convenio, se inicia trámites con el Consorcio regional de Transporte de Madrid, para la realización del nuevo Convenio.

Se han recibido la factura emitida por CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE NIF Q7850003J, por el periodo correspondiente entre el 1 y el 31 de OCTUBRE de 2025, por importe de **14,20 €** respectivamente.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta Concejalía de Mayores en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del convenio finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 31 de OCTUBRE al 30 de 2025.
- Que desde esta Concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el periodo facturado del 1 al 31 de OCTUBRE al 30 de 2025.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante Convalidación, por importe total de **14,20 €** correspondiente a la factura:

Nº. de factura	Fecha registro	Tercero	Concepto	Importe
01/ED01/ED/133/2025	06/11/2025	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE	1 al 31 de OCTUBRE de 2025	14,20 €
TOTAL				14,20 €

con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22300, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	78/371	

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante Convalidación de gasto, por importe total de **14,20€** correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22300, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de esta partida durante el año en curso.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE SOCIOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A. (2025/CGA 01/000124).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Innovación y Transformación Digita de fecha 11 de noviembre de 2025, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2021, adjudicó la prestación del contrato de **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE SOCIOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000893)** a la empresa **I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A. (NIF A-80415433)**, por importe de **8.330,82€** (IVA incluido), con una duración de dos años, con posibilidad de prórroga por un año más.
2. La formalización del contrato se produce el 25 de noviembre de 2021, entrando en vigor el día **01 de diciembre de 2021**.
3. Con fecha 24 de noviembre de 2023 se firma la prórroga del Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE SOCIOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LOS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	79/371



CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (expediente 2021/000893), siendo el periodo de la prórroga desde el 01 de diciembre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2024.

4. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa IA2 PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A. con NIF A-80415433 la continuidad de estos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE SOCIOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** (Exp. 2024/SVS/001110)
5. El contrato **SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE SOCIOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** (Exp. 2024/SVS/001110) entró en vigor el 16/02/2025
6. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
7. Se adjuntan las siguientes facturas conformadas para el ayuntamiento que ha sido efectivamente prestado durante el periodo **del 1 de enero de 2025 al 15 de mayo de 2025**, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya prestación ha sido efectivamente realizada.

FACTURA DEL AYUNTAMIENTO (enero-mayo 2025)					
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero / NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción	Organismo
2025-105 31/05/2025	13/06/2025 07:54:00	IA2 PROYECTOS INFORMATICOS S.A. A80415433	1.562,04 €	01/01/25-15/05/25 PERIODO FUERA DE CONTRATO SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACION DE GESTION DE SOCIOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	AYTO

8. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
9. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
10. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de la factura, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, es el siguiente:

Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	80/371



- ✓ **Factura nº 2025-105**, por importe total de **1.562,04 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **I2A PROYECTOS INFORMATICOS S.A.**, CIF **A80415433** en concepto de 01/01/25-15/05/25 PERIODO FUERA DE CONTRATO SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACION DE GESTION DE SOCIOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, que cubre el periodo del 01/01/2025 al 15/05/2025.

11. El nuevo contrato de **SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE SOCIOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Exp. 2024/SVS/001110)** entró en vigor el 16/02/2025.

12. Esta facturación coincide en tiempo con el contrato nuevo en vigor debido a que es necesario un periodo de implantación de tres meses. Este periodo de implantación se encuentra reflejado en el PPT:

“PLAZO DE IMPLANTACIÓN Y DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de un año, sin embargo, la aplicación deberá funcionar en producción en los tres primeros meses desde la fecha de firma del contrato.”

13. El gasto ha de imputarse en las aplicaciones presupuestarias:

- **3071 920 21600 (Ayuntamiento)**

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gastos la factura por importe total de **1.562,04 €**, (IVA incluido), presentadas por la empresa **I2A PROYECTOS INFORMATICOS S.A. CIF A-80415433** como consecuencia de la prestación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE SOCIOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000893)**, en el periodo correspondiente del **01/01/2025 al 15/05/2025**. Las facturas, con el detalle del gasto, se adjuntan a esta propuesta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	81/371



2. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria: **3071 920 21600 (Ayuntamiento)**, por importe de **1.562,04 €**, (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L. (2025/CGA 01/000140).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

“**Primero. -**

Con fecha 4 de mayo de 2021 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD con número 148, la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN TRES LOTES**, Expte.: 2019/003083, en concreto el Lote 2: Deportes de sala especial, a la empresa **PODIUM GESTIÓN INTEGRAL S.L.U.** (B09528373) con duración de dos años. El contrato finalizó el 31 de mayo de 2023.

Mediante Resolución de Presidencia nº 149, de fecha 5 de mayo de 2023, se aprobó la 1ª prórroga del contrato por importe máximo de 283.000,56 € para el Lote 2: Deportes de sala especial, con una duración de 1 año para el período comprendido desde 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

Con fecha 3 de mayo de 2024 se aprobó la 2ª Prórroga del contrato mediante Resolución de Presidencia nº 136 por importe máximo de 283.000,56 € para el Lote 2: Deportes de sala especial, con una duración de 1 año para el período comprendido desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.

En la nueva licitación iniciada con nº expte 2024-SVA-001570 (SARA), se establece que la fecha de adjudicación es el 1 de septiembre de 2025, haciéndolo coincidir con la fecha de inicio del nuevo curso deportivo 2025/2026.

Pág. - 82 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	82/371



Segundo. -

Con fecha 9 de septiembre de 2025 se firmó el contrato del **SERVICIO DE MONITORES DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEL PMD, DIVIDIDO EN 4 LOTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, con nº de expte 2024-SVA-001570 (SARA) Lote 2: Deportes de sala especial, entrando en vigor el día siguiente a su formalización, siendo ésta el 10 de septiembre de 2025.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dado que el PMD oferta escuelas y cursillos de verano a la ciudadanía de Fuenlabrada, enmarcado dentro de su programación de escuelas, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, **PODIUM GESTIÓN INTEGRAL S.L.**, la que ha continuado con la prestación del servicio.

El precio está ajustado al precio actual de mercado, teniendo en cuenta que se mantienen los precios de adjudicación del contrato anterior.

En este caso se incluye facturas correspondientes a los servicios de organización y ejecución de actividades físico-deportivas y escuelas Lote 2: Deportes de sala especial, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2025.

Cuarto.-

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa **PODIUM GESTIÓN INTEGRAL S.L.** con CIF B09528373, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de junio, julio y agosto de 2025.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2025, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	83/371



del servicio y por ello es necesario aprobar mediante Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
02/07/2025	2025.0000586	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L. (B09528373)	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS Y ESCUELAS LOTE 2 DEPORTE DE SALA ESPECIAL MES DE JUNIO 2025	23.922,26 €	4069-341-22711
07/08/2025	2025.0000722		ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS Y ESCUELAS LOTE 2 DEPORTE DE SALA ESPECIAL MES DE JULIO 2025	8.137,83 €	
02/09/2025	2025.0000748		ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS Y ESCUELAS LOTE 2 DEPORTE DE SALA ESPECIAL MES DE AGOSTO 2025	1.056,62 €	
TOTAL				33.116,71 €	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local

Por todo lo anteriormente citado y debido a que la 2ª y última prórroga del contrato de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN TRES LOTES**, EXPTE.: 2019/003083, en concreto el Lote 2, finalizó el 31 de mayo de 2025, y la actual licitación del **SERVICIO DE MONITORES DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEL PMD, DIVIDIDO EN 4 LOTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, con nº de expte 2024-SVA-001570 Lote 2, se formalizó el 1 de septiembre de 2025, durante el periodo comprendido entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
02/07/2025	2025.0000586	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L. (B09528373)	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y ESCUELAS LOTE 2 DEPORTE DE SALA ESPECIAL MES DE JUNIO 2025	23.922,26 €	4069-341-22711

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	84/371



07/08/2025	2025.0000722	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS Y ESCUELAS LOTE 2 DEPORTE DE SALA ESPECIAL MES DE JULIO 2025	8.137,83 €
02/09/2025	2025.0000748	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS Y ESCUELAS LOTE 2 DEPORTE DE SALA ESPECIAL MES DE AGOSTO 2025	1.056,62 €
TOTAL			33.116,71 €

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR CON CONDUCTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA FLOCARBUS, S.L. (2025/CGA 01/000147).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

Primero. -

La presidencia del Patronato Municipal de Deportes en fecha de 13 de agosto de 2020 formalizó el contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EXPTE. 2019/003136**, suscrito con **TRANSPORTES CHAPIN SL.**, con C.I.F. B-28577971, con entrada en vigor en fecha 1 de septiembre de 2020, siendo el plazo de ejecución del contrato por un plazo de tres años, sin posibilidad de prórroga. El contrato ha finalizado el 31 de agosto de 2023.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe, el nuevo contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (2025/SVA/000511)** se estaba licitando, habiéndose quedado desierto con fecha 8 de agosto de 2025 según el acta emitida en la misma fecha, al no presentarse ninguna oferta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	85/371



Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza este siendo imprescindible en los eventos y actividades deportivas que el PMD organiza, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, TRANSPORTES CHAPIN SL., la que ha continuado prestando el servicio.

Por falta de disponibilidad de flota de TRANSPORTES CHAPIN SL para las fechas en las que es necesario prestar los servicios, se hace necesario contactar con más empresas del sector con el siguiente resultado:

Estos presupuestos corresponden a la factura 2025.0000928 respecto al traslado de deportistas pertenecientes a senderismo mayores desde centro deportivo Ignacio Echeverría al bosque de la Herrería los días 20 y 23 octubre 2025.

SERVICIO	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	10% IVA	TOTAL
20/10/25 09:20 h CD Ignacio Echeverría llevar a Bosque de La Herrería (El Escorial) y regreso 17:30 / 18:00 h	YOLCAR S.L.	762,00€	76,20 €	838,20 €
	FLOCARBUS S.L.	520,00 €	52,00 €	572,00 €
	ESTEBAN RIVAS S.A.	592,12 €	59,21 €	651,33 €
SERVICIO	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	10% IVA	TOTAL
23/10/25 09:10 h CD Ignacio Echeverría llevar a Bosque de La Herrería (El Escorial) y regreso 17:30 / 18:00 h	YOLCAR S.L.	762,00€	76,20 €	838,20 €
	FLOCARBUS S.L.	520,00 €	52,00 €	572,00 €
	ESTEBAN RIVAS S.A.	592,12 €	59,21 €	651,33 €

Ante las ofertas recibidas se selecciona a FLOCARBUS S.L. para prestar el servicio por ofrecer el presupuesto más competitivo. El precio se considera adecuado ya que está por debajo del precio de licitación actual, que se cifra en 560,16 euros de base imponible para el servicio realizado dentro de la Comunidad de Madrid, según se determina en el cuadro adjunto con los precios de licitación del contrato.

TOTAL CONTRATO	TIPO DESPLAZAMIENTO	Nº SERVICIOS /AÑO	HORAS ESTIMADAS CONDUCTOR OFICIAL 1ª CAM	HORAS ESTIMADAS CONDUCTOR OFICIAL 1ª	COSTE ESTIMADO TOTAL	IMPORTE UNITARIO IVA EXLUIDO
URBANO	URBANO. HASTA 50 KM (TERMINO MUNICIPAL FUENLABRADA)	85	425	0	29.758,50 €	350,10 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	86/371



DENTRO COMUNIDAD MADRID	DE 51 A 150 KM	66	528	0	36.970,56 €	560.16 €
FUERA COMUNIDAD MADRID	DE 151 A 1000 KM	6	0	96	8.030,40 €	1.338,40 €

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa FLOCARBUS S.L. con C.I.F. B81864803, porque aceptó prestar el servicio.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los días 20 y 23 de octubre de 2025.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de agosto de 2023, durante el periodo que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello es necesario aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local, las siguientes facturas:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
28/10/2025	2025.0000928	FLOCARBUS S.L.	TRASLADO DEPORTISTAS SENDERISMO MAYORES	1.144,00 €	4069- 341- 22300
TOTAL				1.144,00 €	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de agosto de 2023, durante el periodo que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
28/10/2025	2025.0000928	FLOCARBUS S.L.	TRASLADO DEPORTISTAS SENDERISMO MAYORES	1.144,00 €	4069- 341- 22300
TOTAL				1.144,00 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	87/371



44

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S, CALEFACCIÓN, CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS, INSTALACIONES DE GAS, GASOL Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID, S.L.U. (2025/CGA 01/000141).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

“Primero. -

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALEFACCIÓN, CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS, INSTALACIONES DE GAS, GASOL Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EXPTE.: 2022/000361, a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. (B65112765); se formalizó con fecha 31 de enero de 2023, con entrada en vigor al día siguiente. El contrato finalizó el 31 de mayo de 2023. Finalizado el contrato se inició la tramitación de la prórroga que, sin embargo, no fue posible debido a la redacción del plazo de duración del expediente.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe la tramitación de la nueva CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ACS, CALDERAS DE GAS Y GASOL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES con nº de expte.: 2023/SVA/000247 tras su total tramitación ha quedado definitivamente desierto, no pudiéndose adjudicar a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	88/371



ninguna empresa para que desarrollen el servicio, por lo que en estos momentos se está iniciando la elaboración de un nuevo expediente de contratación del servicio necesario.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y aplicación de los reglamentos que regulan las instalaciones y los sistemas de climatización, agua caliente, calefacción, gas, gasoil, energía solar y calentamiento de piscinas de los edificios deportivos municipales, así como el cumplimiento de las normativas de aplicación que deben cumplir dichas instalaciones, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U., la que continúa con la prestación del servicio.

El precio está ajustado al precio actual de mercado, teniendo en cuenta que se mantienen los precios de adjudicación del contrato anterior.

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. con CIF B65112765, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de agosto a octubre de 2025.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2023, durante el periodo que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello es necesario aprobar mediante Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	89/371	

31/08/2025	20250000771	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. (B65112765)	CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN AGOSTO 2025	5.166,39 €	4069–342-21300
30/09/2025	20250000877		CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN SEPT. 2025	5.166,39 €	
31/10/2025	20250000963		CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN OCT. 2025	5.166,39 €	
TOTAL				15.499,17 €	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
31/08/2025	20250000771	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. (B65112765)	CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN AGOSTO 2025	5.166,39 €	4069-342-21300
30/09/2025	20250000877		CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN SEPT. 2025	5.166,39 €	
31/10/2025	20250000963		CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN OCT. 2025	5.166,39 €	
TOTAL				15.499,17 €	

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA BP ENERGÍA ESPAÑA,S.A.U. (2025/CGA 01/000125).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público, el Concejale Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior, la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, la

Pág. - 90 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejale)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	90/371



Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores, la Directora Gerente del CIFE, el Director Gerente del PMD y el Director Gerente del IMLS que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D.ª Lorena Ruiz Miguel, Técnico de Infraestructuras y D. Ricardo Luis Izquierdo, Director General de Economía Circular, de fecha 24/11/2025, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, para atender el gasto que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Medio Ambiente 2025-2021-1621-22103:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U., N.I.F A-28135846	20.250.007.164	26/09/2025	25/06/2025 - 30/06/2025 Diesel	4.265,41 €
	20.250.005.913	06/08/2025	01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30/07/2025	22.165,52 €
	20.250.006.322	09/09/2025	31/07/2025 CONSUMOS Diesel	562,10 €
	20.250.006.324	09/09/2025	AGOSTO 2025 Diesel	23.084,95 €
	20.250.008.008	07/11/2025	01/09/2025 - 16/09/2025 Diesel	13.566,50 €
TOTAL				63.644,48 €

- b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Régimen Interior 2025-3052-920-22103:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U., N.I.F A-28135846	20.250.007.601	15/10/2025	25/06/2025 Diesel	75,69 €
	20.250.007.600	15/10/2025	01/09/2025 - 16/09/2025 Diesel	1.201,80 €
	20.250.007.163	26/09/2025	25/06/2025 - 30/06/2025 Diesel	194,74 €
	20.250.006.323	09/09/2025	31/07/2025 CONSUMOS Diesel	129,67 €
	20.250.006.318	09/09/2025	AGOSTO 2025 Gasolina s plomo 95	817,01 €
	20.250.005.914	06/08/2025	01-02-03-05-07-08-09-11-13-14-15-16-17-18-22-25-29/07/2025 Diesel	1.949,70 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	91/371



TOTAL	4.368,61 €

c) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Seguridad y Convivencia 2025-5051-132-22103:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U., N.I.F A-28135846	20.250.007.570	14/10/2025	01/09/2025 - 16/09/2025 Gasolina s plomo 95	1.712,48 €
	20.250.006.339	09/09/2025	AGOSTO 2025 Gasolina s plomo 95	2.143,29 €
	20.250.006.321	09/09/2025	31/07/2025 CONSUMOS Gasolina s plomo 95	103,29 €
	20.250.005.916	06/08/2025	01/07/2025 - 31/07/2025 Gasolina s plomo 95	1.910,20 €
	20.250.005.031	10/07/2025	25/06/2025 - 30/06/2025 Gasolina s plomo 95	670,74 €
TOTAL				6.540,00 €

d) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Mantenimiento de Edificios 2025-2013-920-22103:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U., N.I.F A-28135846	20.250.007.595	15/10/2025	01/09/2025 - 16/09/2025 Diesel	57.692,20 €
	20.250.006.338	09/09/2025	AGOSTO 2025 Diesel	1.405,64 €
	20.250.006.332	09/09/2025	AGOSTO 2025 Diesel	15.409,13 €
	20.250.005.917	06/08/2025	01/07/2025 - 31/07/2025 Diesel	32.850,54 €
	20.250.005.910	06/08/2025	01/07/2025 - 31/07/2025 Diesel	1.323,32 €
	20.250.005.026	10/07/2025	25/06/2025 - 30/06/2025 Diesel	23.642,94 €
TOTAL				132.323,77 €

e) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de CIFE 2025-3029-241-22103:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U., N.I.F A-28135846	20.250.000.244	29/09/2025	01/09/2025 - 16/09/2025 Gasolina s plomo 95	67,05 €
	20.250.000.202	06/08/2025	JULIO 2025 Gasolina s plomo 95	227,25 €
TOTAL				294,30 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	92/371



f) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Patronato Municipal de Deportes 2025-4069-342-22103:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U., N.I.F A-28135846	20.250.000.838	29/09/2025	01/09/2025 - 16/09/2025 Gasolina s plomo 95	229,12 €
	20.250.000.768	09/09/2025	AGOSTO 2025 Diesel	68,95 €
	20.250.000.713	06/08/2025	JULIO 2025 Diesel	93,66 €
	20.250.000.714	06/08/2025	JULIO 2025 Diesel	67,41 €
TOTAL				391,73 €

g) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de IMLS 2025- 6079 -920 -22103:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U., N.I.F A-28135846	20.250.000.111	29/09/2025	01/09/2025 - 16/09/2025 Diesel	64,95 €
	20.250.000.105	09/09/2025	AGOSTO 2025 Diesel	64,09 €
	20.250.000.097	06/08/2025	JULIO 2025 Diesel	132,48 €
TOTAL				261,52 €

IMPORTE TOTAL FACTURAS AYTO	206.876,86 €
IMPORTE TOTAL FACTURAS OAAA	947,55 €
IMPORTE TOTAL FACTURAS CIFE	294,30 €
IMPORTE TOTAL FACTURAS PMD	391,73 €
IMPORTE TOTAL FACTURAS IMLS	261,52 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 207.824,41 €

1. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27/05/2022, adjudicó la prestación del "Lote 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95, GASÓLEO A) de la CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	93/371



EMPLEO), DIVIDIDO EN TRES LOTES,)", EXP. 2022/000134, a la empresa BP Energía España S.A.U., por 12 meses, pudiendo ser prorrogado por otros dos periodos de igual duración, entrando en vigor el día 25 de junio de 2022.

2.Dicho contrato fue prorrogado por dos anualidades más, finalizando la segunda prórroga el 24 de junio de 2024.

3.Puesto que el contrato finalizó el 24 de junio de 2025 y dado el carácter imprescindible del servicio, se encomendó a esta misma empresa seguir realizando el suministro hasta la adjudicación del nuevo contrato (Expte. 2024/SVA/001710 CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95, GASÓLEO A)

4.El nuevo contrato (expediente 2024/SVA/001710) fue adjudicado a BP Energía España S.A.U., firmado el 16/09/2025 y entró en vigor el día siguiente a su formalización.

5.Considerando que estas facturas se deben a un servicio realizado fuera de contrato, puesto que el nuevo contrato a fecha de la prestación del servicio no había entrado en vigor.

6.Una vez recibida y comprobadas las facturas se confirma que las prestaciones han sido efectivamente realizadas.

7.El plazo de prestación del servicio corresponde al periodo junio - septiembre de 2025.

8.Respecto del precio de la factura, se informa que el gasto se adecúa al precio de mercado. Los precios pagados son los que se acordaron con la formalización del contrato.

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	94/371



9. Existe buena fe del contratista ya que desde el departamento responsable del contrato se solicitó la continuidad del suministro, su respuesta ha sido positiva en todo momento y se piensa que la empresa querría que la tramitación del nuevo contrato se realizase en tiempo y forma.

10. Las prestaciones han sido en todo momento consentidas por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el R.D. 500/1990, art. 60, por lo que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de Presupuesto.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, las competencias para la Convalidación de Gasto.

Por todo ello, quien suscribe propone a la Concejala de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público, al Concejal de Gestión de las personas y Régimen Interior, a la Concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, a la Concejala de Urbanismo, Movilidad y Mayores, a la Directora-Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, al Director-Gerente del PMD y al Director-Gerente del IMLS la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto."

Por todo lo anteriormente citado, **SE PROPONE:**

Aprobar mediante convalidación de gasto por importe total de 206.876,86 € las siguientes facturas del Ayuntamiento:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Medio Ambiente 2025-2021-1621-22103:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U., N.I.F A-28135846	20.250.007.164	26/09/2025	25/06/2025 - 30/06/2025 Diesel	4.265,41 €
	20.250.005.913	06/08/2025	01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30/07/2025	22.165,52 €
	20.250.006.322	09/09/2025	31/07/2025 CONSUMOS Diesel	562,10 €
	20.250.006.324	09/09/2025	AGOSTO 2025 Diesel	23.084,95 €
	20.250.008.008	07/11/2025	01/09/2025 - 16/09/2025 Diesel	13.566,50 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	95/371



TOTAL	63.644,48 €

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Régimen Interior 2025-3052-920-22103:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U., N.I.F A-28135846	20.250.007.601	15/10/2025	25/06/2025 Diesel	75,69 €
	20.250.007.600	15/10/2025	01/09/2025 - 16/09/2025 Diesel	1.201,80 €
	20.250.007.163	26/09/2025	25/06/2025 - 30/06/2025 Diesel	194,74 €
	20.250.006.323	09/09/2025	31/07/2025 CONSUMOS Diesel	129,67 €
	20.250.006.318	09/09/2025	AGOSTO 2025 Gasolina s plomo 95	817,01 €
	20.250.005.914	06/08/2025	01-02-03-05-07-08-09-11-13-14-15-16-17-18-22-25-29/07/2025 Diesel	1.949,70 €
TOTAL				4.368,61 €

c) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Seguridad y Convivencia 2025-5051-132-22103:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U., N.I.F A-28135846	20.250.007.570	14/10/2025	01/09/2025 - 16/09/2025 Gasolina s plomo 95	1.712,48 €
	20.250.006.339	09/09/2025	AGOSTO 2025 Gasolina s plomo 95	2.143,29 €
	20.250.006.321	09/09/2025	31/07/2025 CONSUMOS Gasolina s plomo 95	103,29 €
	20.250.005.916	06/08/2025	01/07/2025 - 31/07/2025 Gasolina s plomo 95	1.910,20 €
	20.250.005.031	10/07/2025	25/06/2025 - 30/06/2025 Gasolina s plomo 95	670,74 €
TOTAL				6.540,00 €

d) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Mantenimiento de Edificios 2025-2013-920-22103:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U., N.I.F A-28135846	20.250.007.595	15/10/2025	01/09/2025 - 16/09/2025 Diesel	57.692,20 €
	20.250.006.338	09/09/2025	AGOSTO 2025 Diesel	1.405,64 €
	20.250.006.332	09/09/2025	AGOSTO 2025 Diesel	15.409,13 €
	20.250.005.917	06/08/2025	01/07/2025 - 31/07/2025 Diesel	32.850,54 €
	20.250.005.910	06/08/2025	01/07/2025 - 31/07/2025 Diesel	1.323,32 €
	20.250.005.026	10/07/2025	25/06/2025 - 30/06/2025 Diesel	23.642,94 €
TOTAL				132.323,77 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	96/371



e) Aprobar mediante convalidación de gasto por importe total de 294,30 € la siguiente factura del CIFE con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2025-3029-241-22103:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U., N.I.F A-28135846	20.250.000.244	29/09/2025	01/09/2025 - 16/09/2025 Gasolina s plomo 95	67,05 €
	20.250.000.202	06/08/2025	JULIO 2025 Gasolina s plomo 95	227,25 €
TOTAL				294,30 €

f) Aprobar mediante convalidación de gasto por importe total de 391,73 € las siguientes facturas del Patronato Municipal de Deportes con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2025-4069-342-22103:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U., N.I.F A-28135846	20.250.000.838	29/09/2025	01/09/2025 - 16/09/2025 Gasolina s plomo 95	229,12 €
	20.250.000.768	09/09/2025	AGOSTO 2025 Diesel	68,95 €
	20.250.000.713	06/08/2025	JULIO 2025 Diesel	93,66 €
	20.250.000.714	06/08/2025	JULIO 2025 Diesel	67,41 €
TOTAL				391,73 €

g) Aprobar mediante convalidación de gasto por importe total de 261,52 € las siguientes facturas del IMLS con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2025-6079 - 920 -22103:

INTERESADO (CIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U., N.I.F A-28135846	20.250.000.111	29/09/2025	01/09/2025 - 16/09/2025 Diesel	64,95 €
	20.250.000.105	09/09/2025	AGOSTO 2025 Diesel	64,09 €
	20.250.000.097	06/08/2025	JULIO 2025 Diesel	132,48 €
TOTAL				261,52 €

44

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 97 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	97/371



32.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LA CASA DE NIÑOS “PABLO PICASSO”, FACTURA DE NOVIEMBRE EMITIDA POR LA EMPRESA LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR. (2025/CGA 01/000152).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a la vista del informe suscrito por el Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2020, en su punto 19.1, adjudicó a la entidad LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, con CIF G-78519543, el SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO (Expte. 2020/000645), por un importe de 220.000,00 €, exento de IVA. Dicho contrato se firmaría para un plazo de ejecución de dos años, pudiendo prorrogarse sucesivamente por periodos de un año hasta un total de cinco años.

La formalización del contrato con LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR se produjo el 9 de noviembre de 2020, entrando en vigor el 10 de noviembre de 2020.

Atendiendo a la finalización del contrato Expte. 2020/000645, después de su última prórroga aprobada en la Junta de Gobierno local de 12 de julio de 2024 en su punto sexto, y que se formalizaría hasta el 31 de agosto de 2025, se inició nuevo procedimiento de contratación que se aprobó en la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2025, en asuntos de urgencia en su punto 31.3, con el título, aprobación de gasto, pliegos y expediente de contratación del servicio público educativo de la casa de niños Pablo Picasso, Expte 2025SVA000735 PA SARA, encontrándose en fase de adjudicación.

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio, haciéndose cargo de ella la entidad LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, que, era la adjudicataria del Expte. 2020/000645, cuya necesidad está motivada en:

-Servicio público de mediación familiar como apoyo para aquellas familias que, bien por motivos laborales o por conciliación tiene la necesidad de escolarizar a sus hijos, siendo atendidos en estos centros educativos.

-Recurso educativo donde los niños y niñas comienzan a descubrir el medio que les rodea y a desarrollar habilidades y aprendizajes que les servirán como base de su posterior

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	98/371



crecimiento educacional. Al igual que se realiza atención a familias con actividades que mejoren la educación y el desarrollo de sus hijos.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.1, "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

Se hace indicación expresa de:

-Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Educación en su beneficio.

-Que el importe de la factura es adecuado a la ORDEN 893/2025, de 18 de marzo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de casas de niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2025-2026.

-Que la prestación se ha realizado del 1 al 30 de noviembre de 2025.

-Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

-Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 30 de noviembre de 2025.

Con fecha de expedición de 28 de noviembre de 2025 se recibe factura de LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, con CIF. G-78519543, correspondiente al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO de octubre de 2025, por importe de 8.899,15 €

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 8.899,15 € (exento IVA) correspondiente a la siguiente factura:

Nº Registro	Fecha Registro	Referencia	Fecha de expedición	Tercero	Descripción	Importe

Pág. - 99 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	99/371



2025.0008918	01/12/2025	Emit-25082	28/11/2025	LA LIGA ESPAÑOLA (G-78519543)	NOVIEMBRE 2025 – C.N. PABLO PICASSO FACTURA 25082	8.899,15 €

Con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone al Concejal de Educación, su presentación a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **8.899,15 €** correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LA PIÑATA”, FACTURA DE NOVIEMBRE EMITIDA POR LA EMPRESA AYALUNA S.C.M. (2025/CGA 01/000153).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a la vista del informe suscrito por el Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2000, en su punto 6, adjudicó a la Cooperativa GIROLA S.C.M. con CIF nº. F-80389083, el SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA (Expte. 2.22.C.00), por un importe de 380.305,46 €, exento de IVA. Dicho contrato se firmaría para un plazo de ejecución de cuatro años, pudiendo prorrogarse sucesivamente por iguales periodos de tiempo hasta un total de veinticinco años.

Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	100/371



La formalización del contrato se produce el 27 de diciembre de 2000, comenzando la prestación del servicio el 1 de enero de 2001 y finalizando la última prórroga el 31 de julio de 2025, debido a que en la sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda la modificación y prórroga final del contrato de Servicios Educativos de la Escuela Infantil La Piñata, expediente, 2.22.C.00 (2024/GPR_01/001527), determinándose como periodo de prórroga del 1 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025

Atendiendo a la finalización del contrato Expte. 2.21.C.00 se inició nuevo procedimiento de contratación Expte 2025SVA000609 PA SARA Servicio Público educativo de las escuelas infantiles públicas municipales de Fuenlabrada, dividido en 4 lotes: lote I "El Escondite, lote II "El Molino", lote III "Gallipatos" y lote IV "La Piñata", quedando este último desierto. Por acuerdo de la JGL celebrada en fecha 10 de septiembre se declara desierto el Expte 2025/SVA/000609 Lote IV por falta de licitadores.

Al no presentarse ninguna entidad al lote IV, desde la concejalía de Educación se invitó a distintas empresas, entre las cuales se encontraban también las que gestionan con solvencia las diferentes Escuelas Infantiles de la localidad, para hacerse cargo de los servicios educativos de la escuela infantil "La Piñata". A dicha invitación, sólo mostró interés la entidad "Ayaluna S.C.M." presentando el proyecto educativo para llevar a cabo en el centro.

Seguidamente y dando por válido el proyecto educativo, y ante la imposibilidad material de sacar una nueva licitación antes del inicio del curso, se le hizo el encargo a Ayaluna S.C.M. de gestionar el servicio educativo de la Escuela Infantil "La Piñata", desde el 1 de septiembre hasta la finalización de la nueva adjudicación que actualmente se encuentra en tramitación. Todo ello, con el fin de mantener el servicio público de atención a las familias con niños de 0-3 años que tienen necesidades de conciliación y que previamente estaban matriculadas en el centro para el curso 2025-2026.

Con fecha 17 de octubre de 2025 apremia la necesidad de aprobar el expediente de contratación, pliegos y gasto del contrato administrativo de servicio público educativo de la escuela infantil pública municipal de Fuenlabrada "LA PIÑATA", el número del nuevo expediente de contratación (2025/SVA/001174), y que también queda nuevamente desierto y se acuerda en JGL del 21 de noviembre la declaración de desierto por falta de licitadores.

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio, haciéndose cargo de ella la entidad AYALUNA S.C.M. cuya necesidad está motivada en:

-Servicio público de mediación familiar como apoyo para aquellas familias que, bien por motivos laborales o por conciliación tiene la necesidad de escolarizar a sus hijos, siendo atendidos en estos centros educativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	101/371



-Recurso educativo donde los niños comienzan a descubrir el medio que les rodea y a desarrollar habilidades y aprendizajes que les servirán como base de su posterior crecimiento educacional. Al igual que se realiza atención a familias con actividades que mejoren la educación y el desarrollo de sus hijos.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.1, "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

Se hace indicación expresa de:

-Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Educación en su beneficio.

-Que el importe de la factura es adecuado a la ORDEN 893/2025, de 18 de marzo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de casas de niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2025-2026.

-Que la prestación se ha realizado del 1 al 30 de noviembre de 2025.

-Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

-Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 30 de noviembre de 2025.

Con fecha de expedición de 28 de noviembre de 2025 se recibe factura de AYALUNA S.C.M., con CIF nº. F-80949597, correspondiente al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA de noviembre de 2025, por importe de **37.159,74 €**.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **37.159,74 €** (exento IVA) correspondiente a la siguiente factura:

Nº Registro	Fecha Registro	Referencia	Fecha de expedición	Tercero	Descripción	Importe

Pág. - 102 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Página	

2025.0008910	01/12/2025	Emit-119	28/11/2025	AYALUNA SDAD COOP MADRILEÑA (F80949597)	NOVIEMBRE 2025 - E.I LA PIÑATA FACTURA 395PIÑ	37.159,74 €

Con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone al Concejal de Educación, su presentación a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **37.159,74 €** correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE LA ZONA 1(VÍA DEL TREN HASTA A-42), FACTURAS DE NOVIEMBRE EMITIDAS POR LA EMPRESA OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (2025/CGA 01/000151).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 11 de diciembre de 2025 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	103/371



OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A C.I.F. A27178789	03/12/2025	IN2025-26829	Noviembre de 2025 Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales, dividido en dos lotes. Lote 1: Zona 1 (desde la Vía del Tren hasta la A42)	304.061,28 €
OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A C.I.F. A27178789	05/12/2025	IN2025-28218	Noviembre 2025. MEDICIÓN POR VALORACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES DE FUENLABRADA, ZONA1.	43.688,61 €
TOTAL				347.749,89 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2025	2022/171/21000	2025.2.0047383.000	304.061,28 €
2025	2022/171/21000	2025.2.0047428.000	43.688,61 €
TOTAL			347.749,89 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **347.749,89 €**.

PRIMERO: Con fecha 07 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del Lote I del contrato: “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales dividido en dos lotes: Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) y Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) de la ciudad de Fuenlabrada” con número de expediente: 2019/000728, a la empresa OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A (NIF A-27178789) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 01 de marzo de 2020 y finalizando el día 28 de febrero de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en la elaboración del estudio económico, estimando que a lo largo del primer trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	104/371



TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.b “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A presentó por escrito el 22 de abril del 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, solicitando una actualización del importe de las facturas correspondientes al canon mensual a los costes reales que soporta la empresa para prestar el servicio.

CUARTO: Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato 2019/000728/L1, habiéndose actualizado las contraprestaciones descritas en el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público con fecha 23 de octubre 2025 que se adjunta anexo.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones correspondientes a la Zona 1 (vía del tren hasta A-42) del “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada” han sido efectivamente realizadas durante el mes de noviembre del 2025 por la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto la factura correspondiente a la empresa OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A por importe total de **347.749,89 €** por los servicios prestados de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la Zona 1 (vía del tren hasta A-42) de la ciudad de Fuenlabrada realizados en el mes de noviembre del 2025.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	105/371



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS INERTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL MUNICIPIO, FACTURAS DE NOVIEMBRE EMITIDAS POR LA EMPRESA C.C.R. LAS MULAS. (2025/CGA 01/000154).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 11 de diciembre de 2025 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
C.C.R. LAS MULAS C.I.F. B84550995	03/12/2025	1001906E2501554	NOVIEMBRE 2025 170904 - OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE RCD'S	7.163,20 €
C.C.R. LAS MULAS C.I.F. B84550995	03/12/2025	1001906E2501553	NOVIEMBRE 2025 170904 - OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE RCD'S	820,51 €
TOTAL				7.983,71 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021-1623-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con los siguientes detalles:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2025	2021/1623/22799	2025.2.0047382.000	7.163,20 €

Pág. - 106 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	106/371



2025	2021/1623/22799	2025.2.0047425.000	820,51 €
TOTAL			7.983,71 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 7.983,71 €

PRIMERO: Con fecha 26 de mayo 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del “CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS IINERTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D) EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022/SVA/001712)”, a la empresa C.C.R LAS MULAS, S.L, por dos años con posibilidad de ser prorrogado por un plazo de hasta tres periodos anuales más.

Entrando en vigor el 6 de julio de 2023.

Los servicios objeto de este expediente, conforme determina el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, son de competencia municipal propia, para poder garantizar los servicios previstos en los artículos 25.1 y 26 de la LBRL, así como con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge y gestiona, por sus competencias sobre residuos, los siguientes residuos de construcción:

a)Residuos a gestionar por el Departamento de Medio Ambiente: se gestiona los residuos de construcción y demolición de obras menores y pequeñas reparaciones domiciliarias llevadas a cabo por los propios vecinos, así como los residuos de construcción y demolición abandonados en vía pública y que son retirados por los servicios de limpieza viaria. Estos residuos se corresponden con el código LER: 17.09.04.

b)Residuos a gestionar procedentes del Departamento de Infraestructuras: son los residuos de construcción producidos por las reparaciones y pequeñas obras realizadas por el personal propio de los servicios de obras y mantenimiento urbano municipales. Estos residuos se corresponden con los siguientes códigos LER:

17.01.01
17.01.07
17.09.04

Además, resulta imperativo que los residuos de construcción y demolición sean tratados adecuadamente por los gestores autorizados de residuos de construcción y demolición, según marca la normativa vigente.

Por lo que, el contratista realiza la facturación independiente a cada servicio (departamento de Medio Ambiente y departamento de Infraestructuras) variando el importe de cada una en función de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se hayan gestionado, repercutiendo en la aplicación presupuestaria: 2021-1623-22799.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	107/371



SEGUNDO: Para el ejercicio económico 2025, la disposición 2025.2.0000273.000 “CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS INERTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D) EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” disponía de un importe total de 48.959, 51 € a través del cual se facturó el periodo de diciembre 2024 a junio 2025, quedando un saldo disponible de 5.844,61 euros insuficiente para dar cobertura a la factura con Número de registro: 2025.0005063, correspondiente al mes de junio del 2025 con código LER: 17.09.04 y por importe de 7.059,01 €.

El precio del contrato es determinable, no determinado.

TERCERO: Con fecha 5 de julio de 2025 finalizó el contrato, con posibilidad de prórroga.

CUARTO: Con fecha 8 de abril del 2025, se envió preaviso al contratista para realizar los trámites de la primera prórroga del contrato. Dicha prórroga no fue tramitada en tiempo y forma.

QUINTO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en elaboración de los pliegos y memoria, estimando que en el mes de diciembre del año 2025 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

SEXTO: Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que, durante el mes de noviembre de 2025, la empresa C.C.R LAS MULAS S.L ha realizado efectivamente el servicio de tratamiento de ciertos residuos inertes de construcción y demolición.

SEPTIMO: Hasta la adjudicación del nuevo contrato, la empresa C.C.R. Las Mulas S.L continúa prestando el servicio, en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato anterior. Existiendo buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

OCTAVO: Las prestaciones del servicio por la empresa C.C.R LAS MULAS S.L han sido consentidas por la entidad local en su beneficio y resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.

Por todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de las facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPORNE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	108/371



Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto las facturas correspondientes a la empresa **C.C.R LAS MULAS S.L.** por importe total de 7.983,71 € por los servicios prestados de tratamiento de ciertos residuos inertes de construcción y demolición en el municipio de Fuenlabrada, realizados en el mes de noviembre 2025.

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

36.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMESTICOS EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES, FACTURA DE NOVIEMBRE EMITIDA POR LA EMPRESA ONET SERALIA, S.A. (2025/CGA 01/000155).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 10 de diciembre de 2025, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	05/12/2025	F25016536	NOVIEMBRE 2025 REGOGIDA R.S.U.: SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMESTICOS, EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)	20.793,20 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	109/371	

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 20.793,20 €.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables a Domésticos, en Ciertos Polígonos Industriales y Grandes Generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio y redacción los pliegos para el nuevo contrato, estimando que a lo largo del primer trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de noviembre para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura."

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de 20.793,20 €, la factura correspondiente a los servicios de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en el mes de noviembre de 2025."

Pág. - 110 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	110/371



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE AVITUALLAMIENTO Y COMIDA EN EL NUEVO RECINTO EL FIERAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES PARA EL PERSONAL DE POLICÍA LOCAL, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA NEAL HOSTELERÍA, S.L. (2025/CGA 01/000138).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 11 de diciembre de 2.025 en el que manifiesta:

“PRIMERO. – Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Fuenlabrada en el nuevo Recinto Ferial, el personal policial adscrito al dispositivo de seguridad tuvo que permanecer en la zona durante extensas jornadas operativas, coincidiendo con turnos de mañana, tarde y noche, en un entorno sin infraestructuras de hostelería o descanso próximas.

SEGUNDO. – En cumplimiento de la normativa laboral y operativa vigente, el personal policial debe realizar el descanso reglamentario **P-30 (pausa para el almuerzo)**, sin que existiera posibilidad de desplazarse fuera del recinto sin comprometer el servicio y la cobertura de seguridad requerida durante los eventos.

TERCERO. – Ante la situación descrita, y con el fin de garantizar unas condiciones mínimas de descanso y manutención del personal en servicio, se solicitó a la empresa **NEAL HOSTELERÍA S.L.** el suministro inmediato de avituallamiento y comidas dentro del recinto ferial, consistente en la provisión de bocadillos y bebidas para el personal operativo, sin que existiera contrato previo ni posibilidad de tramitación ordinaria por la inmediatez del evento y su carácter sobrevenido.

CUARTO. – En concreto, la empresa **NEAL HOSTELERÍA S.L.** suministró **bocadillos y bebidas** al personal policial durante los días **12, 13, 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2025**, con el siguiente desglose aproximado de raciones entregadas:

- 12 de septiembre: **120 bocadillos**
- 13 de septiembre: **200 bocadillos**
- 14 de septiembre: **145 bocadillos**
- 15 de septiembre: **135 bocadillos**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	111/371



- 16 de septiembre: **135 bocadillos**
- 17 de septiembre: **170 bocadillos**

QUINTO. – El gasto deriva de una **circunstancia sobrevenida e imprevisible**, vinculada directamente con la celebración de las fiestas en una nueva ubicación sin servicios próximos, siendo indispensable garantizar la correcta prestación del servicio policial y el cumplimiento de los tiempos de descanso operativos.

SEXTO. – Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, **se propone la convalidación del gasto** y la aprobación de la factura emitida por **NEAL HOSTELERÍA S.L.**, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, existiendo crédito suficiente.

SÉPTIMO. - El precio es ajustado al de mercado, coincidiendo con los importes ofertados en contratos anteriores de objeto y características similares, así como con las tarifas aplicadas por empresas especializadas del sector.

OCTAVO. - En relación con la actuación de la empresa, se aprecia que la prestación se realizó de buena fe, atendiendo a la solicitud urgente formulada por la Policía Local ante una necesidad operativa inmediata y sobrevenida, sin que existiera ánimo de alterar el procedimiento contractual ni de obtener un beneficio indebido.

Asimismo, debe señalarse que las prestaciones fueron expresamente consentidas por la entidad local, a través de los responsables operativos del dispositivo de seguridad, y se realizaron en beneficio directo del servicio público, al garantizar la adecuada manutención del personal policial durante las Fiestas Patronales en una ubicación carente de infraestructura hostelera.

NOVENO. –Por lo anteriormente expuesto, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar al Concejal de seguridad ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la siguiente factura, a nombre de **NEAL HOSTELERÍA, S.L.**, con NIF: B-83909465 por un total de **4.977,50 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5051/132/22199**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Referencia	Fecha presentación en registro	Fecha emisión factura	Tercero	Concepto	Importe
2524	16/10/2025	19/09/2025	NEAL HOSTELERÍA SL	Servicio de avituallamiento y comidas en el nuevo Recinto Ferial	4.977,50 €
Total:					4.977,50 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	112/371



Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General seguridad y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **4.977,50 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **NEAL HOSTELERÍA SL** con **NIF B-83909465**, con cargo a la partida presupuestaria: **5051/132/22199**.

Referencia	Fecha presentación en registro	Fecha emisión factura	Tercero	Concepto	Importe
2524	16/10/2025	19/09/2025	NEAL HOSTELERÍA SL	Servicio de avituallamiento y comidas en el nuevo Recinto Ferial	4.977,50 €
Total:					4.977,50 €

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO, REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, FACTURAS DE NOVIEMBRE EMITIDAS POR LA EMPRESA SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (2025/CGA 01/000150).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria y la Directora Gerente del CIFE que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que literalmente indica lo siguiente

“PRIMERO: Con fecha 28 de abril de 2.017 la Junta de Gobierno Local adjudicó a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con N.I.F. A80241789, el contrato de “Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	113/371



gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E.” con Expediente.E.57.C.16 Reg.Arm.

El contrato fue prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022, finalizando el 31 de mayo de 2023.

El 16 de junio de 2023, se firmó el Acta de Recepción del Contrato, indicándose expresamente en el mismo, la finalización de este el 31 de mayo de 2023, la inexistencia de incidencias, penalidades o sanciones por parte del Órgano de Contratación, así como la correcta ejecución del contrato.

SEGUNDO: El 22 de abril de 2022 la Junta de Gobierno Local tomó de razón del cambio de denominación social de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. por el de SERVEO SERVICIOS, S.A.U., manteniendo en mismo NIF A80241789.

TERCERO: El punto 8 de la Junta de Gobierno Local del 10 de febrero de 2023, se acordó la octava y última modificación al contrato con un porcentaje de modificación total acumulado del 29,49% del importe de adjudicación, no superándose el 30% de modificación establecido en el PCAP, para reparar las averías en las instalaciones de climatización.

CUARTO: La Concejalía de Infraestructuras e Industria y el Departamento de Contratación y Patrimonio han tramitado el expediente de licitación 2023/SVA/000247 de CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACION), A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - COLEGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS, P.M.D. (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES), C.I.F.E. (CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO) E I.M.L.S. (INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS). DIVIDIDO EN TRES LOTES, con objeto de contratar la prestación de estos servicios.

QUINTO: En la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025, se declara desierto el procedimiento administrativo de contratación 2023/SVA/000247, ya que las empresas adjudicatarias por orden de llamamiento, o bien retiran su oferta, o bien no cumplen con la solvencia técnica.

SEXTO: Se ha dado un nuevo expediente de alta 2025/SVA/000982, en el tramitador de expedientes (GTM) con fecha 04/07/2025.

SÉPTIMO: La empresa SERVEO SERVICIOS, S.A.U, de buena fe, aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la adjudicación del nuevo contrato, dado que se trata de un servicio imprescindible para la correcta climatización de los colegios públicos y resto de edificios municipales.

Pág. - 114 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	114/371



Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato E.57.C.16 Reg. Arm. habiéndose actualizado las contraprestaciones (costes salariales y tablas de precios) descritas en el informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 26 de febrero de 2025, que se adjunta.

OCTAVO: La empresa SERVEO SERVICIOS SAU cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar los trabajos de mantenimiento requeridos.

NOVENO: Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que durante el mes de **NOVIEMBRE de 2025** la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U. ha realizado efectivamente el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación (E.57.C.16 Reg.Arm), ampliando los servicios de conservación y mantenimiento y la frecuencia de estos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente (R.D. 487/2022).

DÉCIMO: La prestación del servicio por la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U. resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.

UNDÉCIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

CIFE						
Nº REG	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	RETENCIÓN DE CRÉDITO	CONCEPTO	IMPORTE €
2025.0000309	5600578793	02/12/2025	30/11/2025	202520001224000	NOVIEMBRE 25 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S	442,92€
Suma CANON CIFE						442,92 €
AYUNTAMIENTO						
Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	RETENCIÓN DE CRÉDITO	CONCEPTO	IMPORTE €
2025.0008965	5600578792	02/12/2025	30/11/2025	2025.2.0046337.000	NOV. 25 Scio Mto. y conserv. de instalaciones	11.368,17€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	115/371



					de climatización, A.C.S	
SUMA CANON AYUNTAMIENTO						11.368,17€
20250008966	5600575941	02/12/2025	30/11/2025	2025.2.0046337.000	Rep. Vaso expansión "Rayuela CEIP"	93,06€
20250008967	5600575942	02/12/2025	30/11/2025	2025.2.0046337.000	Tarjetas control "Casa de la Música"	2.501,26€
2025.0008968	5600575943	02/12/2025	30/11/2025	2025.2.0046337.000	Suministro modulo encendido R. "Las Villas"	445,09€
2025.0008969	5600575944	02/12/2025	30/11/2025	2025.2.0046337.000	Suministro manguito S.S. Móstoles 68	44,98 €
2025.0008970	5600575945	02/12/2025	30/11/2025	2025.2.0046337.000	Suministro glicol nave RSU	156,03€
2025.0008971	5600575947	02/12/2025	30/11/2025	2025.2.0046337.000	Electroválvula JD Loranca	1.054,56€
2025.0008972	5600575946	02/12/2025	30/11/2025	2025.2.0046337.000	Electrodo Ramón y Cajal CEIP	59,05€
Suma REPARACIONES Ayto.						4.354,03 €
Suma Total Ayto.						15.722,20€
SUMA AYTO-CIFE						16.165,12€

En la Junta de Gobierno Local de fecha 28/03/2025, se declaró desierto el procedimiento de contratación, ya que las empresas adjudicatarias por orden de llamamiento, fueron retirando su oferta o bien, no cumplían con la solvencia técnica exigida.

Se ha dado un nuevo expediente de alta 2025/SVA/000982, en el tramitador de expedientes (GTM) con fecha 4/07/2025, actualmente el expediente se encuentra aprobada su licitación.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.025, se hace necesario la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	116/371



- a) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-3029-241-21300 CIFE
- b) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-2013-920-21200 AYUNTAMIENTO.”

Según informe del Servicio de contratación de fecha 09/12/2025 “Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM, se localiza el EXPTE:2023/SVA/000247 **CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACION), A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - COLEGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE I: AYUNTAMIENTO. LOTE II: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD). LOTE III: CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO Y INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (CIFE, IMLS). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA.**

En la Junta de Gobierno Local de fecha 28/03/2025, se declaró desierto el procedimiento de contratación, ya que las empresas adjudicatarias por orden de llamamiento, fueron retirando su oferta o bien, no cumplían con la solvencia técnica exigida.

Se ha dado un nuevo expediente de alta 2025/SVA/000982, en el tramitador de expedientes (GTM) con fecha 4/07/2025, su licitación fue aprobada en JGL DEL 07/11/2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción de este acuerdo:

ÚNICO. Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe total de **16.165,12€** (dieciséis mil ciento sesenta y cinco euros con doce céntimos de euro) 21% IVA incluido, correspondiente a las facturas de SERVEO SERVICIOS SAU, CIF A80241789 por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, con el siguiente desglose:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-3029-241-21300 CIFE la factura: de SERVEO SERVICIOS SAU CIF A80241789 correspondiente al canon de mes de noviembre de 2025 por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por importe

Pág. - 117 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	117/371



de 442,92 € (**Cuatrocientos cuarenta y dos euros con noventa y dos céntimos de euro**)
21% IVA incluido.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-2013-920-21200 AYUNTAMIENTO las facturas 5600578792, 5600575941, 5600575942, 5600575943, 5600575944, 5600575945, 5600575947, 5600575946 : de SERVEO SERVICIOS SAU CIF A80241789 correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por el canon mensual de noviembre de 2025 y diversas reparaciones, por importe de 15.722,20€ **21% IVA incluido.**”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “SEVILLA”, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/004921).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 1 de diciembre de 2025, que, transcrito literalmente, dice:

“Con fecha 27 de noviembre de 2025 la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla ha solicitado la firma del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Polígono Industrial Sevilla durante el ejercicio 2025.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los citados servicios en la ponencia del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	118/371



convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla, año tras año.

El Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla establece el pago de una subvención municipal por importe de diez mil euros (10.000,00 €) con cargo a la partida 2025/3021/459/48297 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUS.SEVILLA.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2025.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22.2.b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal". Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que "la atribución de conservación a los propietarios agrupados en comunidad de propietarios en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad".

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Sevilla la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 cuentan con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	119/371



La Comunidad de propietarios deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 31 de julio de 2026 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.*
- 2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.*
- 3. La Comunidad de propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de Propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.*
- 4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios Urbanística de Conservación.*
- 5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

Procede eximir a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 28 de noviembre de 2025 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Comunidad de propietarios Sevilla correspondiente al ejercicio 2024.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	120/371



Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2025/3021/459/48297 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUS.SEVILLA para la subvención referida.

Para el control y seguimiento del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla para el ejercicio 2025”.

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la firma del “CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SEVILLA. EJERCICIO 2025”, con el siguiente literal:

“CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SEVILLA. EJERCICIO 2025.

En Fuenlabrada, a ** de diciembre de 2025.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por el Pleno de la Corporación del día 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DE OTRA PARTE: D. Jorge López Carriles, Presidente de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla, con DNI número ***5421** y domiciliado a efectos de notificaciones en Administraciones DOSAN, en la calle de Gerona, 2 en 28945 Fuenlabrada.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Jorge López Carriles, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla, con NIF H80468754, de Fuenlabrada, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad de fecha 28 de noviembre de 2024.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente

Pág. - 121 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	121/371



Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla está interesada en la conservación y mantenimiento de este área industrial y que entre sus fines se encarga de:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Comunidad de Propietarios, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Comunidad de Propietarios.

2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.

3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.

4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Comunidad de Propietarios o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.

5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.

6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla.

7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo 25.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística" (Art. 25.2); el "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" (Art. 25.2.b); la "Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios" (Art. 25.2 f), la "Protección de la salubridad pública" (Art.25.2 j); al "alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los

Pág. - 122 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	122/371



núcleos de población y pavimentación de las vías públicas" (Art. 26.1.a).

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla, así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla.

La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará de: 1. Abastecimiento de agua; 2. La Policía Municipal y ordenación de tráfico; 3. Mantenimiento y conservación de red viaria y la red de saneamiento y alcantarillado; 4. Suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público; 5. La certificación de la red de alumbrado público por organismo de control autorizado (OCA).

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de diez mil euros (10.000,00 €), con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2025/3021/459/48297.

Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento.

QUINTA: Justificación de la subvención.

A efectos de justificación de la subvención, se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos:

1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

Con fecha límite del 31 de julio de 2026 la Comunidad de Propietarios del Polígono

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	123/371



Industrial Sevilla presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.

2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla.

3. La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla presentará el original y fotocopias de las facturas producidas y los documentos que acrediten su pago efectivo. Una vez diligenciadas las facturas originales estas serán devueltas a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla la cual deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

SEXTA: Seguridad Vial. La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2025. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

NOVENA: Seguimiento.

Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una comisión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	124/371



de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la Comunidad de Propietarios beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA: Incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención contemplada en el presente convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla, éste quedará obligado al reintegro de la misma conforme a lo señalado por la legislación en materia de subvenciones.

En caso de litigio por incumplimiento del presente convenio por una de las partes, y dado el carácter administrativo del mismo, serán competentes para conocer del mismo los juzgados de lo contencioso-administrativo.

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.”

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2025.2.0045119.000** y a la aplicación presupuestaria **2025/3021/459/48297 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUS.SEVILLA**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **10.000.-€** a favor de la **Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla con CIF H80468754-**, correspondiente al Convenio 2025.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SEVILLA. EJERCICIO 2025.

OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios en el Polígono Industrial Sevilla; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios para el cumplimiento de sus fines.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	125/371



DURACIÓN.- Ejercicio 2025.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. - Conceder una subvención de 10.000 €. Por la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla se compromete a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “SONSOLES”, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/005023).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 3 de diciembre de 2025, que, transcrito literalmente, dice:

“Con fecha 1 de diciembre de 2025 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles ha solicitado la firma del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Polígono Industrial Sonsoles durante el ejercicio 2025.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 31 de julio de 2014, acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Sonsoles.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	126/371



Los artículos 25.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establecen que las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles, año tras año.

El Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles establece el pago de una subvención municipal por importe de veintidós mil euros (25.000,00 €) con cargo a la partida 2025/3021/459/48294 SUBV.ENT.URBANÍSTICA: SONSOLES.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles para el ejercicio 2025 en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Mantenimiento de la red de alumbrado público; 2. Señalización viaria; 3. Limpieza viaria; 4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2025.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22.2.b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.” Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que “la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad”.

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial, Sonsoles la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	127/371



Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 cuentan con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 31 de julio de 2026 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.

2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.

3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Mantenimiento de la red de alumbrado público; 2. Señalización viaria; 3. Limpieza viaria; 4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

Procede eximir, a la Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 7 de noviembre de 2025 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles correspondiente al ejercicio 2024.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2025/3021/459/48294 SUBV.ENT.URBANÍSTICA: SONSOLES para la subvención referida.

Pág. - 128 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	128/371



En el Convenio se ha incluido la cláusula duodécima en la que las partes acuerdan encomendar a Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión recaudatoria ejecutiva y remunerar a la OTAF con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión.

El control y seguimiento del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el “Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles para el ejercicio 2025” [...]”

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la firma del “**CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SONSOLES. EJERCICIO 2025**”, con el siguiente literal:

“CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SONSOLES. EJERCICIO 2025.

En Fuenlabrada, a ** de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por el Pleno de la Corporación del día 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra, D. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ NÚÑEZ, Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles, con DNI número ***9122** y domiciliado a efectos de notificaciones en la C/ Avenida de Cantueña, 2 oficina 1-4, de 28946, Fuenlabrada,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	129/371



D. José Alberto Sánchez Núñez, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles de Fuenlabrada, con NIF H78183209, según acredita con el Acta de la Asamblea General.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Polígono Industrial Sonsoles tiene una superficie bruta de 180.000 metros cuadrados.

TERCERO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 31 de julio de 2014, acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del P.I. Sonsoles.

CUARTO.- Que los Estatutos de la citada Entidad Urbanística establecen que el objeto de la misma es el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial Sonsoles, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTO.- Para el cumplimiento de su objeto la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles deberá:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Entidad, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Entidad.

2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.

3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.

4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Entidad o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.

5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.

6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento.

7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	130/371



SEXTO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento en el Polígono Industrial Sonsoles; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles.

La Entidad Urbanística de Conservación Sonsoles se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Mantenimiento de la red de alumbrado público; 2. Señalización viaria; 3. Limpieza viaria; 4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará del abastecimiento de agua; la Policía Municipal y ordenación de tráfico; Mantenimiento y conservación de red viaria (campañas de asfaltado) y zonas peatonales; Reparación de atrancos urgentes en la red de Saneamiento y alcantarillado; suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público, y el control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).

CUARTA: Seguridad Vial.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2025/3021/459/48294.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	131/371



supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento.

SEXTA: Justificación de la subvención.

A efectos de justificación de la subvención, se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos:

1. Mantenimiento de la red de alumbrado público; 2. Señalización viaria; 3. Limpieza viaria; y, 4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

Con fecha límite del 31 de julio de 2026 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.

2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento.

3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique que la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2025. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes

NOVENA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	132/371



carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

DÉCIMA: Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

UNDÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA: Gestión Recaudatoria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta la competencia para exigir en vía de apremio las cuotas de conservación o urbanización a los propietarios de las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Por razones de eficacia y empleo de los medios técnicos idóneos para el desempeño de las actuaciones de recaudación ejecutiva, el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá encomendar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, organismo autónomo de gestión tributaria con competencias para la recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento, la realización de estas actividades de carácter material.

El importe principal de las cuotas de urbanización y conservación recaudadas en vía de apremio será entregado a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento, sin perjuicio de los compromisos económicos que en virtud de la encomienda de gestión deban ser retribuidos a la OTAF.

DECIMOTERCERA: Interpretación o incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid). Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento."

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2025.2.0045334.000** y a la aplicación presupuestaria **2025/3021/459/48294 SUBV.ENT.URBANÍSTICA: SONSOLES**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **25.000.-€** a favor de la **Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles con CIF - H78183209**, correspondiente al Convenio 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	133/371



CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SONSOLES.

OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento en el Polígono Industrial Sonsoles; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2025.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 25.000€. Por la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles para el ejercicio 2025. Esto es, la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Mantenimiento de la red de alumbrado público; 2. Señalización viaria; 3. Limpieza viaria; 4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación)."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

41.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE SIERRA ELVIRA (POLÍGONO INDUSTRIAL "EL ÁLAMO"), EJERCICIO 2025. (2025/GPR_01/004858).

Pág. - 134 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	134/371



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 2 de diciembre de 2025, que, transcrito literalmente, dice:

“Con fecha 19 de noviembre de 2025 la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira ha solicitado la firma del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Polígono Industrial Sierra Elvira durante el ejercicio 2025.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los citados servicios en la ponencia del punto dos del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Polígono Industrial Sierra Elvira.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Polígono Industrial Sierra Elvira año tras año.

El Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Polígono Industrial Sierra Elvira establece el pago de una subvención municipal por importe de cinco mil euros (5.000,00 €) con cargo a la partida 2025/3021/459/48233 SUBV.COM.PROPIET.SIERRA ELVIRA.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Polígono Industrial Sierra Elvira en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2025.

Pág. - 135 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	135/371



Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal”. Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que “la atribución de conservación a los propietarios agrupados en comunidad de propietarios en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha comunidad de propietarios”.

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial de la Calle Sierra Elvira la comunidad de propietarios del Polígono Industrial de la Calle Sierra Elvira es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 cuentan con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La comunidad de propietarios deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 31 de julio de 2026 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la comunidad de propietarios.

2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la comunidad de propietarios.

3. La comunidad de propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La comunidad de propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la comunidad de propietarios.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos:

1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	136/371



Procede eximir, a la comunidad de propietarios de la Calle Sierra Elvira de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una comunidad de propietarios de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 12 de septiembre de 2025 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la comunidad de propietarios Sierra Elvira correspondiente al ejercicio 2024.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2025/3021/459/48233 SUBV.COM.PROPIET.SIERRA ELVIRA para la subvención referida.

El control y seguimiento del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de la Calle Sierra Elvira (P.I. El Álamo), se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de la Calle Sierra Elvira (P.I. El Álamo) para el ejercicio 2025 [...]”.

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación del “**CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ SIERRA ELVIRA (POLÍGONO INDUSTRIAL EL ALAMO). EJERCICIO 2025**”, con el siguiente literal:

“CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ SIERRA ELVIRA (POLÍGONO INDUSTRIAL EL ALAMO). EJERCICIO 2025.

En Fuenlabrada, a ** de diciembre de 2025.

REUNIDOS.

DE UNA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por el Pleno de la Corporación del día 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada en virtud de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	137/371



las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DE OTRA PARTE: D. ANDRÉS RUBIO CAPITÁN, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la C/ Sierra Elvira del Polígono Industrial El Álamo, con DNI número ***0946**, y domiciliado a efectos de notificaciones en la Avda. de Cantueña, 2. de 28946 Fuenlabrada.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Andrés Rubio Capitán en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la C/ Sierra Elvira (Polígono Industrial El Álamo), con NIF H87820932, de Fuenlabrada, según acredita con el Acta de la Asamblea General.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la C/ Sierra Elvira forma parte de la Unidad 2 del Polígono Industrial El Álamo de nueva ejecución. Que la Comunidad de Propietarios de la C/ Sierra Elvira deberá:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Comunidad de Propietarios, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Comunidad de Propietarios.

2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.

3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.

4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Comunidad de Propietarios o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.

5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.

6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira.

7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios de la Calle

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	138/371



Sierra Elvira están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo 25.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a “Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística” (art. 25.2); el “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” (art. 25.2.b); la “Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios” (art. 25.2.f), la “Protección de la salubridad pública” (art.25.2.j); al “alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas” (art. 26.1.a).

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira.

La Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará de: 1. Abastecimiento de agua; 2. la Policía Municipal y ordenación de tráfico; 3. Mantenimiento y conservación de red viaria y la red de saneamiento y alcantarillado; 4. Suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público; 5. La certificación de la red de alumbrado público por organismo de control autorizado (OCA).

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de cinco mil euros (5.000,00 €), con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2025/3021/459/48233.

Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	139/371



El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento.

QUINTA: Justificación de la subvención.

A efectos de justificación de la subvención, se considerarán gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos:

1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

Con fecha límite del 31 de julio de 2026 la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.

2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira.

3. La Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira presentará el original y fotocopias de las facturas producidas y los documentos que acrediten su pago efectivo. Una vez diligenciadas las facturas originales estas serán devueltas a la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira la cual deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera.

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

SEXTA: Seguridad Vial.

La Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alterarán las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

Pág. - 140 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	140/371



El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2025. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

NOVENA: Seguimiento.

Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA: Incumplimiento. En el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención contemplada en el presente convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios de la C/ Sierra Elvira (Polígono Industrial El Álamo), ejercicio 2025, éste quedará obligado al reintegro de la misma conforme a lo señalado por la legislación en materia de subvenciones.

En caso de litigio por incumplimiento del presente convenio por una de las partes, y dado el carácter administrativo del mismo, serán competentes para conocer del mismo los juzgados de lo contencioso-administrativo.

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.”

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2025.2.0044800.000** y a la aplicación presupuestaria **2025/3021/459/48233 SUBV.COM.PROPIET.SIERRA ELVIRA**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **5.000 -€** a favor de la **Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira** con **CIF H87820932-**, correspondiente al Convenio 2025.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	141/371



APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ SIERRA ELVIRA (POLÍGONO INDUSTRIAL EL ALAMO). EJERCICIO 2025.

OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la comunidad de propietarios para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2025.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. - Conceder una subvención de 5.000 €. Por la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira se compromete a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación)."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

42.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA VEGA II", EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/005067).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"D^a. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	142/371



Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 4 de diciembre de 2025, que, transcrito literalmente, dice:

“Con fecha 27 de noviembre de 2025 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento de la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II ha solicitado la firma del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Polígono Industrial La Vega II durante el ejercicio 2025.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 31 de julio de 2014, acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial La Vega II.

Los artículos 25.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establecen que las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad de Conservación y Mantenimiento de la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Polígono Industrial La Vega II, año tras año.

El Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento de la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II establece el pago de una subvención municipal por importe de nueve mil euros (9.000,00 €) con cargo a la partida 2025/3021/459/48254 SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA LA VEGA.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Polígono Industrial La Vega II. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Mantenimiento y conservación de red viaria (Reparaciones de calzada y Reparación y conservación de aceras); 2. Saneamiento y alcantarillado (Limpieza de imbornales y Mantenimiento preventivo de la red); 3. Alumbrado público (Energía eléctrica para alumbrado público y Mantenimiento de la red de alumbrado); 4. Señalización viaria; 5. Limpieza viaria; y, 6. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2025.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22.2.b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	143/371



rango legal.” Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que “la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad”.

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial La Vega II, la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento de la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes del 31 de julio de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos:

1. Mantenimiento y conservación de red viaria (Reparaciones de calzada y Reparación y conservación de aceras);
2. Saneamiento y alcantarillado (Limpieza de imbornales y Mantenimiento preventivo de la red);
3. Alumbrado público (Energía eléctrica para alumbrado público y Mantenimiento de la red de alumbrado);
4. Señalización viaria;
- 5.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	144/371



Limpieza viaria; 6. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

Procede eximir, a la Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento de la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 7 de noviembre de 2025 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Entidad Urbanística La Vega II correspondiente al ejercicio 2024.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2025/3021/459/48254 SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA LA VEGA para la subvención referida.

En el Convenio se ha incluido la cláusula Duodécima en la que las partes acuerdan encomendar a Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión recaudatoria ejecutiva y remunerar a la OTAF con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión.

El control y seguimiento del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Polígono Industrial La Vega II, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el “Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento de la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II para el ejercicio 2025” [...]”

*Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción de los siguientes acuerdos:*

PRIMERO.- La aprobación de la firma del “Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento de la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II. Ejercicio 2025”, con el siguiente literal:

“CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTEMINIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA II. EJERCICIO 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	145/371



En Fuenlabrada, a ** de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por el Pleno de la Corporación del día 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. JUAN CELESTINO LÓPEZ LOZANO, Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento de la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II, con DNI número ***9211** y domiciliado a efectos de notificaciones en la Avda. de Cantueña, 2. de 28946 Fuenlabrada.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Juan Celestino López Lozano, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento de la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II, con NIF:H84584218, de Fuenlabrada, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad de fecha 30 de enero de 2025.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Polígono La Vega II ha acometido obras de urbanización con el objeto de finalizar la urbanización habiendo sido estas supervisadas por los Servicios técnicos Municipales.

TERCERO.- Que el Polígono Industrial La Vega tiene una superficie bruta de 4.28 hectáreas.

CUARTO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 31 de julio de 2014 se acordó aprobar inicialmente la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del P.I. La Vega II.

QUINTO.- Que los Estatutos de la citada Entidad Urbanística establecen que el objeto de esta es el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial La Vega II, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEXTO.- Para el cumplimiento de su objeto la Entidad Urbanística P.I. La Vega II deberá:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Entidad, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Entidad.
2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	146/371



alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.

3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.
4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Entidad o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.
5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.
6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Entidad Urbanística de Conservación.
7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento de la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo 25.2.a)

de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a: "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística".

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial La Vega II; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines

SEGUNDA: Obligaciones de la Entidad de Conservación y Mantenimiento de la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento de la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos

Pág. - 147 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	147/371



urbanos:

1. Mantenimiento y conservación de red viaria (Reparaciones de calzada y Reparación y conservación de aceras).
2. Saneamiento y alcantarillado (Limpieza de imbornales y Mantenimiento preventivo de la red).
3. Alumbrado público (Energía eléctrica para alumbrado público y Mantenimiento de la red de alumbrado).
4. Señalización viaria.
5. Limpieza viaria.
6. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará del abastecimiento de agua; la Policía Municipal y ordenación de tráfico; Mantenimiento y conservación de red viaria (campañas de asfaltado); Reparación de atrancos urgentes en la red de Saneamiento y alcantarillado; y el control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento de la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de nueve mil euros (9.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2025/3021/459/48254.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento.

QUINTA: Justificación de la subvención.

A efectos de justificación se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Mantenimiento y conservación de red viaria (Reparaciones de calzada y Reparación y conservación de aceras); 2. Saneamiento y alcantarillado (Limpieza de imbornales y Mantenimiento preventivo de la red); 3. Alumbrado público (Energía eléctrica para alumbrado público y Mantenimiento de la red de alumbrado); 4. Señalización viaria; 5. Limpieza viaria; y, 6. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

Con fecha límite del 31 de julio de 2026 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento de la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	148/371



facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique que la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

SEXTA: Seguridad Vial.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento de la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2025. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

NOVENA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

DÉCIMA: Control de la ejecución del convenio e interpretación.

Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Para la modificación del presente convenio será necesario el acuerdo de las partes firmantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	149/371



UNDÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA: Gestión Recaudatoria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta la competencia para exigir en vía de apremio las cuotas de conservación o urbanización a los propietarios de las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Por razones de eficacia y empleo de los medios técnicos idóneos para el desempeño de las actuaciones de recaudación ejecutiva, el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá encomendar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, organismo autónomo de gestión tributaria con competencias para la recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento, la realización de estas actividades de carácter material.

El importe principal de las cuotas de urbanización y conservación recaudadas en vía de apremio será entregado a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento, sin perjuicio de los compromisos económicos que en virtud de la encomienda de gestión deban ser retribuidos a la OTAF.

DECIMOTERCERA: Interpretación o Incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención contemplada en el presente convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento de la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II, éste quedará obligado al reintegro de la misma conforme a lo señalado por la legislación en materia de subvenciones.

En caso de litigio por incumplimiento del presente convenio por una de las partes, y dado el carácter administrativo del mismo, serán competentes para conocer del mismo los juzgados de lo contencioso-administrativo.

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento."

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo a la **RC nº 2025.2.0045333.000** y a la aplicación presupuestaria **2025/3021/459/48254 SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA LA VEGA**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **9.000.-€** a favor de la **Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento de la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II con CIF - H84584218**, correspondiente al Convenio 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	150/371



CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA II.

OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento en el Polígono Industrial La Vega II; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2025.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 9.000 €. por la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento de la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II se compromete a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Mantenimiento y conservación de red viaria (Reparaciones de calzada y Reparación y conservación de aceras); 2. Saneamiento y alcantarillado (Limpieza de imbornales y Mantenimiento preventivo de la red); 3. Alumbrado público (Energía eléctrica para alumbrado público y Mantenimiento de la red de alumbrado); 4. Señalización viaria; 5. Limpieza viaria; 6. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación)."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

43.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PICO DE LA MIRA, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/004859).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	151/371



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 5 de diciembre de 2025, que, transcrito literalmente, dice:

“Con fecha 19 de noviembre de 2025 la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira ha solicitado la firma del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Polígono Industrial Pico de la Mira durante el ejercicio 2025.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los citados servicios en la ponencia del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira, año tras año.

El Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira establece el pago de una subvención municipal por importe de cinco mil euros (5.000,00 €) con cargo a la partida 2025/3021/459/48296 COMUN.PROP.PICO DE LA MIRA.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	152/371



Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22.2.b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal”. Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que “la atribución de conservación a los propietarios agrupados en Comunidad de propietarios en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha Comunidad de propietarios”.

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Pico de la Mira la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 cuentan con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Comunidad de Propietarios deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 31 de julio de 2026 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- *Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad.*
- 2.- *Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.*
- 3.- *La Comunidad de Propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de Propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.*
- 4.- *Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.*
- 5.- *Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	153/371



aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

Procede eximir, a la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 19 de septiembre de 2025 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira correspondiente al ejercicio 2024.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2025/3021/459/48296 COMUN.PROP.PICO DE LA MIRA para la subvención referida.

El control y seguimiento del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el “Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira para el ejercicio 2025” [...]”.

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la firma del “Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira. Ejercicio 2025”, con el siguiente literal:

“CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PICO DE LA MIRA. EJERCICIO 2025.

En Fuenlabrada, a * de diciembre de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	154/371



REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por el Pleno de la Corporación del día 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DE OTRA PARTE: D JOSÉ ANTONIO MAROTO FRA con DNI ***2315**, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira, con NIF H88255260 y domiciliado a efectos de notificaciones en la Avda. de la Cantueña, 2, de 28946 Fuenlabrada.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. José Antonio Maroto Fra, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira, con NIF H88255260, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada comunidad.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira está interesada en la conservación y mantenimiento de este área industrial y que entre sus fines se encarga de:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Comunidad de Propietarios, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Comunidad de Propietarios.
2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.
3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.
4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Comunidad de Propietarios o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.
5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.
6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la

Pág. - 155 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	155/371



Comunidad de Propietarios Pico de la Mira.

7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, conforme a lo señalado por el artículo 25.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística".

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira, así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira:

La Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos

- 1.Limpieza viaria.
- 2.Conservación de jardinería.
- 3.Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado.
4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.
5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará de:

- 1.Abastecimiento de agua.
- 2.La Policía Municipal y ordenación de tráfico.
- 3.Mantenimiento y conservación de red viaria y la red de saneamiento y alcantarillado.
- 4.Suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público.
- 5.La certificación de la red de alumbrado público por organismo de control autorizado (OCA).

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	156/371



Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de cinco mil euros (5.000,00 €), con carácter anticipado, sin exigencia de garantía alguna, y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2025/3021/459/48296.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento.

QUINTA: Justificación de la subvención.

A efectos de justificación de la subvención, se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos:

1. Limpieza viaria.
2. Conservación de jardinería.
3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado.
4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.
5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

Con fecha límite del 31 de julio de 2026 la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira.
3. La Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira presentará el original y fotocopias de las facturas producidas y los documentos que acrediten su pago efectivo. Una vez diligenciadas las facturas originales estas serán devueltas a la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira la cual deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	157/371



6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera.

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

SEXTA: Seguridad Vial.

La Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alterarán las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2025. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

NOVENA: Seguimiento.

Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA: Interpretación e Incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención contemplada en el presente convenio de regulador, éste quedará obligado al reintegro de la misma conforme a lo señalado por la legislación en materia de subvenciones.

En caso de litigio por incumplimiento del presente convenio por una de las partes, y dado el carácter administrativo del mismo, serán competentes para conocer del mismo los juzgados de lo contencioso-administrativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	158/371



Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.”

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2025.2.0045120.000** y a la aplicación presupuestaria **2025/3021/459/48296 COMUN.PROP.PICO DE LA MIRA**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **5.000.-€** a favor de la **Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira con CIF H88255260** -, correspondiente al Convenio 2025.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PICO DE LA MIRA.

OBJETO DEL CONVENIO .- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2025.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 5.000€. Por la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira.- se compromete a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos: 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

Pág. - 159 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	159/371



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

44.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS GALLEGOS”, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/004588).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 9 de diciembre de 2025, que, transcrito literalmente, dice:

“Con fecha 19 de noviembre de 2025 la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos ha solicitado la firma del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Polígono Industrial Los Gallegos durante el ejercicio 2025.

El Polígono Industrial Los Gallegos ha sido objeto de un proceso de rehabilitación para mejorar y ampliar las infraestructuras urbanas en el marco del Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales de la Comunidad de Madrid.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos año tras año.

El Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos establece el pago de una subvención municipal por importe de cuarenta mil euros (40.000,00€) con cargo a la partida 2025/3021/459/48234 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS GALLEGOS.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incrementar la

Pág. - 160 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	160/371



seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. El servicio de Limpieza Viaria; 4. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público; 5. Conservación de la señalización viaria; 6. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros; y, 7. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2025.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22.2.b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal". Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos, la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 cuentan con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Comunidad de propietarios deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 31 de julio de 2026 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad.
- 2.- Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.
- 3.- La Comunidad de Propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
- 4.- Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.
- 5.- Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	161/371



6.- *El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Entidad Urbanística.*

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. El servicio de Limpieza Viaria; 4. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público; 5. Conservación de la señalización viaria; 6. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros; y, 7. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos efectuará con medios propios la recogida de residuos domésticos en su ámbito de actuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril de Residuos y Suelos Contaminados. Con expresa prohibición de recoger residuos de carácter toxico o peligroso, así como los envases que los hayan contenido.

Procede eximir, a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 4 de julio de 2025 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Comunidad de propietarios Los Gallegos correspondiente al ejercicio 2024.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2025/3021/459/48234 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS GALLEGOS para la subvención referida.

Para el control y seguimiento del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el "Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos para el ejercicio 2025".

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los siguientes acuerdos:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	162/371



PRIMERO.- La aprobación de la firma del “**CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS GALLEGOS. EJERCICIO 2025**”, con el siguiente literal:

“CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS GALLEGOS. EJERCICIO 2025.

En Fuenlabrada, a ** de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por el Pleno de la Corporación del día 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, JESÚS PALOS FERNÁNDEZ, con DNI. ***9617** Presidente de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos, con NIF número H-78273174 y domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Faisán, s/n 28946 de Fuenlabrada.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Jesús Palos Fernández, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad de fecha 12 de junio de 2025.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Polígono Industrial Los Gallegos ha sido objeto de un proceso de rehabilitación para mejorar y ampliar las infraestructuras urbanas en el marco del Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales de la Comunidad de Madrid.

El Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales aprobado por el Gobierno Regional el 24 de mayo de 1990 establece la obligación de crear Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento en todos aquellos polígonos industriales que se benefician del Programa para la rehabilitación de sus infraestructuras urbanas.

Que el Polígono Industrial Los Gallegos tiene una superficie bruta de treinta y seis hectáreas (36 has.).

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	163/371



25.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística"; (art. 25.2); el "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" (art. 25.2.b); la "Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios" (art. 25.2.f), la "Protección de la salubridad pública" (art.25.2 j); al "alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas" (art. 26.1.a).

CUARTO.- Que los Estatutos de la citada Comunidad de Propietarios establece entre sus objetivos el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial Los Gallegos, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTO.- Para el cumplimiento de su obligación de conservar y mantener las infraestructuras del Polígono Industrial Los Gallegos, la Comunidad de Propietarios deberá:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito del polígono, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Comunidad de Propietarios.
2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industrial: alumbrado público, red de alcantarillado y los servicios comunes de jardinería, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.
3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.
4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Comunidad o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.
5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.
6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de conservación y mantenimiento.
7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los

Pág. - 164 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	164/371



servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios. Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos.

La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos:

1. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada.
2. Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
3. El servicio de limpieza viaria.
4. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público.
5. Conservación de la señalización viaria.
6. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros.
7. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. Mantenimiento y conservación de red viaria.
2. Reparación de atrancos en la red de Saneamiento y alcantarillado.
3. Abono del consumo de energía eléctrica para la red de alumbrado público.
4. El control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).
5. La conservación y mantenimiento de zonas verdes.

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de cuarenta mil euros (40.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2025/3021/459/48234.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento.

QUINTA: Seguridad Vial.

La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	165/371



modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada

SEXTA: Recogida y tratamiento de Residuos Domésticos.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en desarrollo de la Directiva UE 2018/851 establece entre sus objetivos la reducir de residuos y su reutilización y el reciclaje.

La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos repercutirá la totalidad de los costes derivados de la gestión y tratamiento de residuos a los titulares de las actividades económicas.

El coste de la gestión, recogida, transporte y tratamiento de residuos será resultado de la suma de los importes incluidos en la aplicación 6290002 LIMPIEZA POLÍGONO del presupuesto anual aprobado de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos, los gastos de gestión administrativa, la Tasa de Vertido, aprobada por la Mancomunidad de Residuos del Sur y los impuestos al vertido, y sobre los Gases de Efecto Invernadero (GEI).

La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos está implantando el servicio de recogida selectiva de residuos orgánicos (residuos y restos de comida fruta, verdura, carne, pescado, cáscaras, papel de cocina sucio, tapones de corcho, posos de café, pequeños restos de jardinería) de establecimientos de hostelería.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada autoriza a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos a depositar residuos orgánicos de los establecimientos de hostelería en la Planta Municipal de Residuos siempre que estos sean de una calidad mínima del 80% de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2022.

Los residuos gestionados por la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos tendrán la consideración de residuos municipales. Con el objeto de realizar el seguimiento y control del volumen de los vertidos realizados la Entidad Urbanística se compromete a remitir trimestralmente al Ayuntamiento el estadillo con los datos de los camiones que realizan el servicio, el número de viajes realizado y el peso de cada vertido. Anualmente el Ayto. de Fuenlabrada comunicará el importe de la tasa de vertido que la Comunidad de propietarios abonará en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde su notificación.

La cuota tributaria correspondiente al tratamiento de los residuos comerciales e industriales no peligrosos durante el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de ochenta euros (80,00€) tonelada según acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Residuos del Sur (BOCM 26 de septiembre de 2024).

El Ayuntamiento de Fuenlabrada aplicará para el cálculo del importe de la tasa vertido la vigente en cada periodo mediante liquidaciones trimestrales. De tal modo que se repercutirá exclusivamente los costes efectivos abonados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada por estos conceptos.

SÉPTIMA: Justificación de la subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	166/371



A efectos de justificación de la subvención, se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos; 3. El servicio de limpieza viaria; 4. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público; 5. Conservación de la señalización viaria; 6. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros; y, 7. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

Con fecha límite del 31 de julio de 2026, la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.

2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.

3. La Comunidad de propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique que la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de Propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

6. El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Comunidad de propietarios.

7. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera.

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

OCTAVA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2025. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

NOVENA: Seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	167/371



una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

UNDÉCIMA: Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

DUODÉCIMA- Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA: Interpretación o incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid). Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento."

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2025.2.0043573.000** y a la aplicación presupuestaria **2025/3021/459/48234 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS GALLEGOS**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **40.000-€** a favor de la **Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos con CIF - H78273174**, correspondiente al Convenio 2025.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS GALLEGOS.

OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos; así como

Pág. - 168 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	168/371



establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de propietarios para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2025.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 40.000 €. Para la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos la conservación y mantenimiento de las infraestructuras urbanas: 1. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. El servicio de Limpieza Viaria; 4. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público; 5. Conservación de la señalización viaria; 6. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros; 7. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación)."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

45.- CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA FUENBUSES-FUENTRENES 2025-2026. (2025GPR 01005218).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

"D. Francisco Javier Ayala Ortega Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a la vista del informe suscrito por el Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

La Convocatoria de Subvenciones **FUENBUSES - FUENTRENES 2025-26** en régimen de concurrencia no competitiva, tiene por objeto conceder ayudas económicas a los centros escolares del municipio con el fin de subvencionar los gastos de transporte en la realización de actividades fuera del centro, contribuyendo a reducir el desembolso económico de las familias en las excursiones o visitas educativas.

Para esta convocatoria, aprobada por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de **14 de Noviembre de 2025**, el Ayuntamiento de Fuenlabrada destina a este programa en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	169/371



año 2025-26 la cantidad de 167.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48900.

Además de este informe, el expediente está compuesto por los siguientes documentos:

- Acta de la Comisión de Valoración.
- Propuesta de aprobación definitiva
- Certificado de secretaría de solicitudes presentadas
- Anexo 2, Declaraciones Responsables suscritas por los representantes legales de los Centros, de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, y de no ser deudores frente a la seguridad social o por Resolución de procedencia de Reintegro.
- Certificados de la OTAF de estar al corriente de las obligaciones tributarias de Centros Concertados y E. Infantiles.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración, se informa:

1.- Conforme a lo establecido en el artículo 4 de las mismas, los centros educativos que podían optar a esta convocatoria de subvenciones son los siguientes:

- Escuelas Infantiles y Casas de Niños públicas de Fuenlabrada
- Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Ceipsos de Fuenlabrada
- Institutos de Educación Secundaria de Fuenlabrada
- Centros de Educación Especial de Fuenlabrada
- Centro de Educación Permanente de Adultos de Fuenlabrada
- Colegios Concertados de Fuenlabrada"

2.- Asignación económica: La asignación a los centros solicitantes se ha establecido de manera equitativa, en función de la tipología del Centro Educativo y del número de alumnos matriculados en el mismo, según Anexo V aprobado en las Bases de la Convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	170/371



3.- Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes y documentación ha sido de 10 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del extracto de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 19 de noviembre 2025, por lo que ha comprendido desde el jueves 20 de noviembre hasta el miércoles 3 de diciembre de 2025, ambos incluidos.

4.-Centros que han solicitado subvención: Han concurrido a la convocatoria un total de 81 centros destinatarios de ésta. Los siguientes centros, también destinatarios, no han concurrido a la convocatoria:

E.I EL Lago
E.I El Naranjo
E.I La Mimosa
Colegio Alhucema
Colegio Moncayo
Colegio La Amistad

5.-Observaciones:

- El centro CEIP Maestra García Trinidad , solicita más cantidad de la estipulada y por lo tanto, se le concede la cantidad recogida en el Anexo V de la presente convocatoria.

6.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisadas las solicitudes registradas, la Comisión de valoración ESTIMA:

1º.- Excluir a los siguientes centros relacionados en el Anexo V que no han concurrido a la convocatoria:

E.I EL Lago
E.I El Naranjo
E.I La Mimosa
Colegio Alhucema
Colegio Moncayo
Colegio La Amistad

2º.- Los siguientes centros manifiestan estar **sujetos a IVA**

CENTRO	Entidad jurídica	CIF	ANEXO IVA
Colegio Albanta	Lis S C Madrileña	F-78412418	SUJETA
Colegio M. B. Cossío	Colegio Manuel	F-78349586	SUJETA

Pág. - 171 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	171/371



	Bartolomé Cossío		
Colegio Fuenlabrada	S.C. E. Lorca San Pablo de Madrid	F-28489326	SUJETA
Colegio Los Naranjos	S.C.M DAFNE	F-78567047	SUJETA
Colegio Nile	Nile S C M	F-28810943	SUJETA
Colegio Altamira	Altamira de Fuenlabrada Sdad Coop	F-28489326	SUJETA
E.I. Las Cigüeñas	Edukever SL	B-84758994	SUJETA
E.I Alameda	Arci Nature Intervención Social S.L.U	B-80372253	SUJETA

7.- Comprobaciones con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se han realizado las comprobaciones oportunas con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada referente a Centros Públicos de Educación e Infantil y primaria, centros de Educación Secundaria Obligatoria, E. Infantiles y Colegios Concertados y se acredita que ningún centro resulta deudor.

Asimismo, constan las Declaraciones Responsables suscritas por los representantes legales de los Centros, de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, y de no ser deudores frente a la seguridad social o por Resolución de procedencia de Reintegro.

Igualmente se hace constar que se encuentran **presentadas y aprobadas las cuentas justificativas** de la subvención anterior concedida en su caso a los beneficiarios para el mismo objeto. La cuenta justificativa de la Convocatoria de Subvenciones **FUENBUSES-FUENTRENES 2024-25** se aprobó en la **JGL**, punto 25, del viernes 12 de diciembre de 2025, informando que todos los centros han justificado correctamente.

8.- Exposición a información pública de la convocatoria. Se acredita la exposición pública de la Convocatoria mediante Diligencia por la que el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local hace constar que la **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA FUENBUSES-FUENTRENES 2025-2026** ha estado expuesta a información pública en el Tablón Oficial Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siendo la referencia del citado anuncio: **2025_0000000683** con fecha fin de publicación **04/12/2025 00:00:00**.

9.-Concesión Definitiva. Se ha comprobado en todo momento que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos, por lo que la **Concesión Definitiva de la Convocatoria "FUENBUSES – FUENTRENES 2025-26"**, resulta tal como se detalla a continuación, teniendo en cuenta el tipo de centro y el número de alumnos de éstos, conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	172/371



Nº de PDF	Nombre del centro	Beneficiario	CIF	SUBVENCIÓN ANEXO V	CANTIDAD SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	CEIP Andrés Manjón	CEIP Andrés Manjón	Q-2868763 J	870,79 €	870,79 €	870,79 €
2	CEIP Antonio Machado	CEIP Antonio Machado	Q-7868178 J	1.043,83 €	1.043,83 €	1.043,83 €
3	CEIP Arcipreste de Hita	CEIP Arcipreste de Hita	Q-2868427 B	1.317,35 €	1.317,35 €	1.317,35 €
4	CEIP Aula III	CEIP Aula III	Q-2868852 A	948,94 €	948,94 €	948,94 €
5	CEIP Benito Pérez Galdós	CEIP Benito Pérez Galdós	Q-7868098 J	2.204,89 €	2.204,89 €	2.204,89 €
6	CEIP Carlos Cano	CEIP Carlos Cano	Q-2801485 J	2.919,39 €	2.919,39 €	2.919,39 €
7	CEIP Celia Viñas	CEIP Celia Viñas	Q-2868165 H	943,36 €	943,36 €	943,36 €
8	CEIP Cervantes	CEIP Cervantes	Q-2868186 D	2.188,14 €	2.188,14 €	2.188,14 €
9	CEIP Clara Campoamor	CEIP Clara Campoamor	Q-2868576 F	2.305,37 €	2.305,37 €	2.305,37 €
10	CEIP Dulce Chacón	CEIP Dulce Chacón	Q-2801359 G	2.210,47 €	2.210,47 €	2.210,47 €
11	CEIP Enrique Tierno Galván	CEIP Enrique Tierno Galván	Q-2868577 D	2.154,65 €	2.154,65 €	2.154,65 €
12	CEIP Francisco de Goya	CEIP Francisco de Goya	Q-2868188 J	1.250,37 €	1.250,37 €	1.250,37 €
13	CEIP Francisco de Quevedo	CEIP Francisco de Quevedo	Q-2868628 E	3.354,78 €	3.354,78 €	3.354,78 €
14	CEIP Fregacedos	CEIP Fregacedos	Q-2868510 E	2.428,17 €	2.428,17 €	2.428,17 €
15	CEIP Giner de los Ríos	CEIP Giner de los Ríos	Q-2868712 G	1.116,40 €	1.116,40 €	1.116,40 €
16	CEIP Greenpeace	CEIP Green Peace	Q-2868578 B	1.792,38 €	1.792,38 €	1.792,38 €
17	CEIP John Lennon	CEIP John Lennon	Q-2868905 G	2.054,18 €	2.054,18 €	2.054,18 €
18	CEIP Juan XXIII	CEIP Juan XXIII	Q-2868171 F	4.219,99 €	4.219,99 €	4.219,99 €
19	CEIP Juan de la Cierva	CEIP Juan de la Cierva	S-2800564 C	1.596,45 €	1.596,45 €	1.596,45 €
20	CEIP El Trigal	CEIP El Trigal	Q-7868077 D	2.193,73 €	2.193,73 €	2.193,73 €
21	CEIP La Cañada	CEIP La Cañada	Q-2818062 H	1.250,37 €	1.250,37 €	1.250,37 €
22	CEIP León Felipe	CEIP León Felipe	Q-2868513 I	732,92 €	732,92 €	732,92 €
23	CEIP Lope de Vega	CEIP Lope de Vega	Q-2868837 B	1.780,66 €	1.780,66 €	1.780,66 €
24	CEIP Loranca	CEIP Loranca	Q-2868189 H	1.959,28 €	1.959,28 €	1.959,28 €
25	CEIP Maestra Trinidad García	CEIP Maestra Trinidad García	Q-2868512 A	1.060,58 €	1.730,42 €	1.060,58 €
26	CEIP Maestra Trinidad García-Ed especial	CEIP Maestra Trinidad García	Q-2868512 A	669,84 €	669,84 €	669,84 €
27	CEIP Manuel de Falla	CEIP Manuel de Falla	S-2800567 F	1.021,51 €	1.021,51 €	1.021,51 €
28	CEIP Manuela Malasaña	CEIP Manuela Malasaña	S-2800566 H	1.691,35 €	1.691,35 €	1.691,35 €
29	CEIP Miguel Hernández	CEIP Miguel Hernández	Q-2868511 C	1.311,77 €	1.311,77 €	1.311,77 €
30	CEIP Pablo Neruda	CEIP Pablo Neruda	Q-2868580 H	1.095,75 €	1.095,75 €	1.095,75 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	173/371



31	CEIP Rayuela	CEIP Rayuela	Q-2868166 F	971,27 €	971,27 €	971,27 €
32	CEIP Rosalía de Castro	CEIP Rosalía de Castro	Q-2868838 J	1.177,80 €	1.177,80 €	1.177,80 €
33	CEIPSO Salvador Dalí	CEIPSO Salvador Dalí	Q-2801695 D	1.049,42 €	1.049,42 €	1.049,42 €
34	CEIP San Esteban	CEIP San Esteban	Q-2868509 G	982,43 €	982,43 €	982,43 €
35	CEIP Santiago Ramón y Cajal	CEIP Santiago Ramón y Cajal	Q-2868627 G	1.987,19 €	1.987,19 €	1.987,19 €
36	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	S-2800674 J	5.626,66 €	5.626,66 €	5.626,66 €
37	CEIPSO Velázquez	CEIPSO Velázquez	Q-7868069 A	2.031,85 €	2.031,85 €	2.031,85 €
38	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Q-2868762 B	1.144,31 €	1.144,31 €	1.144,31 €
39	CEIP Víctor Jara	CEIP Víctor Jara	S-2800565 J	2.104,41 €	2.104,41 €	2.104,41 €
40	CEIP Yvonne Blake	CEIP YVONNE BLAKE	S-2801408 B	1.445,74 €	1.445,74 €	1.445,74 €
41	IES África	IES África	Q-7868042 H	3.449,68 €	3.449,68 €	3.449,68 €
42	IES Barrio Loranca	IES Barrio Loranca	Q-2801252 D	3.918,56 €	3.918,56 €	3.918,56 €
43	IES Carpe Diem	IES Carpe Diem	S-2800676 E	4.560,49 €	4.560,49 €	4.560,49 €
44	IES Dionisio Aguado	IES Dionisio Aguado	Q-2868170 H	5.107,53 €	5.107,53 €	5.107,53 €
45	IES Dolores Ibarruri	IES Dolores Ibarruri	Q-7868211 I	3.885,07 €	3.885,07 €	3.885,07 €
46	IES Federica Montseny	IES Federica Montseny	Q-7868229 A	6.837,95 €	6.837,95 €	6.837,95 €
47	IES Jimena Menéndez Pidal	IES Jimena Menéndez Pidal	Q-2801647 E	8.311,60 €	8.311,60 €	8.311,60 €
48	IES Joaquín Araujo	IES Joaquín Araujo	Q-7868212 O	6.307,66 €	6.307,66 €	6.307,66 €
49	IES José LL Aranguren	IES José LL Aranguren	Q-7868060 J	7.703,16 €	7.703,16 €	7.703,16 €
50	IES Julio Caro Baroja	IES Julio Caro Baroja	Q-2868853 I	3.282,22 €	3.282,22 €	3.282,22 €
51	IES La Serna	IES La Serna	Q-2868765 E	4.800,52 €	4.800,52 €	4.800,52 €
52	IES GM Jovellanos	IES GM Jovellanos	Q-2868532 I	7.083,56 €	7.083,56 €	7.083,56 €
53	IES Salvador Allende	IES Salvador Allende	Q-2868984 B	7.457,55 €	7.457,55 €	7.457,55 €
54	IES Victoria Kent	IES Victoria Kent	Q-7868215 J	3.164,99 €	3.164,99 €	3.164,99 €
55	CEPA Paulo Freire	CEPA Paulo Freire	Q-7868203 F	4.192,08 €	4.192,08 €	4.192,08 €
56	C.N. Los Gorriónes	C.N. LOS GORRIONES	Q-2801189 H	188,67 €	188,67 €	188,67 €
57	C.N. Pablo Picasso	C.N. PABLO PICASSO	Q-2801189 H	246,72 €	246,72 €	246,72 €
58	E.I. EL Bonsai	Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular	G-78519543	544,25 €	544,25 €	544,25 €
59	E.I. El cocherito Leré	Gebai, S.C.M.	F-82091323	486,19 €	486,19 €	486,19 €
60	E.I. El Escondite	Ayaluna Soc. Coop	E-80949597	413,63 €	413,63 €	413,63 €
61	E.I. EL LAGO	E.I. EL LAGO	Q-7850033 G	362,83 €	NO SOLICITA	
62	E.I. El Molino	Gebai, S.C.M.	F-82091323	435,40 €	435,40 €	435,40 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	174/371



63	E.I. / C.N. EL NARANJO	Koala Soluciones Educativas S.A	A-87045423	413,63 €	NO SOLICITA	
64	E.I. / C.N. El Sacapuntas	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F-82945809	580,53 €	580,53 €	580,53 €
65	E.I. La Alameda	Arci Nature Intervención Social S.L.U	B-80372253	384,60 €	384,60 €	384,60 €
66	E.I. La linterna mágica	Atlanata Soc. Coop	F-81509481	420,88 €	420,88 €	420,88 €
67	E.I. / C.N. LA MIMOSA	ATREYU BLOTA CARTO S.L.		232,21 €	NO SOLICITA	
68	E.I. / C.N. La Piñata	Girola, S.C.M	F-80389083	217,70 €	217,70 €	217,70 €
69	E.I. Las Cigüeñas	Edukever SL	B-84758994	370,09 €	370,09 €	370,09 €
70	E.I. Gallipatos	Atalanta, S.C.M	F-81509481	391,86 €	391,86 €	391,86 €
71	E.I. Valle de Ordesa	E.I. VALLE DE ORDESA	Q-7850022 J	377,34 €	377,34 €	377,34 €
72	E.I. Andrés Manjón	E.I. ANDRÉS MANJÓN	Q-2868763 J	130,62 €	130,62 €	130,62 €
73	E.I. León Felipe	E.I. LEÓN FELIPE	Q-2868513 I	94,34 €	94,34 €	94,34 €
74	E.I. Victor Jara	E.I. VICTOR JARA	S-2800565 J	145,13 €	145,13 €	145,13 €
75	E.I. Miguel Hernández	E.I. MIGUEL HERNÁNDEZ	Q-2868511 C	145,13 €	145,13 €	145,13 €
76	E.I. Rayuela	E.I. RAYUELA	Q-2868166 F	145,13 €	145,13 €	145,13 €
77	CC Albanta	Lis S C Madrileña	F-78412418	999,74 €	999,74 €	999,74 €
78	CC ALHUCEMA		B-78933900	348,32 €	NO SOLICITA	
79	CC Altamira	Altamira de Fuenlabrada Sdad Coop	F-28787554	1.199,01 €	1.199,01 €	1.199,01 €
80	CC Fuenlabrada	S.C. E. Lorca San Pablo de Madrid	F-28489326	733,47 €	733,47 €	733,47 €
81	CC LA AMISTAD	Gestión y Formación Educativa Lazarillo, SL	B-85620466	478,94 €	NO SOLICITA	
82	CC Los Naranjos	S.C.M DAFNE	F-78567047	1.193,99 €	1.193,99 €	1.193,99 €
83	CC Madrigal	Colegio Madrigal S.C.M	F-81598047	1.394,94 €	1.394,94 €	1.394,94 €
84	CC Cossio	Colegio Manuel Bartolomé Cossío	F-78349586	1.301,16 €	1.301,16 €	1.301,16 €
85	CC MONCAYO	Colegio Moncayo	B-83510297	510,75 €	NO SOLICITA	
86	CC Nile	Nile S C M	F-28810943	1.311,21 €	1.311,21 €	1.311,21 €
87	CC Virgen de la vega	Colegio Virgen de la Vega	B-78048907	1.023,18 €	1.023,18 €	1.023,18 €
TOTAL				167.492,95 €	165.816,11 €	165.146,27 €

11.-Recurso de Reposición. Una vez publicada la concesión definitiva, los centros dispondrán del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación para interponer Recurso de Reposición.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	175/371



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Excluir definitivamente a los siguientes centros ya que, a pesar de estar relacionados en el Anexo V, no han concurrido a la convocatoria:

E.I EL Lago
E.I El Naranjo
E.I La Mimosa
Colegio Alhucema
Colegio Moncayo
Colegio La Amistad

SEGUNDO: Aprobar la Concesión Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones FUEBUSE-FUENTRENES 2025-26, por importe total de **165.146,27 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48900. y a la Autorización de gasto Nº 2025.2.0044640.000 por importe de **167.500 €**.

Esta concesión conlleva la aprobación de la Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación a favor de cada uno de los centros señalados en la siguiente tabla:

Nº de PDF	Nombre del centro	Beneficiario	CIF	SUBVENCIÓN ANEXO V	CANTIDAD SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	CEIP Andrés Manjón	CEIP Andrés Manjón	Q-2868763 J	870,79 €	870,79 €	870,79 €
2	CEIP Antonio Machado	CEIP Antonio Machado	Q-7868178 J	1.043,83 €	1.043,83 €	1.043,83 €
3	CEIP Arcipreste de Hita	CEIP Arcipreste de Hita	Q-2868427 B	1.317,35 €	1.317,35 €	1.317,35 €
4	CEIP Aula III	CEIP Aula III	Q-2868852 A	948,94 €	948,94 €	948,94 €
5	CEIP Benito Pérez Galdós	CEIP Benito Pérez Galdós	Q-7868098 J	2.204,89 €	2.204,89 €	2.204,89 €
6	CEIP Carlos Cano	CEIP Carlos Cano	Q-2801485 J	2.919,39 €	2.919,39 €	2.919,39 €
7	CEIP Celia Viñas	CEIP Celia Viñas	Q-2868165 H	943,36 €	943,36 €	943,36 €
8	CEIP Cervantes	CEIP Cervantes	Q-2868186 D	2.188,14 €	2.188,14 €	2.188,14 €
9	CEIP Clara Campoamor	CEIP Clara Campoamor	Q-2868576 F	2.305,37 €	2.305,37 €	2.305,37 €
10	CEIP Dulce Chacón	CEIP Dulce Chacón	Q-2801359 G	2.210,47 €	2.210,47 €	2.210,47 €
11	CEIP Enrique Tierno Galván	CEIP Enrique Tierno Galván	Q-2868577 D	2.154,65 €	2.154,65 €	2.154,65 €
12	CEIP Francisco de Goya	CEIP Francisco de Goya	Q-2868188 J	1.250,37 €	1.250,37 €	1.250,37 €
13	CEIP Francisco de Quevedo	CEIP Francisco de Quevedo	Q-2868628 E	3.354,78 €	3.354,78 €	3.354,78 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	176/371



14	CEIP Fregacedos	CEIP Fregacedos	Q-2868510 E	2.428,17 €	2.428,17 €	2.428,17 €
15	CEIP Giner de los Ríos	CEIP Giner de los Ríos	Q-2868712 G	1.116,40 €	1.116,40 €	1.116,40 €
16	CEIP Greenpeace	CEIP Green Peace	Q-2868578 B	1.792,38 €	1.792,38 €	1.792,38 €
17	CEIP John Lennon	CEIP John Lennon	Q-2868905 G	2.054,18 €	2.054,18 €	2.054,18 €
18	CEEP Juan XXIII	CPEE Juan XXIII	Q-2868171 F	4.219,99 €	4.219,99 €	4.219,99 €
19	CEIP Juan de la Cierva	CEIP Juan de la Cierva	S-2800564 C	1.596,45 €	1.596,45 €	1.596,45 €
20	CEIP El Trigal	CEIP El Trigal	Q-7868077 D	2.193,73 €	2.193,73 €	2.193,73 €
21	CEIP La Cañada	CEIP La Cañada	Q-2818062 H	1.250,37 €	1.250,37 €	1.250,37 €
22	CEIP León Felipe	CEIP León Felipe	Q-2868513 I	732,92 €	732,92 €	732,92 €
23	CEIP Lope de Vega	CEIP Lope de Vega	Q-2868837 B	1.780,66 €	1.780,66 €	1.780,66 €
24	CEIP Loranca	CEIP Loranca	Q-2868189 H	1.959,28 €	1.959,28 €	1.959,28 €
25	CEIP Maestra Trinidad García	CEIP Maestra Trinidad García	Q-2868512 A	1.060,58 €	1.730,42 €	1.060,58 €
26	CEIP Maestra Trinidad García-Ed especial	CEIP Maestra Trinidad García	Q-2868512 A	669,84 €	669,84 €	669,84 €
27	CEIP Manuel de Falla	CEIP Manuel de Falla	S-2800567 F	1.021,51 €	1.021,51 €	1.021,51 €
28	CEIP Manuela Malasaña	CEIP Manuela Malasaña	S-2800566 H	1.691,35 €	1.691,35 €	1.691,35 €
29	CEIP Miguel Hernández	CEIP Miguel Hernández	Q-2868511 C	1.311,77 €	1.311,77 €	1.311,77 €
30	CEIP Pablo Neruda	CEIP Pablo Neruda	Q-2868580 H	1.095,75 €	1.095,75 €	1.095,75 €
31	CEIP Rayuela	CEIP Rayuela	Q-2868166 F	971,27 €	971,27 €	971,27 €
32	CEIP Rosalía de Castro	CEIP Rosalía de Castro	Q-2868838 J	1.177,80 €	1.177,80 €	1.177,80 €
33	CEIPSO Salvador Dalí	CEIPSO Salvador Dalí	Q-2801695 D	1.049,42 €	1.049,42 €	1.049,42 €
34	CEIP San Esteban	CEIP San Esteban	Q-2868509 G	982,43 €	982,43 €	982,43 €
35	CEIP Santiago Ramón y Cajal	CEIP Santiago Ramón y Cajal	Q-2868627 G	1.987,19 €	1.987,19 €	1.987,19 €
36	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	S-2800674 J	5.626,66 €	5.626,66 €	5.626,66 €
37	CEIPSO Velázquez	CEIPSO Velázquez	Q-7868069 A	2.031,85 €	2.031,85 €	2.031,85 €
38	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Q-2868762 B	1.144,31 €	1.144,31 €	1.144,31 €
39	CEIP Víctor Jara	CEIP Víctor Jara	S-2800565 J	2.104,41 €	2.104,41 €	2.104,41 €
40	CEIP Yvonne Blake	CEIP YVONNE BLAKE	S-2801408 B	1.445,74 €	1.445,74 €	1.445,74 €
41	IES África	IES África	Q-7868042 H	3.449,68 €	3.449,68 €	3.449,68 €
42	IES Barrio Loranca	IES Barrio Loranca	Q-2801252 D	3.918,56 €	3.918,56 €	3.918,56 €
43	IES Carpe Diem	IES Carpe Diem	S-2800676 E	4.560,49 €	4.560,49 €	4.560,49 €
44	IES Dionisio Aguado	IES Dionisio Aguado	Q-2868170 H	5.107,53 €	5.107,53 €	5.107,53 €
45	IES Dolores Ibárruri	IES Dolores Ibárruri	Q-7868211 I	3.885,07 €	3.885,07 €	3.885,07 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	177/371



46	IES Federica Montseny	IES Federica Montseny	Q-7868229 A	6.837,95 €	6.837,95 €	6.837,95 €
47	IES Jimena Menéndez Pidal	IES Jimena Menéndez Pidal	Q-2801647 E	8.311,60 €	8.311,60 €	8.311,60 €
48	IES Joaquín Araujo	IES Joaquín Araujo	Q-7868212 O	6.307,66 €	6.307,66 €	6.307,66 €
49	IES José LL Aranguren	IES José LL Aranguren	Q-7868060 J	7.703,16 €	7.703,16 €	7.703,16 €
50	IES Julio Caro Baroja	IES Julio Caro Baroja	Q-2868853 I	3.282,22 €	3.282,22 €	3.282,22 €
51	IES La Serna	IES La Serna	Q-2868765 E	4.800,52 €	4.800,52 €	4.800,52 €
52	IES GM Jovellanos	IES GM Jovellanos	Q-2868532 I	7.083,56 €	7.083,56 €	7.083,56 €
53	IES Salvador Allende	IES Salvador Allende	Q-2868984 B	7.457,55 €	7.457,55 €	7.457,55 €
54	IES Victoria Kent	IES Victoria Kent	Q-7868215 J	3.164,99 €	3.164,99 €	3.164,99 €
55	CEPA Paulo Freire	CEPA Paulo Freire	Q-7868203 F	4.192,08 €	4.192,08 €	4.192,08 €
56	C.N. Los Gorriones	C.N. LOS GORRIONES	Q-2801189 H	188,67 €	188,67 €	188,67 €
57	C.N. Pablo Picasso	C.N. PABLO PICASSO	Q-2801189 H	246,72 €	246,72 €	246,72 €
58	E.I. EL Bonsai	Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular	G-78519543	544,25 €	544,25 €	544,25 €
59	E.I. El cocherito Leré	Gebai, S.C.M.	F-82091323	486,19 €	486,19 €	486,19 €
60	E.I. El Escondite	Ayaluna Soc. Coop	E-80949597	413,63 €	413,63 €	413,63 €
61	E.I. EL LAGO	E.I. EL LAGO	Q-7850033 G	362,83 €	NO SOLICITA	
62	E.I. El Molino	Gebai, S.C.M.	F-82091323	435,40 €	435,40 €	435,40 €
63	E.I. / C.N. EL NARANJO	Koala Soluciones Educativas S.A	A-87045423	413,63 €	NO SOLICITA	
64	E.I. / C.N. El Sacapuntas	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F-82945809	580,53 €	580,53 €	580,53 €
65	E.I. La Alameda	Arci Nature Intervención Social S.L.U	B-80372253	384,60 €	384,60 €	384,60 €
66	E.I. La Linterna mágica	Atlanata Soc. Coop	F-81509481	420,88 €	420,88 €	420,88 €
67	E.I. / C.N. LA MIMOSA	ATREYU BLOTA CARTO S.L.		232,21 €	NO SOLICITA	
68	E.I. / C.N. La Piñata	Girola, S.C.M	F-80389083	217,70 €	217,70 €	217,70 €
69	E.I. Las Cigueñas	Edukever SL	B-84758994	370,09 €	370,09 €	370,09 €
70	E.I. Gallipatos	Atalanta, S.C.M	F-81509481	391,86 €	391,86 €	391,86 €
71	E.I. Valle de Ordesa	E.I. VALLE DE ORDESA	Q-7850022 J	377,34 €	377,34 €	377,34 €
72	E.I. Andrés Manjón	E.I. ANDRÉS MANJÓN	Q-2868763 J	130,62 €	130,62 €	130,62 €
73	E.I. León Felipe	E.I. LEÓN FELIPE	Q-2868513 I	94,34 €	94,34 €	94,34 €
74	E.I. Victor Jara	E.I. VICTOR JARA	S-2800565 J	145,13 €	145,13 €	145,13 €
75	E.I. Miguel Hernández	E.I. MIGUEL HERNÁNDEZ	Q-2868511 C	145,13 €	145,13 €	145,13 €
76	E.I. Rayuela	E.I. RAYUELA	Q-2868166 F	145,13 €	145,13 €	145,13 €
77	CC Albanta	Lis S C Madrileña	F-78412418	999,74 €	999,74 €	999,74 €
78	CC ALHUCEMA		B-78933900	348,32 €	NO SOLICITA	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	178/371



79	CC Altamira	Altamira de Fuenlabrada Sdad Coop	F-28787554	1.199,01 €	1.199,01 €	1.199,01 €
80	CC Fuenlabrada	S.C. E. Lorca San Pablo de Madrid	F-28489326	733,47 €	733,47 €	733,47 €
81	CC LA AMISTAD	Gestión y Formación Educativa Lazarrillo, SL	B-85620466	478,94 €	NO SOLICITA	
82	CC Los Naranjos	S.C.M DAFNE	F-78567047	1.193,99 €	1.193,99 €	1.193,99 €
83	CC Madrigal	Colegio Madrigal S.C.M	F-81598047	1.394,94 €	1.394,94 €	1.394,94 €
84	CC Cossio	Colegio Manuel Bartolomé Cossío	F-78349586	1.301,16 €	1.301,16 €	1.301,16 €
85	CC MONCAYO	Colegio Moncayo	B-83510297	510,75 €	NO SOLICITA	
86	CC Nile	Nile S C M	F-28810943	1.311,21 €	1.311,21 €	1.311,21 €
87	CC Virgen de la vega	Colegio Virgen de la Vega	B-78048907	1.023,18 €	1.023,18 €	1.023,18 €
TOTAL				167.492,95 €	165.816,11 €	165.146,27 €

TERCERO: Anular el sado restante de la Autorización Nº 2025.2.0044640.000 por importe de 2.353,73 € y sus fases previas una vez aprobada la presente concesión, devolviendo el crédito a disponible.

CUARTO: Publicar los acuerdos adoptados en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

46.- APROBACIÓN DEL GASTO Y LISTADO DEFINITIVO DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL BONO ECONÓMICO DEL BANCO MUNICIPAL DEL TIEMPO, DE LA CONVOCATORIA UNIVERSIAYUDAS 24-25. (2025/GPR 01/005252).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, y que cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	179/371



“La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada puso en marcha el programa de **Universiayudas** por primera vez para el curso escolar 2016/2017, en pos de ayudar a las familias con hijos/as universitarios del municipio, concediendo así ayudas económicas a todas aquellas que cumplen los requisitos de dicha convocatoria.

Vinculado de modo directo a las Universiayudas, se creó la iniciativa solidaria “**Banco Municipal de Tiempo**”, en adelante BMT, que en esta presente convocatoria ha constado de 25 horas voluntarias para aquellas/os estudiantes universitarias/os beneficiarias/os de la Universiayuda concedida por el Ayuntamiento a las familias y que hubieran incluido la demanda de su realización en su solicitud de ayuda, con actividades socioeducativas a efectuar en colaboración con diferentes centros educativos del municipio o con las concejalías municipales, al tiempo que se contaba con la supervisión de la Concejalía de Educación.

En consecuencia, el objetivo fundamental del BMT es la realización de actividades propuestas por las entidades referidas, en su ámbito competencial, supervisadas y valoradas por el equipo técnico de la Concejalía de Educación.

En lo referente a la presente convocatoria, la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de octubre de 2024, en el punto 23 del Orden del Día, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de grado o carrera universitaria en la Universidad Pública Española – Universiayudas 2024-2025’, con cargo a la partida presupuestaria 2024 / 6051 / 326 / 48911, por importe de 640.000 euros, ampliables en el caso de ser necesario.

Con fecha del 25 de abril de 2025, en acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, dentro de su punto 13º, se acordó la aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos de dicha convocatoria con un gasto total de 440.336,63 euros, quedando un remanente presupuestario de **199.663,37 euros**, ampliables, como se refería, en el caso de ser necesario, como se recoge en el artículo 4 de las Bases de la Convocatoria de Universiayudas 2024-2025.

En el expediente aprobado en dicha Junta de Gobierno Local, se incluía, tanto en el Informe Técnico como de la Propuesta a JGL, el reconocimiento de los 467 estudiantes admitidos peticionarios de participar en el Banco Municipal de Tiempo, como potenciales voluntarios participantes en el mismo. Se recoge su relación en el Anexo I – Listado inicial de potenciales participantes.

El gasto máximo al que ascendería el pago del total de beneficiarios del BMT, siendo estos 467 potenciales solicitantes, sería 93.400,00 euros -200 euros por persona-. Dado que el remanente mencionado era de 199.663,37 euros, en consecuencia, no se hizo necesario ampliar el gasto.

De este modo, tal y como recogen las Normas Regulatoras del BMT que a continuación detallamos, los/as alumnos/as que participen en el BMT y que cumplan los requisitos que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	180/371



detallan en dichas normas, verán incrementada su *Universiayuda* en 200€, en concepto de Bono BMT.

DETALLE DE LAS NORMAS DEL BANCO MUNICIPAL DE TIEMPO 24-25

1. La participación en el BANCO MUNICIPAL DE TIEMPO, BMT en lo sucesivo, es completamente voluntaria por parte de los **estudiantes universitarios beneficiarios definitivos de la Universiayuda**, concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a sus familias, que quieran realizar esta prestación y que así lo hubieran indicado en su solicitud de *Universiayuda* 24-25.

2. Para poder participar en el BMT 24-25 de manera efectiva será necesario:

1º) Haber indicado en la solicitud de *Universiayudas* la voluntad de participar en dicho programa y encontrarse dentro de los Listados Definitivos como solicitud admitida;

2º) Cumplimentar, finalizar y grabar por parte de la/del estudiante universitaria/o una inscripción mediante el Formulario de Inscripción BMT, dentro del periodo establecido para ello. **Dicho periodo será de una semana natural –cinco días hábiles- iniciada al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid – BOCM.**

El mencionado Formulario de Inscripción BMT se encontrará disponible en la página electrónica institucional del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dentro de la sección Educación, en el apartado *Universiayudas*, a partir del momento en que se abra el periodo establecido y referido. Tendrá que ir debidamente cumplimentado y grabado, relacionando el máximo número posible de opciones, para en el caso de que primera, segunda, tercera, y así sucesivamente, opciones no contasen con plazas al llegar a su turno, se pueda realizar por parte de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación la adjudicación de alguna actividad por las que se opta. **El número mínimo obligatorio de actividades a señalar será de 15 opciones.**

En caso de no hallarse disponible ninguna opción de las solicitadas, se procederá por parte de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación a otorgar una plaza en alguna de las opciones disponibles, una vez que se hubiera finalizado el turno de adjudicación voluntario de todas las personas solicitantes. Este turno de asignación no voluntario seguirá el mismo orden de otorgamiento que el turno voluntario, conforme a lo que se detalla en el artículo 5 de las presentes Normas Regulatoras.

3. **Los voluntarios realizarán un servicio de 25 horas** en actividades gestionadas directamente por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por

Pág. - 181 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	181/371



alguna otra Concejalía o por un Centro Educativo, estando todas ellas supervisadas por el equipo técnico de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

4. Las diferentes actividades/opciones a realizar se podrán consultar en la relación adjunta a esta convocatoria, conocida como **Anexo I**.

Toda actividad que debido al calendario de tramitación y publicación resultará imposible de ser adjudicada e iniciada en plazo, quedará anulada a todos los efectos.

5. La letra a partir de la cual se iniciará alfabéticamente el turno de adjudicación de las opciones ofertadas a las/los estudiantes admitidas/os que haya completado todo el proceso correctamente –según lo consignado en el punto 2 de las presentes bases–, será la **V**, de acuerdo al último sorteo público llevado a cabo en la Secretaría de Estado de Función Pública, el 24 de julio de 2024, para los procesos selectivos de personal, de acuerdo a lo recogido en el BOE nº 184, de 31 de julio de 2024: <https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/31/pdfs/BOE-A-2024-15771.pdf> **Tanto el proceso de adjudicación voluntario como el no voluntario, se harán obedeciendo a este orden alfabético referido.**

La letra del abecedario indicada designará la letra inicial del primer apellido, según se encuentra consignado en la solicitud de Universiayuda, del/de la estudiante que va a participar en el BMT.

6. **NOTIFICACIÓN:** Con posterioridad a la adjudicación de actividades, realizada por los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, llevada a cabo conforme a lo recogido previamente, se notificará, por parte de los mismos servicios técnicos, a la/al estudiante qué actividad le ha sido adjudicada mediante mensaje a la dirección electrónica consignada en su solicitud realizada a través del Formulario de Inscripción BMT.
7. En ningún caso existirá relación laboral entre los voluntarios y ninguna de las entidades participantes. La relación será estrictamente de voluntariado.
8. Los voluntarios estarán cubiertos por el seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
9. Deberán presentar su Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual o bien autorizar a la administración (Ayuntamiento de Fuenlabrada) para solicitar dicho Certificado, requisito indispensable para poder realizar el voluntariado con menores de edad.
10. El sistema de control horario de los voluntarios se realizará mediante la firma del voluntario en el lugar que realice sus horas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	182/371



11. El/la alumno/a realizará la actividad de voluntariado supervisado/a siempre por personal técnico de la entidad bajo la que se haya convocado, organizado y desarrollado dicho voluntariado.
12. La fecha límite de realización de las actividades de voluntariado BMT será el 31 de octubre de 2025.
13. Al finalizar la realización de las horas, por parte de la entidad con la que se hubiera ejecutado la actividad correspondiente, se emitirá un informe final, **Anexo II**, en el que se relacionen nombre, apellidos y DNI de las personas participantes y que completan la actividad satisfactoriamente –realizando el total de las 25 horas estipuladas de prestación en el voluntariado–, que será firmado por la persona responsable de la actividad realizada en cuestión, para posteriormente ser validada por el responsable técnico de la Concejalía de Educación. El informe no podrá ser validado si no se cumplen las 25 horas de voluntariado.
14. **Será obligatoria la entrega por Registro Municipal del Anexo II, debidamente cumplimentado, firmado y dirigido al personal técnico de la Concejalía de Educación al cargo de este programa, por parte de la persona autorizada de la entidad colaboradora en la que se efectuó la actividad. Se realizará dicho trámite a través del Registro Municipal –presencial o telemáticamente–, hasta el 07 de noviembre de 2025, inclusive. El incumplimiento de este trámite implicará la no inclusión en el listado de personas beneficiarias del bono BMT.**
15. El complemento de 200€ del Bono BMT - Universiayuda se ingresará una vez finalizado el voluntariado de forma individualizada y tras la aprobación de la propuesta de pago en la Junta de Gobierno Local, siempre y cuando el beneficiario/a de dicha ayuda esté al corriente de pago con OTAF – Ayuntamiento de Fuenlabrada durante todo el proceso y hasta la resolución definitiva de esta convocatoria, entendiéndose por dicha resolución definitiva la aprobación en JGL del Listado de Personas Beneficiarias Definitivas del Bono BMT.
16. Dicha Propuesta del Concejal estará incluida en un expediente que se elevará a Junta de Gobierno Local, acompañado de Acta de Valoración, Informe Técnico, Informe de Intervención y Listado de Personas Beneficiarias Definitivas del BMT, el cual será publicado en el Tablón de Edictos municipal, así como en la página electrónica institucional.
17. La justificación de las ayudas se hace conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la cual, la concesión de ayuda familiar no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos.
18. El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los perceptores de las ayudas será el establecido en la mencionada Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	183/371



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, del 02 de noviembre de 2006.

19. Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia no competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre, y por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones, con la limitación de crédito aprobado.

20. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra subvención o ayuda que tenga la misma finalidad o destinatario.

ANEXO I **ACTIVIDADES Y CALENDARIO DE VOLUNTARIADO**

Actividad	Cometidos	Centro	Calendario	Horario	Nº plazas
1	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	5
2	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	5
3	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	5
4	Campaña de acondicionamiento de biblioteca	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	5

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	184/371



5	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Vicente Blasco Ibáñez</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5
6	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
7	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Jefatura de Estudios-Secretaría y acondicionamiento de entorno educativo</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
8	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Jefatura de Estudios-Secretaría y acondicionamiento de entorno educativo</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 30 de junio al 04 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
9	<i>Campaña de ayuda a la coordinadora bilingüe</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 30 de junio al 04 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
10	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
11	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	185/371



12	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dionisio Aguado	Del 30 de junio al 04 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2
13	Campaña de apoyo en tareas de cierre de curso académico	CEIP Giner de los Ríos	Del 16 al 20 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
14	Campaña de apoyo en tareas de cierre de curso académico	CEIP Giner de los Ríos	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
15	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Víctor Jara	Del 16 al 20 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
16	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Víctor Jara	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4
17	Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca	CEIP Víctor Jara	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
18	Campaña de apoyo a las actividades de final de curso	CEIP Víctor Jara	Del 16 al 20 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
19	Campaña de apoyo en actividades de ludoteca y comedor	CEIP Víctor Jara	Del 02 al 20 de junio	De 13:00 a 16:00 horas hasta completar las 25 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	186/371



20	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 02 al 10 de junio	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
21	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 11 al 19 de junio	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
22	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 23 de junio al 01 de julio	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
23	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el cierre del curso académico	CEIP Aula 3	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4
24	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el cierre del curso académico	CEIP Aula 3	Del 16 al 20 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
25	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 16 al 20 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	5
26	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	5
27	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	IES La Serna	Del 16 al 20 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	187/371



28	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
29	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
30	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
31	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para finalización de curso académico</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	12
32	<i>Campaña de acondicionamiento del Aula de Informática</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
33	<i>Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
34	<i>Campaña de adecuación de materiales para proyectos de centro</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
35	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	188/371



36	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico	IES Barrio de Loranca	Del 30 de junio al 04 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	3
37	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Francisco de Goya	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
38	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 16 al 20 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	3
39	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	3
40	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 30 de junio al 04 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	3
41	Campaña de acondicionamiento de los talleres de Tecnología	IES José Luis Aranguren	Del 16 al 20 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
42	Campaña de acondicionamiento de los talleres de Tecnología	IES José Luis Aranguren	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
43	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP León Felipe	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	189/371



44	<i>Campaña de actualización e inventariado de equipamientos informáticos-STIC</i>	CEIP Cervantes	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
45	<i>Campaña de actualización e inventariado de equipamientos informáticos-STIC</i>	CEIP Cervantes	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
46	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	CEIP Cervantes	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
47	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para finalización de curso</i>	CEIP Manuel de Falla	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
48	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	CEIP Manuel de Falla	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
49	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	IES Victoria Kent	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:30 a 14:30 horas</i>	2
50	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	IES Victoria Kent	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:30 a 14:30 horas</i>	2
51	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	IES Victoria Kent	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:30 a 14:30 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	190/371



52	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	IES Victoria Kent	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:30 a 14:30 horas</i>	2
53	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	IES Victoria Kent	<i>Del 23 de junio al 04 de julio (cinco mañanas)</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
54	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	IES Victoria Kent	<i>Del 30 de junio al 04 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
55	<i>Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca</i>	IES Victoria Kent	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:20 a 14:20 horas</i>	1
56	<i>Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca</i>	IES Victoria Kent	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:20 a 14:20 horas</i>	1
57	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo</i>	CEIP Andrés Manjón	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	10
58	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo</i>	CEIP Fregacedos	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
59	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	CEIP Fregacedos	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	191/371



60	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
61	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
62	<i>Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 02 al 06 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
63	<i>Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 09 al 13 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
64	<i>Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
65	<i>Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
66	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 09 al 13 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
67	<i>Campaña de actividades para Jornadas Culturales y Fin de Curso</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	192/371	

68	<i>Campaña de actualización, archivado y tratamiento de los recursos y juegos para Sala de Profesores</i>	<i>CEIP Enrique Tierno Galván</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
69	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>CEIP Enrique Tierno Galván</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
70	<i>Campaña de diseño y creación de proyectos de prevención comunitaria en adicciones comportamentales</i>	<i>Concejalía de Bienestar Social</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
71	<i>Campaña de tratamiento de documentación y cumplimentación de documentos para archivado</i>	<i>Concejalía de Sanidad, Consumo y Mascotas</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:30 a 14:30 horas</i>	2
72	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico</i>	<i>CEIP El Trigal</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
73	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 09 al 13 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
74	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
75	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	193/371



76	Campaña de inventario en el centro educativo	IES Federica Montseny	Del 30 de junio al 04 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
77	Campaña de apoyo en tareas de finalización del curso	IES Federica Montseny	Del 09 al 13 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
78	Campaña de actividades extraescolares de finalización de curso	IES Federica Montseny	Del 09 al 13 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
79	Campaña de apoyo en tareas de control de gastos de transporte FCT	IES Federica Montseny	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
80	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Carpe Diem	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
81	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Carpe Diem	Del 30 de junio al 04 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
82	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	IES Carpe Diem	Del 16 al 20 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
83	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	IES Carpe Diem	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	194/371



84	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>IES Carpe Diem</i>	<i>Del 30 de junio al 04 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
85	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dolores Ibárruri</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
86	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dolores Ibárruri</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
87	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dolores Ibárruri</i>	<i>Del 30 de junio al 04 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
88	<i>Campaña de apoyo en el proyecto comunitario 'Cluedo en vivo' - AAVV Las Provincias</i>	<i>Concejalía de Participación Ciudadana</i>	<i>L02, M03, X04, J05 Y S07 de junio</i>	<i>L02, M03, X04, J05 de junio de 09:00 a 14:00 horas más S07 de junio de 15:00 a 20:00 horas</i>	2
89	<i>Campaña de apoyo en el proyecto comunitario 'Semana Cultural' - AAVV Cerro Los Molinos</i>	<i>Concejalía de Participación Ciudadana</i>	<i>L09, S14 y D15 de junio</i>	<i>L09 de 16:00 a 21:00 horas, S14 de 16:00 a 23:00h y D15 de 09:00 a 22:00 horas</i>	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	195/371



90	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Yvonne Blake	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4
91	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico	CEIP Poetisa Celia Viñas	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
92	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP La Cañada	Del 16 al 20 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
93	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Jefatura de Estudios-Secretaría y acondicionamiento de entorno educativo	IES Dionisio Aguado	Del 07 al 11 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
94	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dionisio Aguado	Del 07 al 11 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2
95	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 14 al 18 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
96	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 07 al 11 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	4
97	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 14 al 18 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	196/371



98	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 21 al 25 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	4
99	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 28 al 31 de julio	De 09:00 a 15:00 horas más 1 hora de formación	2
100	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	IES La Serna	Del 14 al 18 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2
101	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 07 al 11 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	3
102	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 14 al 18 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	3
103	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 21 al 25 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
104	Campaña de tratamiento de documentación y cumplimentación de documentos para archivado	Concejalía de Sanidad, Consumo y Mascotas	Del 07 al 11 de julio	De 09:30 a 14:30 horas	2
105	Campaña de inventario en el centro educativo	IES Federica Montseny	Del 07 al 11 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	197/371



106	Campaña de inventario en el centro educativo	IES Federica Montseny	Del 14 al 18 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
107	Campaña de inventario en el centro educativo	IES Federica Montseny	Del 21 al 25 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
108	Campaña de inventario en el centro educativo	IES Federica Montseny	Del 28 al 31 de julio	De 09:00 a 15:00 horas más 1 hora de formación	1
109	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	IES Carpe Diem	Del 07 al 11 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
110	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	IES Carpe Diem	Del 14 al 18 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
111	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	IES Carpe Diem	Del 21 al 25 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
112	Campaña de diseño y creación de proyectos de prevención comunitaria en adicciones comportamentales	Concejalía de Bienestar Social	Del 04 al 08 de agosto	De 09:00 a 14:00 horas	4
113	Campaña de diseño y creación de proyectos de prevención comunitaria en adicciones comportamentales	Concejalía de Bienestar Social	Del 25 al 29 de agosto	De 09:00 a 14:00 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	198/371



114	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico</i>	<i>CEIP Clara Campoamor</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	6
115	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>CEIP Clara Campoamor</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
116	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>CEIP Clara Campoamor</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
117	<i>Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca</i>	<i>CEIP Clara Campoamor</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
118	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro</i>	<i>CEIP Vicente Blasco Ibáñez</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	8
119	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>CEIP Vicente Blasco Ibáñez</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5
120	<i>Campaña de acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>CEIP Vicente Blasco Ibáñez</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5
121	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Vicente Blasco Ibáñez</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	199/371



122	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Vicente Blasco Ibáñez</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5
123	<i>Campaña de organización y reubicación de biblioteca durante el curso escolar</i>	<i>CEIP Manuela Malasaña</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
124	<i>Campaña de organización y reubicación de biblioteca durante el curso escolar</i>	<i>CEIP Manuela Malasaña</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
125	<i>Campaña de organización y reubicación de biblioteca durante el curso escolar</i>	<i>CEIP Manuela Malasaña</i>	<i>Del 29 de septiembre al 03 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
126	<i>Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP Manuela Malasaña</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
127	<i>Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP Manuela Malasaña</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
128	<i>Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP Manuela Malasaña</i>	<i>Del 29 de septiembre al 03 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
129	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>CEIP Manuela Malasaña</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	200/371



130	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	CEIP Manuela Malasaña	Del 22 al 26 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
131	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	CEIP Manuela Malasaña	Del 29 de septiembre al 03 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	4
132	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico	CEIPS Velázquez	Del 01 al 05 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
133	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico	CEIPS Velázquez	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
134	Campaña de actualización e inventariado de equipamientos informáticos-STIC	CEIPS Velázquez	Del 01 al 05 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
135	Campaña de actualización e inventariado de equipamientos informáticos-STIC	CEIPS Velázquez	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
136	Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca	CEIPS Velázquez	Del 01 al 05 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
137	Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca	CEIPS Velázquez	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	201/371



138	<i>Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca</i>	CEIPS Velázquez	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
139	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico</i>	CEIP Francisco de Quevedo	<i>Del 02 al 08 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
140	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	CEIP Francisco de Quevedo	<i>Del 02 al 08 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
141	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	CEIP Francisco de Quevedo	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
142	<i>Campaña de acondicionamiento y apertura de bibliotecas</i>	CEIP Francisco de Quevedo	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
143	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	CEIP Francisco de Quevedo	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2
144	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	CEIP Francisco de Quevedo	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2
145	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	CEIP Francisco de Quevedo	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	202/371



146	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 29 de septiembre al 03 de octubre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2
147	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 02 al 08 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
148	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 02 al 08 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
149	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
150	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
151	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
152	<i>Campaña de apoyo en tareas de inicio de curso académico</i>	<i>CEIP Giner de los Ríos</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
153	<i>Campaña de apoyo en tareas de inicio de curso académico</i>	<i>CEIP Giner de los Ríos</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	203/371



154	Campaña de actualización y puesta en marcha de equipamientos STIC	CEIP Giner de los Ríos	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
155	Campaña de actualización y puesta en marcha de equipamientos STIC	CEIP Giner de los Ríos	Del 15 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
156	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Víctor Jara	Del 22 al 26 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
157	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 01 al 09 de septiembre	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
158	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 10 al 22 de septiembre	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
159	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 23 de septiembre al 01 de octubre	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
160	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
161	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 01 al 05 de septiembre	De 10:00 a 14:50 horas	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	204/371



162	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico	CEIP Aula 3	Del 02 al 08 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
163	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico	CEIP Aula 3	Del 15 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
164	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro e inicio de la actividad escolar	CEIP Carlos Cano	Del 02 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	8
165	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Carlos Cano	Del 15 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
166	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 01 al 05 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
167	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
168	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 15 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
169	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 22 al 26 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	205/371



170	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro e inicio de la actividad escolar	IES La Serna	Del 01 al 05 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
171	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro e inicio de la actividad escolar	IES La Serna	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
172	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro e inicio de la actividad escolar	IES La Serna	Del 15 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
173	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para inicio de curso académico	CEIP Green Peace	Del 02 al 08 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
174	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para inicio de curso académico	CEIP Green Peace	Del 22 al 26 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
175	Campaña de acondicionamiento del Aula de Informática	CEIP Green Peace	Del 03 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
176	Campaña de acondicionamiento del Aula de Informática	CEIP Green Peace	Del 22 al 26 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
177	Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca	CEIP Green Peace	Del 03 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	206/371



178	<i>Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca</i>	CEIP Green Peace	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
179	<i>Campaña de adecuación de materiales para proyectos de centro</i>	CEIP Green Peace	<i>Del 03 al 09 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
180	<i>Campaña de adecuación de materiales para proyectos de centro</i>	CEIP Green Peace	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
181	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	CEIP Green Peace	<i>Del 03 al 09 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
182	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	CEIP Green Peace	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
183	<i>Campaña de refuerzo en Matemáticas y Lengua Castellana en IES</i>	IES Barrio de Loranca	<i>Del 22 de septiembre al 30 de octubre</i>	<i>Lunes y Miercoles de 16:30 a 18:30 horas hasta completar 25 horas</i>	6
184	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	CEIP Francisco de Goya	<i>Del 29 de septiembre al 03 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	207/371



185	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Francisco de Goya	Del 04 al 10 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
186	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Francisco de Goya	Del 11 al 17 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
187	Campaña de actividades extraescolares en el Centro Educativo	CEIP Francisco de Goya	Del 15 al 30 de septiembre	De L a V de 13:00 a 15:00 horas más 1 hora de formación	1
188	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 01 al 05 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
189	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
190	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP León Felipe	Del 01 al 05 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
191	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP John Lennon	Del 02 al 08 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	8
192	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP John Lennon	Del 02 al 08 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	208/371



193	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	CEIP John Lennon	<i>Del 02 al 08 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	8
194	<i>Campaña de acondicionamiento y apertura de biblioteca</i>	CEIPSO Salvador Dalí	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
195	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	CEIPSO Salvador Dalí	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
196	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	CEIPSO Salvador Dalí	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
197	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	CEIPSO Salvador Dalí	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
198	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	CEIPSO Salvador Dalí	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
199	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar</i>	CEIP Cervantes	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
200	<i>Campaña de acondicionamiento y apertura de bibliotecas</i>	CEIP Cervantes	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	209/371



201	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	CEIP Cervantes	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
202	<i>Campaña de acondicionamiento y apertura de bibliotecas</i>	CEIP Cervantes	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
203	<i>Campaña de actualización e inventariado de equipamientos informáticos-STIC</i>	CEIP Cervantes	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
204	<i>Campaña de decoración y acondicionamiento de espacios del centro</i>	CEIP Cervantes	<i>Del 29 de septiembre al 03 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
205	<i>Campaña de acondicionamiento de espacios</i>	CEIP Manuel de Falla	<i>Del 02 al 09 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	6
206	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	CEIP Manuel de Falla	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
207	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	CEIP Manuel de Falla	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
208	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	CEIP Manuel de Falla	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	210/371



209	Campaña de apertura de biblioteca	CEIP Manuel de Falla	Del 29 de septiembre al 03 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
210	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Victoria Kent	Del 01 al 12 de septiembre (cinco mañanas)	De 09:30 a 14:30 horas	4
211	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	IES Victoria Kent	Del 01 al 12 de septiembre (cinco mañanas)	De 09:30 a 14:30 horas	4
212	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Victoria Kent	Del 01 al 12 de septiembre (cinco mañanas)	De 09:00 a 14:00 horas	4
213	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo	CEIP Fregacedos	Del 01 al 05 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
214	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Fregacedos	Del 01 al 05 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
215	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Fregacedos	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
216	Campaña de preparación de material didáctico	CEIP Fregacedos	Del 15 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	211/371



217	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	9
218	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
219	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
220	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
221	<i>Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
222	<i>Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
223	<i>Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
224	<i>Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 29 de septiembre al 03 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	212/371



225	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
226	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 15 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
227	Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 15 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	9
228	Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 22 al 26 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	9
229	Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 29 de septiembre al 03 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	9
230	Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y huerto	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 22 al 26 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
231	Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y huerto	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 29 de septiembre al 03 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
232	Campaña de juegos y actividades lúdicas con el alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 08 al 12 de septiembre	De 11:00 a 16:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	213/371



233	Campaña de juegos y actividades lúdicas con el alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 15 al 19 de septiembre	De 11:00 a 16:00 horas	2
234	Campaña de juegos y actividades lúdicas con el alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 22 al 26 de septiembre	De 11:00 a 16:00 horas	2
235	Campaña de juegos y actividades lúdicas con el alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 29 de septiembre al 03 de octubre	De 11:00 a 16:00 horas	2
236	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico	CEIP Enrique Tierno Galván	Del 01 al 05 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
237	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP Enrique Tierno Galván	Del 15 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
238	Campaña de diseño y creación de proyectos de prevención comunitaria en adicciones comportamentales	Concejalía de Bienestar Social	Del 15 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
239	Campaña de diseño y creación de proyectos de prevención comunitaria en adicciones comportamentales	Concejalía de Bienestar Social	Del 22 al 26 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
240	Campaña de apoyo e información en tenencia responsable de animales en diferentes eventos del municipio	Concejalía de Sanidad, Consumo y Mascotas	5, 7, 19, 21 de septiembre y 18 de octubre	05 sep - De 12:00 a 13:00 horas/07 sep - De 09:30 a	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	214/371



				20:30 horas/19 sep - De 12:00 a 13:00 horas/21 sep - De 09:00 a 17:00 horas/18 oct - De 10:00 a 13:00 horas	
241	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico	CEIP El Trigal	Del 03 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
242	Campaña de acondicionamiento y apertura de bibliotecas	CEIP El Trigal	Del 22 al 26 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
243	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	CEIP El Trigal	Del 03 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
244	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Federica Montseny	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
245	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Federica Montseny	Del 15 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	215/371



246	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Federica Montseny	Del 22 al 26 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
247	Campaña de inventario en el centro educativo	IES Federica Montseny	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
248	Campaña de inventario en el centro educativo	IES Federica Montseny	Del 15 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
249	Campaña de inventario en el centro educativo	IES Federica Montseny	Del 22 al 26 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
250	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Carpe Diem	Del 01 al 05 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
251	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Carpe Diem	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
252	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	IES Carpe Diem	Del 01 al 05 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
253	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	IES Carpe Diem	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	216/371



254	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dolores Ibárruri	Del 01 al 05 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
255	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dolores Ibárruri	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
256	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dolores Ibárruri	Del 15 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
257	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Yvonne Blake	Del 01 al 05 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
258	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Yvonne Blake	Del 01 al 05 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
259	Campaña de organización de actividades lúdico-deportivas y/o en el huerto escolar	CEIP Yvonne Blake	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
260	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico	CEIP Poetisa Celia Viñas	Del 04 al 10 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
261	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP La Cañada	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	217/371



262	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	CEIP La Cañada	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
263	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	CEIP La Cañada	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
264	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	CEIP La Cañada	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
265	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar</i>	CEIP La Cañada	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
266	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar</i>	CEIP La Cañada	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
267	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar</i>	CEIP La Cañada	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
268	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	CEIP La Cañada	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
269	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	CEIP Francisco de Quevedo	<i>Del 06 al 10 de octubre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2
270	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	CEIP Francisco de Quevedo	<i>Del 13 al 17 de octubre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	218/371



271	Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor	CEIP Francisco de Quevedo	Del 20 al 24 de octubre	De 12:30 a 17:30 horas	2
272	Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor	CEIP Francisco de Quevedo	Del 27 al 31 de octubre	De 12:30 a 17:30 horas	2
273	Campaña de refuerzo en Matemáticas en IES	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 02 al 13 de octubre	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
274	Campaña de refuerzo en Matemáticas en IES	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 14 al 21 de octubre	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
275	Campaña de refuerzo en Matemáticas en IES	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 22 al 30 de octubre	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
276	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	CEIP Francisco de Goya	Del 06 al 10 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
277	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	CEIP Francisco de Goya	Del 13 al 17 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
278	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP Francisco de Goya	Del 06 al 10 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
279	Campaña de decoración y acondicionamiento de espacios del centro	CEIP Cervantes	Del 06 al 10 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
280	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Cervantes	Del 13 al 17 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
281	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Cervantes	Del 20 al 24 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
282	Campaña de clasificación, organización e inventariado de material fungible y de oficina	CEIP Cervantes	Del 27 al 31 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
283	Campaña de apertura de biblioteca	CEIP Manuel de Falla	Del 06 al 10 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	219/371



284	Campaña de inventario en el centro educativo	CEIP Fregacedos	Del 06 al 10 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
285	Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 06 al 10 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
286	Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 13 al 17 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
287	Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 20 al 24 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
288	Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 27 al 31 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
289	Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 06 al 10 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	9
290	Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 13 al 17 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	9
291	Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 20 al 24 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	9
292	Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 27 al 31 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	9
293	Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y huerto	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 06 al 10 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
294	Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y huerto	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 13 al 17 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
295	Campaña de juegos y actividades lúdicas con el alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 06 al 10 de octubre	De 11:00 a 16:00 horas	2
296	Campaña de juegos y actividades lúdicas con el alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 13 al 17 de octubre	De 11:00 a 16:00 horas	2
297	Campaña de juegos y actividades lúdicas con el alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 20 al 24 de octubre	De 11:00 a 16:00 horas	2
298	Campaña de juegos y actividades lúdicas con el alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 27 al 31 de octubre	De 11:00 a 16:00 horas	2
299	Campaña de preparación en los festejos de Halloween	CEIP Enrique Tierno Galván	Del 27 al 31 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	220/371



300	<i>Campaña de actualización, archivado y tratamiento de los recursos para Sala de Profesores</i>	<i>CEIP Enrique Tierno Galván</i>	<i>Del 13 al 17 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
301	<i>Campaña de cuentacuentos Halloween</i>	<i>CEIP Enrique Tierno Galván</i>	<i>Del 27 al 31 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
302	<i>Campaña de apoyo en la organización de los laboratorios de debate de la Mesa por la Convivencia</i>	<i>Concejalía de Participación Ciudadana</i>	<i>De L a J entre el 13 y el 23 de octubre</i>	<i>De 11:00 a 14:00 horas más 1 hora de formación</i>	2
303	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>Escuela Oficial de Idiomas</i>	<i>06, 07, 08, 09, 13, 14, 15 y 16 de octubre</i>	<i>De 10:00 a 13:00 horas más una 1 hora de formación el 06 de octubre</i>	2
304	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>Escuela Oficial de Idiomas</i>	<i>20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de octubre</i>	<i>De 10:00 a 13:00 horas más una 1 hora de formación el 20 de octubre</i>	2
305	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>Escuela Oficial de Idiomas</i>	<i>06, 07, 08, 09, 13, 14, 15 y 16 de octubre</i>	<i>De 17:00 a 20:00 horas más una 1 hora de formación el 06 de octubre</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	221/371



306	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	Escuela Oficial de Idiomas	20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de octubre	De 17:00 a 20:00 horas más una 1 hora de formación el 20 de octubre	2

ANEXO II

Relación de alumnos/as que han finalizado satisfactoriamente el voluntariado

(Se consignarán nombre, apellidos y DNI)

CENTRO EDUCATIVO O CONCEJALÍA EN LA QUE SE HA DESARROLLADO EL VOLUNTARIADO:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	222/371



5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____
11. _____
12. _____
13. _____
14. _____
15. _____
16. _____
17. _____
18. _____
19. _____
20. _____
21. _____
22. _____
23. _____
24. _____
25. _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	223/371



En Fuenlabrada, a ... de de 20...
Firma y sello de la Concejalía o Centro Educativo responsable del voluntariado:

Fdo.:

Fecha: ____/____/____

De este modo, se aprobó en Junta de Gobierno Local del 23 de mayo de 2025, dentro del punto 29.3 del Orden del Día, con carácter de urgencia, la mencionada 'Convocatoria de Normas Reguladoras del Banco Municipal de Tiempo (BMT) de las Universidades 2024/2025', en las que se contemplaban los requisitos para poder participar, así como el modo en que se iba a organizar dicha convocatoria, en cuanto a contenidos, formalización de la solicitud, adjudicación de actividades a realizar y notificación a estudiantes.

En el periodo establecido para la cumplimentación del Formulario de Inscripción BMT, de acuerdo al artículo 2, apartado 2º de las Normas, esto es, entre el 30 de mayo y el 05 de junio de 2025, se recogieron en la aplicación de inscripción 295 solicitudes -como se contempla en el Anexo I incluido en este expediente-, de estudiantes pertenecientes al conjunto inicial de 467 personas que habían marcado en su solicitud de Universidades su intención de participar en el BMT.

Esto supone ya un número inicial de renunciadas de 172 estudiantes.

Vista esta renuncia de potenciales participantes, con fecha 13 de junio de 2025, se aprobó en Junta de Gobierno Local, dentro del punto 2 de su Orden del Día, la anulación parcial de gasto de la autorización de gasto nº 2025.2.0000908.000 por importe de 140.663,37 euros, quedando como disponible un montante de 59.000,00 euros, suficiente para poder cubrir la potencial compleción de su BMT y posterior opción al Bono BMT por parte de las 295 personas solicitantes de actividad BMT.

Como se refería en dichas Normas, en su artículo 5, el orden de llamamiento para estas y estos 324 estudiantes solicitantes, se inició con la letra la V, de acuerdo al último sorteo público llevado a cabo en la Secretaría de Estado de Función Pública, el 24 de julio de 2024, para los procesos selectivos de personal, de acuerdo a lo recogido en el BOE nº 184, de 31 de julio de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	224/371



Una vez realizadas las adjudicaciones de actividad BMT, conforme a lo dispuesto en las Normas, dentro de su artículo 6, tanto las/los estudiantes como las entidades de realización de las actividades BMT, recibieron Notificación -mediante mensaje a las direcciones electrónicas que nos habían consignado en sus formularios de solicitud- de sus adjudicaciones concretas, con carácter previo al inicio de todas las actividades.

El inicio de las primeras actividades tuvo lugar el 09 de junio de 2025 y la finalización de las últimas se ha producido el 31 de octubre de 2025, como se recogía en las Normas BMT, dentro del Anexo I y según lo estipulado en el artículo 4.

Del mismo modo, como consta en las Normas BMT, en su artículo 13, tras la realización de las actividades, se ha producido la entrega, por parte de las diferentes entidades socioeducativas, de los Anexos II.

Una vez recibido el conjunto de Anexos II -Anexo II incluido en el expediente-, a través del Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su modalidad presencial o telemática, se constata que finalmente han realizado completamente su actividad asignada 222 estudiantes, con lo que se han producido 73 renunciaciones en la realización de actividad entre estudiantes con actividad ya asignada.

Estas 73 renunciaciones finales junto a las 172 renunciaciones iniciales -al no realizar su inscripción para las actividades en el periodo establecido entre el 30 de mayo y 05 de junio de 2025, quedan desvinculadas a todos los efectos del Bono BMT-, suponen un número final de 245 renunciaciones totales, que quedan excluidas de la percepción final del Bono BMT.

En consecuencia, el número de estudiantes que han realizado finalmente su actividad de BMT se establece en 222, quienes pasan a constituir el listado de admitidos del Bono BMT y, por extensión, el Listado Definitivo de Beneficiarios del Banco Municipal de Tiempo.

A modo de resumen de esta cuestión, las **245 personas que no han realizado** la actividad BMT sumadas a las **222 personas que sí han realizado** la actividad conforman el conjunto de 467 personas que, en su solicitud de Universiayudas definitivamente admitida, habían constituido el listado inicial del Banco Municipal del Tiempo.

El listado de personas, 73, que con actividad asignada no han realizado la actividad BMT y, por lo tanto, no serán beneficiarias del Bono BMT es el siguiente:

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DOC. ID.	RESULTADO
1	ALONSO	RODRÍGUEZ	ANDREA	***0446**	No realiza
2	ARCA	DEQUEL	JUAN FRANCISCO	***4068**	No realiza
3	BANQUETERO	ESCALONA	LAURA	***6517**	No realiza
4	BENOUKHIYE	EL KAHK	ISMAEL	***9864**	No realiza
5	BLÁZQUEZ	CRUZ	MARCOS	***5389**	No realiza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	225/371



6	BURCIO	MARTÍN	MARISA	***5189**	No realiza
7	CALLEJO	BRUSI	MARCOS	***1733**	No realiza
8	CALVENTE	SANCHEZ	ALEJANDRO	***6453**	No realiza
9	CAMINO	FUENTES	ÁLEX	***4789**	No realiza
10	CAMPO	SALGADO	ANDREA	***4267**	No realiza
11	CAÑETE	HERNANDEZ	ALEJANDRO	***5142**	No realiza
12	CHECA	PAJARES	CELIA	***5192**	No realiza
13	CLEMENTE	HARO	LUCIA	***0332**	No realiza
14	DE LA FUENTE	CALVO	ESTELA	***5935**	No realiza
15	DE LA FUENTE	MOZO	VANESSA	***2635**	No realiza
16	DEL SAZ	SAUGAR	IKER	***4146**	No realiza
17	DIAZ	SERENO	SERGIO	***4601**	No realiza
18	DIAZ-PACHECO	CESPEDES	CARMEN	***6936**	No realiza
19	EL MOUDDEN	AARAB	FATIMA	***0027**	No realiza
20	ESTEBAN	SEVILLA	SARA	***4487**	No realiza
21	FERNANDEZ	TIMON	ALBA	***5107**	No realiza
22	FERNANDEZ	MONTERO	MIGUEL	***3560**	No realiza
23	GABRIEL	RIVAS	PABLO	***0369**	No realiza
24	GALINDO	MARTINEZ	MIRIAM	***5473**	No realiza
25	GARCIA	BUITRAGO	ANA	***9736**	No realiza
26	GARCIA	RODRIGUEZ	LORENA	***0086**	No realiza
27	GARIJO	MAROTO	ALEJANDRA	***5342**	No realiza
28	GÓMEZ	MACÍAS	MARIO	***0051**	No realiza
29	GONZALEZ	MONTERO	PABLO	***9785**	No realiza
30	GONZÁLEZ	PLANA	ROBERTO	***6990**	No realiza
31	GONZÁLEZ	GARCÍA	MINERVA	***3828**	No realiza
32	JIMENEZ	CASTELLANOS	MARIA	***1284**	No realiza
33	LUCAS	LÓPEZ	MARIA	***4669**	No realiza
34	MANZANARES	LEIVA	HUGO	***9792**	No realiza
35	MARTIN	FUENTES	CARLOS	***6514**	No realiza
36	MARTIN	MIRANDA	ISMAEL	***6265**	No realiza
37	MARTÍN	LUQUERO	DAMIÁN	***4393**	No realiza
38	MARTÍN-ARRISCADO	GÁLVEZ	AITANA	***6278**	No realiza
39	MARTÍNEZ	PEÑA	JUAN	***3744**	No realiza
40	MENDOZA	LOPEZ	LAURA	***9871**	No realiza
41	NEGRÍN	DE LA FE	JUAN CARLOS	***4808**	No realiza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	226/371



42	NOSAL	NOSAL	CLAUDIA	***1810**	No realiza
43	ONDO-NGUEMA	ESCOBAR	ARIADNA	***6451**	No realiza
44	ORDÓÑEZ	IBAÑEZ	JESSICA	***3960**	No realiza
45	PANIAGUA	LÓPEZ	ALEJANDRO	***5012**	No realiza
46	PARIS	JIMÉNEZ	MARTA	***5542**	No realiza
47	PASTOR	MORENO	ROSA	***5876**	No realiza
48	PEREZ	MARTIN	LIDIA	***3925**	No realiza
49	PÉREZ	ÁVILA	ALEJANDRO	***0274**	No realiza
50	PÉREZ	REAL	IRENE	***4826**	No realiza
51	PILA	HERNANDEZ	ADRIÁN	***4899**	No realiza
52	QUESADA	RODRIGUEZ	ALBA	***4247**	No realiza
53	QUINTANA	RUBIO DE LA TORRE	AITOR	***5978**	No realiza
54	REDONDO	ESCRIBANO	DIEGO	***9840**	No realiza
55	REVENGA	BERMEJO	ALBERTO	***9476**	No realiza
56	RINCÓN	AMIGO	CRISTINA	***0252**	No realiza
57	RIVAS	BORGES	GABRIEL	***5763**	No realiza
58	RIVAS	BORGES	JUAN	***5764**	No realiza
59	RODIDEAL	.	OLESEA	***3953**	No realiza
60	RODRIGUEZ	DE LA ROSA	JUAN	***3931**	No realiza
61	RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ	PAULA	***4494**	No realiza
62	SÁEZ	PILO	EVA	***4588**	No realiza
63	SANCHEZ	TORO	REBECA	***0146**	No realiza
64	SANCHEZ	TOLEDO	LUCIA	***4391**	No realiza
65	SÁNCHEZ	LÓPEZ	ANDREA	***2041**	No realiza
66	SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	PAULA	***4709**	No realiza
67	TÉLLEZ	RICO	MARÍA	***4841**	No realiza
68	TORRES	CRESCO	ALBA	***0889**	No realiza
69	TRAVÉ	MANCERA	CAROLINA	***4933**	No realiza
70	VIVO	MARTIN	ARIADNA	***9534**	No realiza
71	XIA	XIA	YIHANG	***8067**	No realiza
72	ZAMBRANO	SANCHEZ	MARCOS	***4223**	No realiza
73	ZAROUALI	VEGA	SOFIA	***9928**	No realiza

Resumiendo los datos ya referidos, podemos ofrecer el siguiente cuadro informativo sobre el número de solicitantes, 222, que, con actividad asignada, **sí finalizan correctamente** todo el procedimiento relativo a las actividades de BMT, optando, de este modo, a la concesión definitiva del importe de 200 €, correspondiente a la participación efectiva en las actividades con fines socioeducativos englobadas en el Banco Municipal de Tiempo. Por lo

Pág. - 227 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	227/371



tanto, como se recogía en las Normas Reguladoras, han finalizado las actividades satisfactoriamente, el siguiente número de estudiantes:

Banco Municipal de Tiempo	Nº Estudiantes que realizan la actividad asignada
Total	222

Contando con el conjunto total de dichos Anexos II, se constata que han sido **222 estudiantes, quienes han realizado correcta y completamente** las actividades, como se especificaba previamente.

Antes de otorgarles la consideración definitiva de beneficiarios, se realiza un cruce con OTAF, conforme a lo recogido en el artículo 15 de las Normas BMT, a través del cual se establece que todas las personas beneficiarias de dicha ayuda, al haber concluido su actividad BMT, se encuentran libres de cualquier deuda tributaria con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, como se recoge en el Anexo III incluido en este expediente.

Una vez realizado dicho cruce, se constata que nadie presenta deuda OTAF, como se recoge en el Anexo III, incluido en este expediente.

Por consiguiente, se expone a continuación el listado de Estudiantes Beneficiarios, una vez realizadas todas las comprobaciones pertinentes:

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DOC. ID.	RESULTADO
1	ACERO	RADILLO	PATRICIA	***0402**	Realiza
2	ALCONADA	BOTRÁN	MARÍA	***0324**	Realiza
3	ALHAMBRA	PALOMINO	ALBA	***9585**	Realiza
4	ALVAREZ	MEJIAS	BEATRIZ	***9503**	Realiza
5	ÁLVAREZ	JIMÉNEZ	CARLOS	***9501**	Realiza
6	ALVARO	JIMENEZ	JAVIER	***6876**	Realiza
7	ALVIRA	MINGUEZ	ANDREA	***5436**	Realiza
8	ANDRÉS	SANZ	MARCOS	***0058**	Realiza
9	ARANDA	PEÑA	MARIANA	***3534**	Realiza
10	ARGANDA	SANCHEZ	ALBA	***5939**	Realiza
11	ARGUDO	GONZALEZ	PAULA	***5163**	Realiza
12	ARGUDO	VERA	SONIA	***5038**	Realiza

Pág. - 228 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	228/371



13	ARIAS	ÁVILA	JORGE	***5845**	Realiza
14	ARRANZ	CANALES	SHEYLA	***5647**	Realiza
15	ASENJO	GATÓN	OLIVIA	***7121**	Realiza
16	AYERRA	JORDAN	IRENE CONCEPCION	***0269**	Realiza
17	BANQUETERO	ESCALONA	JORGE	***0110**	Realiza
18	BARRIL	GUTIERRO	MARIA DE LOS ÁNGELES	***4006**	Realiza
19	BARROSO	MONTERO	NADIA	***4789**	Realiza
20	BELLON	GONZALEZ	PAULA	***0458**	Realiza
21	BENAVENTE	CRESPO	ALMUDENA@	***9941**	Realiza
22	BENITEZ	MONTERO	LAURA	***4870**	Realiza
23	BENÍTEZ	MONTERO	MARTA	***4870**	Realiza
24	BENKHAITI	FERNÁNDEZ	ISMAEL	***0451**	Realiza
25	BERROCAL	RODRÍGUEZ	ROSA MARÍA	***0488**	Realiza
26	BLASCO	CAMIÑA	NOELIA	***4616**	Realiza
27	BLASCO	SALVADOR	LAURA	***4278**	Realiza
28	BLAZQUEZ	MATEOS	ANDREA	***0270**	Realiza
29	BLÁZQUEZ	GUTIÉRREZ	LUCÍA	***4487**	Realiza
30	BLÁZQUEZ	GUTIÉRREZ	PAULA	***9849**	Realiza
31	BRAVO	ORTE	PAULA	***9751**	Realiza
32	CABEZAS	BÉJAR	LUCÍA	***5819**	Realiza
33	CADENAS	POZO	JONATHAN	***0383**	Realiza
34	CADENAS	POZO	ALEJANDRO	***0383**	Realiza
35	CAMARERO	PEREZ	SOFIA	***5982**	Realiza
36	CANAS	CANCELA	ROCÍO	***5854**	Realiza
37	CANO	JIMÉNEZ	SARA	***6954**	Realiza
38	CARRALERO	ORTIZ	LUCÍA	***4617**	Realiza
39	CARRASCO	FERNANDEZ	ANGELA	***5628**	Realiza
40	CARREÑO	PASAMONTES	NATACHA	***9765**	Realiza
41	CASADO	GARCIA	MARCOS	***6600**	Realiza
42	CASADO	GARCÍA	LUCÍA	***6437**	Realiza
43	CASCALES	JIMÉNEZ	LARA	***6632**	Realiza
44	CAZORLA	MARTIN	PAULA	***3969**	Realiza
45	CAZORLA	MARTIN	LYDIA	***3969**	Realiza
46	CEJAS	PÁRRAGA	ÁNGEL	***0315**	Realiza
47	CINQUE	RIVAS	ALEJANDRO	***0223**	Realiza
48	COELLO	BARBA	ROCIO	***5266**	Realiza

Pág. - 229 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	229/371



49	CORRAL	VELASCO	RAQUEL	***3667**	Realiza
50	CORRALEJO	BAUTISTA	CHRISTIAN	***0141**	Realiza
51	CORREA	RODRÍGUEZ	ANDREA	***5633**	Realiza
52	CRUZ	BARROSO	ALEJANDRO	***9637**	Realiza
53	CUÉLLAR	ARTÉS	CARLOTA	***5266**	Realiza
54	CUESTA	RAPADO	ANGELA	***4329**	Realiza
55	DE ANCOS	BALLESTA	RAQUEL	***6668**	Realiza
56	DE FRUTOS	SANZ	ICIAR	***5274**	Realiza
57	DEL CERRO	GOÑI	ADRIAN	***9611**	Realiza
58	DELGADO	GARCÍA	RAQUEL	***5243**	Realiza
59	DESPOTOVIC	GUTIÉRREZ	ALBA	***6321**	Realiza
60	DIAZ	SANZ	AROA	***5457**	Realiza
61	DIEGO	CASADO	YERAI	***5465**	Realiza
62	DIEZ	POYO	JARA	***0382**	Realiza
63	DOMINGUEZ	ALFONSO	PAULA	***9707**	Realiza
64	DRAGOI		IRINA LEONOR	***0369**	Realiza
65	DURO	TRETO	SAMUEL	***0247**	Realiza
66	EL HAYEK	KHALFAOUI CHAIRI	OMAR	***0232**	Realiza
67	EL KASSMI	SERROUKH	ADAM	***0071**	Realiza
68	ESCANCIANO	ÁLVAREZ	AMANDA	***5581**	Realiza
69	ESCARRAMÁN	AYALA	RUBEN	***4137**	Realiza
70	ESCOBOSA	CABEZAS	ALBERTO	***9438**	Realiza
71	ESPASA	SÁNCHEZ	LAURA	***5610**	Realiza
72	ESPINOSA	LOPEZ	LUCIA	***9541**	Realiza
73	EXPÓSITO	ARRIBAS	FERNANDO	***4944**	Realiza
74	FELIX	SERNA	IKER	***5919**	Realiza
75	FÉLIX	SERNA	LEIRE	***5919**	Realiza
76	FENOY	MONTES	ESTEFANIA	***5774**	Realiza
77	FERNANDEZ	MONTERO	CARLOS	***6424**	Realiza
78	FERNÁNDEZ	NAVARRO	ISAAC	***5986**	Realiza
79	FORTES	GARCÍA	DAVID	***5332**	Realiza
80	GARCIA	SERRANO	MARINA	***0309**	Realiza
81	GARCIA	PONTIEL	GEMA	***0439**	Realiza
82	GARCIA	AGUILAR	HECTOR	***6485**	Realiza
83	GARCIA	PEREZ	GUILLERMO	***0121**	Realiza
84	GARCIA	GIL	MIGUEL ÁNGEL	***9893**	Realiza

Pág. - 230 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	230/371



85	GARCÍA	PÉREZ	CLAUDIA	***4586**	Realiza
86	GARCÍA	MACÍAS	LUCÍA	***5474**	Realiza
87	GARCÍA	JIMÉNEZ	MIGUEL	***0251**	Realiza
88	GARCÍA	NIETO	NEREA	***0412**	Realiza
89	GARCÍA - NAVAS	MARTÍN	MIRELLA	***0245**	Realiza
90	GÓMEZ	GARCÍA	CANDELA	***5813**	Realiza
91	GÓMEZ	RODRÍGUEZ	SERGIO	***5631**	Realiza
92	GONZALEZ	ARASA	MARCOS	***3583**	Realiza
93	GONZALEZ	GARCIA	AITANA	***6584**	Realiza
94	GONZALEZ	RAMIREZ	ALVARO	***4452**	Realiza
95	GONZALEZ	DEL CASTILLO	MARIA	***0875**	Realiza
96	GONZALEZ	SUERO	RAUL	***4713**	Realiza
97	GONZÁLEZ	GARCÍA	PAULA	***6584**	Realiza
98	GONZÁLEZ	GALLEGO	ANA	***5996**	Realiza
99	GONZÁLEZ	ZUBIETA	JULIÁN EMANUEL	***0400**	Realiza
100	GRANADERO	UCEDA	RAÚL	***5688**	Realiza
101	GRANADOS	GUERRA	ELIZABETH	***9921**	Realiza
102	GUTIÉRREZ	SANABRIA	JAVIER	***6693**	Realiza
103	HERNÁNDEZ	PERERA	NEREA	***4496**	Realiza
104	HERNÁNDEZ	ARIAS	JORGE	***4193**	Realiza
105	HUMANES	CUADRADO	JESÚS	***0323**	Realiza
106	IRIGARAY	ALAMO	NEREA	***9997**	Realiza
107	JIMENEZ	DE JUAN	JUAN JOSE	***0287**	Realiza
108	JIMÉNEZ	GARCÍA	LUCÍA	***6458**	Realiza
109	JIMÉNEZ	GARCÍA	JOSÉ MIGUEL	***6458**	Realiza
110	JIMENO	ORTUNO	JORGE	***3689**	Realiza
111	JORGE	BARROSO	ANA	***5101**	Realiza
112	LOPEZ	SALINAS	FABIO FRANCISCO	***0814**	Realiza
113	LOPEZ	HERNANDEZ	ZAIRA	***4723**	Realiza
114	LOPEZ	PLAZA	YAIZA	***5532**	Realiza
115	LÓPEZ	CASTELLANO	IRENE	***6608**	Realiza
116	LÓPEZ	JIMÉNEZ	AROA	***4533**	Realiza
117	LÓPEZ	FERNÁNDEZ	TANIA	***3811**	Realiza
118	LORENZO	ALONSO	LARA	***9701**	Realiza
119	LOZANO	ARDURA	LUCÍA	***0416**	Realiza
120	MAKOLI	STACHURSKI	GUILLERMO	***0105**	Realiza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	231/371



121	MANJÓN	PEDRAZA	LUCIA	***6584**	Realiza
122	MANZANO	ZAZO	LUCIA	***6768**	Realiza
123	MARDOMINGO	CABRERA	IRIS	***5280**	Realiza
124	MARIN	GUTIERREZ	SERGIO	***5200**	Realiza
125	MARTIN	MARTIN	ZAIRA	***4194**	Realiza
126	MARTIN	MARTINEZ	MARCOS	***5869**	Realiza
127	MARTÍN	BENITO	PABLO	***9215**	Realiza
128	MARTÍN	BALBACID	SANDRA	***5602**	Realiza
129	MARTÍN	SORIA	NATALIA	***5819**	Realiza
130	MARTÍN	SÁNCHEZ	LUCÍA	***4929**	Realiza
131	MARTÍN	GARCÍA-MUÑOZ	ALBA	***0693**	Realiza
132	MARTÍN DE VIDALES	BENAVIDES	MIGUEL	***0208**	Realiza
133	MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	JORGE FERNANDO	***0041**	Realiza
134	MARTÍNEZ	AYLAGAS	SHAKIRA	***0287**	Realiza
135	MARTÍNEZ	CASTELLANOS	BEATRIZ	***9640**	Realiza
136	MARTÍNEZ	MATESANZ	SILVIA	***4821**	Realiza
137	MARTÍNEZ	CARCELÉN	ALEJANDRO	***4205**	Realiza
138	MATA	CARVALHO	SAMUEL	***4494**	Realiza
139	MATEO	SANCHEZ	LUCIA	***4559**	Realiza
140	MEZNOUD	EL KASMY	AYA	***3517**	Realiza
141	MOLINA	PINEDA	NURIA	***4274**	Realiza
142	MORA	BARRADO	ALBA	***4979**	Realiza
143	MORA	GÓMEZ	RAQUEL	***3179**	Realiza
144	MORALEJA	PEGUERO	DARÍO	***0034**	Realiza
145	MORALES	FERNÁNDEZ	LAURA	***0243**	Realiza
146	MORENO	PEREZ	REBECA	***0103**	Realiza
147	MUELAS	PAJUELO	ALBA	***0405**	Realiza
148	MUÑOZ	NARANJO	LAURA	***0072**	Realiza
149	MUÑOZ	RODRIGUEZ	RODRIGO	***4149**	Realiza
150	MUÑOZ	LILLO	MARTA	***9649**	Realiza
151	MUÑOZ	RECIO	PAULA	***4165**	Realiza
152	MUÑOZ	LAUREIRO	SERGIO	***6697**	Realiza
153	NIETO	ALVAREZ	ADRIAN	***5456**	Realiza
154	NIETO	PAZOS	MARTA	***6818**	Realiza
155	NÚÑEZ	VERGARA	NOELIA	***4590**	Realiza
156	OJO	OSARO	PROMISE IVIE	***4520**	Realiza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	232/371



157	ORTIZ	RUIZ	NURIA	***5011**	Realiza
158	PATRICIO	CACERES	LUCAS	***4977**	Realiza
159	PAUL	GONZALEZ	SILVIA	***4120**	Realiza
160	PEÑA	RUIZ	ANA	***0287**	Realiza
161	PEREZ	SANCHEZ	IRENE	***5970**	Realiza
162	PÉREZ	SERENA	ALBA	***5678**	Realiza
163	PÉREZ	NOGUERAS	ANDREA	***9614**	Realiza
164	PESCADOR	LOPEZ	AUREA	***0849**	Realiza
165	PINA	MUÑOZ	ALBA	***5358**	Realiza
166	PINILLA	PASTOR	ALBA	***4994**	Realiza
167	PISONERO	CUENCA	RUBÉN	***5283**	Realiza
168	PISONERO	CUENCA	JULIÁN	***5283**	Realiza
169	PLAZA	UREÑA	LAURA	***3986**	Realiza
170	RAMÍREZ	MONTERO	ANA	***4414**	Realiza
171	RAMOS	ARROYO	MARCOS	***5427**	Realiza
172	RAMOS	TORRES	LIDIA	***6989**	Realiza
173	RICA	MONTORO	ALBA	***4592**	Realiza
174	RICO	SÁNCHEZ	ALICIA	***0206**	Realiza
175	RIOLOBOS	GÓMEZ	IBAI	***4095**	Realiza
176	ROBLED	CONCHUDO	SARA	***3850**	Realiza
177	RODRIGUEZ	MUÑOZ	SERGIO	***4150**	Realiza
178	RODRIGUEZ	VELAZQUEZ	LUCIA	***1172**	Realiza
179	RODRIGUEZ	MUÑOZ	EVA	***4378**	Realiza
180	RODRÍGUEZ	MENDIOLA	AINHOA	***5646**	Realiza
181	RODRÍGUEZ	MARTINEZ	ANA	***5559**	Realiza
182	RODRÍGUEZ	MUÑOZ	VÍCTOR	***5684**	Realiza
183	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	SAMARA	***5011**	Realiza
184	ROMANO	RODRIGUEZ	ALBA	***0019**	Realiza
185	ROSADO	RODRIGUEZ	ELSA	***4497**	Realiza
186	RUBIO	OTERO	ADRIAN	***5341**	Realiza
187	RUBIO	RUIZ	ROCÍO	***0195**	Realiza
188	RUBIO	GONZÁLEZ	NOELIA	***2049**	Realiza
189	RUIZ	PÉREZ	AINHOA	***4078**	Realiza
190	RUIZ	CIUDAD	ALBA	***3444**	Realiza
191	SACEDA	LUCAS	ÉRIKA	***4324**	Realiza
192	SALAS	CAÑADILLA	BÁRBARA	***9984**	Realiza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	233/371



193	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	JAIME	***5121**	Realiza
194	SÁNCHEZ	RUIZ	BELÉN	***9754**	Realiza
195	SÁNCHEZ	GOMEZ	SANDRA	***9770**	Realiza
196	SÁNCHEZ	GALARZA	MARÍA DEL CARMEN	***5365**	Realiza
197	SÁNCHEZ	PINDADO	ROCÍO	***4287**	Realiza
198	SANDÍA	NOGALES	MIRIAM	***6443**	Realiza
199	SANTOS	RUIZ	ROCIO	***6047**	Realiza
200	SERRANO	RODRÍGUEZ	LYDIA	***9469**	Realiza
201	SIERRA	LLORENTE	LUCÍA	***4344**	Realiza
202	SIMARRO	BERMEJO	ZAHIRA	***6733**	Realiza
203	SIMÓN	MARÍN	SARAY	***4166**	Realiza
204	SOLANO	CAICHE	NAYELI NICOLE	***6590**	Realiza
205	SOTO	GOMEZ	EVA MARIA	***9868**	Realiza
206	SUÁREZ	PLATA	LUCÍA	***3328**	Realiza
207	SUÁREZ	PLATA	ROBERTO	***3327**	Realiza
208	SURDU	REINOSO	LUCÍA	***0324**	Realiza
209	TADMIRI	EL YOSFI	OMAIMA	***0427**	Realiza
210	TALIBI	HEMIANI	INSAF	***4555**	Realiza
211	TEJEDOR	MATEO	LUCÍA	***6942**	Realiza
212	TORO	MOLINA	ALEJANDRO	***5170**	Realiza
213	TORRES	PORRIS	MARINA	***5307**	Realiza
214	TORRES	REBOLO	LUCÍA	***4332**	Realiza
215	TRANCHE	AYALA	AITANA	***0151**	Realiza
216	VÁZQUEZ	PEREA	MARIO	***4681**	Realiza
217	VERDÚGUEZ	RODRÍGUEZ	LUCÍA	***6644**	Realiza
218	VLADIMIROV	HRISTOV	BORIL	***3155**	Realiza
219	VLADIMIROVA	HRISTOVA	CRISTINA	***9159**	Realiza
220	WADIA	NAVARRO	MICHELLE	***5825**	Realiza
221	WILGA	-	KACPER	***7862**	Realiza
222	ZOGAAM GHARBI	DROBI	KAWTHAR	***5004**	Realiza

Dicho Listado recoge la información relacionada en los Anexos II, emitidos y firmados por las entidades socioeducativas colaboradoras, adjuntados en el presente expediente y englobados como Anexo II. En los mismos aparecen exclusivamente las/los estudiantes que realizaron satisfactoriamente su actividad BMT.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	234/371



Ambos listados, relacionando las personas con actividad BMT asignada, tanto de personas admitidas beneficiarias como de personas excluidas del bono BMT quedan consignadas respectivamente en el Anexo IV adjunto, como Excel al presente expediente.

Se hace preciso informar, desde esta Concejalía de Educación, que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.

Por lo tanto, tal y como recogen las Normas Reguladoras del BMT-Universiayudas 24-25, los/-as alumnos/-as que finalicen de forma satisfactoria el BMT, ateniéndose al cumplimiento de los requisitos que se detallan en dichas normas, verán incrementada su Universiayuda con un bono económico de 200 €.

Finalmente, por todo lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente para el establecimiento y la aprobación del listado de estudiantes beneficiarios, así como el pago de los importes referentes al Banco Municipal de Tiempo – Universiayudas 24-25.”

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR con carácter definitivo la lista de estudiantes beneficiarios de la concesión del Bono Económico del Banco Municipal de Tiempo (BMT) – Universiayudas 24 - 25, al haber concluido su actividad de voluntariado en el Banco Municipal de Tiempo de forma satisfactoria, y la lista de estudiantes excluidos, al no haber realizado la actividad asignada, según se relaciona en el ANEXO IV.

SEGUNDO.- APROBAR con cargo a la autorización de gasto nº 2025.2.0000908.000, la disposición de gasto y el reconocimiento de la obligación por importe global de 44.400 euros, conforme al cuadro que se inserta a continuación y ha quedado consignado en el ANEXO IV:

Número de Beneficiarios	Importe Bono BMT	Total
222	200 euros	44.400 euros

TERCERO.- PUBLICAR las referidas listas definitivas de beneficiarios y excluidos en la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	235/371



CUARTO.- Anular el saldo restante de la Autorización de gasto 2025.2.0000908.000 por importe de 14.600,00 euros, y el de sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

47.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CARPE DIEM, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/005114).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Ayala Ortega Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a la vista del informe suscrito por el Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

*1.- En la Junta de Gobierno Local celebrada el 11-04-2025 punto 34.5 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Carpe Diem ejercicio 2025, así como la concesión de una subvención de **3.584,56 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-45105 por valor de 2688,42 y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-75106 por valor de 896,14 para la realización del Proyecto denominado “VIII FERIA DE LA CIENCIA y LAS HUMANIDADES DE FUENLABRADA”.*

*2.- La cláusula sexta del Convenio establece que el IES Carpe Diem de Fuenlabrada se compromete a remitir con carácter anual una memoria de las actuaciones realizadas, así como a la justificación de los gastos, de acuerdo con los objetivos marcados en el convenio, antes del **31 de enero de 2026**.*

3.- Presentación de la documentación.

El IES Carpe Diem ha presentado la cuenta justificativa el día 24/11/2025 cumpliendo con el plazo establecido 31/01/2026, aportando facturas y otros justificantes de gasto en relación con la subvención concedida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	236/371



Esta documentación incluye fotografías del material de difusión elaborado en las que se visualiza el escudo del ayuntamiento, facturas y demás justificantes de gasto, así como los siguientes anexos y documentos:

- ANEXO 2, Declaración responsable.
- ANEXO 3, Declaración de IVA
- ANEXO 6, Memoria de la realización del Proyecto subvencionado.
- ANEXO 7, Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayuda.
- ANEXO 8, Relación de Justificantes.
- ANEXO 9, Declaración de ingresos generados.

4-Justificación del gasto realizado: Consta en el anexo 6, memoria de las actividades realizadas, que el coste total del proyecto ha sido de 40799,22 €, de los que 3.584,56 € corresponden a subvención municipal y 1.214,66 € aportados por el centro.

A continuación se detalla el listado de facturas presentadas por el centro educativo, que se han validado mediante comprobación material y además, una distribución de los fondos justificados según las actividades y programas realizados durante la VIII Feria de la Ciencia y las Humanidades.

RELACIÓN DE FACTURAS-VIII FERIA DE LA CIENCIA Y LAS HUMANIDADES-IES CARPE DIEM						
Nº JUST	CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	CANTIDAD JUSTIFICADA
1	Vermicompostador	LA FERME DU MOUTTA (AMAZON)	FR50015B0YO9NU	159,00 €	09/04/2025	159,00 €
2	Panel Dibond (aluminio) Oasis Mariposas y otros	IMEDISA ARTES GRÁFICAS	I25/2141	228,75 €	10/04/2025	112,45 €
3	Juego Gigante Serpientes y escaleras	REDFIT LTD (AMAZON)	DS-AEU-INV-ES-2025- 42471190	64,99 €	06/05/2025	64,99 €
4	Mesas Plegables portátiles	NINGBO RAYDAN ESPAÑA, S.L. (AMAZON)	ES5001NY97SBPI	76,91 €	06/05/2025	76,91 €
5	Mesa de Cultivo	OBRAS Y TALLERES CARRANZA, S.L.	20/25	482,79 €	13/05/2025	482,79 €
6	Pasta de modelar JOVI	SERVICIOS Y OCIO PRIMER PLANO, S.L.	63661	19,11 €	06/03/2025	19,11 €
7	Pilas LR6 y AAA	ALCAMPO	250403704341	31,80 €	29/04/2025	31,80 €
8	Cajas de rotuladores	MARSÓN, PAPELERÍA Y COMPLEMENTOS	49	10,00 €	12/05/2025	10,00 €
9	Chocolatinas moneda	AHORRAMÁS	F1089/0000699	6,80 €	13/05/2025	6,80 €

Pág. - 237 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	237/371



10	Guantes	LIDL SUPERMERCADOS	2025502500565	2,99 €	13/05/2025	2,99 €
11	Piruleta mini corazón	VIPALIX, S.A.	28985	6,99 €	15/05/2025	6,99 €
12	Semillas romero, hierbabuena, geranio...	VIVEROS VIERDES, S.L.	316/4028	31,60 €	15/05/2025	31,60 €
13	Semillas	LA VENTANA NATURAL	2025/U0900/00000001	17,25 €	16/05/2025	17,25 €
14	Pilas LR6 y AAA	ALCAMPO	2504037011160	49,29 €	07/04/2025	49,29 €
15	Bandejas Cultivo y cajas herméticas	ACTION	620310190000929	33,90 €	14/05/2025	33,90 €
16	Material taller Robótica	LEROY MERLÍN	007-0005-542456	34,75 €	05/05/2025	34,75 €
17	Material para Mosaicos	LEROY MERLÍN	007-0005-544050	89,05 €	08/05/2025	89,05 €
18	Material para Mosaicos	LEROY MERLÍN	007-0005-544069	4,49 €	08/05/2025	4,49 €
19	Poster	4 EN 1.ES	2500775	33,88 €	13/05/2025	33,88 €
20	Tabla Periódica Musical	IMEDISA ARTES GRÁFICAS	125/2422	56,87 €	25/04/2025	56,87 €
21	Telas para Pachwork	SUZHOU (AMAZON)	DS-AEU-INV-ES-2025-42329902	23,97 €	06/05/2025	23,97 €
22	Teselas para mosaico	JANO REPRODUCCIONES HIST. (AMAZON)	ES50000GSH345I	147,00 €	07/05/2025	147,00 €
23	Velcro adhesivo	SHENZHEN (AMAZON)	DS-AEU-INV-ES-2025-43693530	8,54 €	09/05/2025	8,54 €
24	Aros pequeños para llavero	XLANPEN (AMAZON)	DS-AEU-INV-ES- 2025 43520386	15,18 €	08/05/2025	15,18 €
25	Montaje-desmontaje Robocampeones	PROECO MANTENIMIENTO S.L.U.	2025/105	145,20 €	05/05/2025	145,20 €
26	Cartelería Robocampeones	IMEDISA ARTES GRÁFICAS	125/2556	731,32 €	05/05/2025	600,00 €
27	Cajas soporte batería con Enchufe CC	JINCHENG (AMAZON)	DS-AEU-INV-ES-2025-44365254	21,08 €	11/05/2025	21,08 €
28	Traslado de mobiliario - organización stands	PROECO, MANTENIMIENTO S.L.U.	2025/123	834,90 €	31/05/2025	387,86 €
29	Avituallamiento expositores	CAFETERÍA IES CARPE DIEM (SINFORIANO)	053/2025	27,50 €	21/05/2025	27,50 €
30	Avituallamiento Robocampeones	CAFETERÍA IES CARPE DIEM (SINFORIANO LÓPEZ PALOMARES)	054/2025	95,70 €	30/05/2025	95,70 €
31	Material fungible	SUMAES	25/2113	287,62 €	14/05/2025	287,62 €
32	Cúpula Planetario	ASTROAFICIÓN	2025Fe11	500,00 €	18/05/2025	250,00 €
33	Taller de Arqueología	ARQUEO INSPIRATECA EDUCA	3010_483	520,00 €	20/05/2025	250,00 €
			Total (subvención + aportación Centro):	4.799,22 €	Justificado Válido	3.584,56 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	238/371



Realizando un análisis de los gastos ejecutados por el centro, y viendo la cuenta justificativa, los gastos se distribuyen de la siguiente manera y en virtud de los siguientes conceptos:

JUSTIFICACIÓN CONVENIO IES CARPE DIEM "VIII FERIA DE LA CIENCIA Y LAS HUMANIDADES"						
2025-6051-326-45105 2688,42- Gasto corriente		2025-6051-326-75106 896,14.- Inversión - Inventariable				
Nº	CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDAD 3.1 - ORGANIZACIÓN DE LA VIII SEMANA DE LA CIENCIA						
29	Avituallamiento expositores	CAFETERÍA IES CARPE DIEM (SINFORIANO LÓPEZ PALOMARES	053/2025	27,50 €	21/05/2025	27,50 €
30	Avituallamiento Robocampeones	CAFETERÍA IES CARPE DIEM (SINFORIANO LÓPEZ PALOMARES	054/2025	95,70 €	30/05/2025	95,70 €
ACTIVIDAD 3.2 - PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS						
31	Material fungible	SUMAES	25/2113	287,62 €	14/05/2025	287,62 €
3	Juego Gigante Serpientes y escaleras*	REDFIT LTD (AMAZON)	DS-AEU-INV-ES-2025-42471190	64,99 €	06/05/2025	64,99 €
4	Mesas Plegables portátiles*	NINGBO RAYDAN ESPAÑA, S.L. (AMAZON)	ES5001NY97SBPI	76,91 €	06/05/2025	76,91 €
28	Traslado de mobiliario - organización stands	PROECO, MANTENIMIENTO S.L.U.	2025/123	834,90 €	31/05/2025	387,86 €
26	Cartelería	IMEDISA ARTES GRÁFICAS	125/2556	731,32 €	05/05/2025	600,00 €
25	Montaje-desmontaje Robocampeones	PROECO MANTENIMIENTO S.L.U.	2025/105	145,20 €	05/05/2025	145,20 €
3.3.4.1.- Talleres y actividades Ciencias de la Salud						
10	Guantes	LIDL SUPERMERCADOS	2,0255E+12	2,99 €	13/05/2025	2,99 €
11	Piruleta mini corazón	VIPALIX, S.A.	28985	6,99 €	15/05/2025	6,99 €
19	Poster	4 EN 1.ES	2500775	33,88 €	13/05/2025	33,88 €
3.3.4.2.- Talleres y actividades Científico-matemáticas.						
7	Pilas LR6 y AAA	ALCAMPO	2,50404E+11	31,80 €	29/04/2025	31,80 €
16	Material taller Robótica	LEROY MERLÍN	007-0005-542456	34,75 €	05/05/2025	34,75 €
32	Cúpula Planetario	ASTROAFICIÓN	2025Fe11	500,00 €	18/05/2025	250,00 €
14	Pilas LR6 y AAA	ALCAMPO	2,50404E+12	49,29 €	07/04/2025	49,29 €
27	Cajas soporte batería con Enchufe CC	JINCHENG (AMAZON)	DS-AEU-INV-ES-2025-44365254	21,08 €	11/05/2025	21,08 €
3.3.4.4.- Talleres y actividades Culturales y artísticos						
18	Material para Mosaicos	LEROY MERLÍN	007-0005-544069	4,49 €	08/05/2025	4,49 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	239/371



9	Chocolatinas moneda	AHORRAMÁS	F1089/0000699	6,80 €	13/05/2025	6,80 €
8	Cajas de rotuladores	MARSÓN, PAPELERÍA Y COMPLEMENTOS	49	10,00 €	12/05/2025	10,00 €
6	Pasta de modelar JOVI	SERVICIOS Y OCIO PRIMER PLANO, S.L.	63661	19,11 €	06/03/2025	19,11 €
33	Taller de Arqueología	ARQUEO INSPIRATECA EDUCA	3010 483	520,00 €	20/05/2025	250,00 €
17	Material para Mosaicos	LEROY MERLÍN	007-0005-544050	89,05 €	08/05/2025	89,05 €
22	Teselas para mosaico	JANO REPRODUCCIONES HIST. (AMAZON)	ES50000GSH345I	147,00 €	07/05/2025	147,00 €
3.3.4.4.- Talleres y actividades Culturales y artísticos						
23	Velcro adhesivo	SHENZHEN (AMAZON)	DS-AEU-INV-ES-2025-43693530	8,54 €	09/05/2025	8,54 €
20	Tabla Periódica Musical	IMEDISA ARTES GRÁFICAS	I25/2422	56,87 €	25/04/2025	56,87 €
24	Aros pequeños para llavero	XLANPEN (AMAZON)	DS-AEU-INV-ES- 2025 43520386	15,18 €	08/05/2025	15,18 €
3.3.4.5.- Talleres y actividades Ciencias ambientales						
5	Mesa de Cultivo*	OBRAS Y TALLERES CARRANZA, S.L.	20/25	482,79 €	13/05/2025	482,79 €
13	Semillas	LA VENTANA NATURAL	2025/U0900/00000001	17,25 €	16/05/2025	17,25 €
15	Bandejas Cultivo y cajas herméticas	ACTION	6,2031E+14	33,90 €	14/05/2025	33,90 €
12	Semillas romero, hierbabuena, geranio...	VIVEROS VIERDES, S.L.	316/4028	31,60 €	15/05/2025	31,60 €
2	Panel Dibond (aluminio)	IMEDISA ARTES GRÁFICAS	I25/2141	228,75 €	10/04/2025	112,45 €
21	Telas para Patchwork	SUZHOU (AMAZON)	DS-AEU-INV-ES-2025-42329902	23,97 €	06/05/2025	23,97 €
1	Vermicompostador*	LA FERME DU MOUTTA (AMAZON)	FR50015B0Y09NU	159,00 €	09/04/2025	159,00 €
				Aportación IES+Subvención	4799,22	Justificado Válido 3584,56

***Material Inventariable**
***Aportación IES Carpe Diem**

CUADRO RESUMEN APORTACIONES Y CANTIDADES JUSTIFICADAS			
Total coste de la actividad:	4799,22	Total Subvención:	3584,56
Aportación IES Carpe Diem	1214,66	Gastos inventariables:	896,14
		Gasto corriente	2688,42

Por tanto, del análisis de la documentación aportada, procede informar que:

- La justificación ha sido presentada en plazo.
- El proyecto se adecuaba a lo establecido en el Convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	240/371



- Los documentos acreditativos del gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable.
- Se han cumplido los objetivos para los que se concedió la subvención

Es lo que se Informa a los efectos oportunos.

Por todo lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO y UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2025 al I.E.S. Carpe Diem de Fuenlabrada correspondiente al Convenio de Colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dicho centro.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

48.- ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025 DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RAMA ECONÓMICA DE LA OFICINA TRIBUTARIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA CORRESPONDIENTE AL SUBGRUPO A1 DE TÉCNICO/A ECONOMISTA INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 Y 2023 PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/GPR 01/005121).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior y el Vicepresidente de la Oficina Tributaria que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas y Gerencia de la Oficina Tributaria de fecha 2 de diciembre de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. – La Junta de Gobierno Local, con fecha 25-04-2025, aprobó las bases y la convocatoria de un proceso selectivo de dos plazas de Técnico/a Superior de Administración Especial de Rama Económica de la OTAF.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	241/371



SEGUNDO. – Con fecha 26-05-2025 fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 124, el anuncio del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. – Derivado de la aplicación del art. 70 del TREBEP en el que se prevé que la cobertura de necesidades de personal de nuevo ingreso "(...)por otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal(...)", la OTAF ha convocado y resuelto un procedimiento de provisión de puestos para la cobertura de una de sus plazas de TAE A1 Economista (RHSEL-15-L-TAE A1 RAMA ECONÓMICA), a consecuencia de esto sólo queda pendiente de convocar la segunda de las plazas de la OEP (OTF-06-A006)

CUARTO. – Se ha publicado en la OPE del Ayuntamiento del año 2022 una plaza de TAE A1 Economista que también se encuentra vacante y presupuestada por lo que, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia que deben aplicarse en el funcionamiento de la Administración se propone la acumulación de esta plaza una nueva convocatoria.

QUINTO. – Con el fin de optimizar los recursos y mantener la adecuada correspondencia entre las plazas ofertadas y las necesidades actuales de personal, se propone anular la convocatoria inicial y aprobar una nueva que contemple:

- Una plaza para la OTAF incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023, que se mantiene vigente.
- Una plaza del mismo tipo incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento del año 2022, que pasará a integrarse a la esta nueva convocatoria.

SEXTO. – Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA se encuentran vacantes los siguientes puestos:

AÑO	OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2022		AYTO	TÉCNICO/A ECONOMISTA	1	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	libre
2023		OTAF	TÉCNICO/A ECONOMISTA	1	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	libre

Esta convocatoria se realiza desde un criterio conservador, considerando las necesidades organizativas del Ayuntamiento y sus OO.AA., teniendo en cuenta la situación actual de las plazas y la convocatoria de procedimientos de provisión abiertos a otras administraciones, de forma que en ningún caso se produzcan incrementos de plantilla.

Las plazas a incluir en esta convocatoria fueron aprobadas y publicadas según se señala:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2022 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año **2022** publicada en el BOCM nº 311 de 30 de diciembre de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	242/371



La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2023 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año el año **2023** publicada en el BOCM nº 307 de 27 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO. – Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 25 de marzo de 2025.

OCTAVO. – Las Bases Generales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 47, de fecha 25 de febrero de 2014.

NOVENO.- Existe consignación presupuestaria de acuerdo con el informe económico que se adjunta.

DÉCIMO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.

UNDÉCIMO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Así pues, entienden quienes suscriben que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Anular las bases y convocatoria aprobadas en la Junta de Gobierno Local del día 25-04-2025 y publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 124 el día 26-05-2025, relativas al proceso selectivo de dos plazas de la OTAF correspondientes a la OPE 2023.

SEGUNDO. - Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso-oposición en turno libre:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNOS

Pág. - 243 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	243/371



2022	AYTO	TÉCNICO/A ECONOMISTA	1	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	libre
2023	OTAF	TÉCNICO/A ECONOMISTA	1	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	libre

TERCERO. - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

CUARTO. - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE)."

"BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CATEGORÍA TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL RAMA ECONOMICA, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de funcionario/a, categoría Técnico/a Superior Rama Económica, incluidas en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, Escala Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A; Subgrupo A1, correspondientes a la OEP del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para los años 2022 y 2023.

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.- Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir el proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el BOCAM n.º 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 47, de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril,; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	244/371



Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones de las plazas.

Funciones plaza Tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, entre las que se destacan:

- Proponer y redactar dictámenes, resoluciones, decretos, propuestas de acuerdo, pliegos de condiciones administrativas, convenios, informes, certificados, bases de convocatorias y demás escritos propios de su competencia.
- Proponer, diseñar, implementar, promocionar y evaluar proyectos, metodologías, medidas y/o intervenciones relacionadas directa e indirectamente con su área de actividad.
- Atención a consultas de los ciudadanos, dirección y servicios de los departamentos sobre cuestiones técnico-jurídicas, relacionadas con su ámbito competencial.
- Asesorar, informar, tramitar y resolver los expedientes propios de su ámbito competencial.
- Supervisar los procesos administrativos en relación a la gestión de expedientes y el personal a su cargo.
- Representar al servicio/departamento o institución y colaborar en los planes sectoriales y en los foros de trabajo intradepartamentales, interdepartamentales y/o interinstitucionales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	245/371



- Responsabilizarse de la gestión de planes, proyectos, programas, actuaciones y/o campañas asignadas.
- Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General o Servicio al que estén adscritas.

Todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la Jefatura correspondiente.

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a. Estar en posesión de titulación universitaria de Grado en economía o en Administración y Dirección de Empresas o en Ciencias Actuariales y Financieras, así como aquellas titulaciones de Grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias económicas; o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- b. No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es conforme se establece en la base 3.1 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014.

El abono de la tasa correspondiente, según el artículo tres de la Ordenanza Fiscal 7, se realizará en el proceso de presentación electrónica de instancia mediante el abono a través de pasarela de pago o mediante carta de pago en sucursal bancaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	246/371



Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

- a) *Instancia de participación, en la que la persona aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo y declarando:*
- *Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.*
 - *Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.*
 - *Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días hábiles desde el requerimiento.*
 - *Que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.*
- b) *Copia del DNI y de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación.*
- c) *Documento de autobaremación de méritos en el que el/la aspirante firmará relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. No se valorará ningún mérito que NO haya sido alegado en el documento de autobaremación y justificado documentalmente.*
- Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.*
- No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.*
- Sólo podrá valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*
- d) *Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de*

Pág. - 247 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	247/371



autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.

La administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. El aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

6.- Órgano de selección.

6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio).
- Concurso

8.- Desarrollo de la fase de Concurso.

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	248/371



- Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local de régimen de gran población, en puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/año
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración local de régimen común, puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,26 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración Pública distinta de las anteriores, puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,13 puntos/año
- Por haber desempeñado, en organizaciones no comprendidas en los apartados anteriores, puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,06 puntos/año.

Los periodos inferiores a un año se prorratearán por días

B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales, impartidos por el Ayuntamiento, demás Administraciones Públicas y organizados por entidades que no sean Administraciones Públicas que estén dirigidos a empleados/as públicos/as. También se valorarán las acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,10 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,20 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,40 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,80 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1 punto

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos, tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas en procesos de concurso-oposición u oposición en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo A1 de la categoría convocada dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos.

D) Otros méritos (Máximo 1 punto)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	249/371



- Por estar en posesión de título de grado universitario adicional al exigido como requisito o la titulación aportada como requisito, 1 punto.
- Cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster oficial, distintos al exigido como requisito (si fuera requisito de la convocatoria). Se valorarán en función del número de horas lectivas (desde 101 horas a 120 horas: 0,75 puntos; de 121 a 399: 0,8 puntos; de 400 a 599: 0,9 puntos y 600 horas o más: 1 punto).
- Por publicaciones o ponencias impartidas, 0,5 puntos por ítem

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Preguntas cortas
- Tercer ejercicio. Supuestos prácticos.

En el caso de que el segundo y/o tercer ejercicio requieran la utilización de equipos o herramientas informáticas el Tribunal lo informará –indicando las características técnicas– junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

9.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento

- Cuestionario de 100 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en este anexo.
- El tiempo para su realización será de 120 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

9.2. Segundo ejercicio. Preguntas cortas

Pág. - 250 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	250/371



- Consistirá en responder a 10 preguntas cortas a desarrollar por los aspirantes, elaboradas por el Tribunal previa la celebración del ejercicio, sobre cuestiones relacionadas con el temario anexo, bloque temario específico.
- El tiempo máximo de realización de la prueba será de 2 horas.
- En este ejercicio se valorará el conocimiento teórico del temario, así como la capacidad de razonamiento y composición sintética de las respuestas

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9.3. Tercer ejercicio. Supuesto práctico

- Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre los propuestos por el Tribunal, relacionados con los grupos de temas del bloque II y las funciones propias de la plaza. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y el material que, en su caso, el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.
- El tiempo máximo de realización de la prueba será de 3 horas.
- En este ejercicio se valorará fundamentalmente el conocimiento del temario en la aplicación práctica, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la innovación en la respuesta y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9.4. Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a la disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	251/371



restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

10.1. Calificación de la fase de oposición

Las diferentes pruebas de la fase de Oposición serán calificadas de la siguiente forma:

1. Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.
2. Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos (1 punto por cada pregunta bien contestada o el porcentaje que el Tribunal acuerde de exactitud en cada respuesta). Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos. El Tribunal fijará los elementos que serán objeto de valoración.
3. Tercer ejercicio: La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. A estos efectos, el Órgano de selección hará constar en el propio supuesto práctico el porcentaje de puntuación, del total asignado a esta prueba, con el que se valorarán los siguientes factores:
 - a. Conocimiento de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas.
 - b. Aplicación correcta de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas y adaptación a las circunstancias planteadas.
 - c. Aspectos de dirección y control.
 - d. Adecuada definición de prioridades.
 - e. Claridad en la exposición.

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables.

10.2. Consideraciones de la valoración de méritos

La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	252/371



Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas. Tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	253/371



La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

10.3. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

*Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición) *0,6 + calificación de la fase de concurso) *0,4.*

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

11.- Criterios de desempate.

- La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
- La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia
- La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación
- La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Lista de espera.

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

14.- Incidencias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	254/371



El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I TEMARIO BLOQUE I. COMUNES

1. *La Constitución española de 1978: características y estructura. La reforma constitucional. Principios constitucionales y valores superiores de la Constitución.*
2. *Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión.*
3. *La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones del Rey. El referendo.*
4. *Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento.*
5. *La Ley. Procedimiento de elaboración. Disposiciones del Gobierno con valor y fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos.*
6. *El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.*
7. *Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado y otros órganos con funciones consultivas.*
8. *El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.*
9. *El Tribunal Constitucional. Organización. Composición y funciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.*
10. *El derecho comunitario. Los Tratados Internacionales.*
11. *La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado: Organización administrativa. Órganos Superiores. Órganos directivos. La Administración periférica del Estado. La Administración Institucional.*
12. *La organización territorial del Estado (I). Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de las competencias. Los Estatutos de Autonomía.*
13. *Estatuto de autonomía de la Comunidad de Madrid.*
14. *La organización territorial del Estado (II). La Administración Local. Entidades que la integran. La provincia. El municipio. La Isla. Otras entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local.*
15. *El tratamiento del acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

Pág. - 255 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	255/371



16. *Legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal. Referencia a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal.*
17. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.*
18. *El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.*

BLOQUE II. TEMAS ESPECIFICOS

GRUPO I. DERECHO ADMINISTRATIVO

19. *Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.*
20. *El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.*
21. *La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva.*
22. *La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.*
23. *La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.*
24. *Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.*
25. *La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.*
26. *La instrucción del Procedimiento. Sus fases: disposiciones generales, alegaciones en el procedimiento administrativo, prueba e informes. La intervención de los interesados. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.*
27. *Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	256/371



28. *Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.*
29. *La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.*
30. *La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.*
31. *El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza y elementos. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.*

GRUPO II. CONTRATACIÓN PÚBLICA.

32. *Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.*
33. *Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.*
34. *Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.*
35. *Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.*
36. *Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.*
37. *Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.*
38. *El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.*
39. *El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.*
40. *El contrato de suministros. El contrato de servicios. Régimen jurídico, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Especial referencia al contrato de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía.*

GRUPO III. FUNCIÓN PÚBLICA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	257/371



41. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.
42. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
43. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.
44. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. Derechos de ejercicio colectivo. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades.
45. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Representación de los empleados públicos.

GRUPO IV. RÉGIMEN LOCAL.

46. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes. La organización municipal. Régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.
47. Reglamento Orgánico Municipal consolidado del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
48. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios de prestación obligatoria. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias.
49. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos. La publicación de las normas locales. Límites a la potestad normativa local. Impugnación ante los Tribunales.
50. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

GRUPO V. PRESUPUESTACIÓN.

51. El Presupuesto General de las Entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto.
52. La prórroga del Presupuesto.
53. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.
54. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.
55. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación

Pág. - 258 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	258/371



anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

56. *La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes.*
57. *El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.*
58. *La consolidación presupuestaria.*
59. *Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.*
60. *Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.*

GRUPO VI. CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL.

61. *El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. La Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Documentos contables y libros de contabilidad. Áreas contables de especial trascendencia.*
62. *La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.*

GRUPO VII. CONTROL INTERNO.

63. *Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes.*
64. *La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.*
65. *Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.*
66. *El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas: organización y funciones. Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La jurisdicción contable: procedimientos.*
67. *Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	259/371	

GRUPO VIII TESORERÍA.

68. *La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.*
69. *La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.*
70. *El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.*

GRUPO IX. DERECHO TRIBUTARIO.

71. *Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.*
72. *Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: normas generales. Ingresos locales no tributarios de derecho público. Ingresos de Derecho privado.*
73. *La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.*
74. *La deuda tributaria: concepto. Elementos de cuantificación. El pago y otras formas de extinción de las deudas. Aplazamiento y fraccionamiento.*
75. *La gestión tributaria en los Municipio de Gran Población. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.*
76. *La Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Estatutos: competencias y organización. La Oficina Virtual Tributaria: trámites y actuaciones ante la Administración Tributaria a través de medios electrónicos.*
77. *La aplicación de los tributos. Principios generales. Especialidades de los procedimientos administrativos en materia tributaria.*
78. *Los procedimientos de gestión tributaria. Declaración y Autoliquidación.*
79. *Los procedimientos de gestión tributaria. Reconocimiento de beneficios fiscales.*
80. *Los procedimientos de gestión tributaria. Verificación de Datos y Comprobación de Valores. Comprobación Limitada.*
81. *La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Iniciación, duración y desarrollo. Formas de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	260/371	

- terminación. Infracciones y sanciones tributarias. El Procedimiento sancionador: iniciación, tramitación y terminación. Recursos contra las sanciones.*
82. *La recaudación tributaria. Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. El procedimiento de recaudación en apremio. Iniciación: la providencia de apremio. Contenido y motivos de oposición. El embargo contra el patrimonio. Principios. Documentación y desarrollo de las actuaciones. Terminación del procedimiento.*
83. *La revisión de actos de las haciendas locales en vía administrativa. Consideraciones Generales. Los procedimientos de especiales de revisión. El recurso de reposición. La reclamación económico-administrativa de actos de las haciendas locales.*
84. *El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo.*
85. *El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Gestión dual: Gestión catastral y Gestión tributaria. Formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario.*
86. *El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria.*
87. *El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota. Devengo y período impositivo. Bonificaciones.*
88. *El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota. Devengo y período impositivo. Bonificaciones.*
89. *El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota. Devengo y período impositivo. Bonificaciones. Principales controversias resueltas por el Tribunal Constitucional.*
90. *Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario. Contribuciones especiales. La nueva Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos domésticos, a la vista de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.”*

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

49.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA POR DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, SEPTIEMBRE 2025. (202/5GPR 01/005017).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	261/371



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de septiembre de 2025, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 2 diciembre de 2025, la Concejala Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- *Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de septiembre de 2025 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503
CONCEPTO GASTO: TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA. CAÑADA SEPTIEMBRE 2025

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 5,26

CUOTA POR TONELADA: 30,00 €

IMPORTE TOTAL CUOTA: 157,80 €.”

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

50.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DE LOS RESIDUOS TRATADOS EN BIOPINTO DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025. (2025/GPR 01/004977).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	262/371



“Se ha recibido pago correspondiente a la liquidación de los residuos tratados en Biopinto durante el 2º trimestre de 2025, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada en ese periodo, según lo establecido en los Estatutos reguladores de dicha Mancomunidad, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular de fecha 4 de diciembre de 2025, la Concejala Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del **Decreto nº 2025/96 de fecha 16/01/2025, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:**

- **Aprobar la liquidación correspondiente a los residuos tratados en Biopinto, instalación de la Mancomunidad del Sur, durante el 2º trimestre de 2025 y la correspondiente A, D, O del gasto.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1623/22503**

CONCEPTO GASTO: Carta de pago Liquidación **Tasa RSU BIOPINTO 2º TRIMESTRE 2025.**

INTERESADO: Mancomunidad de Residuos del Sur

TONELADAS: **334,54**, desglosadas de la siguiente manera:

- **329,86 Tn** de residuos de poda y jardinería a granel, tarifa fija por tonelada métrica es de **30,00€**,
- **3,68 Tn** correspondientes al Importe de Fracción orgánica de recogida selectiva con impropios 0-20%, la tarifa fija por tonelada métrica es de **23,50€**.

(Datos obtenidos de la publicación en el BOCM nº 230, Mancomunidad del Sur. Régimen económico. Ordenanza servicio gestión residuos, publicado el jueves 26 de septiembre de 2024.)

IMPORTE TOTAL: 9.982,28 €.”

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

51.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA RSU MUNICIPIOS, OCTUBRE DE 2025. (2025/GPR 01/004975).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	263/371



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU octubre 2025, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 09 de diciembre de 2025, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2025/96 de fecha 16/01/2025, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- *Aprobar la tasa RSU de octubre de 2025 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503

CONCEPTO GASTO: TASA RSU MUNICIPIOS OCTUBRE 2025

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 4.625,48

COUTA POR TONELADA: 80,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)

IMPORTE TOTAL CUOTA: 370.038,40 €.”

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

52.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DEL TORNEO DE FIESTAS POR EL CLUB DE FÚTBOL FUENLABRADA SAD. (2025/GPR 01/005076).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado en materia de Promoción del Deporte y Vida Saludable que transcrita literalmente dice:

“D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, Concejale de Deportes de Fuenlabrada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 19 de junio de 2023 (Nº Decreto 2023/3858 Concejale) y (Nº Decreto 2023/3894 (Vicepresidente).

Pág. - 264 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejale)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	264/371



Visto el informe suscrito por la Técnico Medio de la Administración con el visto bueno del Director Gerente del PMD, de fecha 5 de diciembre de 2025, que literalmente indica lo siguiente:

"Considerando la Cláusula Séptima del CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL 11 "FERNANDO TORRES" A FAVOR DEL CLUB DE FUTBOL FUENLABRADA, S.A.D., suscrito entre el C.F. Fuenlabrada SAD y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada por la JGL reunida con fecha 28 de junio de 2019: "El canon a abonar por el concesionario se establece en 32.891,20 € anuales, correspondiéndose con el coste económico del clásico Torneo de Fiestas que cada año se ha venido celebrando.

El valor medio de su organización según los datos de años anteriores (viajes, alojamientos, árbitros, trofeos, organización, etc) asciende a 32.891,20 € anuales".

Teniendo en cuenta la presentación de la factura nº 2025.0009123 con registro de fecha 3 de diciembre de 2025 por el CF Fuenlabrada SAD por importe de 32.891,20 € y con el concepto "Torneo Fiestas", debe aprobarse la autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura antes descrita.

Según lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación 4061-340-22609 de "Gastos diversos actividades culturales y deportivas".

Se propone al Concejal de Deportes, para su posible aprobación por la Junta de Gobierno Local, la autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación en este ejercicio 2025, de la factura emitida por el CF Fuenlabrada SAD respecto a la celebración del Torneo de Fiestas por importe de 32.891,20 euros".

Expongo:

PRIMERO.- Dada la obligación de pago con el proveedor, procede la tramitación de la factura emitida con el concepto Torneo de Fiestas, con el objeto de dar cumplimiento a las condiciones que se determinan en el convenio de concesión del CF Fernando Torres.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente expediente la pertinente retención de crédito por importe de 32.891,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4061-340-22609 de Gastos diversos en actividades culturales y deportivas.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: aprobar la autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación en este ejercicio 2025, de la factura emitida por el CF Fuenlabrada SAD respecto a la celebración del Torneo de Fiestas por importe de 32.891,20 euros."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	265/371



Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

53.- AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE GASTO, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL SUMINISTRO DE AGUA EN EL LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITO EN LA CALLE LEGANÉS Nº59, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/005070).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

"Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de las siguientes propiedades:

1.- Local en C/ Leganés, 59, se corresponde con la propiedad municipal número de Inventario 0000546 (antiguo 1.1.000204), y pertenece a la Comunidad de Propietarios C/ Leganés, 59 con CIF E-78759164.

Con fecha 17-01-2025 la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto y disposición por importe de 1.900,00 € correspondiente al suministro de agua de los locales municipales de Avda de los Andes 22, local B; Avda de las Regiones, 2 Local 61; Local de C/ Honda nº 16, Local C/ Leganés, 59 y Local de C/ Holanda nº 2 con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-3061-920-22101 para el ejercicio 2025, con la siguiente distribución:

5.- Local en C/ Leganés, 59, que se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000204, y pertenece a la Comunidad de Propietarios Calle Leganés, 59 con CIF E-78759164, le corresponde un importe de 250,00 €."

Con fecha 01-12-2025 ha tenido entrada en registro escrito remitido por la Comunidad de Propietarios C/ Leganés 59 por la que se solicita el abono de las cantidades pendientes según el siguiente detalle:

Nº DE RECIBO	FECHA	IMPORTE
05641-00002-00105	09-06-2025	43,35

Pág. - 266 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	266/371



05641-00002-00106	11-08-2025	47,31
05641-00002-00107	13-10-2025	41,53
TOTAL		132,19

Debido al incremento en el suministro de agua, se hace necesario realizar una ampliación del gasto, con la correspondiente autorización y disposición del mismo para el ejercicio 2025.

El importe a autorizar para poder hacer frente al pago de estas tres facturas es de 20,00 € para el abono del suministro de agua del local de la C/ Leganés 59 con cargo a la aplicación 3061-920-22101, correspondiente al bien inmueble de titularidad municipal en régimen de propiedad horizontal, que viene girándose directamente por la Comunidad de Propietarios mediante los correspondientes recibos.

No obstante, al quedar pendiente la remisión por parte de la Comunidad de Propietarios del recibo correspondiente al mes de diciembre de 2025, se considera necesario, además de los 20,00 €, añadir 80,00 € más como previsión para poder hacer frente al pago de la factura de diciembre de 2025 cuyo importe a día de hoy se desconoce, por lo que la cantidad total a autorizar ascendería a 100,00 €.

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 100,00 € correspondiente al suministro de agua del local de la C/ Leganés 59 de la Comunidad de Propietarios de C/ Leganés, 59 con CIF E-78759164 del que el Ayuntamiento es propietario con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-22101 para el ejercicio 2025 según RC nº 2025.2.0002010.002.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de la factura nº 9112 por importe de 132,19 € y fecha de registro 01-12-2025.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería."

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

54.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

Pág. - 267 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	267/371



54.1.- EXP 2025/LOM 01/000059 – VALTEMPE, S.L. – MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS, VEINTIOCHO (28) TRASTEROS, GARAJE CON TREINTA Y DOS (32) PLAZAS DE APARCAMIENTO Y GIMNASIO EN CALLE HONDA, Nº 21 Y CALLE MÁRTIRES DE FUENLABRADA, Nº 30, CON REFERENCIAS CATASTRALES 2795211VK3529S, 2795212VK3529S, 2795213VK3529S.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 22 de octubre de 2025, VALTEMPLE, S.L. con NIF B84436005, presenta MODIFICACIÓN DE LICENCIA OBRA MAYOR de EDIFICIO CON VENTIOCHO (28) VIVIENDAS, VEINTIOCHO (28) TRASTEROS, GARAJE CON TREINTA Y DOS (32) PLAZAS DE APARCAMIENTO Y GIMNASIO, en CL HONDA, 21 Y CL MÁRTIRES DE FUENLABRADA, 30 de esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 2025/LOM_01/000059.

Segundo. - Que con fecha 28 de noviembre del año en curso, consta informe positivo de los Servicios Administrativos del Departamento Industria, respecto a la suficiencia de la documentación presentada en el expediente de Licencia de Obra Mayor de MODIFICACIÓN DE LICENCIA OBRA MAYOR de EDIFICIO CON VENTIOCHO (28) VIVIENDAS, VEINTIOCHO (28) TRASTEROS, GARAJE CON TREINTA Y DOS (32) PLAZAS DE APARCAMIENTO Y GIMNASIO, en en la dirección referida, de este municipio.

Tercero. – En la licencia de obra mayor inicial que se ha tramitado con el número de expediente 2021/LOM_01/000055, estaba proyectaba una piscina y tras la modificación propuesta, en su lugar irá un gimnasio.

*Que con fecha 28 de noviembre del corriente, obra informe **TÉCNICO POSITIVO** del Arquitecto Municipal, con la preceptiva cláusula de eficacia temporal, a saber: NO SE MODIFICA EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA LICENCIA ORIGINAL.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	268/371



La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza [...]”.

El artículo 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (Ley Ómnibus), establece la necesidad de disponer de licencia, en el apartado b) : “ los actos de edificación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto, salvo los recogidos en el artículo 155. e) Cualquiera de las actuaciones reguladas en el marco de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid.”

En los mismos términos, el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), recoge que están sujetos a licencia urbanística: b) los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.

En cuanto al régimen, alcance y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 153 y 154 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley procedimental de aplicación: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 28 de noviembre del año que finaliza, consta informe administrativo positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Obras, en cuanto a la suficiencia y completitud de la documentación aportada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	269/371



2.- Que con fecha 28 de noviembre del corriente, obra informe técnico positivo emitido por el Arquitecto Municipal que no modifica el plazo máximo de ejecución establecido en la licencia original.

Por lo que en base a los informes emitidos se emite informe jurídico **FAVORABLE** al expediente **2025/LOM_01/000059** de MODIFICACIÓN DE LICENCIA OBRA MAYOR de EDIFICIO CON VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS, VEINTIOCHO (28) TRASTEROS, GARAJE CON TREINTA Y DOS (32) PLAZAS DE APARCAMIENTO Y GIMNASIO, en CL HONDA, 21 Y CL MÁRTIRES DE FUENLABRADA, 30, de Fuenlabrada, a instancia de VALTEMPLE, S.L. con NIF B 84436005.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder **MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS, VEINTIOCHO (28) TRASTEROS, GARAJE CON TREINTA Y DOS (32) PLAZAS DE APARCAMIENTO Y GIMNASIO** en **CALLE HONDA, Nº 21 Y CALLE MÁRTIRES DE FUENLABRADA, Nº 30** con referencias catastrales **2795211VK3529S, 2795212VK3529S, 2795213VK3529S**, a instancia de **VALTEMPE, S.L. con NIF B84436005.**”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

54.2.- EXP 2025/LOM 01/000050 – CANAL DE ISABEL II S.A. – LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE LIMA Y OTRAS (D01GFUE.7120LT02) DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - Con fecha 22 de octubre del corriente, CANAL DE ISABEL II, S.A., presenta solicitud de LICENCIA DE OBRA MAYOR para RENOVACIÓN DE RED en CL. LIMA Y OTRAS de esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 2025/LOM_01/000050.

Pág. - 270 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	270/371



Segundo. - Que con fecha 27 de octubre del año que finaliza, consta informe positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Infraestructuras, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa presentada en el expediente de Licencia de Obra Mayor para la **RENOVACIÓN DE RED** en CL. LIMA y OTRAS de este municipio y su posterior valoración técnico-jurídica por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero. - Que con fecha 28 de noviembre del 2025, obra informe **TÉCNICO POSITIVO**, con la preceptiva cláusula de eficacia temporal: "EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE TRES (3) MESES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DE DOCE (12) MESES", así como observaciones técnicas contenidas en el informe emitido por la Técnico Municipal, QUE DEBERÁN SER CONSIGNADAS EN EL TÍTULO DE LICENCIA, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

"INFORME TÉCNICO DE CONFORMIDAD AL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE LIMA Y OTRAS, EN EL T.M. DE FUENLABRADA".

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 22 de octubre de 2025 ha sido presentada en este Ayuntamiento con numero de registro 2025061221, por CANAL ISABEL II, S.A.M.P. con CIF **A-86488087**, para Proyecto D016FUE.7120LT02 "RENOVACIÓN DE RED EN LA CALLE LIMA Y OTRAS, EN EL T.M. DE FUENLABRADA" "para solventar los problemas de capacidad que presentan algunos colectores existentes.

La obra se engloba dentro de las actuaciones:

Tramo 1= ALC_FUE_P2_070 a renovación del colector de saneamiento de la zona de calle Cuba y calle Lima, el nuevo colector DN 400 mm y 500 mm de PVC-U SN8 inicia sobre el pozo P.64EE-584 en la parte alta de la renovación, con una pendiente del 2,00 % y una tubería DN 400 PVC-U SN8, hasta el pozo PN-1.9, con una longitud de 98,456 m, desde donde el colector pasa a ser DN 500 PVC-U SN8 cambiando la pendiente al 1,50%, hasta el pozo P.64EE576, punto final de la actuación, con una longitud de 169,1m. varias reconexiones de pozos actuales al nuevo tramo todas ellas DN 400 mm PVC-U SN8, con longitud total de 55,595 m. con pozos existentes. Los imbornales se reconectan a la nueva red con tubo DN 315 mm PVC-U SN 8, con una longitud total de 58,513 m. El trazado de la red a instalar discurre por zona de calzada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	271/371



de uso público e irán alojadas en una zanja de ancho 1,50- 1,60 m y altura variable. En total se ejecutarán 12 pozos nuevos en este tramo.

Tramo 2 = ALC_FUE_P2_071 nuevo colector de saneamiento de la zona de calle Lima. El nuevo colector inicia sobre el pozo PN.64DE-1207 en la parte alta de la renovación, con una pendiente del 2,00 % y una tubería DN 400 PVC-U SN8, hasta el pozo P.64EE-1213, punto final de la actuación, con una longitud de 105,325 m. Dentro del tramo se contemplan varias reconexiones de pozos actuales al nuevo tramo todas ellas DN 400 mm PVC-U SN8, con longitud total de 55,595 m. Los nuevos pozos (7 Uds.) se ejecutarán de fábrica de ladrillo de 1 pie de espesor sobre losa de HA-25 como marcan las Normas para Redes de Saneamiento de CYII, de sección circular DN 1,10 m interior.

Tramo 3 y Tramo 4 = ALC_FUE_P1B_008 renovación del colector de saneamiento de la zona de calle Callao. Los colectores para renovar están en ambos lados de la calle la cual pierde continuidad por el cruce de la Avda. de la Hispanidad.

El nuevo colector TRAMO NORTE = Tramo 3 inicia sobre el pozo P.64DE-1462 en la parte alta de la renovación, con una pendiente del 2,00 % y una tubería DN 400 PVC-U SN8, hasta el pozo P.64EE-1217, con una longitud de 45,031 m, punto final de la actuación. En este tramo se ejecutarán tres pozos nuevos.

El nuevo colector TRAMO SUR = Tramo 4 inicia sobre el pozo P.64EE-532 en la parte alta de la renovación, con una pendiente del 2,00 % y una tubería DN 500 PVC-U SN8, hasta el pozo PN-4.1, con una longitud de 32,795 m, punto final de la actuación. Los imbornales se reconectan a la nueva red con tubo DN 315 mm PVC-U SN 8, con una longitud total de 21,56 m.

Tramo 5 = ALC_FUE_P2_068 renovación del colector de saneamiento de la zona de calle Habana DN 400 mm y 500 mm de PVC-U SN8.

El nuevo colector inicia sobre el pozo P.64EE-480 en la parte alta de la renovación, con una pendiente del 2,00 % y una tubería DN 400 PVC-U SN8, hasta el pozo P.64EE-464, con una longitud de 100,306 m desde donde el colector pasa a ser DN 500 PVC-U SN8 manteniendo la pendiente al 2,00%, hasta el pozo P.64EE-434, punto final de la actuación, con una longitud de 60,173 m.

Los imbornales se reconectan a la nueva red con tubo DN 315 mm PVC-U SN 8, con una longitud total de 44,630 m.

El trazado de la red a instalar discurre por zona de calzada en una zanja de ancho 1,50 – 1,60m

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	272/371



ZONA	DN TUBERÍA INSTALAR (mm)	MATERIAL	LONGITUD (m)
ALC_FUE_P2_070			
Calle Lima	400	PVC	98,456
Calle Lima	500	PVC	169,178
Conexiones	400	PVC	55,595
Imbornales	315	PVC	58,513
TOTAL			381,742
ALC_FUE_P2_071			
Calle Lima	400	PVC	105,325
Conexiones	400	PVC	15,83
Imbornales	315	PVC	33,731
TOTAL			154,886
ALC_FUE_P1B_008			
Calle de Callao	400	PVC	45,031
Calle de Callao	500	PVC	32,795
Imbornales	315	PVC	21,560
TOTAL			99,386
ALC_FUE_P2_068			
Calle de la Habana	400	PVC	100,306
Calle de la Habana	500	PVC	60,173
Imbornales	315	PVC	44,630
TOTAL			205,109

Comprobando que dicha obra está incluida en el Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado PLAN SANEAMIENTO en el municipio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Canal de Isabel II S.A. con cargo a la cuota suplementaria al usuario aprobado por Junta de Gobierno Local del 21 de julio del 2020 y publicado en el BOCM nº189 el 6 de agosto 2020 la actuación ALC_FUE_P2_071, ALC_FUE_P2_068, ALC_FUE_P1B_008 y ALC_FUE_P2_070”.

Pág. - 273 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	273/371



Modificando la cuota suplementaria de 0,20 euros por metro cúbico consumido, aprobada mediante Acuerdo de 14 de octubre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM nº258 de 23 de octubre de 2020, se aplicación a los consumos que se efectúen hasta el 30/06/2024. Dicha cuota suplementaria se sustituirá por una cuota de 0,1575 euros por metro cúbico consumido, que se aplicará a los consumos que se efectúen a partir del 01/04/2025, ajustando la recuperación de la inversión al plazo estimativo de treinta años previsto en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEA

Habiéndose presentado el Proyecto de Ejecución de D016FUE.7120LT02 "RENOVACIÓN DE RED EN LA CALLE LIMA Y OTRAS, EN EL T.M. DE FUENLABRADA", cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **1.255.288,48€** euros el día 22 de octubre de 2025, de conformidad con la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, necesitando para la realización de dicha obra la previa obtención de licencia municipal; según establecen los artículos 152 apartados a) y b) y el artículo 5 apartados i) y r) de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y debiendo observarse el procedimiento fijado en el artículo 51 de la misma Ordenanza.

Una vez examinada la documentación técnica aportada, se emite informe sobre los puntos abajo indicados.

1. El proyecto y la documentación técnica con respecto a los cuales se justifican las obras, reúnen la integridad formal y la suficiencia legal exigible.
2. El autor/a o autores/as del proyecto técnico y la documentación técnica tienen la habilitación legal precisa de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
3. El proyecto técnico es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación.

Por lo expuesto se emite informe técnico en sentido **POSITIVO** respecto de la actuación descrita.

Se ha procedido a la revisión del Proyecto de Urbanización presentado, por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada que incluye 5 Separatas enumeradas en:

1. Memoria
2. Planos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	274/371



3. Pliego de Condiciones Técnicas

4. Presupuesto.

C01 LEVANTADOS, DEMOLICIONES Y TRABAJOS PRELIMINARES

C02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

C03 CONDUCCIONES

C04 OBRAS DE FÁBRICA

C05 GESTIÓN DE RESIDUOS

C06 SEGURIDAD Y SALUD

C07 PAVIMENTACIÓN

C08 RETRANQUEO SERVICIOS EXISTENTES.

C09 OBRAS VARIAS.

Considerando que el Proyecto se ajusta a lo recogido en el Apartado 2 del Artículo 97 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, que recoge los conceptos que deben formar parte de las obras de urbanización y habiéndose comprobado que el Proyecto se ajusta a lo señalado en los Artículos 2.4.5 y 6.2.23 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, que recoge el contenido de los proyectos de urbanización, así como los documentos que deben incluir, se emite:

INFORME FAVORABLE al PROYECTO DE "RENOVACIÓN DE RED EN LA CALLE LIMA Y OTRAS, EN EL T.M. DE FUENLABRADA" para su aprobación inicial, al margen de las posibles modificaciones que pudieran producirse durante la ejecución de las obras y que en ningún caso afectan a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes condicionantes.

EFICACIA TEMPORAL:

El plazo máximo de inicio de las obras será de **3 meses**, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con antelación mínima de quince días, fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de **12 meses**. Una vez finalizadas las obras deberán aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada **Certificado fin de obra**, según se recoge en el artículo 61 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

OBSERVACIONES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	275/371



1. El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización.
2. Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalar correctamente los trabajos. En el caso particular de la red de comunicaciones por internet del Ayuntamiento se necesitará ejecutar una canalización con 2 tuberías corrugada de 90 mm. con camisa lisa por dentro, por debajo de la base de hormigón de la calzada y registrada mediante arquetas cada 50 metros de 40x40, con tapas idóneas para el tráfico de vehículos o peatonal si fuesen en acera.
3. En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a los sistemas radicales de los elementos vegetales existentes, debiendo restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.
4. La máxima longitud de obra en ejecución simultánea será de 100 metros, incluyéndose en esta longitud cualquier fase de la obra en ejecución, desde la apertura de zanja hasta la reposición de pavimento.
5. Esta autorización no exime de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.
6. En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.
7. En caso de que la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, éste deberá sustituirse por terrazo antideslizante de las mismas dimensiones y características que el existente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	276/371



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza [...]”.

El artículo 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece la necesidad de disponer de Licencia, para la ejecución de obras de urbanización y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recoge que están sujetos a licencia urbanística: b) los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.

De este modo el apartado a) del citado 152 Ley 9/2001, dispone que precisará de licencia:

a) Los movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado

En cuanto al régimen, alcance y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 153 y 154 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley procedimental de aplicación: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otro lado, subrayar que se han seguido las prescripciones contenidas en el PGOUF, referidas a las obras de urbanización (artículos 2.4.5 y 6.2.23), cumplimiento de estas acreditado en el informe técnico positivo de los Servicios Técnicos Municipales de 28 de noviembre del corriente.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	277/371



1.- Se constata que con fecha 27 de octubre del año en curso, consta informe administrativo positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Infraestructuras.

5.- Que con fecha 28 de noviembre del año en curso, obra informe técnico positivo emitido por la Ingeniero Municipal con cláusula de eficacia temporal: "EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE TRES (3) MES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ DE DOCE (12) MESES", con las siguientes observaciones que habrán de consignarse en el título urbanístico habilitante, a saber:

1. El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización.

2. Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalizar correctamente los trabajos. En el caso particular de la red de comunicaciones por internet del Ayuntamiento se necesitará ejecutar una canalización con 2 tuberías corrugada de 90 mm. con camisa lisa por dentro, por debajo de la base de hormigón de la calzada y registrada mediante arquetas cada 50 metros de 40x40, con tapas idóneas para el tráfico de vehículos o peatonal si fuesen en acera.

3. En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a los sistemas radicales de los elementos vegetales existentes, debiendo restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.

4. La máxima longitud de obra en ejecución simultánea será de 100 metros, incluyéndose en esta longitud cualquier fase de la obra en ejecución, desde la apertura de zanja hasta la reposición de pavimento.

5. Esta autorización no exime de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	278/371



6. En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.

7. En caso de que la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, éste deberá sustituirse por terrazo antideslizante de las mismas dimensiones y características que el existente. “

Por lo que en base a los informes emitidos se emite **informe jurídico FAVORABLE** al expediente **2025/LOM_01/000050** de solicitud de licencia de OBRA MAYOR para RENOVACIÓN DE RED en CL. LIMA y OTRAS, de esta localidad, a instancia de CANAL DE ISABEL II, S.A. con NIF A86488087”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

LA CONCESIÓN DE licencia de OBRA MAYOR para RENOVACIÓN DE RED en CL. LIMA y OTRAS, de esta localidad, a instancia de CANAL DE ISABEL II, S.A. con NIF A86488087.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

55.- SEGREGACIONES.

55.1.- EXP 2021/LPA 03/000022 D. JOSÉ MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ Y D. JAIME PÉREZ GONZÁLEZ - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL EN DOS LOCALES EN PASEO DE LA ESTACIÓN, 1, BAJO, LOCAL 2A.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“**Primero.** - Con fecha 29 de septiembre de 2021, JOSÉ MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ con NIF ***4233** y D. JAIME PÉREZ GONZÁLEZ con NIF ***2236**, presenta LICENCIA DE

Pág. - 279 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	279/371



PARCELACIÓN de para la **SEGREGACIÓN** de UN (1) LOCAL en (2) DOS LOCALES en el PS. ESTACIÓN, 1, BJ, (LC. 2 A según escrituras y nota simple) de esta localidad. Que de acuerdo con el informe técnico municipal:

“El local tiene tres referencias catastrales que se modificarán con la actual segregación del local en dos locales. 2397602VK3529N0001RI, según catastro, la superficie construida es de 69,00 m2, y el local 1, con un coeficiente de 3,36%. 2397602VK3529N0002TO, según catastro, la superficie construida es de 50 m2, y el local 2, con un coeficiente de 3,70%. 2397602VK3529N0003YP, según catastro, la superficie construida es de 50 m2, y el local 3, con un coeficiente de 2,42%.”

Segundo. - Con fecha 4 de octubre de 2021, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

Tercero. - Que con fecha 20 del mes que finaliza, consta informe **FAVORABLE** del Arquitecto Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe, el cual se reproduce de manera íntegra:

“Vista la solicitud de Licencia de Segregación presentada en este Ayuntamiento con fecha 29 de septiembre de 2021 y registro de entrada n.º 2021022018, por D. José María Pérez González, con NIF. – 50942333R, con domicilio en calle Burgos, 14, 28941 de Fuenlabrada, y D. Jaime Pérez González, con NIF. – 50922363H, con domicilio en Avenida de Fuenlabrada, 76, 3º B, 28900 de Leganés, referente a la solicitud de LICENCIA DE SEGREGACION de un local a dos locales comerciales, situado en la Paseo de la Estación, 1, bj, lc 2a, (según escrituras y nota simple) se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente de la segregación con arreglo a la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ 1

Descripción registral:

Naturaleza urbana: Local comercial en planta baja con denominación 2A según escrituras, situado en el Paseo de la Estación, n.º 1, de Fuenlabrada. Ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y uno centímetros cuadrados (141,51 m2) según reciente modificación registral por medición real.

Número de referencia catastral: El local tiene tres referencias catastrales que se modificarán con la actual segregación del local en dos locales. 2397602VK3529N0001RI, según catastro, la superficie construida es de 69,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	280/371



m2, y el local 1, con un coeficiente de 3,36%. 2397602VK3529N0002TO, según catastro, la superficie construida es de 50 m2, y el local 2, con un coeficiente de 3,70%. 2397602VK3529N0003YP, según catastro, la superficie construida es de 50 m2, y el local 3, con un coeficiente de 2,42%.

Linda, al frente, con el Paseo de la Estación;

- Derecha, entrando con portal y servicios comunes del bloque;
- Izquierda, entrando, con terreno dedicado a uso público;
- Y fondo, con servicios comunes del bloque y con terreno dedicado a uso público.

Propiedad:

La totalidad del pleno dominio legado con carácter privado a:

D. José María Pérez González – 50942333R

D. Jaime Pérez González – 50922363H

Finca de Fuenlabrada Sección 1º N.º: 24800 (antes finca 54307)

C.R.U.: 28081000501618.

Cuota: diez enteros, sesenta y ocho centésimas por ciento. (10,68%) y p.p. de elementos comunes del 5,34%.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca de Fuenlabrada Sección 1º N.º 24800, al tomo 1412, libro 275, folio 189, inscripción 3º de fecha 12/08/2020. Protocolo 935 de fecha 22/07/2020.

Código Registral Único: 28081000501618.

Referencia catastral: 2397602VK3529N0001RI, 2397602VK3529N0002TO, 2397602VK3529N0003YP.

Que se segrega finalmente en las siguientes dos fincas:

Finca resultante 1, proveniente del local original, con denominación local 2A-1, planta baja, sin referencia catastral hasta que se termine de tramitar la alteración catastral por la segregación solicitada.

Descripción:

Local comercial 2A-1 en planta baja a fachada posterior de edificio residencial situado en el Paseo de la Estación, 1, de Fuenlabrada. Mide ochenta y cinco metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (85,65 m2).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	281/371



Cuota: 6,5682 % para el local y 3,2841% para p.p. de zonas comunes.

Linda: por su frente, entrando con terreno destinado a uso público.

- **Por la derecha, con terreno destinado a uso público y local 2A-2 (local segregado).**
- **Por la izquierda, con terreno destinado a uso público.**
- **Por el fondo, con servicios comunes del bloque y local comercial letra B.**

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Finca resultante 2, proveniente del local original, con denominación local 2A-2, planta baja, sin referencia catastral hasta que se termine de tramitar la alteración catastral por la segregación solicitada.

Descripción:

Local comercial 2A-2 en planta baja a fachada ppal. de edificio residencial situado en el Paseo de la Estación, 1, de Fuenlabrada. Mide cincuenta y cinco metros cuadrados con ochenta y siete centímetros cuadrados (55,87 m2).

Cuota: 4,1118 % para el local y 2,0059 % para p.p. de zonas comunes.

Linda: por su frente, entrando con el Paseo de la Estación.

- **Por la derecha, entrando, con portal, servicios comunes del bloque y con local letra 2A-1 (local resto de finca matriz de esta segregación).**
- **Por la izquierda, entrando, con terreno destinado a uso público.**
- **Por el fondo, con terreno destinado a uso público.**

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	282/371



Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Se informa favorablemente la presente Declaración Responsable haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, dispone en su artículo 152 d) que están sometidos a licencia los actos de parcelación, segregación y división de terrenos en cualquier clase de suelo salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

El art. 35 de la OTLUAF, dispone lo siguiente: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y 154 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	283/371



de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 4 de octubre de 2021, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que con fecha 20 del mes corriente, obra informe técnico FAVORABLE del Arquitecto Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos se informa FAVORABLEMENTE el expediente de referencia **2021/LPA_3/000022** sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL a DOS (2) LOCALES en el PASEO DE LA ESTACIÓN, 1, BJ, LC 2A de Fuenlabrada, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable del Arquitecto Municipal, a instancia de JOSÉ MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ con NIF ***4233** y D. JAIME PÉREZ GONZÁLEZ con NIF ***2236**.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número **2021/LPA_03/000022** a nombre de **D. JOSÉ MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ** con NIF ***4233** y **D. JAIME PÉREZ GONZÁLEZ** con NIF ***2236**, de **LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN DOS (2) LOCALES** sito en **PASEO DE LA ESTACIÓN, 1, BJ, LC 2A**, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

55.2.- EXP 2023/LPA 03/000015 D. JESÚS GONZÁLEZ HERRERO Y DÑA. MARGARITA LIRAS AGUADO - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL EN TRES LOCALES EN CALLE DE LA ESTACIÓN, 3, LOCAL B.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	284/371



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero. - Con fecha 12 de junio de 2023, DÑA. MARGARITA LIRAS AGUADO con NIF ***3936** y D. JESÚS GONZÁLEZ HERRERO con NIF ***2336**, presentan solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN de UN (1) LOCAL en CL. ESTACIÓN, 3, LC. B (SG NOTA SIMPLE REGISTRAL), LC. C (SG CATASTRO), en TRES (3) LOCALES en la CL. ESTACIÓN, 3, LC. D1, CL. ESTACIÓN, 3, D2 y CL. ESTACIÓN, 3, LC. D3 de Fuenlabrada, teniendo la finca matriz la siguiente referencia catastral: 2396103VK3529N0004FA y las resultantes (finca resultante 1 y finca resultante 2 y finca resultante 3) sin referencia catastral, hasta la resolución del correspondiente expediente de alteración catastral tras la segregación de la finca.*

Segundo. - Con fecha 29 de noviembre de 2023, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero. - Que con fecha 27 de noviembre del año que finaliza, consta informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico:

“INFORME TECNICO

*Vista la solicitud de Licencia de Segregación de locales comerciales presentada en este Ayuntamiento con fecha 12 de julio de 2023 y registro de entrada n.º 2023042752, por D. Jesús González Herrero, con NIF. – 50923367X, con domicilio en calle Costa Rica, 33, 28945 de Fuenlabrada, referente a la solicitud de LICENCIA DE SEGREGACION de un local comercial en otros tres locales situado en la **calle de Estación, 3, bj, lc B**, (según nota simple) se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente de la segregación con arreglo a la siguiente descripción:*

FINCA MATRIZ 1

Descripción registral:

Naturaleza urbana: Local comercial letra B según nota simple, situado a la derecha según se mira de frente al portal número TRES de la calle de la Estación, que forma parte del edificio en Fuenlabrada, y su calle de la Estación esquina a Paseo de la Estación hoy números UNO y TRES de la calle de la Estación. Ocupa una superficie

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	285/371



construida de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados (268,00 m²) según escrituras y nota simple.

Número de referencia catastral: 2396103VK3529N0004FA, según catastro, la superficie construida es de 256,00 m², y el local D. En medición real según la documentación técnica aportada es de 253,84 m² (la diferencia está por debajo del 10% que indica la Ley Hipotecaria para tener que hacer un expte de dominio por exceso de cabida de una finca).

Linda según escrituras, al frente, con el Paseo de la Estación;

- Derecha, entrando con la casa número cinco del Paseo de la Estación;
- Izquierda, entrando con el portal, servicios comunes y con la local letra C;
- Y fondo, con Hermanos González Herrero.

Linda según memoria presentada para la Licencia de Segregación, al frente, o Norte en línea recta de 5,14 m con la calle de la Estación. Es la fachada ppal. del local. Linda en línea poligonal de 11,97 m, 4,57 m, 1,42 m, 0,31 m, 2,49 m y 8,06 m con el n.º 3 en sus zonas comunes.

- Derecha u oeste, Linda en línea recta de 18,62 m con el n.º 5 de la calle La Estación. Corresponde al lateral derecho del local.
- Izquierda o este, Linda en línea recta de 18,62 m con local comercial. Corresponde al lateral izquierdo del local.
- Y fondo o sur, Linda en línea recta de 15,61 m con la calle de la Vía y la calle Luis Sauquillo. Es la fachada posterior del local.

Propiedad:

La totalidad del pleno dominio por título de compra con carácter ganancial para

D. Jesús González Herrero – 50923367X

Dña. Margarita Liras Aguado – 12239363M

Finca de Fuenlabrada Sección 1º N.º: 01905

C.R.U.: 28081000025831.

Cuota: seis enteros, siete centésimas por ciento. (6,07%)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	286/371



Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca de Fuenlabrada Sección 1º N.º 01905, al tomo 1058, libro 13, folio 80, inscripción 2º.

Código Registral Único: 28081000025831.

Referencia catastral: 2396103VK3529N0004FA.

*Que se **segrega** finalmente en las siguientes tres fincas:*

Finca resultante 1, proveniente del local original, con denominación local D-1, planta baja, sin referencia catastral hasta que se termine de tramitar la alteración catastral por la segregación solicitada.

Descripción:

Local comercial D-1 en planta baja con fachada a la ppal. y la posterior del edificio residencial situado en la calle Estación, 3, de Fuenlabrada. Mide sesenta y dos metros cuadrados con setenta y dos centímetros cuadrados (62,72 m²).

Cuota: 1,4998 %.

Linda: por su frente, en línea de 4,35 m, con la calle de la Estación. Es la fachada ppal. del local.

- *Por la derecha, u oeste, en línea recta de 18,62 m con el n.º 5 de la calle de la Estación. Corresponde con el lateral derecho del local.*
- *Por la izquierda, o este, en línea poligonal de 11,51 m, 2,69 m, y 7,09 m con local D.2. Corresponde con el lateral izquierdo del local.*
- *Por el fondo, en línea recta de 1,74 m con la calle de la Vía y la calle Luis Sauquillo. Es la fachada posterior del local.*

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	287/371



Finca resultante 2, proveniente del local original, con denominación local D-2, planta baja, sin referencia catastral hasta que se termine de tramitar la alteración catastral por la segregación solicitada.

Descripción:

Local comercial D-2 en planta baja con fachada a la ppal. y la posterior del edificio residencial situado en la calle Estación, 3, de Fuenlabrada. Mide ciento cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros cuadrados (152,76 m²).

Cuota: 3,6529 %.

Linda: por su frente, en línea recta de 3,68 m, con la calle de la Estación. Es la fachada ppal. del local. Linda en línea poligonal de 0,40 m, 1,04 m y 2,93 m con el local D.3. En línea poligonal de 11,97 m, 4,57 m, 1,42 m, 0,31 m y 2,49 m con el n.º 3 en sus zonas comunes.

- Por la derecha, u oeste, en línea poligonal de 8,29 m, 3,24 m, 2,69 m y 7,09 m con local D.1. Corresponde al lateral izquierdo del local.
- Por la izquierda, o este, linda en línea recta de 11,59 m con local comercial. Corresponde al lateral derecho del local.
- Por el fondo, en línea recta de 13,87 m con la calle de la Vía y la calle Luis Sauquillo. Es la fachada posterior del local.

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Finca resultante 3, proveniente del local original, con denominación local D-3, planta baja, sin referencia catastral hasta que se termine de tramitar la alteración catastral por la segregación solicitada.

Descripción:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	288/371



Local comercial D-3 en planta baja con fachada a la ppal. del edificio residencial situado en la calle Estación, 3, de Fuenlabrada. Mide treinta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados (38,36 m²).

Cuota: 0,9173 %.

Linda: por su frente, en línea recta de 5,14 m con la calle de la Estación. Es la fachada ppal. del local.

- *Por la derecha, u oeste, en línea poligonal de 8,06 m y 2,21 m con el n.º en sus zonas comunes. Corresponde al lateral derecho del local.*
- *Por la izquierda, o este, en línea poligonal de 1,04 m, 2,93 m con local D.2 y de 7,02 m con otro local comercial. Corresponde al lateral izquierdo del local.*
- *Por el fondo, en línea poligonal de 2,21 m y 2,93 m con local D.2. Corresponde al fondo del local.*

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Se informa favorablemente la presente Declaración Responsable haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes."

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, en su art. 152 d) recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: "Estarán sujetos a licencia urbanística municipal los siguientes actos de uso de suelo, construcción y edificación:

d) los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado".

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 9/2001, de 17 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	289/371



Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La licencia de parcelación se recoge en el Capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada OTLUAF (BOCM 01/11/2012), Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42 regula la Licencia de Parcelación en el Capítulo 2.3, artículos 38-42 y en el Capítulo 2.2 relativo a las Disposiciones Comunes en la tramitación de Licencias, artículos 33-37.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 29 de noviembre de 2023, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que con fecha 27 de noviembre del corriente, obra informe Técnico positivo del Arquitecto Técnico Municipal, con la correspondiente descripción de las fincas resultantes contenida en él.

*Por lo que, en base a los informes emitidos, se informa **favorablemente** el expediente de referencia **2023/LPA_3/000015**, sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL CL. ESTACIÓN, 3, LC. B (sg nota simple registral), LC. C (sg catastro, 2396103VK3529N0004FA) en TRES (3) LOCALES en la CL. ESTACIÓN, 3, LC. D1, CL. ESTACIÓN, 3, LC. D2 y CL. ESTACIÓN, 3, LC. D3, de Fuenlabrada con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal, a instancia de DÑA. MARGARITA LIRAS AGUADO con NIF ***3936** y D. JESÚS GONZÁLEZ HERRERO con NIF ***2336**.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	290/371



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número **2023/LPA_03/000015** a nombre de **D. JESÚS GONZÁLEZ HERRERO** con NIF ***2336** Y **DÑA. MARGARITA LIRAS AGUADO**, de **LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL CL. ESTACIÓN, 3, LC. B** (sg nota simple registral), **LC. C** (sg catastro, 2396103VK3529N0004FA) en **TRES (3) LOCALES en la CL. ESTACIÓN, 3, LC. D1, CL. ESTACIÓN, 3, LC. D2 y CL. ESTACIÓN, 3, LC. D3**, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

56.- ALINEACIONES DE PARCELA.

56.1.- UL-61695-25 – LUIS MANUEL SANTIAGO PORTERO - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE CRUZ ROJA, Nº 9.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

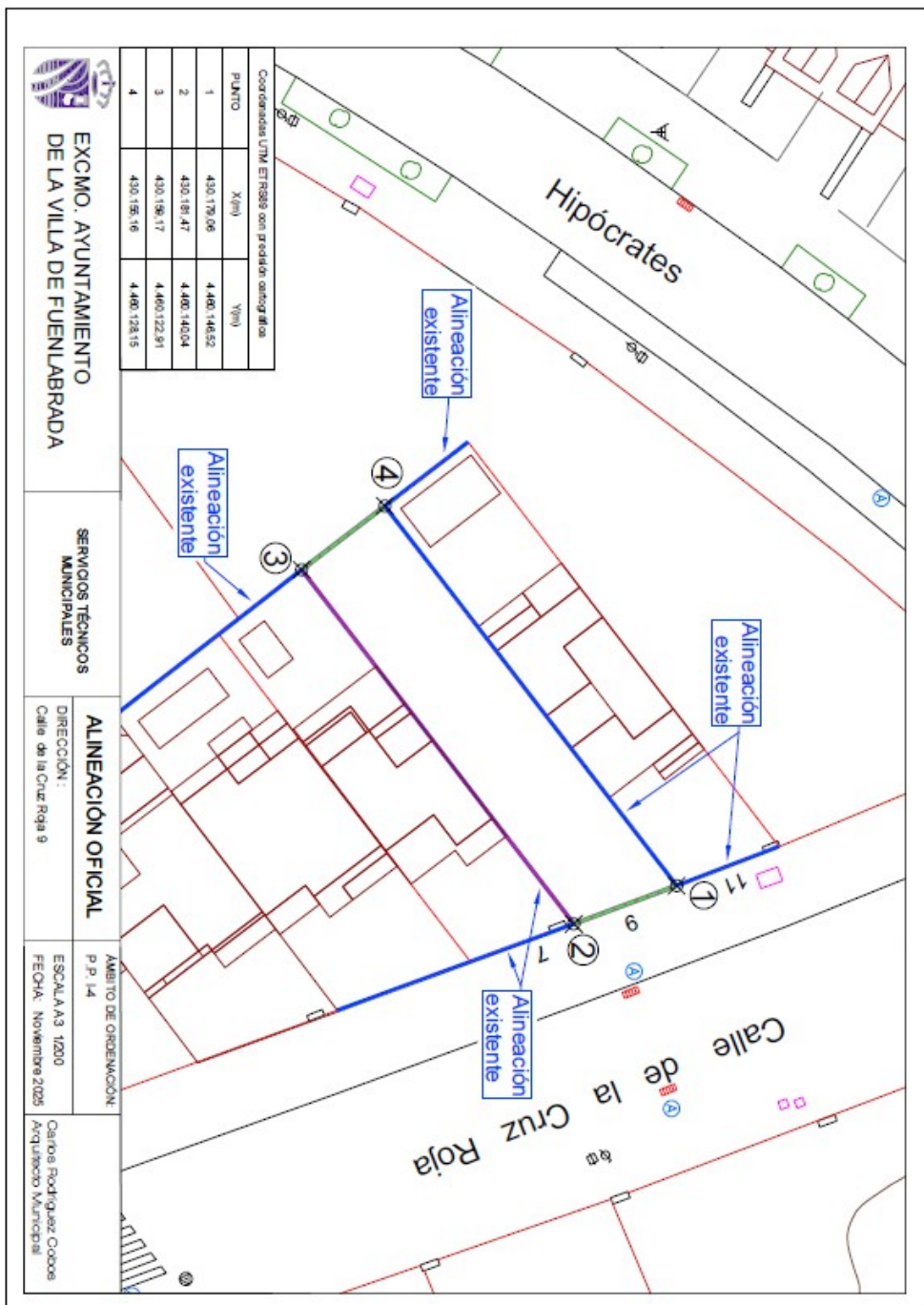
“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la **CALLE CRUZ ROJA, Nº 9**, con referencia catastral **0203822VK3600S**, que ha sido presentada por **LUIS MANUEL SANTIAGO PORTERO**, con NIF ***5531**, en fecha 23 de octubre de 2025.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	291/371





CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	292/371



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

56.2.- UL-65762-25 – JORGE GARGOLES NAVARRO - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN, Nº 101.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

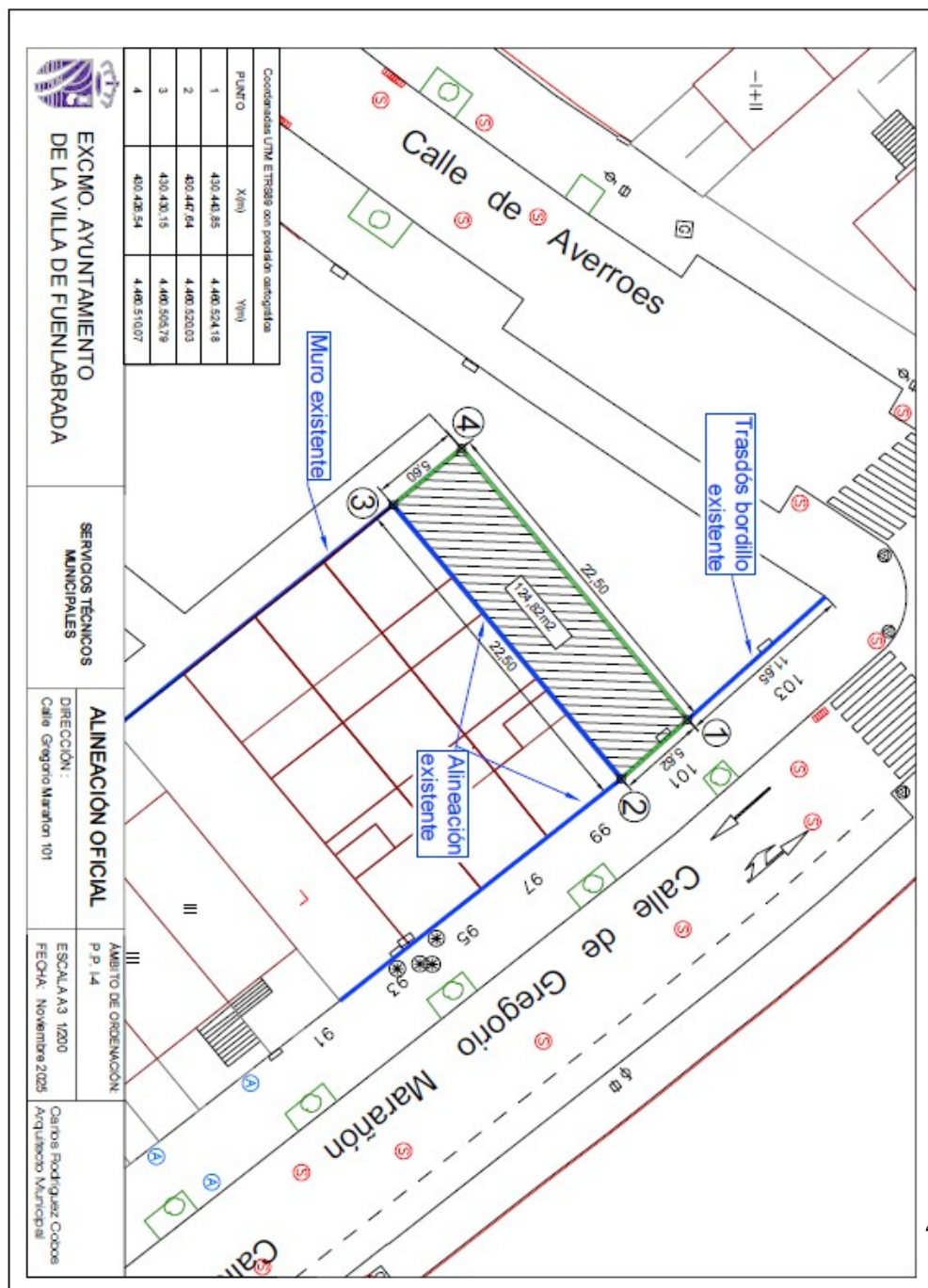
*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE GREGORIO MARAÑÓN, Nº 101, con referencia catastral 0506409VK3600N, que ha sido presentada por JORGE GARGOLES NAVARRO, con NIF ***2028**, en fecha 10 de noviembre de 2025.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	293/371





CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	294/371



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

57.- PASOS DE VEHÍCULOS.

57.1.- EXP UIF-62909-25 – ACOMETIDAS Y SERVICIOS INTEGRALES MARBEL S.L.- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE SIERRA MORENA, Nº 12.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **ACOMETIDAS Y SERVICIOS INTEGRALES MARBEL S.L.** con **NIF Nº B87673604** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE SIERRA MORENA Nº 12 de Fuenlabrada** con referencia catastral 5687601VK3558N0006EI y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces*

Pág. - 295 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	295/371



como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

57.2.- EXP UIF-64338-25 – FLORA BARRERA BAIDES- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES, Nº 239, PUERTA 3.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	296/371



“Vista la solicitud presentada por **FLORA BARRERA BAIDES**, con **NIF N° ***3978**** para la autorización de paso de vehículos, en la **URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES N° 239 PUERTA 3 de Fuenlabrada** con **referencia catastral 9310401VK2690N0161GD** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	297/371



- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

57.3.- EXP UIF-64466-25 – COMPAÑÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA HOSTELERA ATHOS S.L.- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 117.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **COMPAÑÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA HOSTELERA ATHOS S.L.**, con NIF Nº **B80855539** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE LA CONSTITUCIÓN Nº 117 de Fuenlabrada** con referencia catastral 4294006VK3549S0004GR y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	298/371



- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	299/371



- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

57.4.- EXP UIF-64559-25 – MIRASIERRA INVEST S.L- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE MIGUEL SERVET, Nº 25.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **MIRASIERRA INVEST S.L**, con **NIF Nº B80193022** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE MIGUEL SERVET Nº 25 de Fuenlabrada** con referencia catastral 3996204VK3539N0002DD y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	300/371



- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

57.5.- EXP UIF-65705-25 – CRUZ ROJA ESPAÑOLA- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE PAULO FREIRE, Nº 2.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	301/371



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, con **NIF N° Q2866001G** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE PAULO FREIRE N° 2 de Fuenlabrada** con **referencia catastral 0997101VK3509N0001HM** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	302/371



- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

57.6.- EXP UIF-67238-25 – COM. PROP. GARAJES Pº RIAZOR S/N- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN PASEO DE RIAZOR, Nº 1A (ENTRADA).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **COM. PROP. GARAJES Pº RIAZOR S/N** con **NIF Nº H79715876** para la autorización de paso de vehículos, en **PASEO DE RIAZOR Nº 1A (ENTRADA) de Fuenlabrada** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	303/371



Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	304/371



- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

57.7.- EXP UIF-67238-25A – COM. PROP. GARAJES Pº RIAZOR S/N- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN PASEO DE RIAZOR, Nº 1A (SALIDA).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **COM. PROP. GARAJES Pº RIAZOR S/N con NIF Nº H79715876** para la autorización de paso de vehículos, en **PASEO DE RIAZOR Nº 1A (SALIDA) de Fuenlabrada** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	305/371



- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

57.8.- EXP UIF-56489-25 – DIEGO PULIDO RAMÍREZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE VILLA LUCRECIA, Nº 3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	306/371



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CL VILLA LUCRECIA N° 3 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 1105512VK3610S0001JW y número de placa 1865 a nombre de **DIEGO PULIDO RAMÍREZ** con NIF ***9227***

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	307/371



medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

58.- LICENCIAS DE APERTURA.

58.1.- EXP 2025/CTA 01/000210 – RAJO HOSTELERÍA EL ARROYO, S.L. – SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO N° 2026 PARA LA ACTIVIDAD DE BAR EN CALLE COMUNIDAD DE MADRID, N° 1, BAJO, LOCAL 16.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 12 de noviembre del corriente, la mercantil, RAJO HOSTELERÍA EL ARROYO, S.L. con NIF B 24741746., presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 2026 para la actividad de BAR en la CL. COMUNIDAD DE MADRID, 1, B.J. LC. 16, de esta localidad.

Segundo. - Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 13 de febrero de 2009 acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento sito en la CL. COMUNIDAD DE MADRID, 1, B.J. LC. 16, para la actividad de BAR.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	308/371



Tercero. - Y visto la suficiencia de la documentación aportada por la solicitante del cambio de titularidad: RAJO HOSTELERÍA EL ARROYO, S.L., en expediente de cambio de titularidad que se sigue bajo el número 2021/MEU_01/028999, la que suscribe informa que no hay ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad: RAJO HOSTELERÍA EL ARROYO, S.L. y a la Licencia Concedida 2026 con fecha 13 de febrero de 2009 para la actividad de BAR en la CL. COMUNIDAD DE MADRID, 1, BJ. LC. 16, de Fuenlabrada se **INFORMA FAVORABLEMENTE el CAMBIO DE TITULARIDAD** solicitado que se sigue bajo número de expediente **2025/CTA_01/000210 de Lª 2026.**

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

“La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 13 de febrero de 2009 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR: *****

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	309/371



SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 1, BJ
LOCAL 16

ACTIVIDAD AUTORIZADA: BAR

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 90,84 m2.

Número de planta: BAJO

Aforo máximo: 15 persona(s)

Elementos permitidos: los contemplados en la documentación técnica y mobiliario y elementos propios de la actividad.

Potencia instalada: 13.332 W

Elementos de seguridad obligatorios: 2 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad y botiquín de primeros auxilios.

Catalogación de la actividad:

ANEXO II

III. Otros establecimientos abiertos al público

10. De hostelería y restauración.

10.2 Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.

Otros datos:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	310/371



La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.”

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde el **cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 2026** para la actividad de **BAR** en **CALLE COMUNIDAD DE MADRID, Nº 1, BAJO, LOCAL 16** de Fuenlabrada, a instancia de **RAJO HOSTELERÍA EL ARROYO, S.L.** con **NIF B24741746.**”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

59.-TANTEOS Y RETRACTOS.

59.1.- EXP UJ-63599-25 – LUIS MIGUEL CUEVAS SANTOS – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 127 EN PLANTA SÓTANO SEGUNDO DEL GARAJE SITO EN CALLE HUMANES, Nº 18 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha 31/10/2025 y número de registro de entrada 2025063599, D. LUIS MIGUEL CUEVAS SANTOS, con DNI ***2449**, presenta instancia por la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº127, situada en planta sótano segundo del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Humanes nº18; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1674, libro 502, folio 127, finca urbana número 27074, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. LUIS MIGUEL CUEVAS SANTOS.*

El interesado solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento: “Solicito el derecho de retracto y de retroventa a favor del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	311/371



Ayuntamiento de Fuenlabrada sobre la plaza de garaje sita en calle Humanes nº18, nº de plaza 127 (Planta -2).

En la información registral aportada se especifica lo siguiente en el apartado de cargas:

“Sujeta a las limitaciones que resultan en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, en particular a las siguientes: **LIMITACIONES LEGALES A LAS VENTAS DE LAS PLAZAS POR LOS PARTICULARES ADQUIRENTES.** Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrá enajenar las plazas, pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Si el Ayuntamiento tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el artículo 37.”

Con respecto al derecho de retracto, se establece:

“**DERECHO DE RETRACTO: A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.** Se establece el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figura pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión, aunque ésta no se haya inscrito en el Registro por herencia.”

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la construcción del aparcamiento en la calle Humanes nº18, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco (5) años desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje, por título de compraventa, se realizó el 29/01/2008, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco (5) años señalado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	312/371



Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. LUIS MIGUEL CUEVAS SANTOS, con DNI ***2449** y, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje número 127 de su propiedad, sita en planta sótano segundo del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Humanes nº18; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1674, libro 502, folio 127, finca urbana número 27074, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. LUIS MIGUEL CUEVAS SANTOS.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. LUIS MIGUEL CUEVAS SANTOS, con DNI ***2449** y, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje número 127 de su propiedad, sita en planta sótano segundo del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Humanes nº18; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1674, libro 502, folio 127, finca urbana número 27074, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. LUIS MIGUEL CUEVAS SANTOS.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

60.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

60.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Pág. - 313 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	313/371



APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520002037R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0047698.000 por importe de 22.081,85 € de la empresa REPUESTOS MENENDEZ SL y la última Obligación nº 2025.2.0048770.000 por importe de 227.191,87 € de la empresa ILUNION SOCIOSANITARIO SA por importe total de **1.833.674,61 €**.
- **N.º de relación 202520002038R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0047711.000 por importe de 3.705,63 € de la empresa IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN SL y la última Obligación nº 2025.2.0048877.000 por importe de 10.300,00 € de la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID SA por importe total de **234.365,06 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en los expedientes suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

61.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

61.1- CAMBIO DE PERIODIFICACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD. (2025/GPR 01/005326).

Desde la Concejalía de Infraestructuras e Industria se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	314/371



En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Para poder contabilizar en plazo disponibilidad de gasto, en su aplicación presupuestaria 2012-150-22706 (según documentos contables).”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la técnica municipal, Dña. Lorena Ruiz Miguel, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 18 de diciembre de 2025 donde se expone:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El 4 de marzo de 2022 se acordó en Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato con expediente 2021/000990 “**SERVICIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD**” a la empresa **INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.**, NIF B81470841 por un periodo de **veinticuatro (24) meses** y un presupuesto de **616.410,91 €**. Dicho contrato entró en vigor el 7 de abril de 2022 con la posibilidad de ser aprobado por otro periodo de igual duración.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de marzo de 2024 se acordó en Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato desde el 7 de abril de 2024 hasta el 6 de abril de 2026 por un importe total de 616.410,91 €.

TERCERO.- El contrato se periodificó de la siguiente forma:

- Para el año 2024: Importe de 250.205,45 €, AD nº 2024.2.0015568.000.
- Para el año 2025: Importe de 308.205,46 €, AD nº 2025.2.0000493.000.
- Para el año 2026: Importe de 58.000,00 €, AD nº 2026.2.0000193.000.

CUARTO.- Se realizó una primera reperiodificación, minorando el saldo para el año 2024 por importe de 70.000,00 € (AD 2024.2.0015568.000) y ampliando esta misma cantidad para el año 2025 (AD nº 2025.2.0000493.000).

QUINTO.- Se realizó una segunda reperiodificación, minorando el saldo para el año 2025 por importe de 60.000,00 € (AD nº 2025.2.0000493.000) y ampliando esta misma cantidad para el año 2026 . (AD nº 2026.2.0000193.000).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	315/371



SEXTO.- En el estado actual de la tramitación se prevé un gasto finalmente para el ejercicio 2026 en torno a los 126.000,00 €.

SÉPTIMO.- Analizadas estas circunstancias se hace necesaria una reperiodificación del mismo.

(.../...)"

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Minorar la DISPOSICIÓN AD AD nº 2025.2.0000493.000 por importe de 8.000,00 €.

SEGUNDO: Aumentar la DISPOSICIÓN AD nº 2026.2.0000193.000 por importe de 8.000,00 € y sus fases anteriores de gasto."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

61.2- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PMD Y CIFE. (2022/SVA/001337).

Desde el Servicio de Mantenimiento de Edificios se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Urbanismo e Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

La urgencia de este asunto se fundamenta en las siguientes razones de interés público que hacen necesario adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

El contrato en consideración tiene como objetivo prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de asegurar la alta calidad en el servicio, minimizando los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	316/371



posibles riesgos y garantizando la conservación de las instalaciones (ascensores) conforme a las necesidades municipales. Para evitar la interrupción de esta importante prestación es necesario acometer los casos más urgentes de subsanación de deficiencias de los ascensores recogidas en las actas de inspección desfavorables, para cumplir con los plazos el contrato del modificado debe firmarse este año 2025.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Por acuerdo de 21 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adjudicó a la empresa BAYFER, S.L. con C.I.F. B-28157162 la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)**. El contrato fue adjudicado por el precio global de **258.828,49 €** de los cuales 213.907,84 € corresponden a la Base imponible y 44.920,65 € al 21% de I.V.A.

Dicho contrato ha sido formalizado en documento administrativo con fecha 28 de agosto de 2023 entrando en vigor al día siguiente de su formalización, con una duración de **cuatro años**, pudiendo ser prorrogado por otra anualidad más.

Dicho contrato ha sido modificado previamente por acuerdos de Junta de Gobierno local de fecha 17/11/2023 y 19/01/2024.

Consta en el expediente informe técnico del servicio de fecha 11/11/2025, justificando la necesidad de una modificación prevista del contrato, e informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 25/11/2025.

La citada modificación está regulada en el **punto XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que rige la ejecución de la **“CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)”**, EXP: 2022/SVA/001337 SARA.”

[...]

El precio de adjudicación del contrato es de 258.828,49.-€uros, de los cuales 213.907,84.-€ corresponden a la base imponible y 44.920,65 al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	317/371



El importe de la modificación que se pretende aprobar es de **51.765,70.-€uros, de los que 42.781,57.- € corresponden a la base imponible y 8.984,13.-€ al 21% de IVA.**, siendo por tanto el porcentaje de **modificación del 20%.**

Constan en el expediente la consignación adecuada para llevar a cabo la citada modificación, constando los siguientes documentos:

- Año 2025, AD+ nº 2025.2.0000793.002, por importe de 16.260,37 €.
- Año 2025, AD+ nº 2025.2.0000793.003, por importe de 0.46 €.
- Año 2026, AD+ nº 2026.2.0000336.001, por importe de 35.504,87 €.

La empresa contratista debe llevar a cabo ampliación de garantía, según lo previsto en el artículo 109.3 de la LCSP, por un importe de 2.139,08 €.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la modificación prevista del contrato administrativo consistente en la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)**, adjudicado a la empresa BAYFER, S.L. con C.I.F. B-28157162, por importe de 51.765,70.-€, de los que 42.781,57.- € corresponden a la base imponible y 8.984,13.-€ al 21% de IVA.

SEGUNDO. – Aprobar la autorización y disposición de gasto para dicha modificación prevista por importe de 51.765,70.-€, según la siguiente distribución y documentos contables

- Año 2025, AD+ nº 2025.2.0000793.002, por importe de 16.260,37 €.
- Año 2025, AD+ nº 2025.2.0000793.003, por importe de 0,46 €
- Año 2026, AD+ nº 2026.2.0000336.001, por importe de 35.504,87 €.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por importe de 2.139,08 €.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al contratista BAYFER, S.L. con C.I.F. B 28157162, y a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería. requiriendo al adjudicatario del contrato de referencia para que, en el plazo de quince días hábiles

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	318/371



contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el acuerdo Tercero y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

61.3- AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE GASTO, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO DEL IMPORTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS 251 PLAZAS DE GARAJE DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE TÍA JAVIERA, 17. (2025/GPR 01/004553).

Desde la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Seguridad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, resulta necesario aprobar de forma urgente el expediente: 2025/GPR_01/004553:“ REVISIÓN DEL PRECIO ANUAL DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL (GARAJE) SITO EN LA CALLE TÍA JAVIERA, NÚMERO 17, DE FUENLABRADA, A FAVOR DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (C.I.F. Q2840001H), POR IMPORTE DE 591,98 € (IVA incl.) PARA EL PERIODO DE 4 DE OCTUBRE DE 2025 A 3 DE OCTUBRE DE 2026.”.

La urgencia se motiva debido a la necesidad de atender el pago de la última factura presentada por la AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, correspondiente a prestaciones efectivamente realizadas. El crédito disponible resulta insuficiente como consecuencia de la actualización de precios derivada de la aplicación del IPC, circunstancia sobrevenida que ha agotado el saldo existente en la aplicación presupuestaria, impidiendo la tramitación contable de la factura, por lo que la demora en la aprobación del expediente podría ocasionar perjuicios en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Administración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	319/371



Por ello resulta urgente su inclusión como punto fuera del orden de la JGL del día 19 de diciembre de 2025, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez, de fecha 12 de diciembre de 2.025 en el que manifiesta:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene suscrito, con fecha 4 de octubre de 2024, un contrato de arrendamiento del Local-Aparcamiento propiedad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, sito en Fuenlabrada, calle Tía Javiera, 17, 251 plazas de garaje.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024 aprobó la adjudicación directa del contrato de arrendamiento del local (garaje) sito en calle Tía Javiera nº 17 del que es propietaria la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, con N.I.F Q 2840001H por un plazo de 3 años desde la firma del contrato, por un importe total del alquiler de 57.291,84 euros IVA incluido (47.348,63 € de base imponible y 9.943,21€ de IVA al 21%), que se corresponde con un precio de 5,24 € por plaza de aparcamiento mensual, más el 21% de IVA, siendo por tanto el montante mensual del arrendamiento sería de 1.315,24 €, más el 21% IVA dando un total de 1.591,44 € mensuales para las 251 plazas de garaje de las que dispone el local, con el fin de destinarlo al depósito de vehículos retirados de la vía publica por la Policía Local.

*En la misma sesión se acordó la aprobación y disposición del gasto para el referido contrato para el ejercicio 2025 por un importe de **19.097,28 € (15.782,88 € correspondientes a la base imponible y 3.314,40 € de IVA)** con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-132-20200.*

Dicha cantidad viene devenida por el alquiler anual de las 251 plazas de aparcamiento, y a esta cantidad hay que añadirle el porcentaje del Índice de Precios de alquiler de oficinas, a nivel autonómico, según se expone en la cláusula cuarta del contrato, que dice textualmente:

“CUARTA. – REVISIÓN DE LA RENTA. - El precio del arrendamiento se revisará anualmente de conformidad con la evolución que experimente el Índice de Precios de alquiler de oficinas, a nivel autonómico, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, tomándose como trimestre de referencia para la primera actualización, el que corresponda al último Índice que estuviera publicado a la fecha de celebración del contrato y en las sucesivas, el que corresponda al último aplicado, y como renta base la que viniese abonando el arrendatario en cada momento.”

Pág. - 320 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	320/371



Este índice de actualización no se ha publicado en la fecha en la que se actualiza la renta, la Ley 2/2015 de desindexación, en su artículo 4.6 permite que, en contratos de arrendamiento donde interviene el sector público, se pacte una nueva revisión periódica de la renta. Si se pacta dicha revisión, solo puede usarse como índice de referencia el **Índice de Precios de alquiler de oficinas** publicado por el INE, a nivel autonómico.

Como este índice no se ha publicado a fecha de la comunicación realizada por la Agencia de Vivienda Social se aplica la siguiente excepción:

“Hasta que se publique oficialmente ese índice, se puede usar el índice de precios de alquiler de vivienda del IPC, a nivel provincial”

En este caso, al no publicar el INE el índice de Precios de alquiler de oficinas en la fecha de comunicación de la actualización de renta, la Agencia de Vivienda Social utiliza el índice descrito, tomando como referencia el índice correspondiente a julio ya que es el valor publicado a finales de agosto cuando la Agencia comunica la actualización de los alquileres de octubre, ya que lo hace con un mes de anterioridad.

Tabla Mapa	
	Variación anual 2025M07
28 Madrid	
041 Alquiler de vivienda	3,1

El importe anual actualizado es de 16.272,15 € + IVA, lo que supone un aumento de 489,24 € + IVA anuales o **40,77 € + IVA mensuales**.

Teniendo en cuenta este gasto en concepto de revisión de la renta por la subida del **índice de precios de alquiler de vivienda del IPC**, es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de **591,98 €** (489,24 de base imponible y 102,74 € de IVA) con cargo a la partida presupuestaria 5051-132-20200 por así estar acordado en el contrato de arrendamiento.”

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	321/371



PRIMERO: Aprobar un incremento del 3,1 % del importe del contrato de arrendamiento de las 251 plazas de garaje del inmueble, sito en calle Tía Javiera, 17 entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, con NIF Q2840001H, correspondiente dicho porcentaje a la variación anual que ha sufrido el IPC provincial de alquiler de vivienda, resultando un **importe total de 591,98 € (489,24 de base imponible y 102,74 € de IVA), equivalente a una renta mensual de 1.640,77 € IVA Incluido.**

SEGUNDO: Aprobar la ampliación de la Autorización y Disposición del gasto para 2025 por importe de **591,98 € (489,24 de base imponible y 102,74 € de IVA)** para hacer frente al pago de la renta mensual actualizada para la siguiente del contrato de arrendamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-132-20200.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.”

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención General,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

61.4- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA TAUROPLAZAS, S.L. (2025/CGA 01/000149).

Desde la Concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de la Concejalía que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El presente servicio fundamenta su urgencia en las siguientes circunstancias:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	322/371



El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 19 de diciembre de 2025 se solicita, tiene como objeto la contabilización en el ejercicio 2025 de la citada convalidación.

Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad por las razones citadas.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“**Vista** la solicitud suscrita por D. Miguel Ángel Jiménez Gabaldón, Técnico de Administración General, de fecha 4 de diciembre de 2025, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURA DE LA EMPRESA TAUROPLAZAS, S.L.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de la Concejalía de Cultura 2025-4051-338-22799.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
TAUROPLAZAS S.L. CIF (B8384069)	20/10/2025	2025.0007669	.2	Servicio de vallado trabajos extras realizados en el recorrido del encierro	9.075,00 €

TAUROPLAZAS, S.L.

1. Por Junta de Gobierno Local, de 9 de agosto de 2022, se adjudicó a la empresa TAUROPLAZAS S.L., con NIF B-83834069, el contrato de SERVICIO DE INSTALACION Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS.

Pág. - 323 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	323/371



El contrato adjudicado a la empresa TAUROPLAZAS S.L., con NIF B-83834069, fue formalizado el 5 de septiembre de 2022, entrando en vigor el mismo día de su formalización, por un plazo de dos años: desde el 5 de septiembre de 2022 hasta el 4 de septiembre de 2024, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más.

En fecha 19/04/2025 se prorroga el contrato 2022/000765/PROR1 para el SERVICIO DE INSTALACION Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS, hasta 04/09/2025.

En fecha 05/09/2025 se prorroga el contrato 2022/000765/PROR2 para el SERVICIO DE INSTALACION Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS, hasta 04/09/2026.

2. *Durante el proceso de instalación del vallado de encierros, así como durante el desarrollo de estos, se produjeron incidencias que se resolvieron con carácter inmediato no contempladas en el contrato.*

Quitar chapas protectoras de los soportes del suelo, reparaciones en puertas, tanto en la calle Arena como calle Lavadero.

Soportes que se rompieron y se repararon, vallas golpeadas por vehículos o por las reses durante el encierro que también se arreglaron inmediatamente.

En las vallas móviles se produjeron también deterioros irreversibles en las bisagras que obligaron a su sustitución como consecuencia de su almacenamiento a la intemperie.

Tanto por la necesidad inmediata de proceder a estas reparaciones como por el mayor conocimiento de los elementos que tiene la empresa adjudicataria del vallado así como la imprevisibilidad de unas tareas que sólo se manifiestan en el proceso de instalación o en el momento que se producen, se encomienda a la empresa Tauroplazas, adjudicataria del contrato de instalación del vallado la realización de estos trabajos a medida que van surgiendo los imprevistos, no contempladas dentro del contrato.

En fecha 22/10/2025 se ha conformado la factura con nº de registro 2025.0007669 por importe de 9.075,00 €, correspondiente a trabajos extras, fuera de contrato.

3. *El precio aplicado a esta factura es ajustado a mercado y se corresponde con el presupuesto enviado por TAUROPLAZAS SL.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	324/371



4. Que los servicios que recoge esta factura han sido efectivamente realizados en septiembre de 2025.
5. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario, TAUROPLAZAS, S.L.
6. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria de la Concejalía de Cultura 2025-4051-338-22799.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
TAUROPLAZAS S.L. CIF (B8384069)	20/10/2025	2025.0007669	.2	Servicio de vallado trabajos extras realizados en el recorrido del encierro	9.075,00 €

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	325/371



61.5- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SECCIONES SINDICALES DEL AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/004919).

Desde la Concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local en materia de aprobación de Subvenciones a secciones sindicales para el ejercicio 2025, ante el imperativo legal de su tramitación antes de la finalización del presente año.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 27 de noviembre de 2025 que dice lo siguiente:

“El art. 140 del Acuerdo Colectivo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece la ayuda a las secciones sindicales que otorga nuestra entidad. Los importes han sido actualizados de acuerdo con la modificación del texto del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018.

A partir de los resultados de las últimas elecciones sindicales y lo descrito en cuanto a importes de concesión de las ayudas, el resultado del mismo otorga la siguiente representatividad e importes a conceder:

Sindicato	delegados	Porcentaje Total[1]	Ayuda general Artº 140.1	Porcentaje MGN [2]	Ayuda MGN Artº 140.2	total
UGT	48	65,75%	3.287,67	67,61%	2.230,99	5.518,66
CCOO	12	16,44%	821,92	16,90%	557,75	1.379,66
CSIF	11	15,07%	753,42	15,49%	511,27	1.264,69
CPPM	2	2,74%	136,99	0	-	136,99
Total	73	100,00%	5.000,00	100%	3.300,00	8.300,00

[1] El Porcentaje representa el número de representantes de la sección sindical respecto al total de representantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	326/371



[2] El Porcentaje representa el número de representantes de la sección sindical respecto al total de representantes de las secciones sindicales con derecho a participar en la Mesa General de Negociación

De acuerdo con la comunicación de 24 de noviembre de 2025, incluida en el presente expediente, CPPM renuncia voluntariamente a la subvención a la que tiene derecho.

Considerando la definición que la Ley 38/2003 General de Subvenciones hace del concepto de subvención: "toda disposición dineraria realizada por cualesquier Administración Pública a favor de personas públicas o privadas y que cumpla con los siguientes requisitos: Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios; que esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto desarrollado o por desarrollar o la concurrencia de una situación; que el proyecto, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una utilidad pública o interés social o promoción de una finalidad pública". Entendemos que el objeto de la subvención presente cumple lo dispuesto en este sentido.

Asimismo, la presente subvención tiene como objeto, tal y como dispone nuestras normas reguladoras, facilitar la gestión de las secciones sindicales subvencionando gastos corrientes ordinarios en su actividad, tales como material de oficina, dietas, locomoción, telefonía, etc.

Tal y como se ha venido realizando con anterioridad, su pago debe ser anticipado a la presentación, por lo tanto, de la cuenta justificativa. De acuerdo con lo expuesto en el artículo 34 de nuestras Bases de Ejecución en vigor en su punto 7, estas subvenciones concedidas a las Secciones Sindicales están exoneradas de constitución de garantías. Sin embargo, sí es requisito la presentación, a la solicitud, de los certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, Hacienda y nuestro Ayuntamiento (artículo 34.6 de las Bases de Ejecución).

Dado que ya está aprobada la cuenta justificativa de las subvenciones otorgadas en 2024 de los sindicatos UGT, CCOO y CSIF y dado que éstos, han presentado la documentación necesaria para la concesión de la subvención en este ejercicio, corresponde este año el abono de la subvención a las secciones sindicales mencionadas.

La forma de justificación se realizará conforme a lo establecido en el art. 35.1 de las Bases de Ejecución vigentes, con relación a las Cuentas Justificativas Simplificadas (artículo 16.5 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	327/371



2. Relación clasificada de los gastos de la actividad objeto de la subvención, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
3. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. En su caso, sólo si procede, carta de pago de reintegro de los importes no utilizados, así como los intereses de los mismos.
5. La aportación de la cuenta justificativa deberá realizarse antes del día 31 de marzo de 2026.

Así pues, considerando lo establecido en los art. 33 a 36 de las bases de Ejecución vigentes procede la concesión de subvenciones directas a las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión de una subvención a las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Fuenlabrada que han presentado los documentos justificativos necesarios para la concesión con cargo a la partida presupuestaria 3051/920/48906 por importe total de 8.163,01 euros de acuerdo con el siguiente detalle:

Sindicato	delegados	Porcentaje Total[1]	Ayuda general Artº 140.1	Porcentaje MGN [2]	Ayuda MGN Artº 140.2	total
UGT	48	65,75%	3.287,67	67,61%	2.230,99	5.518,66
CCOO	12	16,44%	821,92	16,90%	557,75	1.379,66
CSIF	11	15,07%	753,42	15,49%	511,27	1.264,69
					TOTAL	8.163,01

La aportación de la cuenta justificativa deberá realizarse antes del día 31 de marzo de 2026.

Segundo: Aprobar el gasto, disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 8.163,01 euros de acuerdo con el punto anterior.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	328/371



Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

61.6- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, EJERCICIO 2025. (2025GPR 01005199).

Desde la Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por las razones de interés público que a continuación se expresan:

El pasado 4 de diciembre de 2025 la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebró reunión para valorar las solicitudes de subvención para “actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares en el término municipal de Fuenlabrada, 2025.”

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de concesión provisional de las mismas, resulta necesario tramitar de urgencia ante la junta de gobierno local el acuerdo de aprobación definitiva de subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares en el término municipal de Fuenlabrada 2025, para que no decaiga el expediente con motivo del cambio del ejercicio presupuestario.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	329/371



“Visto: El Informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de Ciudad y la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo 15 de diciembre de 2025 para la concesión definitiva de ayudas para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares en el término municipal de Fuenlabrada 2025.

Visto: El informe del Director Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada de fecha 11 de diciembre de 2025.

Visto: El acta de reunión de la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada celebrada el 4 de diciembre de 2025.

Vista: las Bases y la Convocatoria de subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares en el término municipal de Fuenlabrada 2025, aprobadas en Junta de Gobierno Local el 30 de abril de 2025.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva, la disposición de gasto y el reconocimiento de la obligación de las ayudas para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios residenciales 2025 (Programa 1) a favor de los siguientes beneficiarios por los importes que se citan; siendo estas treinta y cuatro (34) comunidades solicitantes por un importe total de doscientos noventa y un mil novecientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (**291.942,97 €**), existiendo crédito consignado al efecto en la aplicación presupuestaria 2025-2000-150-78001, autorización de gasto 2025.2.0020164.000; con el siguiente detalle:

**RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS E IMPORTE POR
ORDEN DE PRELACIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA 1 DE
ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD
ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES 2025**

Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Solicitante	Situación	Tipo de Actuación	Base Subvencionable	Importe Ayuda
1	24/07/2025 11:49:12	1715167C	H80596885	C.P.CL HABANA N 48	Favorable	1.c y 1.d	31.871,85 €	6.374,37 €
2	30/07/2025 18:05:38	1564389N	H79567632	C.P. PS FERROL, 5	Favorable	1.d. y 1.d	13.838,65 €	2.767,73 €
3	21/08/2025 12:44:25	1597181H	H78759313	C.P. CL BELGICA, 16	Favorable	1.d	11.325,60 €	2.265,12 €

Pág. - 330 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	330/371



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Solicitante	Situación	Tipo de Actuación	Base Subvencionable	Importe Ayuda
4	25/08/2025 11:02:29	1579899E	H79616652	C.P. PS GRANADA, 3	Favorable	1.d	70.038,75 €	3.000,00 €
5	27/08/2025 09:57:33	1599111N	H79851028	C.P. CL DR MIGUEL AGUADO, 2 ESC DCHA	Favorable	1.a	109.545,04 €	20.000,00 €
6	01/09/2025 11:58:16	1638316P	H78425139	C.P. CL POLVORANCA, 23	Favorable	1.a	150.957,10 €	20.000,00 €
7	04/09/2025 14:02:30	1586656P	H80116874	C.P. PARQUE MIRAFLORES, 41	Favorable	1.c y 1.d	35.513,64 €	7.102,73 €
8	05/09/2025 10:56:52	1638149H	H79348074	C.P. CL PARAGUAY, 5	Favorable	1.c	22.264,55 €	3.000,00 €
9	05/09/2025 12:00:31	1638079K	H79812111	C.P. CL URUGUAY, 6	Favorable	1.c	22.264,55 €	3.000,00 €
10	05/09/2025 13:19:37	1653753E	H79775755	C.P. CL NICARAGUA, 3	Favorable	1.a y 1.d	146.905,00 €	25.000,00 €
11	05/09/2025 13:28:23	1636262M	H79442745	C.P. CASTILLEJOS, 23	Favorable	1.a y 1.d	165.445,20 €	25.000,00 €
12	05/09/2025 13:30:15	1653783X	H80783475	C.P. CL SAN ANDRES, 2	Favorable	1.a	140.184,00 €	20.000,00 €
13	05/09/2025 13:37:46	1653798R	H79674370	C.P. CL PELAYOS, 11	Favorable	1.a y 1.d	99.695,45 €	19.939,09 €
14	06/10/2025 15:03:51	1597314R	H79628004	C.P. CL VALLADOLID, 6	Favorable	1.d	6.534,00 €	1.306,80 €
15	06/10/2025 16:48:54	1653803Z	H79763884	C.P. CL CALLAO, 64	Favorable	1.d	2.965,53 €	593,11 €
16	07/10/2025 09:44:37	1633472M	H79507828	C.P. PS LISBOA, 27	Favorable	1.d	20.557,00 €	3.000,00 €
17	07/10/2025 11:33:40	1638073C	H79934220	C.P. CL ERAS, 9	Favorable	1.a y 1.d	183.368,90 €	25.000,00 €
18	07/10/2025 11:52:03	1633473N	H78347028	C.P. CL CANARIAS, 8	Favorable	1.b y 1.d	28.713,30 €	5.742,66 €
19	07/10/2025 12:15:33	1653919K	H79583621	C.P. PS ESTACION, 3	Favorable	1.d y 1.d	24.688,44 €	4.937,69 €
20	07/10/2025 12:19:53	1653789E	H79681045	C.P. CL LA VEGA, 12	Favorable	1.d	10.374,98 €	2.075,00 €
21	07/10/2025 12:51:46	1653777N	H79602397	C.P. CL ALEMANIA, 11	Favorable	1.d	3.367,43 €	673,49 €
22	09/10/2025 16:08:47	1633862D	H79673422	C.P. AVDA LOS ANDES, 15	Favorable	1.a y 1.d	87.798,50 €	17.559,70 €
23	10/10/2025 10:02:38	1653773H	H79228748	C.P. CL ALEMANIA, 6	Favorable	1.c y 1.d	41.630,05 €	8.326,01 €
24	13/10/2025 11:28:47	1653769C	H80207020	C.P. AVDA FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO, 22	Favorable	1.d	3.078,69 €	615,74 €
25	13/10/2025 18:07:10	1653793K	H79753406	C.P. CL MÁLAGA, 2	Favorable	1.c	3.486,01 €	697,20 €
26	14/10/2025 11:15:28	1653730Y	H79355194	C.P. CL GRECIA, 14	Favorable	1.d	6.430,69 €	1.286,14 €
27	14/10/2025 13:56:19	1653747X	H80135908	C.P. AVDA DE LAS PROVINCIAS, 16	Favorable	1.d	17.006,00 €	3.000,00 €
28	14/10/2025 17:44:32	1537400D	H78759347	C.P. CALLE MOSTOLES, 35	Favorable	1.d	5.999,57 €	1.199,91 €
29	15/10/2025 14:39:18	1651972F	H79538823	C.P. CL FRANCIA, 7	Favorable	1.d. y 1.d.	67.340,05 €	13.468,01 €
30	16/10/2025 14:04:55	1579610D	H79843306	C.P. CL SANTOÑA, 3	Favorable	1.b y 1.d	105.801,87 €	21.160,37 €
31	16/10/2025 15:04:15	1594170A	H79104279	C.P. AVDA LOS ESTADOS, 1	Favorable	1.a	161.818,81 €	20.000,00 €
32	16/10/2025 15:51:46	1633403Q	H79266896	C.P. AVENIDA NACIONES, 33	Favorable	1.d	6.001,30 €	1.200,26 €
33	05/11/2025 10:42:08	1697255Z	H79637393	C.P. AVDA DE LOS ESTADOS 6	Favorable	1.d	5.384,72 €	1.076,94 €
34	27/11/2025 13:17:06	1653811K	H79112538	C.P. CL LIMA, 34	Favorable	1.d	7.874,50 €	1.574,90 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	331/371



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Solicitante	Situación	Tipo de Actuación	Base Subvencionable	Importe Ayuda
PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIÓN								291.942,97 €

TIPOS DE ACTUACIÓN	
1.a	Instalación de ascensor
1.b	Mejora de accesibilidad en ascensores existentes
1.c	Plataformas elevadoras, sillas salvaescaleras, etc.
1.d	Itinerarios accesibles, rampas, eliminación de peldaños, etc.

SEGUNDO: Denegar la solicitud de subvención a las actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos 2025 (Programa 1) a uno (1) solicitante excluido por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, con el siguiente detalle:

RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE AYUDAS PROGRAMA 1 DE ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS 2025

Nº Orden	Fecha Entrada último documento	Nº Expediente	NIF	Apellidos y Nombre	Situación	Motivo Exclusión
1	05/09/2025 15:28:41	1653807E	H79550190	C.P. CL FRANCIA, 36	Desfavorable	1.A.04

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1.A.01	No se encuentra al corriente de pago con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
1.A.02	No se encuentra al corriente de pago con la AEAT
1.A.03	No se encuentra al corriente de pago con la TGSS
1.A.04	No dispone de Informe de Evaluación del Edificio.
1.B.01	No aporta modelo de Solicitud Normalizado (Anexo I) o la Instancia está incompleta
1.B.02	No aporta DNI, NIF o NIE del representante de la Comunidad de Propietarios/as solicitante.
1.B.03	No aporta CIF de la Comunidad de Propietarios/as.
1.B.04	No ha aportado Acta de aprobación de obra.
1.B.05	No ha aportado Acta de Aprobación del presupuesto.
1.B.06	No ha autorizado consulta de estar al corriente de pago con la AEAT y tampoco aporta certificado de ello.
1.B.07	No ha autorizado consulta de estar al corriente de pago con la OTAF y tampoco aporta certificado de ello.
1.B.08	No ha autorizado consulta de estar al corriente de pago con la TGSS y tampoco aporta certificado de ello.
1.B.09	El presupuesto aportado no está firmado y sellado por la Empresa.
1.B.09.01	El presupuesto aportado no está sellado por la empresa.
1.B.10	No ha aportado el presupuesto.
1.B.11	No ha aportado un mínimo de Tres Presupuestos estando obligados a ellos.
1.B.12	No han aportado Licencia de Obra y/ Declaración Responsable ante el Servicio de Urbanismo.

Pág. - 332 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	332/371



1.B.13	No ha aportado Proyecto de obras o Memoria Técnica.
1.B.13.1	Aporta el Proyecto de obras, pero no está firmado por la Comunidad de Propietarios.
1.B.14	No ha aportado el IEE (Informe de Evaluación de Edificios) o Libro del Edificio, de obligada presentación conforme las Bases de la Convocatoria.
1.B.15	No ha aportado Acta de Puesta en Marcha de Ascensor.
1.B.16	No ha aportado Certificado de Final de Obra y Acta de puesta en marcha (si procede).
1.B.17	No ha aportado certificado de inscripción de Ascensor en el RAE (Registro de Aparatos Elevadores).
1.B.18	No ha aportado el Certificado bancario de la titularidad de la cuenta corriente.
1.B.19	No ha aportado factura/s.
1.B.20	No ha aportado justificantes de pago de las facturas.
1.B.21	No ha aportado reportaje fotográfico de la obra objeto de las Ayudas.
1.B.22	No ha aportado Certificados de las Instalaciones, emitidos por Instaladores Autorizados.
1.B.23	No han presentado Declaraciones Responsables establecidas en las Bases de la Convocatoria en el apartado 7 del anexo I.
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1.B.24	No aporta acreditación documental de la condición de Presidente/a de la Comunidad.
1.B.24.01	No aporta acreditación documental de la condición de representante para efectuar la solicitud
1.B.25	Realiza gestiones con Certificado Digital distinta a solicitante y sin representación en Apoder@.
1.B.26	No aporta Anexo II y tampoco la documentación a la que no autoriza el acceso a través de SCSP
1.B.27	No aporta ficha de terceros ni certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
1.B.27.01	No aporta ficha de terceros.

TERCERO: Aprobar la concesión definitiva, la disposición de gasto y el reconocimiento de la obligación de las ayudas para la actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en viviendas (Programa 2) a favor de los siguientes beneficiarios por los importes que se citan; siendo estos a diecinueve (19) personas solicitantes por un importe de diecinueve mil euros (19.000,00 €), existiendo crédito consignado al efecto en la aplicación presupuestaria 2025-2000-150-78001, autorización de gaston2025.2.0020165.000, con el siguiente detalle:

**RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS E IMPORTE POR
ORDEN DE PRELACIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA 2 DE
ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD
ARQUITECTÓNICA EN VIVIENDAS**

Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Apellidos y nombre	Situación	Tipo de Actuación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
1	23/05/2025 09:54:15	1535287T	***2324**	Casquero Díaz, Aurora	Favorable	2.a	2.342,56 €	1.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	333/371



2	23/05/2025 10:40:23	1533662M	***9460**	Rico Martínez, Teresa	Favorable	2.a	2.308,68 €	1.000,00 €
3	26/05/2025 10:31:13	1536700F	***0819**	Villar Pastor, Antonio	Favorable	2.a	1.812,64 €	1.000,00 €
4	27/05/2025 12:24:33	1536946Y	***1677**	Herrero De la Parte, Elena	Favorable	2.a	2.239,33 €	1.000,00 €
5	28/05/2025 09:35:31	1536938M	***9590**	Sánchez Sánchez, Epifanio	Favorable	2.a	2.490,89 €	1.000,00 €
6	19/06/2025 09:48:50	1532000D	***2477**	García Grillo, Manuel	Favorable	2.a	4.082,68 €	1.000,00 €
7	23/06/2025 12:10:01	1532291H	***2431**	Molina Gonzalez, María Mercedes	Favorable	2.a	1.884,09 €	1.000,00 €
8	30/06/2025 11:40:14	1539750R	***7600**	González Samalea, Carmen	Favorable	2.a	2.000,00 €	1.000,00 €
9	07/07/2025 08:34:22	1547903Q	***1720**	Blázquez Gonzalez, Martín	Favorable	2.a	1.768,80 €	1.000,00 €
10	07/07/2025 11:39:10	1538840D	***8102**	Sánchez Matilla, Victoria	Favorable	2.a	1.699,73 €	1.000,00 €
11	07/07/2025 12:11:40	1548945N	***9263**	Moure Fernández, Manuel	Favorable	2.a	2.500,00 €	1.000,00 €
12	07/08/2025 12:50:49	1585038R	***1371**	Martos Gamiz, Ángel	Favorable	2.a	1.794,50 €	1.000,00 €
13	01/09/2025 12:19:59	1654705C	***9533**	Sobrino Molina, Amanda	Favorable	2.a	1.802,53 €	1.000,00 €
14	29/09/2025 11:16:13	1563450J	***7515**	de Matías Moreno, Fermín	Favorable	2.a	1.921,01 €	1.000,00 €
15	01/10/2025 10:38:00	1566613C	***1028**	Gallego Álvarez, María Isabel	Favorable	2.a	2.442,44 €	1.000,00 €
16	07/10/2025 12:59:19	1654677N	***3560**	Bodas García, María Dolores	Favorable	2.a	2.026,00 €	1.000,00 €
17	24/11/2025 11:22:08	1538401T	***5662**	Fernández de Blas, Joaquín	Favorable	2.a	3.485,00 €	1.000,00 €
18	28/11/2025 09:21:07	1535285Q	***2584**	Blanco Romero, Domingo	Favorable	2.a	2.078,50 €	1.000,00 €
19	01/12/2025 11:09:47	1591916W	***9233**	Domínguez Martín, José Luis	Favorable	2.a	1.881,55 €	1.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIÓN							19.000,00 €	

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

TIPOS DE ACTUACIÓN	
2.a	Reforma de cuarto de baño para su conversión en espacio accesible
2.b	Reforma cocina para su conversión en espacio accesible
2.c	Ampliación de puertas de paso, zonas de circulación, puertas, etc.
2.d	Instalación de Maquinaria o dispositivos eliminaciones barreras arquitectónicas.
2.e	Instalación de elementos de información o aviso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	334/371



CUARTO: Denegar la solicitud de subvención a las actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en viviendas (Programa 2) a cuatro (4) solicitantes excluidos por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, con el siguiente detalle:

**RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS Y MOTIVOS DE
EXCLUSIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA 2 DE ACTUACIONES Y
OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN VIVIENDAS 2025**

Nº Orden	Fecha Entrada último documento	Nº Expediente	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Situación	Motivo Exclusión
1	22/07/2025 10:28:55	1535251T	***6831**	Martínez Chacón, Miguel	Desfavorable	2.A.07
2	14/08/2025 10:20:05	1588606Y	***3473**	Grossocordón Pelayo, María Luisa	Desfavorable	2.A.07
3	19/11/2025 17:40:22	1594578R	***9015**	Moreno Martín, Jesús	Desfavorable	2.A.11
4	25/11/2025 14:56:24	1578516J	***0242**	González Martín, José	Desfavorable	2.A.11

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
2.A.01	No cumple requisito Edad.
2.A.02	No cumple requisito Discapacidad.
2.A.03	No cumple requisito Padrón.
2.A.04	No cumple requisito Otras Subvenciones.
2.A.05	No cumple requisito importe obra mayor de 1000€.
2.A.06	No cumple requisito fecha realización obra.
2.A.07	No cumple requisito de Renta.
2.A.08	No se encuentra al corriente de pago con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
2.A.09	No se encuentra al corriente de pago con la AEAT
2.A.10	No corriente de pago con la Seguridad Social.
2.A.11	El/la solicitante no cumple con los requisitos de las bases.
2.A.12	El solicitante no es propietario/a o arrendatario/a de la vivienda objeto de la subvención.
2.A.13	El/la solicitante debe justificar titularidad de la cuenta bancaria.
2.B.01	No aporta Nota Simple actualizada del Registro de la Propiedad.
2.B.02	No aporta Contrato de alquiler.
2.B.03	No aporta autorización expresa propietario para realización de obras.
2.B.04	No aporta Presupuesto actuaciones.
2.B.04.01	No aporta presupuesto firmado y sellado.
2.B.05.01	No aporta ANEXO III.

Pág. - 335 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	335/371



2.B.05.02	No aporta ANEXO IV.
2.B.05.03	El Anexo IV está incompleto.
2.B.05.04	El Anexo III está incompleto.
2.B.05.05	No aporta el volante de empadronamiento colectivo y no autoriza consulta.
2.B.05.06	No aporta el volante de empadronamiento histórico y no autoriza consulta.
2.B.06	No aporta reportaje Fotográfico.
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
2.B.06.01	No aporta fotografía anterior a la actuación.
2.B.06.02	No aporta fotografía posterior a la actuación.
2.B.07	No aporta Facturas/s.
2.B.08	No aporta Justificante de pago de facturas.
2.B.09	No aporta Licencia de Obras o Declaración Responsable siendo exigible su presentación.
2.B.10	No aporta Certificado Fin de Obras.
2.B.11	No aporta NIF del/la solicitante y/o representante.
2.B.12	Falta sello de la empresa en el presupuesto.
2.B.13	Falta firma de la empresa en el presupuesto.
2.B.14	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) de estar al corriente con la AEAT conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2.B.15	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) del NIVEL DE RENTA conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2.B.16	No se acredita debidamente la Representación.
2.B.17	Certificado del/la solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, al no autorizar su consulta.
2.B.18	Certificado del/la solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la OTAF, al no autorizar su consulta.
2.B.19	Certificado del/la solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, al no autorizar su consulta.
2.B.20	Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
2.B.21	No aporta ficha de Terceros
2.C.01	No subsana o subsana fuera de plazo.
2.D.01	Solicitud fuera de Plazo.
2.E.01	Renuncia o Desiste de la solicitud.

QUINTO: Publicar los anteriores acuerdos en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.

SEXTO: Anular el saldo restante de Autorización de gasto 2025.2.0020164.000 por importe de ocho mil cincuenta y siete euros con tres céntimos (8.057,03 €); así como el de sus fases previas referente al programa 1 “Edificios”.

SÉPTIMO: Anular el saldo restante de la Autorización de gasto 2025.2.0020165.000 por importe de mil euros (1.000,00 €); así como el de sus frases previas referente al programa 2 “viviendas”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	336/371



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

61.7.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE AYUDA A VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/005200).

Desde la Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por las razones de interés público que a continuación se expresan:

El pasado 12 de diciembre de 2025 la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebró reunión para valorar las solicitudes de subvención para la concesión definitiva de ayudas vivienda joven para la prevención de la exclusión social de la ciudad de Fuenlabrada 2025.

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de concesión provisional de las mismas, resulta necesario tramitar de urgencia ante la junta de gobierno local el acuerdo de aprobación definitiva de ayudas vivienda joven para la prevención de la exclusión social de la ciudad de Fuenlabrada 2025, para que no decaiga el expediente con motivo del cambio del ejercicio presupuestario.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto: El Informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de Ciudad y la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo 17 de diciembre de 2025 para la concesión definitiva de ayudas vivienda joven para la prevención de la exclusión social de la ciudad de Fuenlabrada 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	337/371



Visto: El informe del Director Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada de fecha 15 de diciembre de 2025.

Visto: El acta de reunión de la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada celebrada el 12 de diciembre de 2025

Vista: las Bases y la Convocatoria de ayudas a vivienda joven para la prevención de la exclusión social en la ciudad de Fuenlabrada 2025, aprobadas en Junta de Gobierno Local el 16 de mayo de 2025.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión definitiva, la disposición de gasto y el reconocimiento de la obligación para las ayudas a vivienda joven para la prevención de la exclusión social de la ciudad de Fuenlabrada a favor de los siguientes beneficiarios por el importe que se cita; siendo estos trescientos cuarenta y cuatro (344) personas solicitantes por un importe total de cientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y dos euros con noventa y seis céntimos (175.832,96€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-2000-150-48900, Autorización de gasto 2025.2.0022072.000; con el siguiente detalle:

RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS E IMPORTES DE LAS AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2025

Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
1	20/06/2025 10:43:57	1548699X	***7545**	M.de las N.A.L.	Favorable	531,37 €	371,96 €
2	27/06/2025 09:09:41	1537282P	***6830**	L.A.S.	Favorable	879,02 €	615,31 €
3	07/07/2025 23:52:26	1548127C	***5323**	C.A.G.J.	Favorable	660,21 €	462,15 €
4	15/07/2025 00:14:33	1549705T	***6230**	L.H.P.	Favorable	450,07 €	315,05 €
5	16/07/2025 14:18:42	1561271H	***2486**	C.P.B.	Favorable	736,34 €	515,44 €
6	21/07/2025 10:38:17	1564085Q	***2298**	D.Q.G.	Favorable	710,39 €	497,27 €
7	23/07/2025 12:41:10	1565788F	***7702**	C.F.C.G.	Favorable	657,76 €	460,43 €
8	01/08/2025 12:23:17	1581156A	***2778**	N.O.V.	Favorable	727,27 €	509,09 €
9	04/08/2025 12:19:56	1575084R	***4704**	A.B.A.	Favorable	985,62 €	689,93 €

Pág. - 338 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	338/371



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
10	08/08/2025 11:35:26	1586833K	***9723**	S.E.D.	Favorable	770,12 €	539,08 €
11	13/08/2025 11:09:26	1588075K	***5207**	B.A.L.	Favorable	316,56 €	158,28 €
12	18/08/2025 13:15:54	1589152F	****8306*	E.C.L.	Favorable	1.258,58 €	881,01 €
13	20/08/2025 09:24:55	1595092F	***5050**	J.G.R.	Favorable	814,92 €	570,44 €
14	21/08/2025 12:36:31	1596584D	***9242**	R.R.B.	Favorable	673,73 €	471,61 €
15	22/08/2025 08:20:47	1599431H	***9903**	P.D.G.	Favorable	503,64 €	352,55 €
16	25/08/2025 12:16:41	1603630P	***0155**	K.S.M.B.	Favorable	1.260,10 €	882,07 €
17	25/08/2025 14:02:36	1602749Q	***2258**	P.E.S.	Favorable	258,50 €	180,95 €
18	29/08/2025 09:15:43	1606667H	***6630**	R.G.C.	Favorable	1.143,06 €	800,14 €
19	29/08/2025 11:18:55	1633697Z	***4417**	F.P.S.	Favorable	1.231,95 €	615,98 €
20	29/08/2025 11:28:32	1547419T	***3772**	M.del C.A.H.	Favorable	1.088,88 €	762,22 €
21	29/08/2025 11:45:03	1602465X	***3338**	M.M.I.	Favorable	637,38 €	446,16 €
22	29/08/2025 12:25:10	1655347T	***1711**	S.C.V.	Favorable	615,78 €	307,89 €
23	29/08/2025 13:13:20	1552115Q	***0380**	L.S.S.	Favorable	868,76 €	608,13 €
24	29/08/2025 13:25:59	1618825T	***0074**	N.V.G.	Favorable	406,92 €	284,84 €
25	01/09/2025 12:34:02	1625843Q	***2579**	J.S.C.	Favorable	1.363,69 €	954,58 €
26	01/09/2025 13:04:02	1636156P	***6991**	J.M.H.N.	Favorable	732,40 €	512,68 €
27	01/09/2025 13:28:41	1657004W	***4589**	E.L.C.G.	Favorable	856,36 €	599,45 €
28	01/09/2025 14:43:03	1585264F	***6597**	C.F.J.	Favorable	529,61 €	264,80 €
29	01/09/2025 16:56:45	1625356P	***1754**	H.G.C.	Favorable	920,77 €	460,38 €
30	01/09/2025 17:54:16	1587785H	***2479**	P.A.P.M.	Favorable	870,55 €	609,39 €
31	02/09/2025 07:22:05	1589083K	***9660**	L.A.T.	Favorable	933,51 €	653,46 €
32	02/09/2025 10:47:00	1625572P	***6566**	S.C.M.	Favorable	873,12 €	611,18 €
33	02/09/2025 11:50:02	1637991N	***0235**	R.R.C.	Favorable	1.023,68 €	716,58 €
34	02/09/2025 14:20:36	1655457X	***0318**	E.S.L.	Favorable	324,50 €	227,15 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Página	339/371



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
35	02/09/2025 14:30:02	1586599K	***1878**	S.G.P.	Favorable	772,18 €	386,09 €
36	03/09/2025 10:58:14	1618896R	***6984**	A.V.B.V.	Favorable	923,23 €	646,26 €
37	03/09/2025 11:04:43	1591769Q	****1739*	S.O.	Favorable	956,51 €	669,56 €
38	03/09/2025 11:25:10	1658212Y	***3907**	J.G.R.	Favorable	491,06 €	343,74 €
39	03/09/2025 13:10:54	1659330A	****3211*	J.M.S.	Favorable	1.334,70 €	667,35 €
40	03/09/2025 13:19:36	1659404D	***9929**	S.K.D.	Favorable	1.244,09 €	870,86 €
41	03/09/2025 13:46:28	1659924A	****1103*	L.A.P.	Favorable	1.023,69 €	716,58 €
42	03/09/2025 14:36:12	1660071E	***6746**	C.Z.G.S.	Favorable	329,65 €	230,76 €
43	04/09/2025 10:03:52	1662138A	***6239**	K.M.H.	Favorable	714,81 €	500,37 €
44	04/09/2025 11:17:46	1659514F	***6709**	D.V.A.	Favorable	993,05 €	695,14 €
45	04/09/2025 11:31:27	1566242M	***1730**	S.de los A.P.R.	Favorable	997,84 €	698,49 €
46	04/09/2025 13:16:42	1662433K	***1926**	G.I.S.P.	Favorable	736,07 €	515,25 €
47	04/09/2025 13:16:47	1660038J	***3824**	M.F.C.	Favorable	667,04 €	333,52 €
48	04/09/2025 13:32:04	1662627E	****8666*	A.F.O.P.	Favorable	323,98 €	226,79 €
49	04/09/2025 19:02:27	1546968R	***9914**	R.G.G.	Favorable	300,32 €	150,16 €
50	05/09/2025 08:14:22	1660870P	***2360**	A.M.C.	Favorable	685,79 €	342,90 €
51	05/09/2025 10:54:04	1663124W	****8003*	F.J.U.E.	Favorable	229,88 €	160,92 €
52	05/09/2025 10:55:36	1663115H	***6790**	J.V.R.	Favorable	1.330,76 €	931,53 €
53	05/09/2025 11:10:55	1660521E	***1151**	J.F.L.	Favorable	353,12 €	176,56 €
54	05/09/2025 12:39:02	1530291E	***6859**	J.M.S.	Favorable	805,32 €	563,72 €
55	05/09/2025 13:01:58	1661299K	***9635**	J.P.P.	Favorable	1.027,83 €	719,48 €
56	05/09/2025 13:07:21	1663471C	***0303**	S.H.H.	Favorable	507,36 €	355,15 €
57	05/09/2025 13:49:22	1663554R	***5448**	E.M.R.	Favorable	976,77 €	683,74 €
58	05/09/2025 14:11:37	1663651C	***3321**	H.M.A.	Favorable	794,89 €	556,42 €
59	05/09/2025 18:00:06	1662996R	***5248**	M.B.C.	Favorable	878,24 €	614,77 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	340/371



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
60	06/09/2025 02:06:20	1564241H	***7997**	C.L.V.	Favorable	1.103,47 €	772,43 €
61	07/09/2025 17:37:20	1551356M	***2973**	N.B.F.	Favorable	535,55 €	374,88 €
62	08/09/2025 08:04:13	1618758A	***7674**	F.G.F.	Favorable	581,31 €	406,92 €
63	08/09/2025 09:19:10	1659192J	***6424**	L.J.G.R.	Favorable	895,36 €	626,75 €
64	08/09/2025 09:55:20	1661147Z	***2489**	M.I.G.V.	Favorable	1.256,86 €	879,80 €
65	08/09/2025 11:26:10	1662233H	***0359**	M.F.H.	Favorable	1.103,18 €	772,23 €
66	08/09/2025 11:31:17	1663192P	***9656**	G.M.M.	Favorable	553,99 €	277,00 €
67	08/09/2025 11:37:54	1663317N	***1742**	R.A.G.	Favorable	839,66 €	587,76 €
68	08/09/2025 11:40:18	1661801H	***2028**	C.A.D.	Favorable	1.223,55 €	611,78 €
69	08/09/2025 12:14:49	1663762F	***2461**	V.B.G.	Favorable	834,81 €	584,37 €
70	08/09/2025 12:50:05	1663325Z	***0734**	R.I.O.	Favorable	98,74 €	69,12 €
71	08/09/2025 13:15:39	1607264M	***7688**	C.A.A.	Favorable	1.257,54 €	628,77 €
72	08/09/2025 13:31:09	1588865H	***6709**	F.S.C.	Favorable	1.091,55 €	764,08 €
73	08/09/2025 13:31:55	1663683X	****3153*	C.A.L.C.	Favorable	1.020,93 €	714,65 €
74	08/09/2025 13:37:58	1659649T	***9730**	S.P.C.	Favorable	1.249,57 €	874,70 €
75	08/09/2025 14:11:19	1588937H	***8584**	M.F.M.	Favorable	800,64 €	560,45 €
76	09/09/2025 08:36:57	1664642D	***0321**	E.M.B.	Favorable	860,25 €	602,18 €
77	09/09/2025 08:39:53	1665176W	***5363**	L.S.G.	Favorable	898,72 €	629,10 €
78	09/09/2025 08:59:48	1551080D	***8529**	S.L.B.	Favorable	550,54 €	385,38 €
79	09/09/2025 09:39:00	1665191Q	***4472**	P.T.M.	Favorable	314,22 €	219,95 €
80	09/09/2025 11:08:02	1665180A	****1297*	O.B.	Favorable	533,65 €	373,56 €
81	09/09/2025 11:42:08	1665444R	***9753**	A.C.L.	Favorable	879,38 €	615,57 €
82	09/09/2025 12:33:27	1575341Z	***7747**	R.G.T.	Favorable	545,00 €	381,50 €
83	09/09/2025 13:24:23	1665085T	***9799**	B.T.F.P.	Favorable	1.339,71 €	937,80 €
84	09/09/2025 13:28:42	1552030Y	***2811**	J.R.R.	Favorable	1.473,18 €	1.031,23 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Página	341/371



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
85	09/09/2025 13:30:11	1633798P	***5787**	L.M.D.	Favorable	655,30 €	458,71 €
86	09/09/2025 14:06:54	1665512M	***9875**	A.B.M.	Favorable	1.140,30 €	798,21 €
87	09/09/2025 14:09:53	1665596D	***5262**	C.F.R.	Favorable	861,39 €	602,97 €
88	09/09/2025 16:03:48	1552123C	***4304**	P.P.H.	Favorable	600,06 €	420,04 €
89	09/09/2025 18:52:50	1549405C	***5076**	N.G.G.	Favorable	395,70 €	197,85 €
90	09/09/2025 20:21:46	1552676W	***4066**	R.D.V.	Favorable	1.053,69 €	737,58 €
91	10/09/2025 09:46:42	1665013T	***0014**	C.C.L.	Favorable	981,21 €	686,85 €
92	10/09/2025 10:08:50	1537411T	***4630**	V.J.C.C.	Favorable	729,56 €	510,69 €
93	10/09/2025 10:40:51	1666563X	***9661**	E.G.M.	Favorable	203,54 €	142,48 €
94	10/09/2025 10:57:14	1586912W	***6520**	N.R.V.	Favorable	884,65 €	442,33 €
95	10/09/2025 11:58:35	1666579T	***5785**	V.M.E.	Favorable	754,70 €	528,29 €
96	10/09/2025 12:04:53	1587477E	***4843**	Y.R.F.R.	Favorable	1.021,20 €	714,84 €
97	10/09/2025 12:19:06	1664532A	***1950**	S.C.B.	Favorable	533,42 €	266,71 €
98	10/09/2025 12:30:26	1536811K	***4816**	M.L.C.	Favorable	684,31 €	479,02 €
99	10/09/2025 13:16:44	1668095Z	***5496**	A.U.S.	Favorable	730,45 €	511,32 €
100	10/09/2025 13:25:57	1666077X	***0443**	C.C.G.	Favorable	1.262,87 €	631,44 €
101	10/09/2025 13:51:07	1666155E	***6937**	D.M.G.	Favorable	803,98 €	562,78 €
102	10/09/2025 14:09:02	1664258W	***9605**	S.M.B.	Favorable	885,42 €	619,79 €
103	10/09/2025 14:18:11	1664021Q	***7800**	M.C.L.	Favorable	900,04 €	630,03 €
104	10/09/2025 14:22:21	1663458J	***5416**	S.C.G.	Favorable	1.341,57 €	939,10 €
105	10/09/2025 14:37:39	1664198M	***0808**	L.R.M.	Favorable	1.078,70 €	755,09 €
106	10/09/2025 20:31:32	1677952P	***1909**	M.J.S.	Favorable	708,46 €	495,92 €
107	10/09/2025 22:17:41	1680460Y	***4092**	L.P.S.	Favorable	998,73 €	699,11 €
108	11/09/2025 08:44:19	1648015K	***1511**	P.M.V.	Favorable	711,82 €	498,27 €
109	11/09/2025 09:49:09	1549779X	***4013**	J.H.M.	Favorable	601,88 €	421,32 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	342/371



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
110	11/09/2025 09:53:00	1678019H	***1590**	J.B.G.	Favorable	922,85 €	646,00 €
111	11/09/2025 10:47:33	1548902D	***1043**	R.S.O.	Favorable	733,80 €	513,66 €
112	11/09/2025 11:08:39	1648541Q	***9798**	J.A.M.G.	Favorable	1.030,48 €	721,33 €
113	11/09/2025 11:20:13	1585007Z	****6547*	E.M.F.	Favorable	210,77 €	105,38 €
114	11/09/2025 13:01:45	1651308J	***1416**	M.C.A.	Favorable	1.474,40 €	737,20 €
115	11/09/2025 13:34:30	1680639X	***5611**	S.F.S.	Favorable	703,40 €	492,38 €
116	11/09/2025 13:42:10	1682673X	***0261**	M.E.C.M.	Favorable	627,87 €	313,94 €
117	11/09/2025 13:45:57	1587921X	***6543**	O.A.M.	Favorable	439,38 €	307,57 €
118	11/09/2025 13:46:08	1648595Q	***6900**	S.R.G.	Favorable	800,91 €	560,64 €
119	11/09/2025 13:49:19	1651574D	***4266**	N.P.R.	Favorable	160,24 €	112,16 €
120	11/09/2025 14:03:27	1680806D	***0438**	C.L.M.	Favorable	480,46 €	336,32 €
121	11/09/2025 14:23:56	1680861E	***8368**	M.A.M.	Favorable	850,00 €	425,00 €
122	11/09/2025 16:51:50	1547045Z	***8591**	R.C.B.	Favorable	840,99 €	588,69 €
123	11/09/2025 17:15:27	1648999C	***0272**	M.M.P.	Favorable	900,87 €	630,61 €
124	11/09/2025 21:36:02	1678270F	****2799*	L.V.R.G.	Favorable	746,03 €	522,22 €
125	11/09/2025 21:36:06	1683062M	***0258**	C.R.C.	Favorable	1.009,50 €	706,65 €
126	11/09/2025 23:07:29	1651519C	***6882**	I.C.G.	Favorable	845,31 €	591,72 €
127	12/09/2025 00:19:50	1651064W	***0024**	M.E.G.A.	Favorable	440,65 €	220,32 €
128	12/09/2025 09:01:08	1565870W	***4154**	C.A.M.de la P.	Favorable	780,14 €	546,10 €
129	12/09/2025 09:31:31	1684045C	***1535**	F.L.C.	Favorable	646,60 €	452,62 €
130	12/09/2025 09:58:10	1684118D	***9778**	M.M.E.	Favorable	1.280,25 €	896,18 €
131	12/09/2025 10:56:17	1666460D	***1425**	R.F.G.A.	Favorable	953,67 €	667,57 €
132	12/09/2025 11:32:01	1680411E	***5699**	J.C.M.	Favorable	631,80 €	442,26 €
133	12/09/2025 11:38:10	1666387C	***9807**	E.F.G.	Favorable	796,20 €	557,34 €
134	12/09/2025 11:42:18	1685748R	***9798**	J.G.D.	Favorable	1.626,71 €	813,35 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Página	343/371



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
135	12/09/2025 12:12:26	1663909K	****2698*	J.R.P.	Favorable	128,36 €	89,85 €
136	12/09/2025 12:36:48	1668120J	****1695*	Y.H.M.	Favorable	1.422,77 €	995,94 €
137	12/09/2025 12:53:30	1678176A	***0431**	A.S.G.	Favorable	639,04 €	447,33 €
138	12/09/2025 13:01:18	1664318D	***0375**	R.P.G.	Favorable	692,92 €	485,04 €
139	12/09/2025 13:14:26	1537147C	***5476**	S.V.C.	Favorable	1.037,00 €	518,50 €
140	12/09/2025 13:15:10	1686000R	***5331**	C.F.M.	Favorable	149,89 €	104,92 €
141	12/09/2025 13:28:12	1597280W	***5609**	M.C.A.B.	Favorable	790,05 €	553,04 €
142	12/09/2025 14:00:04	1683930R	***6673**	I.S.P.	Favorable	670,65 €	469,46 €
143	12/09/2025 14:04:05	1662678A	***9868**	E.A.P.	Favorable	545,97 €	382,18 €
144	12/09/2025 14:04:40	1686083H	***0010**	A.F.S.	Favorable	1.267,59 €	887,31 €
145	12/09/2025 14:29:01	1668202Y	***0306**	S.P.R.	Favorable	676,80 €	473,76 €
146	12/09/2025 18:03:20	1668285N	***2113**	P.C.N.	Favorable	78,37 €	54,86 €
147	12/09/2025 19:40:51	1668402A	***5526**	J.L.N.	Favorable	1.084,13 €	758,89 €
148	12/09/2025 21:07:20	1683210R	***3679**	S.J.S.G.	Favorable	1.173,20 €	821,24 €
149	12/09/2025 22:06:31	1686097C	***4541**	N.E.E.Y.	Favorable	614,53 €	430,17 €
150	12/09/2025 23:19:56	1686176M	***2006**	G.N.B.	Favorable	375,49 €	262,84 €
151	12/09/2025 23:33:45	1686181T	***3900**	F.E.E.Y.	Favorable	430,29 €	301,20 €
152	13/09/2025 12:50:04	1685723H	***6667**	B.S.V.J.	Favorable	222,30 €	155,61 €
153	13/09/2025 17:42:24	1678221N	***2280**	C.M.R.	Favorable	1.312,43 €	918,70 €
154	16/09/2025 08:44:18	1686492A	***6907**	C.G.F.S.	Favorable	931,72 €	652,20 €
155	16/09/2025 08:46:33	1686826P	***1285**	C.G.C.	Favorable	2.401,78 €	1.200,00 €
156	16/09/2025 10:30:52	1652951Q	***9595**	F.A.	Favorable	975,32 €	682,73 €
157	16/09/2025 10:40:47	1687367Q	****0340*	M.de los A.A.	Favorable	1.815,99 €	900,00 €
158	16/09/2025 10:45:49	1678039K	***1840**	C.R.Z.	Favorable	353,13 €	176,56 €
159	16/09/2025 11:03:52	1680830M	***0168**	M.G.U.	Favorable	1.028,48 €	719,94 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Página	344/371



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
160	16/09/2025 11:24:37	1684034M	***9775**	A.N.R.	Favorable	418,28 €	209,14 €
161	16/09/2025 11:37:08	1685833K	***0278**	R.G.G.	Favorable	866,04 €	606,23 €
162	16/09/2025 12:33:07	1680769C	***8443**	M.M.M.	Favorable	1.093,12 €	765,18 €
163	16/09/2025 13:01:31	1680744R	***6690**	J.D.S.	Favorable	448,53 €	224,26 €
164	16/09/2025 13:16:22	1680403T	***9666**	J.S.R.	Favorable	235,93 €	165,15 €
165	16/09/2025 16:32:08	1586908P	***0168**	J.P.I.	Favorable	546,51 €	382,56 €
166	16/09/2025 17:15:37	1685988A	***9817**	H.H.S.G.	Favorable	1.001,68 €	701,18 €
167	16/09/2025 17:55:32	1668131Z	***9662**	R.G.D.	Favorable	945,01 €	661,51 €
168	22/09/2025 09:29:57	1547403X	***4407**	J.B.S.	Favorable	1.007,44 €	705,21 €
169	24/09/2025 10:24:08	1668107Q	***9246**	O.A.A.	Favorable	1.090,63 €	763,44 €
170	27/09/2025 10:41:14	1664470P	***1590**	M.Q.B.	Favorable	969,30 €	484,65 €
171	28/10/2025 10:34:34	1640729Q	***6843**	P.S.W.	Favorable	434,26 €	303,98 €
172	28/10/2025 10:42:27	1666504P	***0205**	N.A.T.	Favorable	729,55 €	510,68 €
173	28/10/2025 10:44:15	1663995E	***4145**	R.G.C.	Favorable	971,17 €	485,58 €
174	28/10/2025 10:48:38	1578548D	***9772**	L.M.R.	Favorable	1.219,97 €	609,98 €
175	28/10/2025 10:50:53	1658119T	***2884**	S.F.M.	Favorable	635,31 €	444,72 €
176	28/10/2025 11:02:04	1659647Q	***0165**	N.M.M.	Favorable	602,33 €	421,63 €
177	28/10/2025 11:02:32	1641423E	***0247**	A.A.L.	Favorable	1.661,54 €	830,77 €
178	28/10/2025 11:13:41	1550578F	***4303**	L.H.V.	Favorable	1.444,18 €	1.010,93 €
179	28/10/2025 11:49:29	1618022D	***6582**	L.P.V.	Favorable	689,84 €	482,89 €
180	28/10/2025 11:55:57	1665662W	***4102**	D.D.T.	Favorable	527,97 €	369,58 €
181	28/10/2025 11:59:22	1665064P	***5465**	S.O.G-H	Favorable	1.282,89 €	641,45 €
182	28/10/2025 12:01:17	1665980M	***4179**	J.C.Y.Y.	Favorable	634,71 €	444,30 €
183	28/10/2025 12:16:59	1663990Y	***4018**	D.T.S.	Favorable	724,00 €	506,80 €
184	28/10/2025 12:28:29	1683269Z	***5383**	A.S.F.	Favorable	547,89 €	383,52 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Página	345/371



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
185	28/10/2025 12:32:43	1587376P	****5160*	R.M.I.	Favorable	361,41 €	252,99 €
186	28/10/2025 12:44:46	1657790M	***5323**	R.A.S.	Favorable	1.148,43 €	803,90 €
187	28/10/2025 13:28:07	1584830D	***9008**	A.L.L.	Favorable	881,77 €	617,24 €
188	28/10/2025 13:32:51	1657216P	***9718**	L.G.B.	Favorable	964,90 €	482,45 €
189	28/10/2025 13:39:13	1683129E	***2894**	M.D.P.	Favorable	682,72 €	477,90 €
190	28/10/2025 13:52:59	1658487E	***0136**	A.A.S.	Favorable	775,28 €	542,70 €
191	28/10/2025 14:10:19	1661872F	***2874**	J.A.D.B.	Favorable	384,52 €	269,16 €
192	28/10/2025 14:22:23	1686705X	***5159**	C.G.C.	Favorable	370,99 €	259,70 €
193	28/10/2025 14:46:51	1584078J	***9729**	R.G.A.	Favorable	1.051,39 €	525,70 €
194	28/10/2025 14:56:27	1657598W	***0225**	N.S.G.	Favorable	607,59 €	303,80 €
195	28/10/2025 16:27:48	1658130J	***6860**	J.P.C.	Favorable	990,53 €	693,37 €
196	28/10/2025 17:31:11	1648010D	***7367**	J.J.J.J.	Favorable	498,41 €	249,20 €
197	28/10/2025 17:45:12	1548556Y	***8920**	V.G.M.	Favorable	463,36 €	324,35 €
198	28/10/2025 17:48:53	1658934A	***2603**	A.G.L.	Favorable	527,99 €	264,00 €
199	28/10/2025 18:27:12	1553029K	***0657**	M.A.K.E.B.	Favorable	912,65 €	456,32 €
200	28/10/2025 19:13:55	1642196D	***2261**	C.B.C.	Favorable	913,00 €	639,10 €
201	28/10/2025 19:32:04	1659889C	***9481**	N.G.A.	Favorable	813,16 €	406,58 €
202	28/10/2025 22:40:06	1636245N	***9967**	M.P.A.	Favorable	907,04 €	453,52 €
203	29/10/2025 09:01:23	1551811T	***2923**	N.P.D.	Favorable	635,88 €	317,94 €
204	29/10/2025 09:27:39	1656912R	***9782**	C.G.C.	Favorable	1.036,50 €	725,55 €
205	29/10/2025 10:00:30	1566394Y	***1778**	Y.A.Y.A.	Favorable	1.181,47 €	827,03 €
206	29/10/2025 10:20:07	1678146J	***9450**	E.P.G.	Favorable	375,44 €	262,81 €
207	29/10/2025 10:28:14	1657000P	***0905**	R.A.P.C.	Favorable	751,75 €	526,22 €
208	29/10/2025 11:24:23	1655413K	***6737**	M.R.P.	Favorable	1.567,24 €	783,62 €
209	29/10/2025 11:29:40	1665343C	***5373**	J.F.C.R.	Favorable	404,61 €	283,23 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Página	346/371



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
210	29/10/2025 12:44:51	1663858P	***1183**	D.M.F.	Favorable	794,69 €	556,28 €
211	29/10/2025 14:34:43	1658074F	***9659**	E.P.M.	Favorable	552,01 €	276,00 €
212	29/10/2025 14:37:30	1647426R	***7337**	J.H.T.T.	Favorable	461,91 €	230,95 €
213	29/10/2025 15:25:02	1647632D	***1228**	A.A.R.	Favorable	828,25 €	579,78 €
214	29/10/2025 16:08:56	1597199H	***5803**	M.R.M.	Favorable	30,62 €	21,43 €
215	29/10/2025 16:59:30	1550786W	***2087**	L.G.L.	Favorable	725,15 €	507,60 €
216	29/10/2025 17:00:36	1655030D	***0062**	N.S.G.	Favorable	606,56 €	424,59 €
217	29/10/2025 17:08:25	1683928P	****8494*	M.A.M.B.	Favorable	934,62 €	654,23 €
218	29/10/2025 17:13:56	1663742D	****2146*	G.A.P.	Favorable	814,88 €	570,42 €
219	29/10/2025 17:57:33	1640750W	***9922**	E.M.M.R.	Favorable	525,61 €	367,93 €
220	29/10/2025 20:45:36	1660125E	***2192**	G.G.C.	Favorable	782,47 €	547,73 €
221	29/10/2025 21:15:36	1655493X	***2091**	M.del C.de B.R.	Favorable	1.024,69 €	512,34 €
222	29/10/2025 21:25:20	1682718J	***5063**	D.J.C.	Favorable	573,94 €	401,76 €
223	30/10/2025 08:55:49	1686968M	***6647**	R.F.F.	Favorable	571,58 €	400,11 €
224	30/10/2025 10:04:25	1602809Z	***5283**	J.V.G.	Favorable	831,03 €	581,72 €
225	30/10/2025 10:11:03	1618498P	***3878**	J.O.S.	Favorable	545,80 €	272,90 €
226	30/10/2025 12:47:00	1662059Q	***3785**	T.R.H.	Favorable	1.973,36 €	1.200,00 €
227	30/10/2025 14:08:38	1657714F	***5234**	A.C.C.	Favorable	731,79 €	512,25 €
228	30/10/2025 14:52:54	1618226M	***1397**	L.M.N.	Favorable	557,17 €	390,02 €
229	30/10/2025 15:49:29	1680465E	***0358**	J.F.R.	Favorable	485,99 €	340,19 €
230	30/10/2025 16:52:06	1636432Y	***4285**	Y.J.G.	Favorable	1.051,22 €	525,61 €
231	30/10/2025 17:29:55	1660047X	***4909**	S.M.D.	Favorable	406,92 €	284,85 €
232	30/10/2025 17:42:14	1683302W	****9640*	O.E.G.Z.	Favorable	687,94 €	481,56 €
233	30/10/2025 17:58:32	1657668R	***6169**	A.A.E.	Favorable	663,62 €	464,53 €
234	30/10/2025 18:38:53	1585525T	***3924**	L.D.L.	Favorable	550,26 €	275,13 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	347/371



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
235	30/10/2025 19:22:37	1597265Z	***3912**	F.M.S.	Favorable	781,70 €	547,19 €
236	30/10/2025 20:15:26	1660284A	***6630**	C.R.R.U.	Favorable	822,56 €	575,79 €
237	30/10/2025 20:16:38	1656975E	***5380**	J.G.A.	Favorable	1.016,11 €	711,28 €
238	30/10/2025 21:26:26	1664761T	***1919**	A.A.M.	Favorable	808,24 €	565,77 €
239	31/10/2025 09:07:39	1685937E	***0124**	A.S.G.	Favorable	711,62 €	498,14 €
240	31/10/2025 09:31:17	1651435K	***6947**	I.L.L.	Favorable	726,83 €	363,41 €
241	31/10/2025 09:39:31	1664770F	***0045**	A.V.G.C.	Favorable	652,58 €	326,29 €
242	31/10/2025 12:06:48	1655141H	****0539*	N.T.K.B.	Favorable	735,44 €	514,81 €
243	31/10/2025 13:56:40	1575297N	***4236**	L.L.R.R.	Favorable	915,28 €	640,70 €
244	31/10/2025 14:32:41	1666603C	***5021**	L.B.S.	Favorable	572,74 €	286,37 €
245	31/10/2025 15:43:58	1665204J	***9501**	C.E.R.P.	Favorable	1.420,69 €	994,48 €
246	31/10/2025 18:02:56	1539125Z	***8040**	J.J.U.G.	Favorable	819,99 €	573,99 €
247	01/11/2025 09:55:26	1683072A	***2730**	D.H.G.	Favorable	764,46 €	535,12 €
248	01/11/2025 10:10:28	1636568M	***2953**	S.S.G.	Favorable	330,22 €	165,11 €
249	01/11/2025 12:01:29	1547262A	***2241**	D.F.M.	Favorable	382,62 €	191,31 €
250	01/11/2025 12:50:26	1584117N	***0028**	C.L.G.A.	Favorable	603,07 €	422,15 €
251	01/11/2025 17:57:48	1659286P	***7396**	L.M.H.	Favorable	578,50 €	404,95 €
252	02/11/2025 15:57:28	1656378A	***5389**	R.G.P.	Favorable	788,14 €	551,70 €
253	02/11/2025 22:01:03	1664728Y	***3869**	P.P.O.	Favorable	624,81 €	437,37 €
254	03/11/2025 10:32:56	1588299X	***3929**	N.T.P.	Favorable	967,31 €	677,11 €
255	03/11/2025 11:05:59	1648222Y	***5266**	M.F.C.	Favorable	376,26 €	263,38 €
256	03/11/2025 11:24:28	1668375N	***2191**	L.M.M.	Favorable	464,80 €	325,36 €
257	03/11/2025 13:10:12	1666575N	***5048**	I.R.P.	Favorable	555,59 €	388,91 €
258	03/11/2025 15:52:30	1656549N	***9766**	P.B.R.	Favorable	277,04 €	193,93 €
259	03/11/2025 16:27:41	1647504A	***3869**	D.P.O.	Favorable	859,94 €	429,97 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Página	348/371



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
260	03/11/2025 17:01:05	1657734J	***4933**	M.D.S.R.	Favorable	939,81 €	657,87 €
261	03/11/2025 17:05:30	1684199Q	***5472**	A.P.C.	Favorable	1.766,89 €	1.200,00 €
262	03/11/2025 17:47:26	1666514D	***6099**	G.M.A.G.	Favorable	1.808,06 €	1.200,00 €
263	03/11/2025 18:18:03	1685821T	***4393**	S.M.G.R.	Favorable	877,51 €	438,76 €
264	03/11/2025 18:27:26	1666368A	***6837**	J.C.M.	Favorable	558,44 €	390,91 €
265	03/11/2025 19:35:43	1648091Q	***6914**	I.P.E.	Favorable	784,21 €	392,10 €
266	03/11/2025 20:08:45	1666315C	***0487**	D.F.S.	Favorable	566,55 €	396,58 €
267	03/11/2025 20:09:53	1664145N	***4143**	S.M.S.	Favorable	234,12 €	163,88 €
268	04/11/2025 10:34:55	1657333C	***9408**	E.L.Z.	Favorable	755,33 €	528,73 €
269	04/11/2025 10:59:07	1549381T	***1598**	H.A.L.	Favorable	865,19 €	432,60 €
270	04/11/2025 11:20:58	1657481H	***9897**	P.C.N.	Favorable	1.040,13 €	728,09 €
271	04/11/2025 12:37:14	1551318J	***9941**	R.S.R.	Favorable	735,87 €	515,11 €
272	04/11/2025 13:14:49	1655507Q	***0390**	S.C.G.Z.	Favorable	1.232,43 €	862,70 €
273	04/11/2025 15:09:26	1664315Z	***0755**	J.I.R.G.	Favorable	1.095,48 €	766,84 €
274	04/11/2025 15:13:44	1659153E	****1749*	A.T.B.N.	Favorable	1.374,53 €	962,17 €
275	04/11/2025 17:53:29	1604097N	***0380**	T.G.C.	Favorable	986,25 €	493,13 €
276	04/11/2025 18:26:10	1684283H	***1422**	A.P.P.	Favorable	451,60 €	316,12 €
277	04/11/2025 19:13:49	1657783C	***3238**	P.E.M.	Favorable	463,69 €	324,58 €
278	04/11/2025 22:19:55	1686860M	***4974**	R.S.K.	Favorable	1.167,43 €	583,72 €
279	04/11/2025 23:44:52	1651869N	***4564**	J.C.L.	Favorable	737,97 €	368,98 €
280	05/11/2025 01:05:34	1653139C	***9607**	L.H.P.	Favorable	1.171,85 €	585,92 €
281	05/11/2025 11:21:46	1666549C	***9661**	B.H.G.M.	Favorable	1.056,93 €	528,46 €
282	05/11/2025 13:00:01	1665432A	***6634**	I.P.M.	Favorable	595,15 €	297,57 €
283	05/11/2025 15:07:32	1684220W	***6798**	S.S.C.	Favorable	1.222,18 €	611,09 €
284	05/11/2025 17:08:56	1630462F	***3817**	J.C.C.	Favorable	701,85 €	491,30 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Página	349/371



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
285	05/11/2025 20:07:37	1682819Z	***9063**	M.R.D.E.	Favorable	1.208,98 €	846,29 €
286	05/11/2025 20:40:43	1602795E	***9896**	S.S.M.	Favorable	344,50 €	172,25 €
287	05/11/2025 21:04:41	1668415T	***2307**	N.S.F.S.	Favorable	1.084,18 €	758,92 €
288	06/11/2025 00:04:17	1655010A	****7777*	J.R.F.	Favorable	638,82 €	319,41 €
289	06/11/2025 00:32:36	1664717H	***0752**	L.M.G.C.	Favorable	1.011,25 €	505,62 €
290	06/11/2025 13:05:43	1666319H	***4455**	J.F.G.D.	Favorable	761,90 €	533,33 €
291	06/11/2025 14:10:36	1668339N	***4196**	L.M.G.	Favorable	901,56 €	631,09 €
292	06/11/2025 14:52:06	1666114Y	***9253**	J.V.N.N.	Favorable	1.262,59 €	631,30 €
293	06/11/2025 16:03:50	1578393N	***5618**	A.I.M.	Favorable	510,55 €	357,38 €
294	06/11/2025 16:06:45	1625369H	***4808**	S.G.M.	Favorable	938,64 €	469,32 €
295	06/11/2025 16:56:08	1683293H	***5193**	J.E.F.	Favorable	884,60 €	442,30 €
296	06/11/2025 16:59:10	1663178W	***9733**	M.F.A.	Favorable	518,48 €	362,94 €
297	06/11/2025 17:33:12	1666180P	***0088**	S.D.P.	Favorable	951,83 €	475,92 €
298	06/11/2025 17:55:29	1678102Y	***5631**	D.G.R.	Favorable	1.031,40 €	721,98 €
299	06/11/2025 18:08:17	1668212M	***4156**	P.M.S.	Favorable	1.052,45 €	736,72 €
300	06/11/2025 18:48:40	1682776P	***1654**	S.A.C.	Favorable	860,01 €	602,01 €
301	06/11/2025 18:55:25	1677987N	***0362**	D.F.V.	Favorable	1.105,67 €	773,97 €
302	06/11/2025 20:01:44	1668436Y	***9847**	I.G.M.	Favorable	1.332,82 €	932,97 €
303	06/11/2025 20:06:50	1642004M	***9549**	C.M.S.	Favorable	542,02 €	271,01 €
304	06/11/2025 20:32:04	1654257E	***9826**	J.M.M.	Favorable	786,04 €	393,02 €
305	06/11/2025 21:29:55	1563046Y	***3820**	R.C.S.	Favorable	855,73 €	599,01 €
306	06/11/2025 21:38:39	1648788J	***9978**	M.S.G.	Favorable	518,01 €	259,01 €
307	06/11/2025 22:11:18	1586350P	***6420**	C.S.R.	Favorable	178,04 €	124,62 €
308	06/11/2025 22:24:04	1686640F	***9938**	M.E.A.G.	Favorable	593,55 €	415,49 €
309	07/11/2025 09:31:58	1678216F	***1500**	J.M.V.	Favorable	1.436,85 €	718,42 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Página	350/371



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
310	07/11/2025 09:40:53	1663950R	***5546**	R.P.T.	Favorable	523,98 €	261,99 €
311	07/11/2025 10:39:51	1664593K	***5355**	A.R.M.	Favorable	767,92 €	383,96 €
312	07/11/2025 12:39:58	1580995C	***9567**	L.O.M.	Favorable	1.682,30 €	1.177,61 €
313	07/11/2025 13:35:53	1666068J	***6972**	D.R.C.	Favorable	592,03 €	296,02 €
314	07/11/2025 14:21:00	1561095N	***1296**	R.C.G.	Favorable	254,53 €	178,17 €
315	07/11/2025 16:21:30	1683003E	***7569**	M.P.C.M.	Favorable	469,55 €	328,68 €
316	07/11/2025 17:24:49	1668312A	***5960**	D.I.G.A.	Favorable	551,67 €	386,17 €
317	07/11/2025 18:15:46	1666390F	***9903**	A.D.F.	Favorable	390,88 €	273,62 €
318	07/11/2025 18:52:15	1665655K	***0318**	R.G.A.	Favorable	1.215,34 €	850,74 €
319	07/11/2025 20:04:26	1682584Y	***5275**	K.M.L.	Favorable	272,62 €	136,31 €
320	10/11/2025 09:45:39	1640499X	***0463**	I.V.G.	Favorable	520,15 €	364,10 €
321	10/11/2025 11:24:44	1625404F	***5582**	A.M.P.	Favorable	335,78 €	235,05 €
322	10/11/2025 13:57:22	1660435K	***0428**	V.C.R.	Favorable	906,26 €	634,38 €
323	10/11/2025 15:36:07	1647496P	***6559**	N.B.P.	Favorable	867,43 €	607,20 €
324	10/11/2025 16:10:36	1683748P	***8388**	K.H.M.	Favorable	1.003,15 €	702,20 €
325	10/11/2025 17:03:03	1664260Y	***0037**	L.A.R.	Favorable	412,80 €	288,96 €
326	10/11/2025 17:39:55	1680681E	***4118**	A.M.T.	Favorable	486,79 €	340,75 €
327	10/11/2025 19:19:21	1666142M	***6980**	S.M.O.	Favorable	403,24 €	201,62 €
328	25/11/2025 13:45:16	1662833Q	***7371**	R.O.S.	Favorable	105,82 €	74,07 €
329	25/11/2025 15:30:18	1680354A	***6711**	A.J.M.P.	Favorable	512,67 €	256,34 €
330	26/11/2025 10:26:40	1584780J	***6293**	C.M.S.G.	Favorable	1.049,88 €	734,92 €
331	26/11/2025 13:09:34	1657634W	***5324**	M.F.A.	Favorable	588,10 €	411,67 €
332	26/11/2025 13:23:56	1663567K	***9692**	R.H.G.	Favorable	370,32 €	259,22 €
333	26/11/2025 20:57:26	1664495Z	***2716**	C.M.J.	Favorable	1.049,20 €	734,44 €
334	27/11/2025 11:55:13	1684304M	***8715**	J.L.C.	Favorable	1.216,44 €	608,22 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	351/371



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
335	29/11/2025 22:50:01	1684193H	***4342**	A.M.D.	Favorable	1.020,87 €	510,44 €
336	01/12/2025 11:07:51	1661521T	***6912**	S.D.M.	Favorable	355,45 €	248,82 €
337	01/12/2025 17:44:54	1677929H	***4370**	V.L.S.	Favorable	646,42 €	323,21 €
338	02/12/2025 09:44:25	1591476J	***4004**	E.C.C.	Favorable	787,33 €	551,13 €
339	02/12/2025 11:57:17	1658189Q	***4858**	N.B.M.S.	Favorable	306,37 €	214,46 €
340	04/12/2025 11:50:54	1682959T	***5462**	J.E.B.	Favorable	1.250,77 €	875,54 €
341	04/12/2025 17:35:24	1664359K	***0967**	M.G.S.	Favorable	456,58 €	319,61 €
342	05/12/2025 09:58:37	1548936A	***3855**	M.M.S.	Favorable	1.051,58 €	525,79 €
343	05/12/2025 12:16:09	1662761Q	***9924**	A.G.M.	Favorable	237,50 €	118,75 €
344	09/12/2025 09:12:13	1656736Y	***0265**	J.L.C.C.	Favorable	1.218,81 €	853,17 €
PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIÓN							175.832,96 €

de la Constitución. 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Segundo: Denegar la solicitud de a vivienda joven para la prevención de la exclusión social de la ciudad de Fuenlabrada a cincuenta y nueve (59) solicitantes excluidos por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, con el siguiente detalle:

**RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE LAS
AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN
SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2025**

Nº Orden	Fecha Entrada Ultimo Documento	Nº Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Situación	Exclusiones
1	06/06/2025 10:33:57	1547140F	***4145**	A.R.C.	Desfavorable	3.B.01; 3.B.04.12; 3.B.23
2	30/06/2025 13:09:35	1538979X	***3813**	S.M.S.	Desfavorable	3.A.02
3	10/07/2025 12:04:42	1551234R	***5310**	A.A.C.	Desfavorable	3.A.01; 3.B.05.03; 3.B.23
4	10/07/2025 15:54:27	1549769H	***0434**	N.A.C.	Desfavorable	3.A.03
5	10/07/2025 20:27:59	1553024D	***4004**	A.G.S.	Desfavorable	3.A.03; 3.B.23

Pág. - 352 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	352/371



Nº Orden	Fecha Entrada Ultimo Documento	Nº Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Situación	Exclusiones
6	21/07/2025 18:09:45	1578688Y	***5450**	A.T.N.	Desfavorable	3.A.03
7	31/07/2025 12:49:32	1580274A	***4130**	D.P.C.	Desfavorable	3.A.03; 3.B.23
8	03/08/2025 23:13:57	1584256F	***5105**	M.P.C.	Desfavorable	3.A.02; 3.A.03; 3.B.23
9	11/08/2025 12:09:22	1587422D	***8872**	J.L.C.	Desfavorable	3.A.03
10	15/08/2025 11:53:46	1589155K	***5502**	A.G.S.	Desfavorable	3.A.02; 3.B.03
11	20/08/2025 12:37:19	1597193Z	***2151**	O.G.R.	Desfavorable	3.B.01; 3.B.04.10; 3.B.23
12	21/08/2025 11:01:44	1584394Y	***6420**	A.S.R.	Desfavorable	3.A.03; 3.B.23
13	21/08/2025 16:24:39	1599106F	***0353**	A.R.M.	Desfavorable	3.B.01; 3.B.23
14	26/08/2025 15:31:52	1539007K	***2324**	V.B.G.	Desfavorable	3.A.03; 3.B.04.08
15	31/08/2025 18:05:28	1656422M	***6861**	L.A.M.V.	Desfavorable	3.B.04.10; 3.B.05.02; 3.B.05.03; 3.B.23
16	01/09/2025 11:27:42	1630478D	***9533**	D.G.G.	Desfavorable	3.A.03; 3.B.01
17	01/09/2025 15:19:15	1636324Y	***5557**	T.S.B.	Desfavorable	3.A.03
18	02/09/2025 10:50:01	1640811E	***9957**	S.N.A.	Desfavorable	3.A.03; 3.B.23
19	02/09/2025 17:46:35	1659652Y	***5528**	A.A.F.	Desfavorable	3.A.03
20	03/09/2025 13:59:46	1606985Z	***2589**	I.S.P.	Desfavorable	3.A.03; 3.B.23
21	04/09/2025 10:38:02	1662247C	***6775**	R.J.G.	Desfavorable	3.A.03
22	04/09/2025 22:25:29	1662972J	***2635**	A.C.G.	Desfavorable	3.A.03
23	05/09/2025 14:43:43	1640687H	***4183**	A.C.A.	Desfavorable	3.A.03
24	05/09/2025 16:57:00	1657513C	***4123**	A.E.E.H.	Desfavorable	3.B.04.10; 3.B.05.03; 3.B.23
25	06/09/2025 18:09:25	1657691Z	***3616**	D.T.R.	Desfavorable	3.A.03
26	07/09/2025 13:23:08	1647887H	***2481**	P.C.R.	Desfavorable	3.A.03
27	07/09/2025 21:03:44	1659061C	***5270**	B.L.M.	Desfavorable	3.A.02; 3.B.03; 3.B.23

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY		Página	353/371



Nº Orden	Fecha Entrada Ultimo Documento	Nº Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Situación	Exclusiones
28	08/09/2025 09:42:07	1659609N	***0813**	J.M.R.L.	Desfavorable	3.A.05; 3.B.05.03
29	08/09/2025 11:28:10	1663249T	***5220**	J.D.M.M.	Desfavorable	3.A.05; 3.B.05.03; 3.B.23
30	09/09/2025 14:05:30	1665611Z	***7835**	I.M.O.	Desfavorable	3.B.05.04; 3.B.23
31	10/09/2025 12:57:48	1666611N	***3821**	S.L.N.	Desfavorable	3.A.03
32	10/09/2025 18:21:53	1668277C	***6683**	M.A.P.	Desfavorable	3.A.03
33	11/09/2025 00:38:22	1677957X	***9289**	M.J.M.C.	Desfavorable	3.A.01; 3.B.05.03; 3.B.23.2
34	11/09/2025 11:39:01	1680334Y	***2147**	C.M.N.R.	Desfavorable	3.A.03; 3.B.23.2
35	11/09/2025 22:36:13	1668078A	***0439**	R.B.G.	Desfavorable	3.A.03
36	12/09/2025 08:27:10	1648431N	***4732**	J.G.P.	Desfavorable	3.A.03
37	12/09/2025 08:30:57	1683760F	****5454*	C.L.	Desfavorable	3.A.03
38	12/09/2025 10:45:39	1684196M	***3183**	J.R.R.	Desfavorable	3.B.01
39	12/09/2025 18:44:05	1665363E	***5629**	A.M.de L.A.	Desfavorable	3.A.04
40	12/09/2025 21:09:48	1651155X	***4317**	M.M.G.	Desfavorable	3.B.04.10; 3.B.23
41	12/09/2025 22:27:15	1668483N	***4087**	M.S.M.	Desfavorable	3.A.03
42	12/09/2025 23:16:39	1668484P	***6861**	P.V.G.	Desfavorable	3.A.04; 3.B.01; 3.B.05.02
43	13/09/2025 16:12:08	1678277Q	***9990**	R.G.S.	Desfavorable	3.B.01; 3.B.05.02; 3.B.05.03; 3.B.23.2
44	14/09/2025 19:40:05	1686638D	***5220**	P.de la V.B.	Desfavorable	3.A.03
45	16/09/2025 10:52:49	1678130M	***4674**	Y.J.Q.Z.	Desfavorable	3.A.03; 3.A.04
46	16/09/2025 11:06:30	1686990R	****2634*	Y.M.Q.Z.	Desfavorable	3.B.19; 3.A.04
47	16/09/2025 12:50:24	1678310M	***6939**	N.de la R.R.	Desfavorable	3.A.03
48	16/09/2025 14:19:33	1680703K	***9631**	Y.P.G.	Desfavorable	3.A.03; 3.B.05.02; 3.B.05.03; 3.B.23.1
49	16/09/2025 18:10:44	1687405T	***9932**	K.J.H.Z.	Desfavorable	3.B.19; 3.B.04.10; 3.B.05.04

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	354/371



Nº Orden	Fecha Entrada Ultimo Documento	Nº Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Situación	Exclusiones
50	16/09/2025 20:39:17	1690998J	***1185**	L.M.F.	Desfavorable	3.B.01; 3.B.04.04; 3.B.04.12; 3.B.05.02; 3.B.05.03; 3.B.23.2
51	28/10/2025 19:34:00	1642092J	***1655**	R.S.R.	Desfavorable	3.A.07
52	31/10/2025 12:21:23	1665286Y	***4962**	S.P.V.	Desfavorable	3.A.03; 3.B.04.10; 3.B.05.02; 3.B.23
53	04/11/2025 09:22:30	1668208F	***2390**	R.M.S.	Desfavorable	3.A.03; 3.B.23.2
54	04/11/2025 23:04:45	1683700Y	***3740**	J.M.R.O.	Desfavorable	3.A.03
55	05/11/2025 20:16:18	1659497H	***5441**	M.G.F.E.	Desfavorable	3.B.05.03; 3.B.23.2
56	06/11/2025 13:44:44	1587864R	***5429**	T.C.B.	Desfavorable	3.A.04; 3.B.05.02
57	09/11/2025 19:47:50	1597186P	***0383**	M.del M.R.R.	Desfavorable	3.B.04.12; 3.B.23.2
58	10/11/2025 17:18:31	1665989Z	***6267**	V.E.C.B.	Desfavorable	3.A.04; 3.B.05.03; 3.B.23
59	10/12/2025 22:27:53	1658334R	***8438**	M.G.V.	Desfavorable	3.A.03

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
3.A.01	No cumple requisito de EDAD.
3.A.02	No cumple el requisito de PADRÓN.
3.A.03	No cumple requisito de RENTA.
3.A.04	No se encuentra al corriente de pago la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
3.A.05	No se encuentra al corriente de pago con la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria).
3.A.06	No se encuentra al corriente de pago con la Seguridad Social (TGSS).
3.A.07	No cumple el requisito TITULARIDAD de suministro de luz y/o gas.
3.A.08	No han justificado NIVEL DE RENTA al no aportar justificación de ingresos de Unidad de Convivencia ni autorizar la consulta en el Anexo II.
3.A.09	El solicitante no es propietario/a o arrendatario/a de la vivienda objeto de la subvención.
3.B.01	No aporta NOTA SIMPLE actualizada del Registro de la Propiedad.
3.B.02	No aporta contrato de alquiler de vivienda.
3.B.03	No aporta justificante/recibo de último pago de alquiler de vivienda.
3.B.04	No aporta anexo I.
3.B.04.01	No Aporta Anexo I completo.
3.B.04.02	Aporta Anexo I sin firmar.
3.B.04.03	No aporta Anexo I con todos los datos del solicitante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	355/371



CÓDIGO	DENOMINACIÓN
3.B.04.04	No aporta acreditación de representante indicado en Anexo I
3.B.04.05	No aporta Anexo I con todos los datos de la vivienda.
3.B.04.06	No aporta Anexo I con el medio de notificación elegido.
3.B.04.07	No aporta Anexo I con la Cuenta bancaria.
3.B.04.08	No aporta Anexo I con declaraciones responsables.
3.B.04.09	No aporta Anexo I con la veracidad de los requisitos exigidos en la convocatoria.
3.B.04.10	No aporta Anexo II completo firmado por todos/as los/as empadronados, mayores de 18 años, incluido el/la solicitante.
3.B.04.11	No aporta Anexo II.
3.B.04.12	En el Anexo II no autoriza el Acceso a Datos y no ha aportado la documentación exigida.
3.B.04.13	Anexo I incorrectamente cumplimentado.
3.B.04.14	Aporta Anexo II con firmas no válidas.
3.B.04.15	Aporta Anexo I con solicitante NO titular de facturas de suministro.
3.B.04.16	No aporta certificado de estar al corriente de pago con la AEAT ni autoriza consulta en Anexo II.
3.B.04.17	Para personas objeto de Anexo III no aporta facturas de suministros de luz y/o gas a nombre del Arrendador.
3.B.04.18	Para personas objeto de Anexo III no aporta documentos justificativos de pago de suministros de luz y/o gas al Arrendador.
3.B.05.01	No aporta facturas ni justificantes de pago de suministros de luz y gas.
3.B.05.02	Aporta algunos justificantes de pago sin aportar las facturas asociadas de suministros de luz y gas.
3.B.05.03	Aporta algunas facturas de suministros sin sus justificantes de pago.
3.B.05.04	Solo aportan ultima factura de luz y/o Gas.
3.B.05.05	Aporta facturas no legibles o incompletas.
3.B.05.06	Aporta facturas y/o justificantes de pago fuera del período de gastos subvencionables establecidos en base de convocatoria de Ayudas.
3.B.05.07	No aporta alguna factura detallada de suministro de luz y gas.
3.B.05.08	No aporta ningún justificante de pago de las facturas aportadas.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
3.B.06	No aporta DNI, NIF o NIE.
3.B.07	No aporta certificado de empadronamiento ni autoriza consulta en Anexo II.
3.B.08	No aporta cuenta bancaria en el Anexo I.
3.B.09	No aporta certificado del IRPF ni certificado de ingresos computables ni autoriza consulta en Anexo II.
3.B.10	No aporta certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social ni autoriza consulta en Anexo II.
3.B.11	No aporta certificado de estar al corriente de pago de la OTAF ni autoriza consulta en Anexo II.
3.B.12	No coincide el piso objeto de la subvención con los datos aportados en el Anexo I.
3.B.13	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) del NIVEL DE RENTA conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3.B.14	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) de DATOS DE IDENTIDAD del Solicitante y/o Convivientes conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AP.
3.B.15	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) de ESTAR AL CORRIENTE CON LA TGSS conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	356/371



CÓDIGO	DENOMINACIÓN
3.B.16	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) de ESTAR AL CORRIENTE CON LA AEAT conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3.B.17	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) de ESTAR AL CORRIENTE CON LA OTAF conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3.B.18	No aporta identificación personal válida para la obtención de consulta de datos de identidad, OTAF, AEAT, TGSS.
3.B.19	No aporta declaración responsable del conviviente ni copia del pasaporte del mismo.
3.B.19.01	No aporta declaración responsable del conviviente.
3.B.20	No aporta anexo III.
3.B.20.1	No aporta el anexo III correcto.
3.B.21	Solicitud pendiente de firma en Sede Electrónica.
3.B.22	No aporta anexo I con los datos de la vivienda donde se encuentra empadronada.
3.B.23	No aporta la ficha de terceros ni certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
3.B.23.1	No aporta el certificado de titularidad.
3.B.23.2	No aporta la ficha de terceros o está incompleta.
3.B.23.3	No aporta la ficha de terceros que coincida con el certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
3.C.01	No contesta a requerimiento de subsanación de solicitud de Ayudas.
3.C.02	Contesta a requerimiento de subsanación de solicitud de Ayudas fuera de plazo.
3.C.03	Contesta a requerimiento de subsanación de solicitud de Ayudas sin aportar toda la documentación exigida.
3.D.01	Solicitud de Ayudas presentada fuera de plazo.
3.E.01	Renuncia o Desiste de la solicitud.
3.F.01	Ha recibido ayudas de la misma índole del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Tercero: Publicar los anteriores acuerdos en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.

Cuarto: Anular el saldo restante de la Autorización de gasto 2025.2.0022072.000 por importe de veinticuatro mil ciento sesenta y siete euros con cuatro céntimos (24.167,04 €), así como el de sus fases previas.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

61.8- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA CABALGATA 2026. (2025/GPR 01/003775).

Desde la Concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos

Pág. - 357 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	357/371



motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de la Concejalía que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El presente servicio fundamenta su urgencia en las siguientes circunstancias:

- *El expediente cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 19 de diciembre de 2025 tiene como objetivo la Aprobación de la Adjudicación Definitiva de Subvenciones para participar en la Cabalgata de Reyes 2026.*
- *Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad por tratarse de un expediente en el que se aprueban los pagos de la subvención. Además, tras su aprobación se debe proceder a la gestión de dichos pagos para que les lleguen a tiempo a las asociaciones solicitantes y puedan proceder a hacer las compras necesarias para la construcción de las carrozas de la Cabalgata de Reyes, por lo que de retrasarse su aprobación podrían no llegar a tiempo los pagos a las asociaciones solicitantes.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D.ª Cristina Mora Nevado, Concejala de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 2025/98, de fecha 16 de enero de 2.025, por medio del presente y visto el informe de fecha 18 de diciembre de 2.025 suscrito por el Técnico de Administración General sobre la adjudicación definitiva de subvenciones Cabalgata 2.026, que cito a continuación:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “Servicios Generales de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	358/371



Cultura” cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Visto el informe de la comisión de valoración de fecha 18 de diciembre de 2025 sobre las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones para participar en la Cabalgata de Reyes 2026, que dice literalmente:

“En Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2025, punto 16, se aprobaron las bases y gasto correspondientes a la Cabalgata 2026, siendo estos los siguientes:

Crédito €	Aplicación presupuestaria	Ejercicio
54.000,00 €	2025-4051-338-48900	2.025

La convocatoria fue publicada en el BOCM del 21 de noviembre de 2025, estableciéndose un plazo para presentar las solicitudes de 10 días hábiles desde dicha publicación. Este plazo fue del 24 de noviembre al 5 de diciembre de 2025, ambos incluidos.

Se reciben las siguientes solicitudes:

Fecha de Registro	Nº y Lugar de Registro	Entidad	NIF	Grúa	Carpa
24/11/2025	2025069066 TEL	AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	SÍ	SÍ
24/11/2025	2025069158 TEL	GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	SÍ	NO
24/11/2025	2025000311 PMC	CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	NO	SÍ
24/11/2025	2025000314 PMC	ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	SÍ	SÍ
24/11/2025	2025069135 TEL	AV LAS PROVINCIAS	G80850696	SÍ	SÍ
24/11/2025	2025000303 PMC	CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	SÍ	SÍ
24/11/2025	2025000306 PMC	CDE DAYA	G13840103	SÍ	SÍ
24/11/2025	2025000313 PMC	PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	SÍ	SÍ
24/11/2025	2025069422 TEL	AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	SÍ	SÍ
24/11/2025	2025069068 TEL	CD FUTSALA FUENLABRADA	G88300058	SÍ	SÍ
24/11/2025	2025000308 PMC	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	SÍ	SÍ
24/11/2025	2025000301 PMC	PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	NO	SÍ
24/11/2025	2025000304 PMC	ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	SÍ	SÍ
24/11/2025	2025000317 PMC	ASOC. SOCIOCULT. TÍA JAVIERA	G85889293	SÍ	SÍ
24/11/2025	2025000315 PMC	CASA EXTREMEÑA	G78236981	SÍ	SÍ
24/11/2025	2025000318 PMC	CDF TÍA JAVIERA	G86265022	SÍ	SÍ
24/11/2025	2025000310 PMC	AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	SÍ	SÍ

Pág. - 359 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	359/371



25/11/2025	2025069516 TEL	ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	SÍ	SÍ
25/11/2025	2025000331 PMC	ASOC. CULT. SUENA FLAMENCO	G75384750	SÍ	SÍ
25/11/2025	2025000329 PMC	ASOC. SUBE EL TELÓN	G55485932	SÍ	SÍ
25/11/2025	2025000327 PMC	CASA ANDALUZA	G78026317	SÍ	SÍ
25/11/2025	2025000322 PMC	CD ARROYO	G80583677	SÍ	SÍ
25/11/2025	2025069714 TEL	ASOC. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	SÍ	SÍ
25/11/2025	2025069535 TEL	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	SÍ	SÍ
25/11/2025	2025000325 PMC	ASOC. CULT. JUVENTUD 2000	G82530445	SÍ	SÍ
26/11/2025	2025070047 TEL	AMPA FREGACEDOS	G83017863	SÍ	NO
26/11/2025	2025000337 PMC	AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	SÍ	NO
26/11/2025	2025000336 PMC	AMPA COSSÍO	G79670352	SÍ	SÍ
26/11/2025	2025000332 PMC	CD RACING LORANCA SOCCER	G87130159	SÍ	SÍ
01/12/2025	2025070911 TEL	ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	SÍ	SÍ
02/12/2025	2025071110 TEL	AV VIVERO HOSPITAL UNIVERSIDAD	G87005773	SÍ	NO
02/12/2025	2025000343 PMC	ASOC. CULT. Y DEPORT. MIRAFLORES	G80018245	SÍ	SÍ
02/12/2025	2025071357 TEL	AMPA LA CAÑADA	G82166703	SÍ	NO
02/12/2025	2025071321 TEL	ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	SÍ	NO
03/12/2025	2025000347 PMC	CDE FS EL ARROYO	G13653209	SÍ	SÍ
04/12/2025	2025000354 PMC	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	SÍ	SÍ
04/12/2025	2025000358 PMC	AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	SÍ	SÍ
04/12/2025	2025000360 PMC	ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	SÍ	SÍ
04/12/2025	2025071988 TEL	AMPA LA AMISTAD	G79951216	NO	SÍ
04/12/2025	2025072008 TEL	AMPA ARCIPRESTE DE HITA	G80046170	SÍ	NO
04/12/2025	2025072017 TEL	ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	SÍ	NO
04/12/2025	2025072038 TEL	ASOC. AFORAL	G87639613	SÍ	NO
05/12/2025	2025072084 TEL	AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	SÍ	NO
05/12/2025	2025000362 PMC	ASOC. CLÁSICOS DE FUENLABRADA	G88244314	NO	NO
05/12/2025	2025072337 TEL	CDE CAIMANES	G21935341	SÍ	NO

De las 45 solicitudes presentadas, 41 solicitan grúa y 33 solicitan hueco en carpa, por lo que no hay huecos suficientes para todas ellas (había 32 huecos disponibles). No se presenta ninguna solicitud fuera del plazo establecido.

Revisadas las solicitudes presentadas los dos últimos días de plazo, se comprueba que esos días todavía quedaban 3 huecos disponibles en carpa, por lo que se miran los horarios en que se han registrado para determinar qué asociaciones no consiguen un hueco. Recordamos que la asignación de huecos disponibles es por orden de registro tal como se establece en el artículo 1 de las bases de la convocatoria. Esta revisión arroja los siguientes resultados:

Pág. - 360 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	360/371



Hora de Registro	Fecha de Registro	Nº y Lugar de Registro	Entidad	NIF	Grúa	Carpa
9:55	04/12/2025	2025000354 PMC	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	SÍ	SÍ
12:37	04/12/2025	2025000358 PMC	AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	SÍ	SÍ
12:45	04/12/2025	2025000360 PMC	ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	SÍ	SÍ
16:09	04/12/2025	2025071988 TEL	AMPA LA AMISTAD	G79951216	NO	SÍ
17:21	04/12/2025	2025072008 TEL	AMPA ARCIPRESTE DE HITA	G80046170	SÍ	NO
17:59	04/12/2025	2025072017 TEL	ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	SÍ	NO
23:26	04/12/2025	2025072038 TEL	ASOC. AFORAL	G87639613	SÍ	NO
9:42	05/12/2025	2025072084 TEL	AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	SÍ	NO
11:56	05/12/2025	2025000362 PMC	ASOC. CLÁSICOS DE FUENLABRADA	G88244314	NO	NO
19:58	05/12/2025	2025072337 TEL	CDE CAIMANES	G21935341	SÍ	NO

Por tanto, de las asociaciones que presentan solicitud los dos últimos días y piden hueco en carpa, sólo obtienen hueco las tres primeras, confirmándose así la entidad que no tendrá hueco: AMPA La Amistad. La entidad es avisada de esta circunstancia e informada de que en caso de no querer seguir adelante con la subvención deben comunicarlo. Nos indican que ya tienen otro sitio donde construir su carroza y mantienen su participación.

Se procede a comprobar que las solicitudes cumplen los requisitos de la convocatoria y que los documentos exigidos se presentan en su totalidad, y se requiere a la asociación o entidad que no lo cumpla para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 5 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal como establece el artículo 4 de las bases de la convocatoria.

Así mismo, se procede a comprobar que todas las asociaciones solicitantes están inscritas y actualizadas en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (requisito establecido en el artículo 3 de las bases de la convocatoria) y que están al corriente de sus obligaciones con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las asociaciones requeridas para subsanar errores/aportar documentación son:

Asociación	CIF	Incidencias	Fecha Notificación	Fin Plazo	Fecha Presentación
AMPA La Amistad	G79951216	Solicitud de subvención Declaración responsable Justificante bancario	10/12/2025	17/12/2025	16/12/2025
Asoc. Juvenil Junior Asís	G81463853	Solicitud de subvención	10/12/2025	17/12/2025	16/12/2025

Pág. - 361 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	361/371



		Protocolo seguridad Boceto de la carroza			17/12/2025

Las asociaciones requeridas para actualizar su inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada son:

Asociación	CIF	Fecha Notificación	Fin Plazo	Actualizada
CDF Tía Javiera	G86265022	10/12/2025	17/12/2025	SI
AMPA Colegio Fuenlabrada	Q2802071G	10/12/2025	17/12/2025	SI
ASOC. Fuenlabrada Wushu	G87379574	10/12/2025	17/12/2025	SI

Todas las asociaciones solicitantes de la presente subvención están al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda, no tienen pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no tienen subvenciones pendientes de justificar en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, tal como se desprende de sus declaraciones responsables.

Se adjuntan comprobaciones de la Concejalía de Participación Ciudadana y de la OTAF.

Una vez finalizados los plazos se comprueba que todas las asociaciones solicitantes cumplen con todos los requisitos exigidos.

Por tanto, a la vista de la documentación presentada y con fundamento en cuanto se ha expuesto, esta comisión informa de la siguiente conclusión sobre la adjudicación de las subvenciones Cabalgata 2026, que sería definitiva en base al artículo 5 de la convocatoria:

ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN
AMPA ARCIPRESTE DE HITA	G80046170	1.100 €
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	1.100 €
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	1.100 €
AMPA COSSÍO	G79670352	1.100 €
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	1.100 €
AMPA FREGACEDOS	G83017863	1.100 €
AMPA LA AMISTAD	G79951216	1.500 €
AMPA LA CAÑADA	G82166703	1.100 €
AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	1.100 €
ASOC. AFORAL	G87639613	1.100 €
ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	1.100 €
ASOC. CLÁSICOS DE FUENLABRADA	G88244314	1.500 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	362/371



ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	1.100 €
ASOC. CULT. JUVENTUD 2000	G82530445	1.100 €
ASOC. CULT. SUENA FLAMENCO	G75384750	1.100 €
ASOC. CULT. Y DEPORT. MIRAFLOR	G80018245	1.100 €
ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	1.100 €
ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	1.100 €
ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	1.100 €
ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	1.100 €
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	1.100 €
ASOC. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	1.100 €
ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	1.100 €
ASOC. SOCIOCULT. TÍA JAVIERA	G85889293	1.100 €
ASOC. SUBE EL TELÓN	G55485932	1.100 €
AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	1.100 €
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	1.100 €
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	1.100 €
AV VIVERO HOSPITAL UNIVERSIDAD	G87005773	1.100 €
CASA ANDALUZA	G78026317	1.100 €
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	1.100 €
CASA EXTREMEÑA	G78236981	1.100 €
CD ARROYO	G80583677	1.100 €
CD FUTSALA FUENLABRADA	G88300058	1.100 €
CD RACING LORANCA SOCCER	G87130159	1.100 €
CDE CAIMANES	G21935341	1.100 €
CDE DAYA	G13840103	1.100 €
CDE FS EL ARROYO	G13653209	1.100 €
CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	1.500 €
CDF TÍA JAVIERA	G86265022	1.100 €
GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	1.100 €
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	1.100 €
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	1.100 €
PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	1.100 €
PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	1.500 €
TOTAL		51.100 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	363/371



Asimismo, esta comisión entiende que procedería asignar huecos en la carpa para la construcción de la carroza a todas aquellas entidades que lo han solicitado excepto al AMPA La Amistad, por no quedar huecos disponibles cuando presentaron su solicitud.”

De acuerdo con la información de la que se dispone, tal y como consta en el informe de la Comisión de Valoración, los beneficiarios cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

La suma de las subvenciones adjudicadas arroja un total de 51.100,00.-€.

Tal y como consta en el artículo 9 de la Convocatoria, se establecerá un solo pago anticipado del 100% del importe, previo a la justificación, y el abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.”

En base a todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación definitiva de subvenciones Cabalgata 2026 según la siguiente relación de adjudicatarios:

ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN
AMPA ARCIPRESTE DE HITA	G80046170	1.100 €
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	1.100 €
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	1.100 €
AMPA COSSÍO	G79670352	1.100 €
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	1.100 €
AMPA FREGACEDOS	G83017863	1.100 €
AMPA LA AMISTAD	G79951216	1.500 €
AMPA LA CAÑADA	G82166703	1.100 €
AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	1.100 €
ASOC. AFORAL	G87639613	1.100 €
ASOC. ARriba EL PERÚ	G86898806	1.100 €
ASOC. CLÁSICOS DE FUENLABRADA	G88244314	1.500 €
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	1.100 €

Pág. - 364 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	364/371



ASOC. CULT. JUVENTUD 2000	G82530445	1.100 €
ASOC. CULT. SUENA FLAMENCO	G75384750	1.100 €
ASOC. CULT. Y DEPORT. MIRAFLOR	G80018245	1.100 €
ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	1.100 €
ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	1.100 €
ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	1.100 €
ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	1.100 €
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	1.100 €
ASOC. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	1.100 €
ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	1.100 €
ASOC. SOCIOCULT. TÍA JAVIERA	G85889293	1.100 €
ASOC. SUBE EL TELÓN	G55485932	1.100 €
AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	1.100 €
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	1.100 €
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	1.100 €
AV VIVERO HOSPITAL UNIVERSIDAD	G87005773	1.100 €
CASA ANDALUZA	G78026317	1.100 €
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	1.100 €
CASA EXTREMEÑA	G78236981	1.100 €
CD ARROYO	G80583677	1.100 €
CD FUTSALA FUENLABRADA	G88300058	1.100 €
CD RACING LORANCA SOCCER	G87130159	1.100 €
CDE CAIMANES	G21935341	1.100 €
CDE DAYA	G13840103	1.100 €
CDE FS EL ARROYO	G13653209	1.100 €
CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	1.500 €
CDF TÍA JAVIERA	G86265022	1.100 €
GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	1.100 €
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	1.100 €
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	1.100 €
PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	1.100 €
PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	1.500 €
TOTAL		51.100 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	365/371



Asimismo, esta comisión entiende que procedería asignar huecos en la carpa para la construcción de la carroza a todas aquellas entidades que lo han solicitado excepto al AMPA La Amistad, por no quedar huecos disponibles cuando presentaron su solicitud.

SEGUNDO.- Aprobación de las Disposiciones de gasto y reconocimiento de la Obligación por los importes, y a las asociaciones, detallados en el punto PRIMERO, ascendiendo el importe total a 51.100,00.-€, con cargo a la Autorización de gasto número 2025.2.0044644.000 correspondiente a la aplicación de gasto 2025-4051-338-48900.

TERCERO.- Anular el saldo restante de la Autorización de gasto 2025.2.0044644.000 (2.900,00.- €), así como sus respectivas fases previas, devolviendo el crédito a disponible.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

61.9- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/005177).

Desde la Concejalía de Gestión de las Personas se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local en materia de aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos para el año 2025 por el turno de promoción interna independiente, ante el imperativo legal de su publicación antes de la finalización del presente año.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la gestión y el desarrollo de las personas de fecha 12 de diciembre de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	366/371



ANTECEDENTES

PRIMERO. -

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de mayo de 2025 aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el año 2025. Esta Oferta incluía exclusivamente plazas por el procedimiento de turno libre.

Una vez analizadas las necesidades de los distintos departamentos se procede a la elaboración de la correspondiente Oferta de Empleo por el procedimiento de promoción interna.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 30/1984 de 2 agosto de medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP).
- R.D. Legislativo 5/2015 de 30 octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- R.D. Legislativo 781/1986 de 18 abril. Por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Regulación normativa de la oferta de empleo público.

La planificación de los recursos humanos en las administraciones públicas, tal y como dispone el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debe tener como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

El artículo 70 establece que la oferta de empleo público constituye la herramienta esencial para articular las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos, y cumple una finalidad básica como garantía de transparencia y publicidad a los ciudadanos en relación con las posibilidades de acceso a la función pública, configurándose como un instrumento de planificación, de gestión y de difusión.

Además, el artículo 18 establece que la promoción interna constituye un derecho de los funcionarios de carrera, permitiéndoles el acceso a cuerpos o escalas de un grupo de clasificación superior, siempre que reúnan los requisitos de titulación y antigüedad

Pág. - 367 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	367/371



establecidos. Este mecanismo se configura como instrumento esencial de la carrera profesional, garantizando la progresión en la función pública, la mejora en la cualificación y la adecuada utilización de la experiencia adquirida, en el marco de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

SEGUNDO. - Tasa de reposición de efectivos.

En el artículo 20 Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024 y 2025, sobre la Oferta de Empleo Público, se establecen las reglas para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos.

En este mismo artículo se señala que no computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo, las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

CRITERIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN

PRIMERO. -

La Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos es un instrumento esencial de planificación estratégica y rige uno de los fundamentos de actuación en materia de función pública a través de la cual la Administración Municipal establece la revisión y actualización anual -dentro de un escenario plurianual de empleo público- el conocimiento sobre los recursos humanos necesarios dentro del marco de las previsiones presupuestarias.

A través de esta planificación estratégica de los recursos humanos el Ayuntamiento optimiza su capital humano, asegura que las empleadas y los empleados públicos sean los más adecuados en sus perfiles técnicos y competencias profesionales para el desempeño de los puestos de trabajo, gestiona el talento y lo recluta de la forma más eficiente y eficaz posible.

Responde la presente propuesta de Oferta Pública de Empleo a los principios enunciados en el Art. 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril: respetando en todo momento principios de racionalidad, economía y eficiencia y de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal incorporados rebasen los límites que se fijen con carácter general.

SEGUNDO. - Objetivos y convocatoria de la Oferta de Empleo Público.

Conforme a las consideraciones anteriores, los objetivos fundamentales de la oferta de empleo público para el año 2025 son los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	368/371



- Continuar con el proceso de tecnificación de las diversas áreas de nuestra Administración, con el fin de dotar a los servicios de la mayor calidad, eficacia y eficiencia.
- Garantizar la cobertura de las necesidades de personal los diferentes departamentos.
- Favorecer la carrera profesional de los empleados públicos, incentivando la movilidad y la formación continua.

De acuerdo con lo anterior, esta convocatoria incluye las siguientes plazas:

Personal funcionario

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
AYTO	COMISARIO	A1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES, POLICÍA	1
AYTO	TAE A1	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	14
PMC	TAE A1	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
OTAF	TAE A1	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
CIFE	TAE A1	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
AYTO	TAG	A1	ADM. GENERAL	TÉCNICA	3
AYTO	TAE	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	3
AYTO	TGM	A2	ADM. GENERAL	DE GESTIÓN	9
AYTO	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	20
PMD	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	1
AYTO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES, POLICÍA	26
AYTO	COORDINACIÓN DE CONSERJES Y RESPONSABLE INSTALACIONES EDUCATIVAS	C1	ADM. ESPECIAL	PERSONAL OFICIOS	1
AYTO	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES, POLICÍA	3
AYTO	TECNICO-A AUXILIAR	C1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS	2
AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	2
AYTO	AYUDANTE	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS	3
AYTO	COORDINADOR DE CONSERJES EDIFICIOS PÚBLICOS	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	1

Personal laboral

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	369/371



ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	PLAZAS
IMLS	ENCARGADO/A	C2	1

SEGUNDO. - El presente acuerdo se ha negociado en la Mesa General de Negociación de 14 de noviembre de 2025 en los términos previstos en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO. - En el informe económico que se adjunta al expediente se informa de las implicaciones económicas y de la situación de las plazas.

CUARTO. - De conformidad con el artículo 70 TREBEP, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

QUINTO. - Corresponde la aprobación de la Oferta de Empleo Público a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

I.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2025 en los siguientes términos:

PROMOCIÓN INTERNA

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
AYTO	COMISARIO	A1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES, POLICÍA	1
AYTO	TAE A1	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	14
PMC	TAE A1	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
OTAF	TAE A1	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
CIFE	TAE A1	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
AYTO	TAG	A1	ADM. GENERAL	TÉCNICA	3
AYTO	TAE	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	3
AYTO	TGM	A2	ADM. GENERAL	DE GESTIÓN	9
AYTO	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	20
PMD	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	1
AYTO	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES, POLICÍA	26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	370/371



AYTO	COORDINACIÓN DE CONSERJES Y RESPONSABLE INSTALACIONES EDUCATIVAS	C1	ADM. ESPECIAL	PERSONAL OFICIOS	1
AYTO	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES, POLICÍA	3
AYTO	TECNICO-A AUXILIAR	C1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS	2
AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	2
AYTO	AYUDANTE	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS	3
AYTO	COORDINADOR DE CONSERJES EDIFICIOS PÚBLICOS	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	1

Personal laboral

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	PLAZAS
IMLS	ENCARGADO/A	C2	1

II.- De conformidad con el artículo 70 TREBEP, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

III.- Publicar la Oferta Pública aprobada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación."

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)
Pág. - 371 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Fecha	02/01/2026 08:48:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2QJJNIHOTGNT3Q6VH72RFY	Página	371/371

